INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS DELEGACIONES POLÍTICAS Y LOS ÓRGANOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA DURANTE 2014

ÍNDICE

Contenido

INTRODUCCIÓN ____ 3

METODOLOGÍA ____ 7

1. CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES POLÍTICAS ____ 11

2. AVANCE COMPARADO DE LÍNEAS DE ACCIÓN EVALUADAS EN 2013 Y 2014 ____ 13

3. REVISIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN CON CONTINUIDAD ENTRE 2013 Y 2014 ____ 20

4. DIFERENCIAS CUALITATIVAS POR DERECHO, DE LO REPORTADO POR LOS ENTES IMPLEMENTADORES DEL GDF Y DELEGACIONES, EN LOS AÑOS 2013 Y 2014 ____ 73

5. CONCLUSIONES ____ 137

____ 142

ÓRGANOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA ____ 143

SEGUIMIENTO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ____ 172

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES ____ 177

DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES ____ 180

ÓRGANOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA ____ 184

INTRODUCCIÓN

A seis años de que se diera a conocer el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF o Programa), la Secretaría Ejecutiva (SE) del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación (MSyE) del PDHDF presenta su tercer informe sobre la implementación de las líneas de acción durante 2014.

De manera general, el objetivo del informe es conocer el panorama de la cantidad y calidad de la información generada por los entes implementadores del Programa. De manera particular, el informe busca realizar inferencias con cierto grado de profundidad y especificidad sobre la continuidad de acciones de implementación y la existencia de patrones en los esfuerzos realizados por parte de los entes implementadores para dar cumplimiento a lo mandatado en las líneas de acción durante 2014.

El informe está dividido en cinco apartados: 1) metodología; 2) implementación por parte de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal (GDF) y las Delegaciones; 3) implementación por parte de los órganos impartidores de justicia (OIJ); 4) seguimiento a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF); y 5) hallazgos y recomendaciones.

En el primer apartado se describe la metodología utilizada para analizar el cumplimiento comparado de implementación entre 2013 y 2014 por parte de dependencias, Delegaciones y OIJ. Asimismo, se describen los principales criterios usados para determinar las líneas de acción que fueron analizadas con mayor detalle y el marco de referencia otorgado por el documento de "Seguimiento a la institucionalización del enfoque de derechos humanos e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal" realizado por INCIDE Social, A.C.

En el segundo apartado se realiza un análisis del estado de la implementación del PDHDF en 2014 por parte de las dependencias del GDF y las Delegaciones, comparado a lo reportado con 2013. Para esto, se presenta un panorama general sobre la cantidad y calidad de la información presentada por los entes implementadores.

Como se recordará, para el caso de las dependencias y las Delegaciones se analizaron 263 líneas de acción en 2013. Para el caso de los OIJ –en realidad el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)– se analizaron 60 líneas de acción. El criterio de análisis que se usó para el presente informe fue doble: 1) determinar cuántas de las líneas de acción reportadas en 2013 con probatorios vinculados se volvieron a repetir en 2014, y 2) cuáles de esas líneas de acción corresponden a las líneas analizadas por INCIDE Social. Del primer análisis se detectó que se repitieron 153 de las 263 líneas de las dependencias y Delegaciones, en tanto que para los OIJ se repitieron 26 de las 60 líneas de acción. Del segundo análisis se determinó que entre las líneas de acción asignadas a SEDEMA, SSPDF y DIF-DF se encontraron 36 líneas reportadas en los dos años, pero sin que se detectaran líneas para el último.

En cuanto a las dependencias y Delegaciones, y relacionado con las 153 líneas de acción reportadas en 2013 y 2014, un análisis comparado determinó una mejora en el cumplimiento de implementación en un 28.9 por ciento de las líneas analizadas. Este ejercicio mostró un incremento considerable en la cantidad de información compartida por las instancias públicas para respaldar las actividades realizadas para avanzar en la implementación del Programa. Sin embargo, un primer vistazo a la calidad de la información proporcionada revela la existencia y persistencia de limitaciones para realizar una evaluación

exhaustiva de las actividades sustantivas realizadas por las instancias públicas para lograr dar cumplimiento cabal a lo mandatado.

Es a partir de estos primeros hallazgos sobre la calidad y cantidad de la información recibida que se presenta un análisis detallado de las acciones realizadas para implementar 36 líneas de acción seleccionadas a la luz del atributo, estrategia y línea de acción que conforman los derechos abordados.[1] Si bien el número de líneas de acción seleccionadas no simboliza una muestra representativa de la gran cantidad de información enviada por las instancias públicas, el ejercicio permite observar una vinculación de manera temática (parcial o específica) de los documentos probatorios enviados con las estrategias y atributos insertos en las líneas de acción vinculadas. A pesar de que los hallazgos obtenidos en esta muestra no son generalizables a la totalidad de líneas de acción reportadas, logran arrojar algunas conclusiones generales sobre el cumplimiento de lo mandatado por el Programa. En ese sentido, a nivel de línea de acción, los documentos no permiten respaldar de manera fehaciente las actividades necesarias para acreditar el cumplimiento total de la línea. Sin embargo, otorgan evidencia sobre la falta de criterios estandarizados para la interpretación de líneas de acción y de mecanismos que fortalezcan la coordinación interinstitucional necesaria para lograr avanzar de manera conjunta y cabal en la implementación del Programa.

Para complementar este análisis y realizar inferencias sobre la manera en que los entes realizan la lectura de las tareas conferidas dentro de las líneas de acción, se realizó un análisis del texto de cada una de las líneas de acción reportadas por derecho y por atributo, lo que permite realizar una descripción gráfica de la temporalidad de la información compartida por derecho, según sus estrategias y atributos. [2]

En el tercer apartado se replica el ejercicio realizado para dependencias y delegaciones del GDF, esta vez para observar el comportamiento de los OIJ[3]. Se observa que 26.9 por ciento de las líneas de acción evaluadas en 2013 muestran algún signo de mejoría en su implementación durante 2014.

Adicionalmente al análisis realizado en 2013, en el cuarto apartado se incorpora una breve mirada a la implementación del PDHDF por parte de la VI Legislatura de la ALDF, aproximado a través del monitoreo y valoración de las iniciativas y los dictámenes que se considera mantengan cierta relación con los derechos y los grupos de población previstos en el Programa. Si bien es cierto que el ejercicio no arroja pruebas contundentes que indiquen la presencia del Programa dentro de las labores del órgano legislativo, el ejercicio permitió un primer acercamiento a la utilidad del Programa en las tareas legislativas relacionadas con la institucionalización del enfoque de derechos humanos en el quehacer legislativo.

El quinto apartado da cuenta de los hallazgos y recomendaciones alcanzados en el informe. Se puede observar que existe un esfuerzo considerable por parte de los entes en mejorar la sistematización de información relacionada a la implementación del PDHDF. Claro, esto se refiere únicamente al volumen de información, no a la calidad de la misma. Así, el aumento en la cantidad no debe interpretarse como cumplimiento de lo mandatado, sino solamente como indicativo de ciertos esfuerzos por justificar trabajos realizados en el marco de las actividades institucionales. Con relación a los avances en la implementación, la revisión y depuración de los documentos probatorios mostró una falta de claridad

[1] La muestra representativa de líneas de acción responde a dos requisitos principales: las líneas fueron reportadas en ambos periodos (2013 y 2014) y se encuentran enlistadas dentro de las líneas de acción priorizadas en el estudio realizado por INCIDE SOCIAL AC

[2] El número de líneas de acción analizadas para 2013 fueron 596 y para 2014 fueron 873.

[3] En realidad, se obtienen inferencias sobre el desempeño del TSJDF ya que el resto de los órganos vinculados (Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal) no presentaron documentos probatorios que permitieran un análisis más detallado.

sobre las actividades realizadas y su vinculación con el Programa. el mayor problema que se detectó fue el que se presentaran documentos probatorios para una multiplicidad de líneas de acción sin que existiera una relación visible entre los documentos y las líneas, así como una falta de elementos comparables entre periodos analizados.

El balance realizado muestra avances significativos en los esfuerzos de los poderes de gobierno por seguir avanzando en la construcción de las bases para lograr el cumplimiento cabal del PDHDF. Sin embargo, el lograr el objetivo del Programa de apuntalar nuevos diseños institucionales y formas de convivencia social que partan de la realización de los derechos de todas las personas que viven y transitan en la Ciudad de México presenta retos importantes para la continuidad y avance sostenido del mismo.

¡Nuestra Ciudad, Nuestros Derechos!

1. METODOLOGÍA

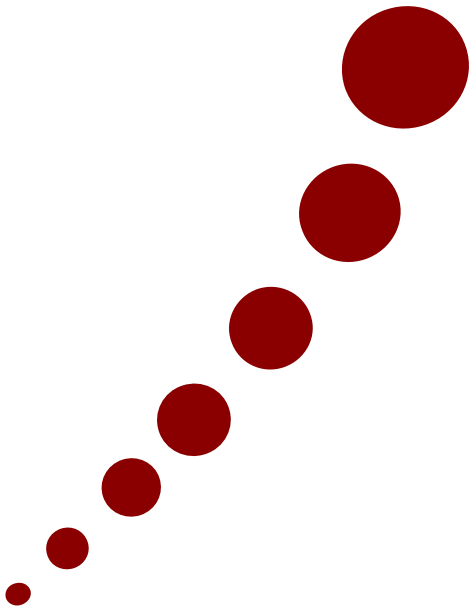

METODOLOGÍA

En el Informe sobre la Implementación para 2013 se reportó que se diseñaron tres cuestionarios para cada grupo de entes implementadores (dependencias del GDF, Delegaciones y OIJ), cuestionarios que volvieron a ser aplicados a lo largo de 2014 (en forma trimestral, con énfasis en lo realizado a nivel trimestral durante 2014 y anual en el llenado al 31 de enero de 2015).[4]

El análisis que se realizó para la implementación durante 2013 partió de la desagregación de las líneas de acción (condiciones, acciones, resultados) para determinar el nivel de cumplimiento en lo mandatado por el Programa y usando dos criterios de evaluación (cronológico, general). El análisis se realizó a partir de aquellas líneas de acción que contaran con probatorios que se pudieran vincular con lo establecido en las líneas de acción. De ello resultó un subconjunto de líneas de acción que podían ser analizadas del total de 2,134 líneas que engloba el Programa: 1) 263 para las dependencias y Delegaciones, y 2) 60 para el TSJDF, como único de los tres OIJ que presentó probatorios vinculados con lo mandatado en las líneas de acción.

Para 2014 se optó por una nueva forma de analizar la información proporcionada por los entes implementadores. Esto no quiere decir que no se va a volver a usar la metodología planteada, sino que es necesario considerar otra perspectiva que permita un análisis diferente de la misma información. La conjunción de ambas metodologías indudablemente ayudará a tener una idea más clara de la forma en que se está implementando el Programa y sus posibles consecuencias sobre la realización de los derechos humanos –siempre y cuando se cumplan algunas condiciones que serán analizadas en la última sección del informe.

El uso de una nueva metodología se explica por la siguiente razón. Una de las mayores objeciones que las organizaciones de la sociedad civil (OSC) integrantes del Comité de Seguimiento y Evaluación (CSyE) presentaron al análisis para 2013 fue que no se podía visualizar cómo las acciones realizadas por los entes implementadores ayudaban a la realización de los derechos humanos. Lo que se reportaba era: 1) los rangos entre los que podía estar el cumplimiento (por derecho y grupo de población, ente implementador y clasificación concurrente), siendo que ese rango podía ser muy amplio dependiendo de si se había usado el criterio cronológico o el general,; y 2) un ordenamiento respecto a cuáles derechos y grupos de población, entes implementadores y líneas agrupadas en la clasificación concurrente presentaban un mayor cumplimiento (qué ente, por ejemplo, mostraba mayor cumplimiento respecto a las líneas de acción asignadas a ese ente).

Debido a esa preocupación, se decidió reconsiderar lo planteado en ese informe para presentar una respuesta, aunque fuera parcial, a la preocupación de las OSC. Ante ello, se retomó la idea que se establece en el Programa en cuanto a su estructura y cómo ésta ayudará a la realización de los derechos humanos. Como se sabe, cada capítulo abarca un derecho o un grupo de población. Dentro de cada capítulo se consideran atributos del derecho, de los que se derivan estrategias y de las estrategias las líneas de acción a las que deben dar cumplimiento los entes implementadores.[5] Lo que se asumió fue que con esta forma anidada se realizarían los derechos una vez que se cumplieran todas las líneas de

[4] Para no extender más de lo necesario el informe no se repetirá a detalle lo que se planteó en el informe presentado en 2014. Se recomienda su consulta, así como el documento de INCIDE Social, en caso que se tengan dudas sobre algunas de las aseveraciones que se presentan aquí.

[55] Sin embargo, no se puede ignorar el que hay líneas de acción que son estrategias y estrategias que son líneas de acción o atributos, lo que dificulta aún más el análisis.

acción (y, por ende, estrategias y atributos). Es decir, se asumió que una vez que se diera cumplimiento a todas las líneas de acción incluidas en una estrategia; que una vez cumplidas todas las estrategias abarcadas en un atributo; y que una vez realizados todos los atributos del derecho, que entonces se habría realizado el derecho.[6]

El primer problema con el esquema propuesto en el Programa es que son muy pocas las líneas de acción que han sido cumplidas, por lo que no es posible determinar si esa expectativa teórica se ha realizado en al menos algunos casos. Sin embargo, lo que es posible hacer es tomar en cuenta esa estructura para con ella determinar qué temas son a los que se les ha dado mayor atención por parte de los entes implementadores. La lógica es sencilla: determinar en qué líneas de acción se ha trabajado tomando en cuenta las estrategias que contienen a esas líneas y los atributos que contienen a esas estrategias. De esta forma se puede derivar un árbol en que las líneas de acción van llenando las hojas y las ramas. Debido a que cada estrategia abarca varios "temas" (por ejemplo, capacitación, además de otros), el que se trabajen más líneas de acción para ese tema sería una indicación de a qué parte del derecho es a la que se le ha prestado mayor atención.

El segundo problema es que con la información que se obtiene de ese análisis no se puede hablar de la realización de un derecho, sino de qué parte del derecho (o qué tema del derecho) es al que se le ha prestado mayor atención. Sin embargo, y a pesar de esa limitante, se considera que esto da una mejor idea de dos elementos importantes desde un punto de vista analítico. Por una parte, de todo aquello que abarca el derecho, la información permite saber cuál es la dirección que se ha tomado en cuanto a esos elementos que conforman el derecho (por ejemplo, si un derecho enfatiza protocolos, capacitación y estudios y se detecta un énfasis en capacitación entonces se puede determinar qué es a lo que se le ha dado mayor importancia). Este análisis permite saber en qué se está avanzando más. Sin embargo, debe aclararse que con la información que se tiene no es posible determinar porqué se ha dado ese avance. Los entes implementadores siguen siendo cajas negras. Por otra parte, se deja de lado el énfasis en el trabajo interno de los entes implementadores –precisamente la virtud y defecto del informe anterior– para centrarse más en el efecto del Programa sobre temas que muestran una vinculación más clara con la realización de los derechos humanos de todas las personas que viven y transitan en la Ciudad de México.

El tercer problema es que las inferencias que se puedan realizar a partir de esta información son de alcance limitado. Por una parte, aunque se realizara un análisis de todas las líneas de acción no se podría ir más allá de enfatizar los temas dentro del derecho, sin que con ello se pudiera decir que en efecto se están realizando los derechos humanos. La información que proporcionan los entes implementadores no puede ir más allá de sus acciones, por lo que no existe un vínculo claro entre esas acciones y las consecuencias de las mismas sobre los sujetos de derechos. Por otra parte, el análisis se centra en lo que reportan los entes implementadores y no en las percepciones de los sujetos de derechos acerca de esas acciones y sus consecuencias. El reto es ir más allá de lo que reportan los entes implementadores para relacionar sus acciones con las percepciones de los sujetos de derechos respecto a esas acciones. Este es un tema que no fue considerado en el Programa y uno que ha sido poco debatido por el CSyE.

El nuevo problema a resolver para este informe resultó ser el de cómo comparar la información producida en dos años. Quedaba claro que lo que debía buscarse era un aumento en la información proporcionada en cuanto a las acciones realizadas. Si se hubiera usado el análisis presentado para 2013 se hubiera

[6] Hubiera sido interesante saber si esto era el caso, pero ello hubiera requerido no modificar significativamente las líneas de acción que, de acuerdo a la metodología de INCIDE Social, llevaban a la realización de los derechos humanos.

esperado que se reportaran más acciones en los casos de las líneas con más de un verbo. Sin embargo, se detectaron varios problemas que no permitían hacer una comparación directa. Un ejemplo clarificará estas problemáticas. Una línea de acción con una sola acción puede especificar al menos dos características de esa acción. Específicamente, la línea puede mandatar que se capacite al funcionariado en tres temas: igualdad y no discriminación, igualdad de género y LGBTTTI. Puede suceder que en 2013 se reportara capacitación en el primer tema y en 2014 en el segundo. El problema que se detectó era que la línea de acción debería recibir el mismo cumplimiento en los dos años: 33.3 por ciento (dado que se cumple una de las tres especificaciones). Esta evaluación, sin embargo, no podía justificarse en forma sólida, en especial porque no se contaba con información de porqué se había realizado eso (capacitación en un tema en un año y en otro en el siguiente, en lugar de retomar el tema anterior y añadir el nuevo – algo que hubiera sido más lógico dada la alta rotación de personal, ceteris paribus).

Ante esto es que se optó por retomar la estructura del Programa, desde el punto de vista de lo que se buscaba lograr, para tener un mapeo más claro de lo que se estaba haciendo, aunque ello no permitiera determinar si se estaban realizando los derechos humanos por la implementación del Programa. Ese fue el primer paso, mismo que se describe con mayor detalle en la siguiente sección.

El segundo problema a considerar era qué líneas de acción debían ser consideradas. Quedaba claro que se debían retomar las líneas de acción con probatorios que se habían analizado en 2013 (263 de las dependencias del GDF y Delegaciones y 60 del TSJDF). Sin embargo, también se sabía, desde el informe para 2013 y que se volvió a confirmar con el análisis de la información proporcionada para 2014, que había poca claridad en los entes implementadores en cuanto a lo que debían hacer para implementar las líneas de acción. El principal reto en este caso era que el desconocimiento de las líneas y de para qué se estaban implementando requería reconstruir las razones por las que se había realizado una acción dada, algo que no era un reto menor. Ante ello, se consideró que había tres dependencias que sí tenían mayor claridad en cuanto a lo que se esperaba con el Programa: Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), la Secretaría de Seguridad Pública (SSPDF) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF). Al menos en esos tres casos había mayor claridad en cuanto el cómo y para qué del Programa. De ello se determinó que era mejor realizar un análisis a detalle de las líneas de acción reportadas con probatorios por esas tres dependencias y que fueran parte del subconjunto de las 263 líneas analizadas en 2013. Esta es la vinculación entre el informe y el documento de INCIDE Social.

El análisis en el documento de INCIDE Social se centró en la implementación por parte de las tres dependencias nombradas. De este análisis no se retomó la metodología, sino que se retomó el hecho que esas tres dependencias tenían un mayor y mejor conocimiento del Programa debido a que se habían emitido recomendaciones para su cumplimiento, además de que sabían de la existencia de líneas de acción cuya implementación llevaría a la realización de los derechos humanos. Ante esto, se asumió que esta muestra no representativa daría resultados más sólidos sobre el proceso de implementación. Sin embargo, una de las sorpresas es que el análisis se tuvo que delimitar a dos de las dependencias.

A pesar de los riesgos que existen con el análisis de una muestra no representativa, se consideró que era mejor un análisis más detallado y exhaustivo que un análisis más general que incluyera un número mayor de líneas de acción para las que no había gran claridad en cuanto a las razones que explicaran cómo se había determinado que lo realizado ayudaba al cumplimiento de lo mandatado por la línea de acción.

En el siguiente apartado se procede al análisis de las dependencias y Delegaciones, análisis que se repite con los OIJ.

3. DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES

1. CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES POLÍTICAS

El estudio de los avances en la implementación por parte de las dependencias del GDF y de las Delegaciones se conforma de tres apartados:

1. Avance comparado de líneas de acción evaluadas en 2013 y 2014
2. Revisión de líneas de acción con continuidad entre 2013 y 2014
3. Diferencias cualitativas, por derecho, de lo reportado por los entes implementadores del GDF y Delegaciones en 2013 y 2014

La primera sección muestra un primer bosquejo de la calidad y cantidad de información recibida durante 2014 y cómo se compara con la información evaluada en 2013.

Las secciones dos y tres presentan cómo se relacionan los atributos, estrategias y líneas de acción que conforman los derechos abordados con la información proporcionada por los entes implementadores. Para este análisis se consideran las líneas de acción revisadas por INCIDE Social correspondientes a dos instancias del GDF: SEDEMA y SSPDF,[7] de las cuales se seleccionaron aquellas que tuvieron probatorios evaluables en común entre 2013 y 2014, dando por resultado 36 líneas de acción[8]. Como se adelantó en la introducción general, ello implica una muestra no representativa de la totalidad de la información entregada por las dependencias (la cual representa un esfuerzo importante por parte de las mismas para reportar los avances en la implementación de las líneas de acción) con la finalidad de efectuar la revisión con un mayor nivel de detalle cualitativo. Por consiguiente, este apartado presenta los derechos analizados según la estructura del PDHDF: objetivo del capítulo, esquema con los componentes del capítulo, objetivo del atributo, estrategia y línea de acción. Bajo esta lógica se busca observar la relación del atributo, la estrategia y la línea de acción con la documentación probatoria que haya logrado demostrar la realización de actividades. Adicionalmente, se aborda el tema de los elementos del enfoque de derechos humanos mediante una comparación entre los documentos probatorios y las definiciones de los elementos del enfoque, dando como resultado una visualización de estos elementos en las acciones que realizan los entes.

Para comprender de forma más sencilla la estructura del PDHDF, se construyó un esquema que toma como referencia el expuesto en el capítulo 5 del Programa:[9]

[7] De la revisión de líneas de acción con probatorio, no se ubicó ninguna implementada por el DIF-DF.
[8] Nota: Cabe mencionar que este número se extrae de revisiones previas de líneas acción con probatorios evaluables en común entre 2013 y 2014, los cuales fueron 153 líneas de acción por incisos separados (es decir, que hubo información probatoria para, por ejemplo, la línea de acción 2170 b), pero no para todos los incisos que la conforman). Si se toman en cuenta que más de una dependencia del GDF y/o Delegación ha reportado una misma línea de acción, de 153 asciende a 159. En 2013, que fue el año inicial de la revisión de la implementación de las líneas de acción, las líneas de acción por incisos separados fueron 263, ascendiendo a 281, si se consideran a todas las dependencias que reportaron.
[9] Para conocer más a fondo como se estructuró y construyó el PDHDF, referirse al capítulo 5, página 79 del PDHDF.

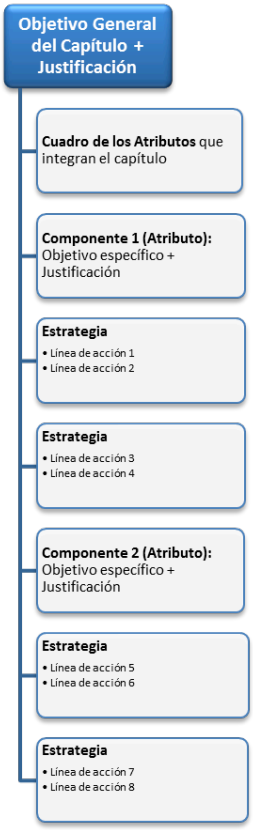

En la sección 4 el análisis se realizó con las líneas de acción que fueron reportadas en 2013 y que no se valoraron con probatorios, en tanto que para 2014 se tomaron aquellas que son factibles de ser analizadas y que no forman parte de las revisadas con probatorios. Si bien este seguimiento está basado en lo reportado por los entes implementadores, no se consideran los enunciados que los entes vinculan a cada línea de acción en la cual declaran haber trabajado durante el período; sino que trata sobre el contenido de las líneas de acción. Se procedió de esta manera porque cuando el ente implementador vincula las actividades a líneas de acción específicas expresa cómo se está relacionado con el Programa y cómo realiza la lectura desde sus tareas. Por tanto, la labor fue hacer una revisión del texto de cada una de las líneas de acción reportadas por derecho y por atributo, considerando su objetivo central. Con ello fue posible hacer un resumen por atributo que explica de manera general qué se está reportando dentro del marco del Programa. Con esa información se construyeron tablas por derecho donde se señala los atributos por derecho, las estrategias por atributo, las líneas de acción por estrategia y cuáles de ellas fueron reportadas y en qué año. Esto da información sobre la consistencia de los datos al mostrar los elementos comparables entre años. Como complemento se elaboró una imagen que explica gráficamente, por derecho, la temporalidad de la información según estrategias y atributos. Cabe

mencionar que, debido al volumen de información, este análisis sólo considera los derechos de los tres primeros núcleos que señala el PDHDF:

Núcleo democracia y derechos humanos	***Núcleo Sistema de justicia***	***Núcleo Seguridad humana***
Derecho a la igualdad y a la no discriminación	Derecho al acceso a la justicia	Derecho a un medio ambiente sano
Derecho al acceso a la información	Derecho al debido proceso	Derecho al agua
Derecho a la libertad de expresión	Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales	Derecho a la vivienda adecuada
Derechos políticos	Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión	Derecho a la educación
		Derecho al trabajo y derechos humanos laborales
		Derecho a la salud
		Derechos sexuales y derechos reproductivos

El número de líneas de acción analizadas para 2013 fueron 596 y para 2014 fueron 873. Por cuestiones de consistencia, las líneas de acción que fueron reportadas con incisos se contabilizaron como una sola, independientemente de si tiene incisos que reportan diferentes entes o si reporta más de un ente.

2. AVANCE COMPARADO DE LÍNEAS DE ACCIÓN EVALUADAS EN 2013 Y 2014

Para poder observar cambios o patrones generales en la recepción de información enviada por los entes implementadores durante 2014 se determinaron siete categorías que permitieran observar el compromiso de estos para hacer frente a sus obligaciones en relación a la rendición de cuentas sobre los esfuerzos realizados por implementar el Programa. Para ello se consideró una calidad mínima de información y la regularidad en la entrega de la misma. En especial, se buscó determinar si existían esfuerzos sistemáticos por parte de los entes tanto en entregar la información solicitada en cada trimestre, así como cumplir requisitos mínimos de calidad de la información para poder ser factible de ser analizada.

La tabla 1 muestra la semaforización obtenida de un primer análisis de los casos o veces que fue reportada una línea de acción durante 2014. La información recabada durante los cuatro trimestres de 2014 de manera acumulada registró 3,512 casos de reportes de líneas de acción, de los cuales cerca del 84.8 por ciento de los casos recibidos caen dentro de las primeras cuatro categorías empleadas. En 2013 se evaluaron 1,856 casos de líneas de acción, tanto con probatorios o solo con actividades reportadas. Esto muestra un incremento de 1,656 casos reportados en 2014.

Tabla 3.1. Distribución de casos reportados durante 2014, según el cumplimiento en entrega de información

Cumplimiento en entrega de información	Casos	Porcentaje	Porcentaje acumulado
	494	14.1	14.1
	742	21.1	35.2
	931	26.5	61.7
	128	3.6	65.6
	682	19.4	84.8
	93	2.65	87.41
	442	12.59	100.00
	3,512	**100.00**	

Como se puede observar en el gráfico 1, más de la mitad de las Delegaciones evaluadas mostraron un cumplimiento pobre en la entrega de la información (9 de 15). De manera específica, se encontró que las Delegaciones Álvaro Obregón y Benito Juárez mostraron el mayor promedio de número de trimestres reportados, con el 76.9 y 60.9 por ciento en el cumplimiento de entrega de información, respectivamente. Esto significa que entregaron de manera sistemática información relacionada al cumplimiento del Programa para los cuatro trimestres y la calidad de la misma fue superior, lo que se puede interpretar como un claro interés por avanzar en la implementación del Programa y en la rendición de cuentas del mismo. Por el contrario, la Delegación Cuauhtémoc mostró el menor esfuerzo de todas las Delegaciones, respondiendo el cuestionario en una sola ocasión y cuyo contenido mostraba información poco factible de ser analizada.

Por su parte, como se observa en el gráfico 2, se encontró que más del 50 por ciento de las dependencias del GDF evaluadas se encuentran dentro de la categoría de superior y alto nivel de cumplimiento en la entrega de información. La Secretaría de Protección Civil del Distrito y Metrobús mostraron el mejor desempeño, reportando cuatro de los cuatro trimestres solicitados y con un nivel de cumplimiento del 99.2 y 100 por ciento, respectivamente.[17]

[10] Superior: Son los casos reportados en los cuatro trimestres y alcanzan 75 por ciento y más del avance en el cumplimiento de entrega de información.
[11] Alto: Son los casos reportados en tres o cuatro trimestres con información factible de ser analizada y su porcentaje de avance en el cumplimiento de entrega de información está entre el 50 y el 75 por ciento.
[12] Constante: Son los casos reportados en tres o cuatro trimestres con alguna información factible de ser analizada y su porcentaje de avance en el cumplimiento de entrega de información está entre el 12.5 y 37.5 porciento.
[13] Pasable: Son los casos reportados en dos trimestres con información factible de ser analizada y se encuentran en un porcentaje de avance en el cumplimiento de entrega de información de 37.5 a 50 por ciento.
[14] Pobre: Son los casos reportados en 1 o 2 trimestres con alguna información factible de ser analizada y un porcentaje de avance en el cumplimiento de entrega de información de 12.5 a 25 por ciento.
[15] Inactiva: Son aquellas líneas de acción que fueron reportadas y evaluadas en 2013, pero en 2014 no figuran en lo reportado por los entes
[16] Malo: Son las líneas de acción reportadas de uno a cuatro trimestres pero en ningún caso aportan información factible de ser analizada, sin embargo fueron reportadas y evaluadas en 2013
[17] Es importante puntualizar que existe una diferencia considerable en el volumen de líneas de acción que reportan los diferentes entes implementadores. En este caso, la diferencia entre el número de líneas de acción consideradas como factibles de ser evaluadas presentadas por la Secretaría de Protección Civil y Metrobús es de 15 líneas. Para poder dimensionar estas diferencias y buscar profundizar sobre las acciones reportadas, se Incluye un análisis más detallado en apartados posteriores sobre el contenido de la información y probatorios presentados por algunos entes implementados seleccionados.

Gráfico 3.1. Semaforización del cumplimiento de entrega de información por parte de las Delegaciones

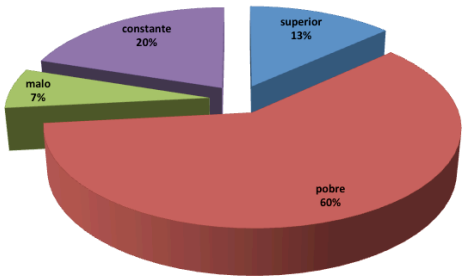

Gráfico 3.2. Semaforización del cumplimiento de entrega de información por parte de las Dependencias del GDF

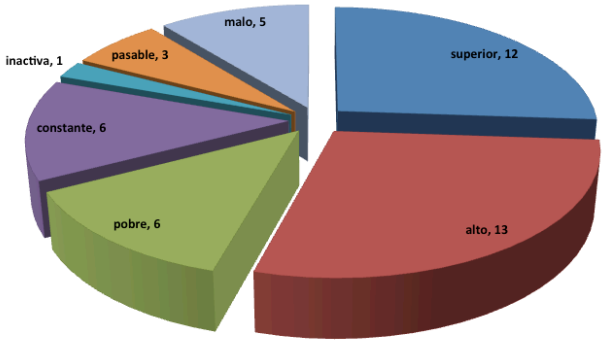

Al analizar el cumplimiento de entrega de información de los derechos o grupos de población considerados dentro de los capítulos del Programa se observó que son los derechos a la libertad de expresión los que mostraron un mejor comportamiento durante el periodo analizado, con un 61.7 porcentaje de avance en el cumplimiento de entrega de información y presentando un incremento de 25 casos de líneas de acción con documentos probatorios en comparación con 2013. Por su parte, el derecho al agua mostró el más bajo cumplimiento en la entrega de información, con 37.7 por ciento. Sin embargo, es importante resaltar que en este derecho se observó un incremento de 79 casos de líneas de acción con documentos probatorios en comparación con 2013.

Los registros de información de líneas de acción con documentos probatorios que buscaran respaldar lo reportado por los entes implementadores se incrementaron de 2013 a 2014 en 1,430 casos. Se puede asumir que esto muestra un interés creciente por ir consolidando un sistema de seguimiento y documentación interna de las líneas de acción y, por ende, representan esfuerzos importantes por intentar asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Analizando la información según la clasificación concurrente relacionada a las líneas de acción reportadas, protocolos de atención es la que mostró el mayor porcentaje de avance en el cumplimiento de entrega de información, con 63.7 por ciento acumulado durante 2014, y con un incremento de 48 casos de líneas de acción en comparación con lo evaluado en 2013. Por su parte, armonización y reformas legislativas mostró un avance menor con un porcentaje acumulado de 42.4 por ciento de cumplimiento. Con relación al incremento en el reporte de líneas de acción, programas y proyectos mostraron un incremento considerable de 410 casos de líneas de acción reportados.

Hasta ahora se ha planteado un panorama general de la información registrada en los cuatro trimestres de 2014 sin hacer una valoración más profunda sobre los cambios en la calidad de la información recibida. Dado el volumen de información, se dio seguimiento a las 263 líneas de acción con probatorios evaluadas en 2013 y se buscó profundizar sobre la calidad de la información recibida en 2014. Un primer resultado indica que sólo 159 de las 263 líneas fueron reportadas de manera constante en 2014. Tras una revisión de los documentos probatorios presentados durante el periodo analizado, se determinó que 53 líneas de acción (28.9 por ciento) del conjunto mostraba algún signo de mejoría en el cumplimiento en la implementación del Programa, siendo que 69 líneas permanecían en el mismo estado de implementación (42.8 por ciento) y 37 líneas bajaron su nivel de cumplimiento (28.3 por ciento).

Al analizar esta información de acuerdo a los derechos o grupos de población se observa que los derechos de las y los jóvenes mostraron mayor número de líneas de acción con una mejoría en el cumplimiento de implementación. Por el contrario, los derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión mostraron una mayor caída en el cumplimiento, con 10 líneas de acción que no mostraron avances significativos en su implementación. El derecho al agua presentó la mayor contribución de líneas evaluadas en ambos periodos con 16 líneas (10.1 por ciento) y los derechos de los jóvenes la menor contribución con 1 línea de acción (0.6 por ciento).

Tabla 3.2. Avance en la implementación en 2014 de líneas de acción evaluadas en 2013, según derecho o grupo de población

Derecho/grupo de población	Mejora	Permanece	Baja	Total
	0	1	2	**3**
	2	3	0	**5**
	4	7	0	**11**
	0	2	1	**3**
	0	1	2	**3**
	5	8	2	**15**
	4	3	2	**9**
	2	1	1	**4**
	2	6	1	**9**
	5	8	3	**16**
	1	3	2	**6**
	1	3	0	**4**
	0	1	0	**1**
	2	0	0	**2**
	3	2	1	**6**
	1	0	1	**2**
	3	4	1	**8**
	4	3	1	**8**
	0	0	10	**10**
	1	1	3	**5**
	1	5	2	**8**
	7	6	0	**13**
	3	0	1	**4**
	2	1	1	**4**

Al observar el comportamiento por clasificación concurrente se observa que capacitación y sensibilización con enfoque de derechos humanos mostraron una mayor mejora en el cumplimiento de la implementación de las líneas de acción en 2014, comparado con el cumplimiento en 2013. [18] En sentido opuesto, programas y proyectos mostraron una caída en de cumplimiento en comparación con 2013. [19]

[18] Capacitación y sensibilización con enfoque de derechos humanos: So
n acciones referidas a la capacitación y sensibilización. Se trata de actividades de educación no formal en derechos humanos. La población objetivo de este tipo de actividades son servidores públicos, sociedad civil en general e instituciones privadas, por ejemplo, capacitar y formar

[19] Programas y Proyectos: Conjunto de acciones sistemáticas y permanentes llevadas a cabo, por una o más instituciones, que implican la ejecución y oferta de bienes o servicios públicos, su fin último es garantizar un estándar mínimo para el ejercicio de uno

Tabla 3.3. Avance en 2014 de la implementación de líneas de acción evaluadas en 2013, según clasificación concurrente

Clasificación concurrente	Mejora	Permanece	Baja	Total
	1	5	3	**9**
	3	1	2	**6**
	5	9	2	**16**
	3	3	1	**7**
	16	13	4	**33**
	5	3	3	**11**
	3	7	3	**13**
	3	3	2	**8**
	1	0	2	**3**
	10	16	12	**38**
	3	9	3	**15**

Al analizar la evaluación de los 22 entes implementadores elegidos durante 2013, se observa que la SSPDF mostró mayores mejoras en la implementación y registro de acciones realizadas en diecisiete líneas de acción. Lo contrario sucedió con la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF), que mostró un retroceso en la validación de acciones reportadas durante 2014 para diez líneas de acción.

o varios derechos o la atención de uno o varias poblaciones, por ejemplo, promover, monitorear, diseñar, ejecutar programas y/o proyectos dirigidos al público en general.

Tabla 3.4. Avance en 2014 de la implementación de líneas de acción evaluadas en 2013, según ente implementador

Ente implementador	Mejora	Permanece	Baja	Total
	0	1	0	**1**
	1	0	0	**1**
	3	2	3	**8**
	0	1	1	**2**
	2	4	1	**7**
	1	0	1	**2**
	0	2	1	**3**
	2	0	0	**2**
	1	3	0	**4**
	1	0	0	**1**
	0	5	1	**6**
	8	22	8	**38**
	0	3	2	**5**
	7	3	1	**11**
	2	3	2	**7**
	1	0	0	**1**
	3	3	1	**7**
	4	4	1	**9**
	0	1	10	**11**
	17	9	1	**27**
	0	3	2	**5**
	0	0	1	**1**

3. REVISIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN CON CONTINUIDAD ENTRE 2013 Y 2014

Como se especificó en la introducción y en la sección anterior, en esta parte se analiza la información presentada por los entes implementadores considerados por INCIDE Social.

Derecho a la igualdad y a la no discriminación

El objetivo planteado por el PDHDF consiste en "Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal". El derecho a la igualdad y a la no discriminación está conformado por cinco atributos, nueve estrategias y cuarenta y dos líneas de acción. Dentro de este derecho se considera a una línea de acción, y sus respectivos atributo y estrategia.

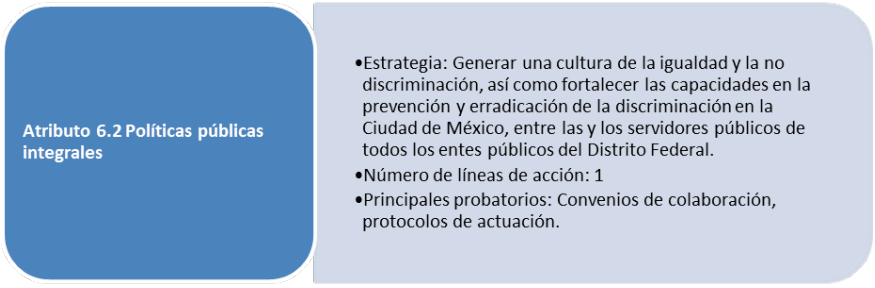

6.2 Políticas públicas integrales

Su objetivo es "Garantizar la incorporación del derecho a la igualdad y a la no discriminación como eje transversal del diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas".

Estrategia 2: "Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación, así como fortalecer las capacidades en la prevención y erradicación de la discriminación en la Ciudad de México, entre las y los servidores públicos de todos los entes públicos del Distrito Federal".

Línea de acción 11: "Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con la asesoría del COPRED y la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la academia, programas y acciones de sensibilización, información y capacitación en el derecho a la igualdad y a la no discriminación para las y los servidores públicos de la SSPDF de todos los niveles jerárquicos, específicamente por lo que hace a los principios de legalidad de las detenciones, entre otros, para la formulación e implementación de políticas públicas en materia de seguridad pública que eviten la reproducción de estereotipos y la violación de derechos. Esta línea de acción deberá tomar en cuenta las líneas 18 a la 21".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

La información enviada por la SSPDF para documentar el diseño de programas de sensibilización, información y capacitación en igualdad y no discriminación en 2014 contó con elementos suficientes para conocer detalles sobre su contenido, alcance (personal capacitado) y duración. Dado que una de las condiciones previas de la línea de acción especifica la colaboración del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), organizaciones sociales y la academia durante esta etapa, ésta es una de las pocas líneas de acción en las que se atiende una condición previa. Como probatorio se mostró para 2014 un convenio modificatorio a otro originalmente suscrito en 2013 entre el COPRED y la SSPDF para un seminario y talleres en materia de igualdad y no discriminación. Sin embargo, no se contó con información relacionada con la participación de las organizaciones de la sociedad civil. No se presentó información complementaria sobre el cumplimiento de dicho convenio, así como de los resultados alcanzados en 2014.

En el tema de la presupuestación de estos programas y acciones de capacitación y sensibilización, dentro del convenio modificatorio presentado para 2014 se especificaron las cuotas que cubrirían la SSPDF a COPRED y se manejaron montos globales, pero no desglosados por actividades. En cuanto a la implementación, las acciones impulsadas durante el periodo vinculadas a la sensibilización, información y capacitación en temas de igualdad y discriminación versaron alrededor de protocolos incluidos en 2014 (“Protocolo de Actuación de la Unidad Policial Mixta para la Atención Multidisciplinaria a Niñas, Niños Adolescentes y Jóvenes en Manifestaciones, Concentraciones, Eventos Culturales, Sociales y Deportivos”), convenios de colaboración con el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), el COPRED y el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES DF); acciones conjuntas con la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual en la Ciudad de México (RIADS); proyecto de empleo temporal del INDEPEDI y de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), talleres y diplomados sobre señas mexicanas, lenguaje braille, y enfoque de género. Sin embargo, no se presentó información detallada y específica para las actividades descritas ni se describió la manera en que las organizaciones de la sociedad civil han participaron en la implementación de tales acciones. En resumen, se acreditó parcialmente el diseño de programas y acciones de capacitación en igualdad y no discriminación, su presupuestación e implementación.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Las acciones vinculadas con el involucramiento de COPRED en los talleres y cursos de capacitación reportados por la SSPDF probablemente aportaron a la generación de una cultura de la igualdad y la no discriminación entre las y los servidores públicos de la SSPDF, lo cual está alineado con lo establecido dentro de la estrategia 2 del capítulo del derecho a la igualdad y no discriminación. Dado que se trata de actividades emprendidas únicamente por la SSPDF, no es factible que se haya incorporado el derecho a la igualdad y a la no discriminación como eje transversal del diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Las actividades de capacitación reportadas por la SSPDF se relacionaron con los siguientes elementos del enfoque de derechos humanos:

- Intergubernamentalidad: El convenio firmado con COPRED implica la articulación de acciones específicas de capacitación con otras entidades gubernamentales.
- Intersectorialidad: Las capacitaciones impartidas incluyen la participación de organizaciones sociales o especialistas en la materia, conforme a los convenios promovidos por la Dirección General de Derechos Humanos.

Sin embargo, es necesario enfatizar que la intergubernamentalidad y la intersectorialidad deben constituir una práctica de mayor difusión en las decisiones de política pública, ya que en el caso referido son actividades aisladas y para requerimientos particulares de capacitación.

Derecho a la libertad de expresión

Se indica como objetivo de este derecho "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la libertad de expresión de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal" y está constituido por diez atributos, diecisiete estrategias y sesenta y cuatro líneas de acción. Del conjunto de líneas de acción analizadas por INCIDE Social, la 124 es la que ha mostrado continuidad entre 2013 y 2014 con la inclusión de documentos probatorios evaluables.

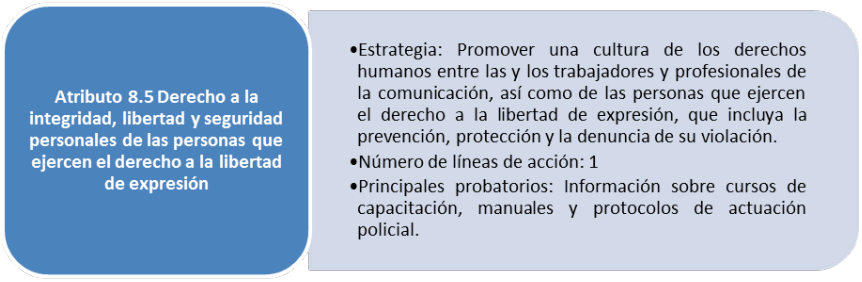

8.5 Derecho a la integridad, libertad y seguridad personales de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión

El objetivo de este atributo es "Prevenir, investigar, sancionar y reparar las agresiones cometidas contra las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, periodistas y personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión". La estrategia que se encuentra considerada es la siguiente:

Estrategia 9: "Promover una cultura de los derechos humanos entre las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, así como de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión, que incluya la prevención, protección y la denuncia de su violación".

Línea de acción 124: "Diseñar y aplicar capacitación a las y los servidores públicos en los distintos órdenes de gobierno, en seguridad pública y procuración, especialmente a las fuerzas policiales, en derechos humanos con perspectiva de género, para que conozcan la problemática que enfrentan y los derechos de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, así como de las personas que

ejercen el derecho a la libertad de expresión, a fin de afianzar las medidas para garantizar su ejercicio cotidiano sin riesgos".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Los documentos presentados para 2013 y 2014 permiten validar parcialmente las actividades de diseño de capacitación vinculadas con los derechos humanos. Sin embargo, no se mostraron elementos suficientes para determinar si estos cursos o talleres fueron desarrollados desde la perspectiva de género y si estuvieron enfocados principalmente en asegurar el ejercicio de la libertad expresión, como lo solicita la línea de acción.

Por su parte, los protocolos de actuación policial tienen el propósito de regular el uso legítimo de la fuerza por parte de los elementos policiales, así como enunciar algunos elementos generales a considerar al momento de la detención, conducción y abordaje de las personas que violen la ley. Sin embargo, no se encontró un abordaje sobre las medidas específicas que deberán tomarse para su aplicación en detención de profesionales de la comunicación, en especial, de mujeres.

Se incluyó entre los probatorios una presentación sobre el "Protocolo de Actuación Policial de la SSPDF para Preservar los Derechos Humanos de las Personas que Pertenezcan a la Población LGBTTTI", resaltando la importancia del PDHDF al establecer que la población LGBTTTI son personas sujetas de derechos. La presentación enumera algunos elementos sobre la no discriminación, pero no realiza ninguna precisión sobre su aplicación en detención de profesionales de la comunicación. Dado que la línea de acción se enfoca en las y los trabajadores y profesionales de la comunicación y las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión, es necesario que se abunden sobre sus problemáticas y las medidas que se tomarán para garantizar su ejercicio cotidiano sin riesgos.

En cuanto a las acciones de capacitación en materia de derechos humanos, para ambos periodos se presentaron tres listas de asistencia al curso "Mecanismos de Protección a Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas". Las listas no muestran paridad de género en lo que respecta a su asistencia, ya que en los tres grupos capacitados la asistencia de mujeres en promedio fue del 7 por ciento del total del grupo. Al respecto, sería importante considerar y, en su caso, reportar cualquier acción que se haya llevado a cabo para asegurar el acceso a mujeres en estas capacitaciones.

Sobre el cumplimiento de la línea de acción se ha comprobado que se reportaron las acciones de diseño y operación de capacitaciones sobre derechos humanos, pero es necesario reforzar esta evidencia con documentos que corroboren la incorporación de perspectiva de género y atención particular de los derechos de las personas que ejercen la libertad de expresión.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Los cursos impartidos a los elementos policiales buscaron abonar a lo señalado por el atributo ya que es a través de su sensibilización que se buscó asegurar la protección de la seguridad de las personas que ejercen esta profesión. La sensibilización impartida buscó asegurar las condiciones para lograr la prevención de la violación de los derechos humanos entre las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, así como de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión, de conformidad con lo manifestado en la estrategia.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Los cursos de capacitación referidos observan los siguientes elementos:

- Respeto a la diferencia o a la diversidad: El curso de capacitación donde se presenta el protocolo de actuación para detención de personas de la comunidad LGBTTTI plantea medidas específicas que aceptan la diversidad y buscan asegurar su protección.

Si bien no es un tema referido por la línea de acción, las consideraciones tomadas hacia este grupo de población establecen antecedentes para abonar al enfoque de los derechos humanos.

Derecho al acceso a la justicia

El objetivo de este derecho es "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal", y cuenta con seis atributos, quince estrategias y setenta y dos líneas de acción. Únicamente una línea de acción ha contado con documentos probatorios para 2013 y 2014.

Atributo 10.6 Tribunales independientes, autónomos y eficientes	•Estrategia: 10.6 Tribunales independientes, autónomos y eficientes. •Número de líneas de acción: 1 •Principales probatorios: Presentación y documentos sobre el funcionamiento de los sistemas de infomración de la SSPDF.

10.6 Tribunales independientes, autónomos y eficientes

Este atributo tiene como objetivo "Garantizar el cumplimiento de la obligación de contar con tribunales independientes, autónomos y eficientes en el quehacer de la administración de justicia", por lo que su respectiva estrategia y línea de acción son los siguientes:

Estrategia 14: "Fortalecer los métodos de rendición de cuentas e información pública sobre el quehacer de procuración y administración de justicia".

Línea de acción 263: "Implementar un sistema integrado de estadísticas criminales en el Distrito Federal, que contemple mecanismos para la información pública y que utilice conceptos y clasificaciones comunes entre las instituciones del sistema de justicia penal en el D.F., que permitan vincular los datos provenientes de las instancias de justicia penal local entre sí y de los provenientes de otros organismos, incluso de niveles local, nacional e internacional. Se deberán de desagregar los datos por delito, consignaciones y sentencias, sexo, edad y nivel de educación de cada persona, que permita generar estadísticas con enfoque de derechos humanos y de género".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Para comprobar si se ha instaurado un sistema de información estadística, los documentos presentados por la SSPDF en 2013 muestran la existencia del Programa de Información Delictiva (PID), el Sistema de Información Policial (SIP), el Plan de Auxilio y Protección a la Población en caso de Desastre (PAP-1), WASATCH (GPS), Sistema de Integración de Información Ejecutiva (SIIE) y el Programa de Cuadrantes. Con excepción del programa de Cuadrantes (que permite evaluar la operación de la policía en el seguimiento de actividades delictivas), los programas mencionados dentro del documento probatorio son de uso restringido para usuarios internos, por lo que no se puede considerar como evidencia sobre mecanismos de información pública.

Para 2014 se hace mención especial del SIP, que capta la información de las remisiones, incidentes, faltas administrativas y puestas a disposición llevadas a cabo por elementos de la SSPDF. Sin embargo, las capturas de pantalla no mostraron indicios de incorporar información de otros organismos ni avance en la generación de conceptos y clasificaciones comunes para poder integrar esta información. No se encontró información desagregada por delito, consignaciones, sentencias, sexo, edad y nivel de educación de cada persona, ni evidencia acerca de vinculación de estos sistemas de información con los de otras instancias de administración y procuración de justicia. Con estos elementos se infiere que el cumplimiento de la línea de acción es parcial.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

En lo que se refiere a la estrategia, las actividades reportadas sobre los sistemas de información criminal contribuyeron a la generación de métodos de información pública sobre seguridad pública más que de procuración y administración de justicia. No hay vinculación, aún bajo el supuesto de un cumplimiento total de la línea de acción, con la autonomía, independencia y eficiencia de los tribunales puesto que se trata de un ámbito y funciones distintos a los de la seguridad pública.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Los sistemas de información presentados pueden ser relacionados con el siguiente criterio del enfoque de derechos humanos:

- Transparencia y rendición de cuentas: Sistemas de información policial como el Programa de Cuadrantes puede considerarse como un primer esfuerzo por sistematizar la información sobre la actuación de la SSPDF.

Aunque el Programa de Cuadrantes no ofrece el tipo de datos que sugiere la línea de acción como los hace el SIP, permite a la ciudadanía dar seguimiento de las actividades de la SSPDF en la prevención de delitos.

Derecho al debido proceso

El objetivo de este derecho se enfoca en “Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al debido proceso de todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal”. Está constituido por cinco atributos, trece estrategias y cuarenta y ocho líneas de

acción en total, pero dentro de la selección de línea de acción realizada por INCIDE Social se encontró únicamente una línea que presentó evidencia documental evaluable en 2013 y 2014, que pertenece a una estrategia y un atributo, y de la que sólo se tiene información por parte de la SSPDF.

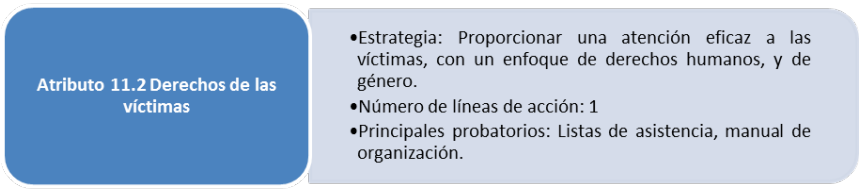

Atributo 11.2 Derechos de las víctimas

El objetivo de este atributo es "Garantizar la seguridad, el bienestar físico y psicológico de las víctimas de violaciones a derechos humanos, así como los de sus familias y garantizar un trato humano y de respeto a su dignidad, así como asegurar que reciban una reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido".

Estrategia 3: "Proporcionar una atención eficaz a las víctimas, con un enfoque de derechos humanos, y de género".

Línea de acción 276: "Diseñar e implementar formas de capacitación en materia de atención psicológica, en cooperación con expertos y expertas y representantes de la sociedad civil organizada, dirigidas a las y los servidores públicos de los sistemas de seguridad pública y de procuración y de administración de justicia, para que adquieran la capacidad de intervenir en situaciones de crisis y brindar apoyo psicológico de emergencia a las víctimas, como parte de la atención integral que requieran. Después se deberá canalizarlas a instancias competentes para que reciban atención especializada, dentro de la propia institución, otras instancias del GDF o a instancias privadas con recursos del Fondo de Atención a Víctimas. Como parte de esta línea de acción se deberán de diseñar mecanismos para evaluar el impacto de las capacitaciones".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Para 2014 se presentaron tres listas de asistencia a la "Capacitación en Atención Telefónica Especializada en Intervención en Crisis y Primeros Auxilios Psicológicos en Delitos Violentos, Violencia Extrema y Problemáticas Sociales". Participó la Oficialía Mayor por medio de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal y la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Personal. Con estas listas se demostró trabajo en esta capacitación, que tiene que ver de manera temática y específica con la línea de acción. Sin embargo, se requiere mostrar la estructura curricular de la capacitación, el tipo, el número y nivel de funcionarios capacitado, en concreto falta mostrar la parte del diseño.

Por último, se presentó el Manual de Organización de la SSPDF, donde se explica que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Presencial, tiene por misión "Proporcionar la atención, orientación y asesoría que se brinda a la ciudadanía por parte del equipo multidisciplinario del Centro de Atención del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal (CAS), en el ámbito jurídico, psicológico y social, en beneficio de la ciudadanía". Una de sus funciones principales es "Comprobar que el equipo

multidisciplinario proporcione asesoría jurídica, apoyo psicológico y social de manera telefónica y presencial al ciudadano que así lo solicite".

Los documentos que se presentaron se relacionan de manera temática con la línea de acción. Se observa capacitación para las y los servidores públicos que prestan atención telefónica, además se observa que en el Manual de Organización se considera una Jefatura de Unidad Departamental que proporciona atención, orientación y asesoría desde un enfoque multidisciplinario en los ámbitos jurídico y psicológico. Además, en estos documentos no se pudo apreciar cómo es que participa la sociedad civil organizada en esta capacitación. Aunado a lo anterior, no se observa que se esté capacitando a los oficiales de a pie, quienes son las personas con mayor contacto directo con la ciudadanía.

Implicaciones para el atributo y la estrategia

Por último, los documentos presentados pueden indicar que las acciones que se realizaron abonaron a la estrategia y atributo pues ayudaron vía telefónica con la seguridad y bienestar psicológico de las víctimas de manera pronta. Pero no se observan mecanismos para la reparación del daño como se propone en el atributo, por lo que sería necesario crear mecanismos de canalización u orientación para que pueda ser aprovechado el fondo de atención a víctimas y así contribuir con la reparación de los detrimentos de las víctimas.

Elementos del enfoque de derechos humanos

- Coordinación y articulación: Las capacitaciones impartidas muestran la participación de la Oficialía Mayor por medio de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal y la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Personas.

Este elemento del enfoque está implícito en la documentación presentada, en donde se describió la coordinación y concurrencia entre dos dependencias para la aplicación de capacitación.

Derechos de las mujeres

El objetivo de este derecho, conformado por nueve atributos, dieciocho estrategias y ciento siete líneas de acción, es "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho de las mujeres que habitan y transitan por el Distrito Federal." Al tratarse de los derechos de un grupo de población muy amplio, se conforma por nueve atributos. Sin embargo, dentro de la selección de líneas de acción realizada por INCIDE Social se encontró únicamente una línea con evidencia documental evaluable en 2013 y 2014, y que como tal pertenece a una estrategia y un atributo.

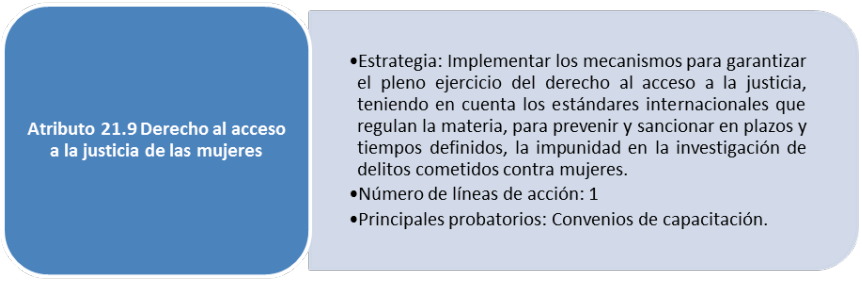

21.9 Derecho al acceso a la justicia de las mujeres

El objetivo de este atributo consiste en "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal". Una de las estrategias que están comprobadas con probatorios en parte es:

Estrategia 1: "Implementar los mecanismos para garantizar el pleno ejercicio del derecho al acceso a la justicia, teniendo en cuenta los estándares internacionales que regulan la materia, para prevenir y sancionar en plazos y tiempos definidos, la impunidad en la investigación de delitos cometidos contra mujeres".

En lo que respecta a esta estrategia, en 2014 se contó con documentación probatoria para acreditar parte de la ejecución de la línea de acción 1506, cuyas actividades mandatadas dictan lo siguiente:

Línea de acción 1506: "Diseñar, mejorar y evaluar la capacitación y sensibilización en perspectiva de género y no discriminación hacia las mujeres, dirigida a los diferentes niveles de mando de la PGJ, SSPDF y TSJDF". Dicha capacitación deberá:

a) Basarse en la legislación nacional e internacional que regula el tema de la igualdad entre hombres y mujeres, con especial atención en el artículo 2° de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
b) Hacer una tranversalización del enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres en materia penal, civil y familiar.
c) Ser impartida por una institución que tenga el conocimiento y la experiencia suficiente sobre el tema.
d) Certificar que el conocimiento adquirido por parte de las y los funcionarios públicos de la PGJ, SSDF, TSJDF, cuente con los elementos suficientes para ejercer sus funciones desde un enfoque respetuoso a los derechos humanos de las mujeres".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

De conformidad con la evidencia proporcionada, la SSPDF informó que estableció convenios con el COPRED y el INMUJERES DF para actividades de capacitación hacia su personal en temas de no discriminación y perspectiva de género, respectivamente. En particular, el INMUJERES DF supervisó los programas impartidos por la Dirección General de Derechos Humanos de la SSPDF. Ello da muestra que se han diseñado y mejorado las actividades de capacitación sobre las materias señaladas por la línea de

acción, aunque no de manera integral ya que no se indica que formen parte de un programa continuo de capacitación para toda la estructura del personal. No obstante, por lo general estos cursos no son sujetos a una evaluación posterior a su aplicación; ni se presenta evidencia del sustento jurídico nacional e internacional sobre la igualdad de hombres y mujeres, la transversalización del enfoque de género y de los derechos humanos de las mujeres, y la certificación de los contenidos adquiridos por parte del personal de la Secretaría. Derivado del convenio celebrado con INMUJERES DF, la SSPDF, a través de su Dirección General de Derechos Humanos, impartió capacitaciones en temas de género, lo cual no observa la recomendación de la línea de acción sobre considerar a una institución especializada para estas tareas, aunque INMUJERES DF ha supervisado los contenidos de las capacitaciones. En lo que respecta a la capacitación con el apoyo del COPRED, los temas abordados fueron la igualdad, la no discriminación y el acceso a la justicia, lo cual no precisa si se abordó el contexto de la mujer.

De conformidad con la estructura del PDHDF, las actividades de capacitación reportadas formarían parte de los mecanismos orientados a garantizar el acceso a la justicia para las mujeres. Sin embargo, no se puede afirmar que con estas tareas se pueda garantizar aún el acceso a la justicia para la mujer puesto que no se indica si los programas de capacitación usan como referencia los estándares internacionales que regulan dicho acceso.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

La importancia de incluir dentro de los derechos de las mujeres el tema del acceso a la justicia se origina por la preocupación de que las y los funcionarios las atiendan cuando han sido victimizadas, y tengan interiorizada la perspectiva de género dentro de sus labores cotidianas. En lo que respecta a la SSPDF, se esperaría que las áreas encargadas de atender a las mujeres víctimas de delitos realicen su labor evitando actos de discriminación hacia ellas y teniendo en cuenta la perspectiva de género. Considerando la evidencia presentada, se puede observar que, además de los temas pendientes ya mencionados, no existe la certeza de que pueda concretarse el objetivo de dar pleno acceso a la justicia para las mujeres mientras no se tenga información sobre lo que al respecto se encuentran realizando la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y el TSJDF, que son actores indispensables en la procuración y administración de la justicia. Por otra parte, cabe señalar que en la generalidad de las dependencias que reportan actividades de capacitación aplicadas al funcionariado no se ha reportado la existencia de programas integrales y permanentes de capacitación que sean sujetos de supervisiones y evaluaciones constantes, que aborden en específico los temas mandatados por la línea de acción, y que sean dirigidos precisamente a los funcionarios. Si estos elementos no se encuentran debidamente atendidos la concreción de la estrategia concerniente con la implementación de los mecanismos para garantizar el pleno ejercicio del derecho de las mujeres al acceso a la justicia no podrán alcanzarse ni contribuir de manera decisiva al atributo señalado, a reserva de lo que se pueda observar en el resto de las líneas de acción evaluadas.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Tomando en consideración las actividades desarrolladas por la SSPDF, la planeación (diseño) de capacitaciones y su supervisión por parte del INMUJERES DF en temas de igualdad, no discriminación y perspectiva de género tienen vinculación con los siguientes elementos del enfoque de derechos humanos:

- Perspectiva de género: La capacitación y sensibilización de funcionarios sobre este enfoque para la atención adecuada a las mujeres que resultaron víctimas de delito pone énfasis en generar las

condiciones para cerrar la brecha entre hombres y mujeres, en lo que acceso a la justicia se refiere.

- Igualdad y no discriminación: el propósito de las actividades de capacitación y sensibilización es evitar actos de discriminación en contra de las mujeres que deseen interponer una denuncia en la dependencia.

La vinculación de las tareas referidas por la SSPDF con los elementos del enfoque de derechos humanos conforma sólo una parte de la amplia gama de políticas públicas necesarias para impulsar el enfoque de género y el principio de igualdad y no discriminación, máxime si se considera que son de carácter transversal e involucran a toda la administración pública.

Derecho a una vivienda adecuada

Su propósito es "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada de todas las personas que habitan el Distrito Federal", y tiene ocho atributos, treinta y dos estrategias y ciento setenta y dos líneas de acción. A diferencia de lo observado en otros derechos, las dos líneas de acción identificadas con una continuidad en 2013 y 2014 (782 y 829) pertenecen a atributos y, por ende, a estrategias diferentes.

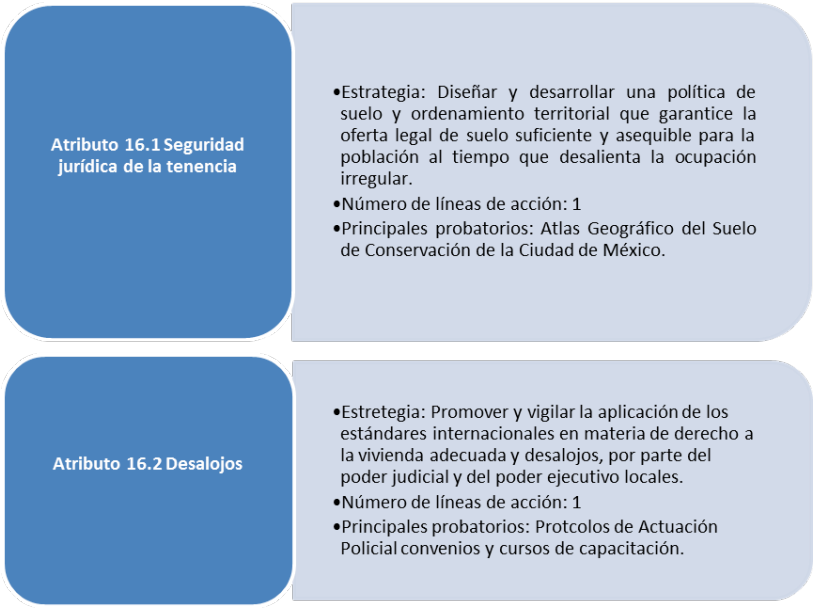

16.1 Seguridad jurídica de la tenencia

Este atributo busca "Asegurar que todas las personas gocen de seguridad jurídica de la tenencia, incluyendo la vivienda en cooperativa, el arrendamiento –con o sin opción a compra–, la vivienda de emergencia, los asentamientos informales, la ocupación de tierra o propiedad, entre otras que les garanticen una protección legal contra el desahucio, el desalojo, el hostigamiento u otras amenazas". La línea de acción 782 tiene la función de contribuir al cumplimiento de la primera estrategia de seguridad jurídica de la tenencia:

Estrategia 1: "Diseñar y desarrollar una política de suelo y ordenamiento territorial que garantice la oferta legal de suelo suficiente y asequible para la población al tiempo que desalienta la ocupación irregular".

Línea de acción 782: "Hacer accesible a la población la información relativa a estudios, criterios y procesos a partir de los cuales se determinan los usos de suelo".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

La inclusión como documentación probatoria del Atlas Geográfico del Suelo de Conservación de la Ciudad de México da cumplimiento a la línea de acción sobre los estudios de los usos del suelo, pero hace falta que sea accesible a personas que no tienen acceso a internet. Por otra parte, este trabajo se concentra en analizar la vulnerabilidad ambiental a partir del uso del suelo en la Ciudad. Requiere de una actualización a 2013 y 2014 (la publicación data de 2012), pero es necesario consultar si esta información es actualizable de forma anual. Por estos elementos, se observa que el cumplimiento de la línea de acción no es completo.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

El estudio referido aborda de manera parcial la estrategia y atributo señalados ya que da un diagnóstico sobre el tipo de utilización que tiene el suelo en la Ciudad, lo cual puede implicar elementos para las decisiones de diseño y desarrollo de una política de suelo y ordenamiento territorial que garantice la oferta legal de suelo suficiente y asequible para la población al tiempo que desalienta la ocupación irregular. Sin embargo, no hay elementos que indiquen que el estudio sea una referencia para generar políticas para asegurar jurídicamente la tenencia de la tierra de las personas, como lo menciona el atributo.

Elementos del enfoque de derechos humanos

De acuerdo con las actividades mencionadas su relación con los elementos del enfoque de derechos se presentó como sigue:

- Territorialidad: La información proporcionada se relaciona con los procesos de urbanización, ordenamiento territorial, y manejo de recursos ambientales ya que se provee de información que puede contribuir a las decisiones sobre dichos procesos.

El tema de los estudios sobre el uso del suelo proporciona elementos para políticas públicas relacionadas con los espacios geográficos de la Ciudad, pero es necesario que se confirme que el Atlas citado es una referencia utilizada para este tipo de políticas.

16.2 Desalojos

El atributo de los desalojos encomienda “Proteger a la población capitalina contra el desalojo no justificado o realizado fuera de los principios del derecho internacional de los derechos humanos”.

Dentro de este tema, la octava estrategia es la que se relaciona con la línea de acción 829:

Estrategia 8: “Promover y vigilar la aplicación de los estándares internacionales en materia de derecho a la vivienda adecuada y desalojos, por parte del poder judicial y del poder ejecutivo locales”.

Línea de acción 829: "Diseñar e impartir, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), formación permanente en materia de estándares internacionales de derechos humanos y enfoque de género al personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) que participa en los desalojos y lanzamientos; a las y los Jueces Civiles y de Arrendamiento y a las y los Magistrados locales, incorporando los estándares sobre derecho a la vivienda y los principios en materia de desalojos, en particular:

a) Respetar el derecho al debido proceso, el derecho a la seguridad, a vivir en paz, a la consulta de las personas, a la proporcionalidad en el uso de la fuerza y al resguardo de los bienes.
b) Antes de que se lleve a cabo un desalojo, asegurar que se estudie, en consulta con las personas interesadas, todas las alternativas.
c) Velar por que todas las personas afectadas por un desalojo forzado tengan derecho a la debida indemnización por los bienes personales o raíces de que pudieran ser privadas.
d) Contar con opciones de reasentamiento y compensación."

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Para 2013 y 2014 se presentaron convenios y cursos de capacitación que se relacionaron con temas de los derechos humanos de las personas con las que la SSPDF tendría la obligación de interactuar, pero no se enfocó concretamente al tema de los desalojos. La relación con esta acción fue muy general ya que no se presentó una vinculación más clara con el tema de los desalojos bajo los estándares internacionales. En el tema de los desalojos sólo se tienen lineamientos de policía para un manejo adecuado de estas situaciones. Por ende, el cumplimiento de la línea de acción como tal es parcial. La documentación mostrada para 2014 presentó una relación más clara con el tema de un desalojo adecuado, aunque como técnica policial para tal propósito y no como una directriz de alternativas a explorar antes del desalojo (es necesario confirmar sus facultades al respecto).

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

La capacitación en torno a los estándares para la ejecución de desalojos se relaciona con un manejo adecuado en una situación de desalojos por parte de la policía, pero no es clara la vinculación con la promoción, al menos, de los estándares internacionales en materia de derecho a la vivienda adecuada y desalojos, como lo señala la estrategia. Respecto al atributo, la capacitación policial no se relaciona con la protección contra desalojos injustificados ya que se trata de tareas correspondientes al poder judicial.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Los cursos, convenios de capacitación y manuales comentados guardan relación con el siguiente elemento del enfoque:

- Exigibilidad y justiciabilidad: Con la capacitación a las autoridades sobre un adecuado manejo de los desalojos se puede vincular con la exigencia de la sociedad para que se dé cabalmente el cumplimiento de las obligaciones de la SSPDF en torno a este tema.

Las obligaciones a las que se refiere la conexión de las acciones que conforman la línea 829 con este elemento del enfoque de derechos humanos son el de preservar los derechos humanos durante el cumplimiento de la SSPDF de preservar el orden.

Derecho al agua

El objetivo de este derecho es "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al agua y al saneamiento sustentable de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal", y se conforma por siete atributos, veinticuatro estrategias y ciento sesenta y un líneas de acción. Dentro de la selección de líneas de acción a analizar se encontró una correspondencia con dos que pertenecen al atributo 15.1 Gestión sustentable y equitativa de los recursos hídricos.

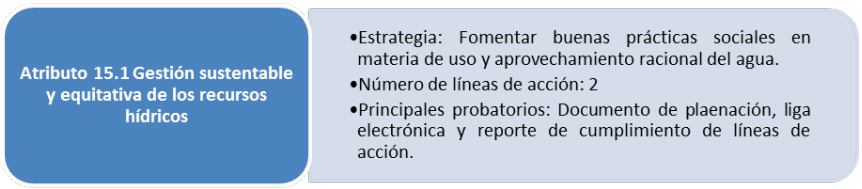

15.1 Gestión sustentable y equitativa de los recursos hídricos

Este atributo se orienta a "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, una gestión sustentable de los recursos hídricos de manera que el derecho al agua se pueda ejercer por las generaciones actuales y futuras". Las líneas de acción relacionadas pertenecen a la cuarta estrategia:

Estrategia 4: "Fomentar buenas prácticas sociales en materia de uso y aprovechamiento racional del agua".

Para ello, la SEDEMA presentó en 2013 y 2014 documentación probatoria en las líneas de acción 683 y 686, cuyos hallazgos fueron los que se comentan más adelante.

Línea de acción 683: "Definir y desarrollar acciones específicas para sensibilizar y capacitar a la población sobre el derecho al agua y los métodos alternativos para su captación y aprovechamiento. Poner énfasis en los contenidos de género, cuidando que los mensajes no reproduzcan la idea de que las mujeres las únicas responsables del cuidado del agua".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Para 2013 se presentó un documento que indica actividades de planeación que involucran al INMUJERES DF y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal (SECITI), así como a organizaciones de la sociedad civil, con respecto a talleres y campañas. En 2014 se hizo mención de una página web con información dedicada al cuidado del agua. En ambos casos se relacionaron con la definición de acciones para sensibilizar y capacitar en el tema del derecho al agua. Sin embargo, no se hizo mención de la incidencia en el enfoque de género (aunque se menciona la participación del INMUJERES DF, no se dan detalles al respecto). La página electrónica referida (http://cuidarelagua.df.gob.mx) contiene información con la que se busca sensibilizar a la población sobre el cuidado del agua y su captación de manera breve, pero este medio no es accesible para las personas sin internet. No hay enfoque de género en esta información.

La SEDEMA incluyó un documento de planeación que pone énfasis en las actividades de planeación. Aunque en 2014 la inclusión de la página electrónica citada denotó el desarrollo de acciones de sensibilización, es necesario incluir información de estas acciones con enfoque de género (se menciona la participación del INMUJERES DF, pero falta indicar su incidencia en el enfoque de género), así como de alternativas para la captación y aprovechamiento del agua. De manera conjunta para el periodo 2013-2014 no quedarían acciones pendientes de reportar, pero se requiere información específica sobre estos temas, por lo que no se puede asegurar el cumplimiento cabal de la línea de acción.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Las actividades de planeación de campañas y de difusión mencionadas por SEDEMA sobre el derecho al agua observan una relación con el fomento de las buenas prácticas sociales del uso y aprovechamiento racional del agua, como se señala en la estrategia. Esto da elementos para una gestión sustentable de los recursos hídricos, aunque únicamente en el ámbito individual y familiar. Debido a esto, no se puede afirmar que estas acciones impliquen una concientización acerca de la gestión equitativa de los recursos hídricos, ya que esto entra en el ámbito de las instancias encargadas de la distribución del agua en la Ciudad.

Elementos del enfoque de derechos humanos

El desarrollo de campañas informativas sobre la importancia del agua conecta con los elementos del enfoque de derechos humanos bajo las siguientes argumentaciones:

- Intergubernamentalidad: Las actividades de planeación con INMUJERES DF y SECITI implican acciones de coordinación para articular políticas públicas con enfoque de derechos humanos.
- Sustentabilidad: La campaña en internet sobre el cuidado del agua forma parte de las decisiones de aprovechar recursos para la atención de necesidades actuales, evitando en lo posible comprometer la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.

Además de los elementos señalados, se podría considerar también la perspectiva de género, pero no se detallan las actividades específicas de coordinación con el INMUJERES DF.

Línea de acción 686: “Impulsar con participación de organizaciones de la sociedad civil acciones de difusión e información sobre el derecho humano al agua”.

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Para 2014 la SEDEMA entregó un documento sobre las acciones emprendidas con respecto a las líneas de acción bajo su responsabilidad y/o corresponsabilidad. El documento señala actividades de educación dirigidos a organizaciones de la sociedad civil que apoyan a grupos vulnerables, pero no se especifican los temas abordados. Sin embargo, se toma en consideración porque los Centros de Educación Ambiental (CEA) de la dependencia abordan el tema del cuidado del agua (aunque no explícitamente el derecho al agua). Más que ir de la mano con las organizaciones de la sociedad civil, se señala que éstas fueron las receptoras de las campañas. De manera conjunta, para el periodo 2013-2014 no quedarían acciones por reportar, pero sí es necesario aportar datos más específicos sobre los temas que se dieron en los CEA, por lo que no se puede asegurar el cumplimiento completo de la línea de acción.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Con respecto a las actividades de difusión mencionadas por SEDEMA, se observa que, de manera similar a lo comentado en la línea de acción 683, buscan incidir en las buenas prácticas sociales para el uso y aprovechamiento racional del agua, así como en promover una gestión sustentable de este recurso.

Elementos del enfoque de derechos humanos

No se identifican relaciones con los elementos del enfoque de derechos humanos.

Derechos de la población LGBTTTI

Su objetivo es "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la población LGBTTTI que habita y transita en el Distrito Federal". Ocho atributos, diecisiete estrategias y ochenta y ocho líneas de acción. Dos son las líneas de acción con probatorios evaluables.

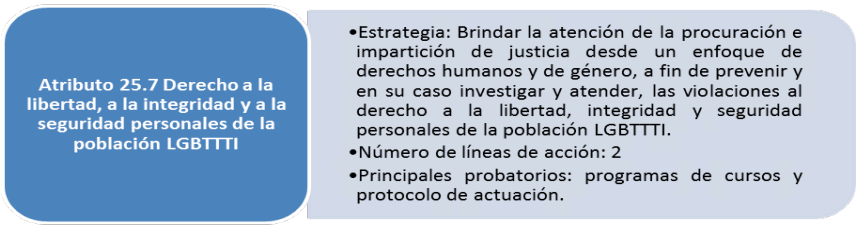

25.7 Derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de la población LGBTTTI

El objetivo de este atributo es "Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación y el derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de la población LGBTTTI que habita y transita por el Distrito Federal".

Estrategia 15: "Brindar la atención de la procuración e impartición de justicia desde un enfoque de derechos humanos y de género, a fin de prevenir y en su caso investigar y atender, las violaciones al derecho a la libertad, integridad y seguridad personales de la población LGBTTTI".

Línea de acción 1994: “Capacitar a los grupos de investigación policiaca a fin de convertirse en grupos especializados para atender crímenes de odio contra población LGBTTTI que, entre otras funciones, elabore estudios e investigaciones policiacas especializadas para identificar y atender crímenes de odio contra la población LGBTTTI. Dichas investigaciones deberán contar con la participación de organizaciones de la población LGBTTTI y de derechos humanos, deberán realizarse de manera periódica”.

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

De acuerdo con los probatorios presentados por la SSPDF para 2013 y 2014, la documentación que más se aproxima a lo dispuesto por la línea de acción en materia de capacitación para la atención de crímenes de odio hacia la población LGBTTTI son los que hacen referencia a cursos sobre criminología, los derechos de las personas de la población LGBTTTI, diversidad sexual y seguridad pública, así como el "Protocolo de Actuación Policial de la SSPDF para Preservar los Derechos Humanos de las Personas que Pertenezcan a la Población LGBTTTI". Sin embargo, sería necesario determinar si estas tareas son facultades de la PGJDF, considerada como la policía de investigación. No hay evidencia acerca de la formación de grupos especializados ni de las tareas de seguimiento y atención de casos de crímenes de odio hacia este grupo poblacional. No se dispone de información que avale la participación de organizaciones de la población LGBTTTI y de derechos humanos para el desarrollo de estas actividades.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Las acciones de capacitación implementadas para esta línea de acción se reflejan en los diversos programas, protocolos, capacitaciones, cursos y programas de estudio cuya relación con el atributo 25.7 es más evidente que con la estrategia. La razón de ello está en que el protocolo para la preservación de los derechos de la población LGBTTTI contribuye a proteger la integridad y la seguridad personales. En cuanto a la estrategia, la SSPDF no cubre funciones de procuración y administración de justicia, pero puede contribuir a prevenir las violaciones al derecho a la libertad, integridad y seguridad personales de la población LGBTTTI.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Los elementos del enfoque de derechos humanos que pueden observarse en la documentación probatoria presentada es:

- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: En los diversos programas, protocolos, capacitaciones, cursos y programas de estudio se reconoce la importancia de los derechos humanos y su marco normativo.
- Respeto a la diferencia o a la diversidad: Con el protocolo para la preservación de los derechos de las personas LGBTTTI y los cursos de capacitación sobre sus derechos se intenta fomentar el derecho a la diferencia.

Si bien estos elementos se contemplan en la documentación de cursos y protocolos de actuación, es de gran relevancia conocer el grado de asimilación de estos conceptos por parte de los elementos policiales para evaluar la efectividad de dichas instrucciones.

Línea de acción 1995: "Diseñar, implementar y evaluar un programa de sensibilización y capacitación formal dirigido a las y los servidores públicos encargados de la seguridad pública y la procuración e impartición de justicia del D.F. a fin de eliminar prejuicios e ignorancia en la atención y consignación de denuncias por delitos cometidos contra miembros de esta población o sus propiedades. Dicho programa deberá ser diseñado y evaluado en coordinación con organizaciones de la sociedad civil experta en el tema, así como de la población LGBTTTI".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

La SSPDF proporcionó la misma documentación para 2013 y 2014 sobre capacitaciones y protocolo de actuación para preservar los derechos de las personas de la población LGBTTTI para la línea de acción 1994, por lo que las conclusiones son similares: la disponibilidad de programas de cursos y su implementación para conocer los derechos de este grupo de población, así como su adecuada atención se consideran cubiertos para esta línea de acción. Sin embargo, se observa nuevamente que la SSPDF no tiene la facultad para atender denuncias de delitos contra la población LGBTTTI. No hay evidencia sobre las evaluaciones que se hayan llevado a cabo sobre los resultados de estas capacitaciones.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Debido a la similitud de objetivos planteados para las líneas de acción 1994 y 1995, las conclusiones sobre las implicaciones para el atributo y la estrategia son las mismas: el protocolo para la preservación de los derechos de la población LGBTTTI contribuye a proteger la integridad y la seguridad personales como se indica en el atributo; en cuanto a la estrategia, la SSPDF no cubre funciones de procuración y administración de justicia, pero puede contribuir a prevenir las violaciones al derecho a la libertad, integridad y seguridad personales de la población LGBTTTI.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Los elementos del enfoque de derechos humanos identificados en la documentación probatoria son similares con la línea de acción 1994:

- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: En los diversos programas, protocolos, capacitaciones, cursos y programas de estudio se reconoce la importancia de los derechos humanos y su marco normativo.
- Respeto a la diferencia o a la diversidad: Con el protocolo para la preservación de los derechos de las personas LGBTTTI y los cursos de capacitación sobre los derechos de este grupo de población se intenta fomentar el derecho a la diferencia.

Esta similitud se debe a que las líneas de acción 1994 y 1995 se enfocan en acciones de capacitación orientados al respeto de los derechos de la población LGBTTTI.

Derechos de las personas con discapacidad

Como objetivo de este derecho está “Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el Distrito Federal”, y está constituido por nueve atributos, veinticinco estrategias y ciento catorce líneas de acción. Dos líneas de acción pertenecientes a estrategias y atributos diferentes son las que serán analizadas.

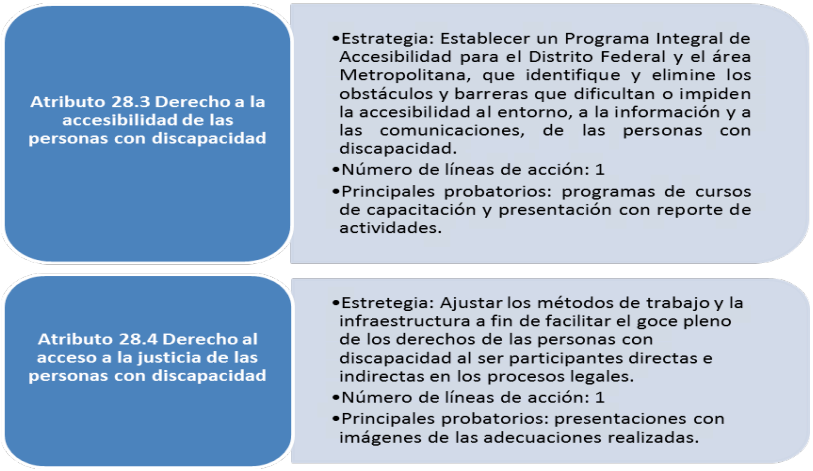

28.3 Derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad

El objetivo de este atributo es “Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el DF”. La estrategia donde se ubica la primera línea de acción es:

Estrategia 7: “Establecer un Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal y el área Metropolitana, que identifique y elimine los obstáculos y barreras que dificultan o impiden la accesibilidad al entorno, a la información y a las comunicaciones, de las personas con discapacidad”.

Línea de acción 2170 b): "Erradicar las actitudes estigmatizantes y discriminatorias existentes para facilitar el desarrollo y éxito del programa. Con este objetivo se deberá:

b) Incorporar el tema del derecho a la accesibilidad, los principios de accesibilidad y el diseño universal en las currículas de los sistemas de formación profesional y del servicio público de carrera y en las carreras técnicas de los planteles de educación pública a cargo del GDF, y recomendar que se incluya en las currículas universitarias locales, privadas y federales."

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Sobre la consideración del tema del derecho a la accesibilidad, la SSPDF incluyó para 2013 y 2014 diversos programas de cursos relacionados con los derechos de las personas con discapacidad, así como su atención adecuada. Aunque no se aborda de manera explícita el concepto del derecho a la accesibilidad y sus principios, el reporte presenta acciones y servicios que facilitan el acceso a la información para personas con discapacidad visual y auditiva. En cuanto al tema de la inclusión del derecho a la accesibilidad en los sistemas de formación profesional, servicio público de carrera y carreras técnicas, para 2014 se tomaron en cuenta los cursos sobre los derechos de las personas con discapacidad, pero no se abordó el tema de la accesibilidad. A pesar de esta deficiencia, se considera como un avance parcial la sensibilización de los elementos policiacos sobre este grupo de población. Ello

no desestima el hecho que los derechos a la accesibilidad son un tema pendiente a ampliarse en los programas de capacitación de la SSPDF. Aunque no pudieron reportar acciones para la inclusión del derecho a la accesibilidad en los currículos de educación superior, esta tarea no es atribución de la SSPDF.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Debido a que los programas de capacitación referidos por la SSPDF abordan indirectamente el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad, sobre todo en lo que respecta al acceso a la información y comunicaciones, se infiere que se impulsa el derecho a la accesibilidad de este grupo de población de acuerdo con lo señalado en el atributo. Con relación a la estrategia 7, no se refiere a que las actividades señaladas formen parte de un Programa Integral de Accesibilidad, por lo que la vinculación con dicha estrategia no es contundente.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Los elementos del enfoque identificados en los probatorios presentados por la SSPDF son los siguientes:

- Perspectiva de género: En los documentos del Curso de Formación Inicial Básico se aborda el tema de los derechos de las mujeres.
- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: En el mismo documento del curso referido se instruye sobre los derechos humanos, conforme a tratados universales y las leyes nacionales e internacionales.
- Respeto a la diferencia o a la diversidad: El documento referido instruye sobre el trato adecuado a los grupos vulnerables, de conformidad con las normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.
- Igualdad y no discriminación: El elemento de igualdad y no discriminación está presente de manera transversal en los cursos que se están impartiendo.
- Intergubernamentalidad: En una presentación sobre el reporte de acciones se muestran convenios con el INDEPEDI, la STyFE, el INMUJERES DF y el COPRED. Por otro lado, la SSPDF es miembro de en la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual en la Ciudad de México (RIADS).

La relación de los temas contemplados en los cursos de capacitación refleja la importancia que la SSPDF concede al impulso del enfoque de derechos humanos en la formación de sus elementos. Sin embargo, es necesaria evidencia de los resultados de estas capacitaciones.

28.4 Derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad

El objetivo del atributo es “Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el D.F.”. La línea de acción a analizar es la 2180, con su respectiva estrategia.

Estrategia 10: “Ajustar los métodos de trabajo y la infraestructura a fin de facilitar el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad al ser participantes directas e indirectas en los procesos legales”.

Comentado [APS1]: Creo se ha presentado con minúsculas. Verificar que sea así en todo el documento (no le veo sentido con mayúsculas ya que no es un nombre propio).

Comentado [I2]: Se conservaron las mayúsculas para los títulos de documentos y de cursos.

Línea de acción 2180: "Adecuar todas las instalaciones y servicios relacionados con la impartición y la administración de justicia a fin de que resulten accesibles a las personas con discapacidad, tanto físicamente, como en términos de señalamientos, información y modos y formas de información y comunicaciones. Esta actividad está relacionada con las líneas de acción 3.1.1 a 3.1.5 sobre el Programa Integral de Accesibilidad en el Distrito Federal y la zona Metropolitana. En el caso del ámbito de los procesos penales, esta actividad deberá incluirse en la reforma penal explicitada en el componente tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

La SSPDF mencionó que en 2014 se instalaron rampas de acceso y adecuaciones a butacas en el edificio sede, lo cual contribuyó a acreditar la actividad relacionada con las adecuaciones a las instalaciones. También se reportó la adecuación de servicios de información y comunicaciones para las personas con discapacidad visual y auditiva, por lo que la SSPDF demostró acciones para cubrir estas necesidades. Sin embargo, no se considera que esté dentro de sus facultades la incorporación de estas acciones en la reforma del sistema de justicia penal, como lo plantea la línea de acción. En suma, la dependencia ha demostrado un cumplimiento para las actividades de adecuación de instalaciones y de servicios y material informativo, pero no se sabe si se ha cubierto todo lo necesario para garantizar la accesibilidad.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Se considera que se está contribuyendo a únicamente promover el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad, de acuerdo con el atributo mencionado, ya que el respeto, protección y garantía de este derecho implica acciones integrales y contundentes que van más allá de adecuaciones a la infraestructura. Con respecto a la estrategia, se observa que se ha ajustado la infraestructura a fin de facilitar el goce de los derechos de las personas con discapacidad. Sin embargo, se desconoce si lo reportado abarca todo lo necesario para garantizar el derecho.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Se identifican los siguientes elementos del enfoque de derechos humanos:

- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: En la descripción de actividades en pro de las personas con discapacidad se reconocen leyes locales, circulares y una convención sobre personas con discapacidad.
- Igualdad y no discriminación: Se reportan acciones de coordinación y colaboración con el COPRED para propósitos de formación sobre igualdad y no discriminación.
- Intergubernamentalidad: En la presentación sobre las acciones en pro de las personas con discapacidad se muestran acciones de coordinación con el INDEPEDI y la STyFE para la realización de talleres sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Estos elementos se encontraron a partir de probatorios sobre capacitaciones que la SSPDF también incluyó para acreditar la línea de acción 2180, pero que no se consideraron como probatorios válidos para comprobarla.

Derechos de las poblaciones callejeras

El objetivo se enfoca en “Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las poblaciones callejeras que habitan y transitan en el Distrito Federal”. Está constituido por siete atributos, trece estrategias y sesenta y siete líneas de acción en total, pero dentro de la selección de líneas realizada por INCIDE Social encontraron únicamente dos líneas con evidencia documental evaluable en 2013 y 2014, y que como tal pertenecen a una estrategia y un atributo. Sólo se tiene información de la SSPDF.

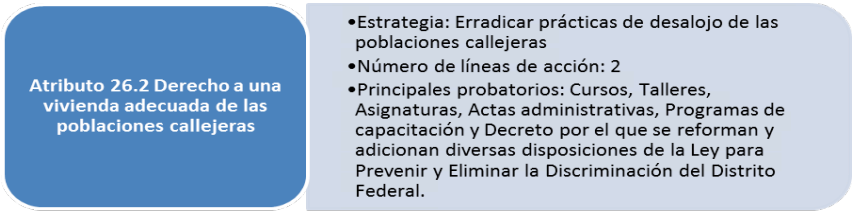

Atributo 26.2 Derecho a una vivienda adecuada de las poblaciones callejeras

El objetivo es "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada para las poblaciones callejeras que habitan y transitan en el Distrito Federal".

Estrategia 5. "Erradicar prácticas de desalojo de las poblaciones callejeras".

Línea de acción 2023: "Evaluar los mecanismos de investigación y sanción de maltrato y abuso contra las poblaciones callejeras durante desalojos y operativos, que ejecutan y/o instiguen los servidores públicos".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

En 2013 presentaron una cédula y un oficio donde se da relación del proceso seguido a un policía que maltrató a una persona de población callejera, y por lo cual fue dado de baja. En 2014 se presentaron Actas Administrativas levantadas a varios oficiales y dictaminadas por el Consejo de Honor y Justica. Como no se muestra si estos mecanismos de investigación y sanción son y están siendo implementados en los operativos de desalojo en donde están involucradas las poblaciones callejeras, se infiere que el cumplimiento de esta línea de acción es un proceso inacabado.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Si bien se presentaron probatorios sobre mecanismos de investigación y sanción para los oficiales cuando infringieron los derechos humanos de la ciudadanía, se debería aclarar si estos mecanismos operaron también durante los desalojos y operativos que se ejecutaron con las poblaciones callejeras, con la finalidad de estar en concordancia con los preceptos del atributo y la estrategia. Si no fuera así entonces habría que evaluar este procedimiento y ampliarlo.

Elementos del enfoque de derechos humanos

La documentación sobre las sanciones a oficiales que incurrieron en violaciones a los derechos humanos se relaciona con este elemento:

- Exigibilidad y justiciabilidad: Mediante los documentos que se presentaron se observa que existen mecanismos de sanción para las y los oficiales que transgreden los derechos humanos.

Al existir un mecanismo que permita sancionar los actos que transgreden los derechos humanos de la ciudadanía se puede inferir que en este instrumento está implícito el elemento de exigibilidad y justiciabilidad. Sin embargo, no se observa que estos mecanismos se hayan aplicado en los desalojos y que hayan sido evaluados.

Línea de acción 2025: "Diseñar, implementar y evaluar programas de capacitación formal con enfoque de derechos humanos dirigidos a la SSPDF, a fin de evitar prácticas discriminatorias, violentas, y de abuso de poder que sean implementadas en cualquier operativo dirigido a las poblaciones callejeras.

Dichos programas deberán contar con la opinión para el monitoreo y evaluación de las poblaciones callejeras, así como de las organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

En 2013 la SSPDF presentó la "Asignatura de Derechos Humanos". En su Unidad V, Grupos vulnerables, se prevé el tema "Personas en situación de calle". Esta asignatura se imparte en el Curso Básico de Formación Policial. También se presentaron las listas de asistencia al curso Poblaciones en Situación de Calle.

Para 2014 se presentaron nueve asignaturas del Curso Básico de Formación Policial. También se presentaron programas académicos, planes de estudio, diplomados y talleres. Todos contemplaron temas de derechos humanos. Sin embargo, sólo dos asignaturas abordaron el enfoque y temas sobre poblaciones callejeras: Derechos Humanos y Prevención del Delito. También se presentó el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal", publicado el 8 de septiembre de 2014, que en su Artículo 30 establece que "los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas de promoción del goce y ejercicio de derechos a favor de la igualdad y de trato para las personas integrantes de las poblaciones callejeras"; además de "evaluar los mecanismos de investigación y sanción de maltrato y abuso contra las poblaciones callejeras durante desalojos y operativos, que ejecutan y/o instiguen las personas servidoras públicas".

Por último, se adjuntó el Programa de Capacitación en Materia de Derechos Humanos (Octubre – diciembre 2014)", que menciona que el taller "Población en situación de calle" forma parte de la capacitación ordinaria y tiene por objetivo "Garantizar el respeto a los derechos humanos de las poblaciones callejeras por parte del personal operativo de la institución". Esta capacitación estaría contribuyendo al cumplimento de la línea de acción, sin embargo, no se observa instrumentos de monitoreo, evaluación y la contribución de la sociedad civil, como lo pide la línea.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Se presentaron diversos cursos, asignaturas, talleres y programas de capacitación que se relacionaron y contemplaron el tema de derechos humanos. Sin embargo, no se observaron temas que incluyeran cómo evitar prácticas discriminatorias, violentas y de abuso de poder en los operativos dirigido a las poblaciones callejeras. Por tanto, faltaría agregar en la formación y capacitación de oficiales aquellos temas enfocados a respetar, proteger y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación a las poblaciones callejeras en los desalojos para que puedan abonar a los objetivos que se plantean en el atributo y en la estrategia.

Elementos del enfoque de derechos humanos

La información muestra una relación con los siguientes elementos del enfoque de derechos humanos:

- Perspectiva de género: En los documentos del Curso de Formación Inicial Básico, en las asignaturas Derechos Humanos y Prevención del Delito se aborda el tema de los derechos de las mujeres. En la asignatura de Derechos Humanos el contenido temático de la Unidad IV está dedicado por completo a los derechos de las mujeres. En la asignatura Prevención del Delito, en

su Unidad III "Problemáticas Sociales que Incrementan el Fenómeno Delictivo", se abordan como subtemas la equidad de género y los derechos de la mujer.

- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: El Curso de Formación Inicial Básico, en la asignatura: Derechos Humanos, tienen como objetivo que "al término del curso el alumno identifique los Derechos Humanos, conforme lo establecen los tratados universales y las leyes nacionales e internacionales".
- Respeto a la diferencia o a la diversidad: En el Curso de Formación Inicial Básico, en la asignatura Derechos Humanos, la Unidad V, Grupos Vulnerables, tiene como objetivo que el alumno considere las actitudes que debe tomar en el trato con la ciudadanía, sobre todo aquellas relacionadas con la protección del menor, la mujer y demás grupos vulnerables, actuando dentro del marco de las normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Como subtema se aborda la equidad de género, la diversidad sexual y la no discriminación.
- Igualdad y no discriminación: Está presente de manera transversal en los cursos.

Como se puede apreciar, se imparten muchos cursos, asignaturas, talleres, diplomados que son parte de la formación de las y los oficiales y que cuentan con materias sobre derechos humanos. Se detectan los elementos mencionados del enfoque de derechos humanos, pero también habría que incluir en todos los cursos más elementos del enfoque.

Derechos de los pueblos y comunidades indígenas

El objetivo es "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal (D.F.)". Está constituido por once atributos, veintiséis estrategias y noventa y cuatro líneas de acción en total, pero dentro de la selección de línea de acción realizada por INCIDE Social se encontraron únicamente dos líneas con evidencia documental evaluable para 2013 y 2014. Pertenecen a dos estrategias y un atributo. Sólo se tiene información de la SSPDF.

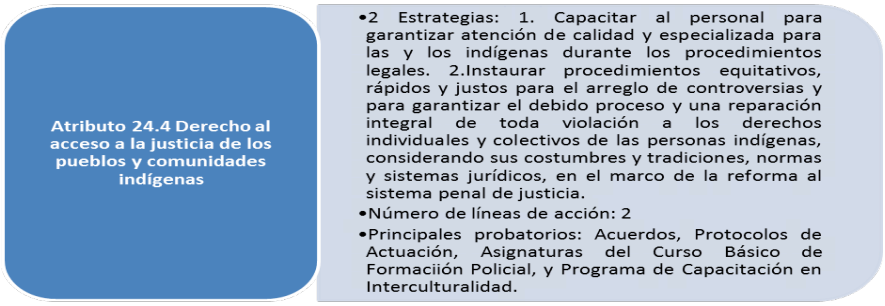

Atributo 24.4 Derecho al acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas

El objetivo es “Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el acceso a la justicia y el debido proceso de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el D.F.”

Estrategia 9: “Capacitar al personal para garantizar atención de calidad y especializada para las y los indígenas durante los procedimientos legales”.

Línea de acción 1848: “Integrar un grupo de trabajo entre las instancias competentes del GDF y el TSJDF para diseñar, implementar y evaluar programas de capacitación y sensibilización sobre los pueblos y comunidades indígenas dirigidos a las y los servidores públicos de las instancias de seguridad pública y del sistema de procuración y de administración de justicia, a todos los niveles jerárquicos. Las capacitaciones deberán de garantizar, respetar y asegurar el debido proceso a las personas indígenas involucradas en dichos procedimientos, en cualquiera calidad que tengan, incluyendo el cumplimiento de los requisitos descritos en la actividad 1852. En caso de que ya se estén implementando programas de capacitación, se deberá de evaluar si tales programas aportan a la garantía y respeto del derecho al debido proceso”.

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Para 2013 se presentaron dos documentos: 1) sobre la asignatura de derechos humanos, que en su unidad V consideraba a los pueblos indígenas o pueblos originarios como un tema a tratar, materia que formaba parte del Curso Básico de Formación Policial; y 2) una lista de asistencia al curso "Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal".

Para 2014 se presentaron cinco documentos: 1) Asignatura en Derechos Humanos, materia impartida en el curso Básico de Formación Policial y que dentro de su temario consideraba a los pueblos y comunidades indígenas; 2) Asignatura Marco Jurídico de la Actuación Policial, materia que se impartió en el mismo curso básico que se menciona en el punto anterior y que cubría el tema "Etapas del proceso penal en donde tiene participación el policía"; se contemplaron elementos del debido proceso; 3) Lista de asignaturas de la Licenciatura en Derecho Policial, en que se incluyeron varias asignaturas y sus temarios, entre los que destacaron, por tener relación con el debido proceso, Garantía del Debido Proceso Legal y La Protección Procesal de los Derechos Humanos; 4) Reunión de acuerdos para Recomendaciones EVALUA DF, en que se incluyeron las instituciones que participaron en la elaboración del diseño del "Programa de Capacitación en Interculturalidad, Seguridad Ciudadana y No Discriminación para Servidores Públicos en el Distrito Federal" (SEDERC, SSPDF, COPRED y PGJDF); y 5) Programa de Capacitación en Interculturalidad, Seguridad Ciudadana y No Discriminación para Servidores Públicos en el Distrito Federal, que contempló 20 horas de clase en modalidad académica taller para fortalecer y promover la conciencia de la interculturalidad. El tema central versaba sobre la diversidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas en el D.F.

Las asignaturas que se impartieron en el Curso Básico de Formación Policial y en la Licenciatura de Derecho Policial consideraron temas sobre pueblos y comunidades indígenas y el debido proceso, pero no se pudo detectar cómo se relacionaban ya que no incluían un tema o asignatura que desarrollara el tema del debido proceso de las personas indígenas.

Por último, se destaca el "Programa de Capacitación en Interculturalidad, Seguridad Ciudadana y No Discriminación para Servidores Públicos en el Distrito Federal", el cual como lo pide la línea de acción, es

un programa de capacitación y sensibilización sobre la diversidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas, en el que participaron instancias de seguridad pública y de procuración de justicia.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

En relación con la estrategia, se considera que se está capacitando para que el acceso justicia sea de calidad en atención a las comunidades indígenas por parte de los servidores públicos de la SSPDF. En relación con el atributo, se observa que si bien, los servidores públicos no reciben capitación específica sobre el debido proceso con énfasis en los pueblos y comunidades indígenas, si se imparten asignaturas y capacitaciones sobre derechos humanos y el debido proceso.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Los elementos son los siguientes:

- Perspectiva de género: Dentro del Programa de Capacitación en Interculturalidad, Seguridad Ciudadana y No Discriminación para Servidores Públicos en el Distrito Federal se contempla el subtema Género en el Modulo III, Discriminación y Diversidad Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Distrito Federal .
- Respeto a la diferencia o a la diversidad: Dentro del Programa de Capacitación, en el Modulo I, Contextualización de la Interculturalidad, el objetivo es fortalecer y promover la conciencia de la interculturalidad para el desempeño pertinente ante la diversidad cultural que requiere el servicio público del GDF.
- Igualdad y no discriminación: Dentro de este mismo programa de capacitación, en el Modulo III, Discriminación y Diversidad Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Distrito Federal, el objetivo es sensibilizar a las y los servidoras públicas en el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas, pueblos y comunidades indígenas.
- Coordinación y articulación: Dentro del Programa de Capacitación en Interculturalidad ya mencionado se observa de manera clara que suman esfuerzos de las instituciones participantes (EVALUA-DF[20], SEDEREC[21], COPRED, SSPDF y PGJDF).

La elaboración e implementación del Programa de Capacitación en Interculturalidad, Seguridad Ciudadana y No Discriminación para Servidores Públicos en el Distrito Federal es una acción importante que cumple en gran medida con la línea de acción pues se elaboró al tenor de un grupo de trabajo donde participaron varias instituciones públicas. Sin embargo, no participó el TSJDF. También abona a los objetivos que persigue la estrategia y el atributo, pero destaca que cuatro elementos del enfoque de derechos humanos son considerados de manera implícita en el diseño del programa de capacitación.

Estrategia 10: "Instaurar procedimientos equitativos, rápidos y justos para el arreglo de controversias y para garantizar el debido proceso y una reparación integral de toda violación a los derechos individuales y colectivos de las personas indígenas, considerando sus costumbres y tradiciones, normas y sistemas jurídicos, en el marco de la reforma al sistema penal de justicia".

Línea de acción 1854: "Modificar la política de incentivos y promociones a los agentes de seguridad pública para garantizar una política integral que promueva la seguridad de las personas, especialmente

[20] Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.
[21] Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

de las y los indígenas, que no sólo se base en el número de detenciones de personas probables responsables de la comisión de un delito y que en ningún caso sea en detrimento de los derechos humanos".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Para esta línea de acción se presentaron los mismos probatorios que para la línea de acción 324 inciso e). De hecho, la redacción es la misma, aunque se agregó "especialmente de las y los indígenas". En 2013 se presentaron dos formatos que solicita la Secretaría Finanzas del Distrito Federal, el primero es el formato Líneas de Acción del PDHDF Presupuestalmente Identificadas por las Unidades del Gasto (LAPI), el segundo formato es Indicadores de Derechos Humanos (IDH). En estos estos formatos se establece que se evalúan propuestas para otorgar incentivos, basados en diferentes indicadores y no solo en el número de detenciones de posibles responsables en la comisión de algún delito; además de verificar que los beneficiarios de los incentivos mantengan una conducta apegada a los principios de la actuación policial a los derechos humanos.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

En 2014 se presentó el Acuerdo 56/2013, que establece los lineamientos para otorgar condecoraciones, estímulos, y recompensas al personal policial del D.F. Hay varios puntos a considerar dentro del Acuerdo: 1) El estímulo de eficiencia policial será por puestas a disposición de probables responsables, siempre y cuando el delito sea de alto impacto y que este se concluya como consignación ante la autoridad judicial; 2) El estímulo a la eficiencia policial es único por evento, por lo que no podrán asignarse dos o más estímulos al personal policial derivados de la misma acción; 3) Para otorgar el incentivo, en la detención debió considerarse el nivel de resistencia y realizarse conforme a lo establecido en la Ley que regula el uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad pública del D.F.; y 4) Dentro de las causales directas para otorgar el estímulo es que el personal policial se encuentre a disposición de la Autoridad Administrativa de acuerdo con los artículos 16 y 17 en relación con el 52, 53 y 55 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, los cuales determinan que los principios de actuación de los cuerpos de seguridad pública deben de estar apegados al respeto y protección de los derechos humanos.

Por último, en el documento "Principales Programas" se informó sobre los principales programas que existen para los incentivos y las promociones, los principales programas que se detallan por su relevancia y relación directa con la línea de acción: Promoción General de Ascensos, Otorgamiento de Estímulos al Personal Operativo y Entrega de Condecoraciones. Sin embargo, en estos documentos no consideran elementos que se relacionen con la preservación de seguridad para indígenas, como lo señala el atributo y la estrategia. A pesar de esto, hay incentivos que no necesariamente se basan en las puestas a disposición y que consideran los derechos humanos. Como sugerencia, podría modificarse el Acuerdo 56/2013 para incluir el tema de la seguridad de las personas indígenas.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Los formatos y acuerdos provistos proveen de evidencia contrastable con los siguientes elementos del enfoque de derechos humanos:

- Realización progresiva, indicadores y puntos de referencia: Los formatos LAPI y IDH dan cuenta de la asignación de recursos a programas que se relacionan con la línea de acción, además se

presenta un indicador sobre la tasa de estímulo al desempeño que considera elementos adicionales al número de detenciones realizadas.

- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: En el Acuerdo 56/2013 de la SSPDF, en su apartado de Considerandos, hace referencia al artículo 21 Constitucional (establece que las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución).

En concreto, con el reconocimiento del marco normativo y la aplicación de un indicador que muestra el número de incentivos que se otorgaron con la aprobación del Consejo de Honor y Justicia de la SSPDF, y con la asignación de recursos a programas de incentivos que consideraron el respeto a los derechos humanos, se puede inferir que hay elementos del enfoque que están considerados, pero de manera implícita y de manera parcial.

Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales

El objetivo se enfoca en "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal." Está constituido por cuatro atributos, catorce estrategias y cuarenta y cinco líneas de acción en total, pero dentro de la selección de línea de acción realizada por INCIDE Social se encontraron únicamente cinco líneas con evidencia documental evaluable en 2013 y 2014. Como tal, pertenecen a tres estrategias y dos atributos. Sólo se tiene información de la SSPDF.

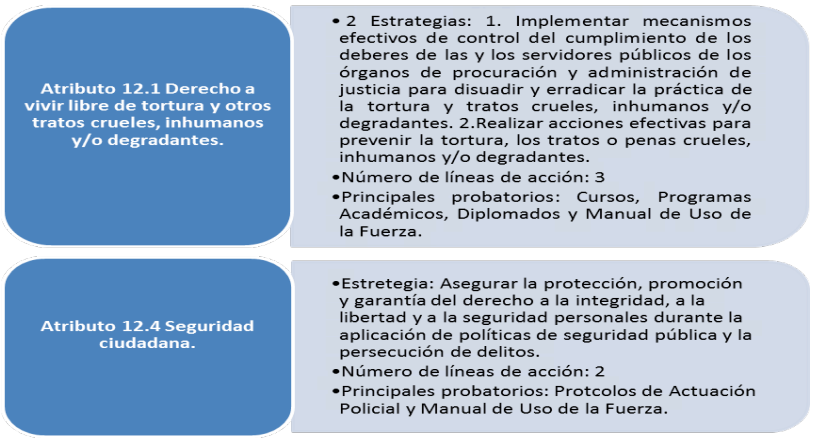

Atributo 12.1 Derecho a vivir libre de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.

El objetivo es "Asegurar la observancia cabal y total de los recursos legales vigentes y hacerlos más eficientes para lograr la erradicación de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y/o degradantes y garantizar la sanción penal y administrativa de los infractores conforme a los estándares internacionales".

Estrategia 3. "Implementar mecanismos efectivos de control del cumplimiento de los deberes de las y los servidores públicos de los órganos de procuración y administración de justicia para disuadir y erradicar la práctica de la tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes".

Para esta estrategia se tiene una línea de acción analizada, la cual presentó documentación probatoria vinculante para 2013 y 2014:

Línea de acción 323: "Intensificar los programas de formación destinados a las y los servidores públicos de los organismos responsables de la seguridad pública, de la procuración y administración de justicia y al personal médico, e incluir en estos programas las cuestiones relativas a la prohibición de la tortura". Esto implica:

a) Establecer un programa de capacitación acerca del Protocolo de Estambul que incorpore los métodos de investigación, diagnóstico, atención médica y psicológica, al interior de las instancias de formación de todas las dependencias del gobierno del Distrito Federal responsables de la seguridad pública, la procuración y administración de justicia y la atención a víctimas.
b) Impartir programas de formación en todos los niveles jerárquicos.
c) Impulsar la aplicación y respeto de los Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente las y los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes, de Naciones Unidas.
d) Incluir la perspectiva de género y un enfoque diferenciado por grupo de población en situación de discriminación y/o exclusión.
e) Hacer del conocimiento de las y los servidores públicos las distintas sanciones laborales, administrativas y penales que se aplican en caso de violentar la integridad de la persona".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

La información presentada para 2013 se refiere al "Curso Básico de Formación Policial", que en la asignatura en derechos humanos contempla el tema de tortura. Su objetivo en síntesis es, que "el alumno comprenda y actúe en apego a la normatividad para evitar tratos crueles e inhumanos y de tortura".

Para 2014 se presentaron varios programas académicos y diplomados relacionados con derechos humanos, pero no tuvieron como objetivo principal el tema de tortura ni capacitar en específico sobre el protocolo de Estambul. También se presentaron tres asignaturas que se impartieron dentro del curso básico de información policial: Marco Jurídico de la Actuación Policial, Derechos Humanos, y Protección Civil y Primeros Auxilios, que dentro de sus ejes temáticos contemplaba el tema de protección a las personas de los tratos crueles e inhumanos. Por último, se presentó la carta descriptiva sobre el "Curso Teórico Práctico de Aplicación de Estándares Nacionales e Internacionales, para la Prevención y Prohibición de la Tortura y los Tratos Crueles en la Práctica Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal", entre sus objetivos destacaba el conocer los objetivos, criterios y aplicación del protocolo de Estambul.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Los cursos y asignaturas que se impartieron para la formación policial contemplaron dentro de sus ejes temáticos la protección de las personas contra la tortura, además de cursos teóricos y prácticos sobre la aplicabilidad de estándares internacionales, incluyendo el protocolo de Estambul. En este sentido, se aprecia una relación entre la documentación presentada, la línea de acción, la estrategia y el atributo, que

muestran recursos legales para disuadir y eliminar las prácticas de tortura y tratos crueles e inhumanos, poniendo énfasis en el protocolo de Estambul. También se observa que hay más acciones que forman parte de la línea de acción que no se ha trabajado, por tanto, temas por cubrir.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Se identificó el siguiente elemento del enfoque:

- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: Los documentos presentados se orientan a la formación en derechos humanos y se considera el tema de tortura con base en tratados internacionales, leyes nacionales y locales. Además, el curso teórico práctico tiene dos objetivos fundamentales que se relacionan con este elemento del enfoque: 1) Conocer el marco jurídico internacional que obliga a los Estados en materia de tortura y otros tratos crueles, y 2) Comprender los efectos y alcances de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos.

En concreto, se observa que el reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos como elemento del enfoque está implícito en los cursos de formación que se imparten. Hay, por lo mismo, un avance para evitar la tortura y los tratos crueles e inhumanos. Este avance implica el reconocer, asumir y cumplir con obligaciones contraídas internacionalmente.

Estrategia 4. "Realizar acciones efectivas para prevenir la tortura, los tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes".

Línea de acción 324 e): "Disuadir y erradicar la práctica de la tortura, los tratos o penas crueles inhumanos y/o degradantes durante la detención a través de: e) Modificar la política de incentivos y promociones a las y los agentes de seguridad pública para garantizar una política integral, que promueva la seguridad de las personas, evitando basarla sólo en el número de detenciones de posibles responsables de la comisión de un delito y que en ningún caso sea en detrimento de los derechos humanos".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Anteriormente, ya se había mencionado la similitud de esta línea de acción con la línea 1854 en la que se mencionan los mismos documentos probatorios. Por lo tanto, sólo se mencionan los documentos probatorios sin describirlos: 1) Formatos que solicita la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal: LAPI y IDH; 2) Acuerdo 56/2013 que establece los lineamientos para otorgar condecoraciones, estímulos, y recompensas al personal policial del D.F.; y 3) Documento "Principales Programas".

En este sentido ya se ha mencionado, que algunos incentivos se siguen basando en el número de puestas a disposición, y que se exponen mecanismos para el respeto a los derechos humanos al momento de la detención. En estas detenciones se debe considerar el respeto a los derechos humanos y contar con la evaluación del Consejo de Honor y Justicia de la SSPDF para otorgamiento del incentivo. Por tanto, hay una clara relación con la línea de acción.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

La relación con la estrategia y el atributo se explica desde el momento en que se considera el respeto a los derechos humanos y el uso de la fuerza de manera proporcional, además de que existen varios tipos de incentivos. Por tanto, se muestran acciones que previenen y disuaden las prácticas de tortura, tratos crueles e inhumanos.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Como ya se indicó, al ser los mismos documentos probatorios se anotan los mismos elementos del enfoque que en la línea de acción anterior, pero de una manera más escueta.

- Realización progresiva, indicadores y puntos de referencia: Los formatos LAPI y IDH dan cuenta de la asignación de recursos a programas que se relacionan con la línea de acción.
- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: En el Acuerdo 56/2013, en su apartado de Considerandos, se hace referencia al artículo 21 Constitucional.

El reconocimiento del marco normativo y la aplicación de un indicador que muestre el número de incentivos que se otorgan con la aprobación del Consejo de Honor y Justicia de la SSPDF y con la asignación de recursos a programas de incentivos que consideran el respeto a los derechos humanos, se puede inferir que hay elementos del enfoque están de manera implícita, aunque de manera parcial.

Línea de acción 326: "Emitir el reglamento de la ley de uso de la fuerza para establecer criterios obligatorios e indicadores para el uso de la fuerza por parte de los cuerpos policíacos, en consulta y participación de organizaciones de la sociedad civil, academia y la CDHDF, así como los mecanismos de evaluación y supervisión policial sobre el uso de la fuerza necesarios que permitan medirlo eficientemente".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Para 2013 se presenta el Manual de Técnicas para el uso de la fuerza de la SSPDF. Se presenta ahí el temario con el que se va a capacitar a los oficiales de policía. El documento considera algunos puntos que llaman la atención por su relación y relevancia con la línea de acción: 1) Derechos Humanos y el Uso de la Fuerza; 2) Niveles y el Uso Gradual de la Fuerza; 3) Prevención de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes; 4) Indicadores para la Evaluación del Cumplimiento de la Capacitación en Materia de Uso de la Fuerza. Además, se muestra un Convenio de colaboración entre la SSPDF y el Comité Internacional de la Cruz Roja para concertar acciones que integren la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos y capacitar a los oficiales en el uso de la fuerza, el empleo de las armas de fuego, la detención y la protección de la persona. Por otro lado, se presenta lista de asistencia al Diplomado en Derechos Humanos y Uso de la Fuerza en la Actuación de los Cuerpos de Seguridad.

En 2014 se presentaron dos Protocolos de Actuación de los Cuerpos de Seguridad Pública del DF para la Detención. En ellos se instruye a los oficiales que actúen en el momento de la detención conforme a lo dispuesto en la Ley que Regula el uso de la Fuerza, y cuando la persona detenida sea parte de la población LGBTTTI se aplica el protocolo con sus debidos cambios que se muestran en el documento. Con ello se establecen los criterios para la detención y el uso de la fuerza tal y como se menciona en la línea de acción. Por último, se presenta una numeraria que muestra las acciones realizadas de coordinación interinstitucional. En este documento se puede apreciar que se trabaja con algunas

organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, no se muestra la participación de organizaciones civiles en la elaboración del Manual de Técnicas para el Uso de la Fuerza.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Estos documentos establecen los criterios básicos, los elementos teóricos y técnicos y la aplicación de la técnica del uso de la fuerza, además de que proporcionan las bases para la elaboración de los indicadores y consideran la evaluación teórica y práctica de las capacitaciones. Por último, se menciona la participación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para la elaboración del Manual. Se observa una relación muy concreta con la línea de acción, la estrategia y el atributo pues se emite una norma para el uso de la fuerza que considera evaluaciones teóricas, prácticas y de impacto, así como sus respectivos indicadores. Este manual puede considerarse una acción para prevenir la tortura y los tratos crueles e inhumanos, precisamente lo que determina la estrategia.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Se observan los siguientes elementos del enfoque:

- Empoderamiento: Los Protocolo de Actuación de los Cuerpos de Seguridad Pública del D.F. para la detención consideran se informe a la persona detenida sus derechos. Al infórmale a la persona detenida sobre sus derechos se le empodera como sujeto de derechos. El protocolo se vuelve un instrumento para su exigibilidad pues se fundamenta en el marco de las leyes federales y locales.
- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: El Protocolo de Actuación de los Cuerpos de Seguridad Pública del D.F. para la Detención considera dentro de sus fundamentos los artículos 16 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de derechos humanos, la Ley de Seguridad Pública del D.F., Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del D.F. y demás disposiciones aplicables.
- Responsabilidad: El Protocolo de Actuación de los Cuerpos de Seguridad Pública del D.F. para la Detención considera dentro de sus 13 pasos a seguir los deberes que tiene la y el policía al momento de una detención. Dicho protocolo está basado en normatividad federal, local y tratados internacionales.
- Respeto a la diferencia o a la diversidad: El Protocolo de Actuación Policial de la SSPDF para Preservar los Derechos Humanos de las Personas que Pertenezcan a la Población LGBTTTI, el cual considera a dicha población como personas plenas de derechos.
- Igualdad y no discriminación: El Protocolo de Actuación Policial de la SSPDF para Preservar los Derechos Humanos de las Personas que Pertenezcan a la Población LGBTTTI considera que la Secretaría establezca líneas de acción para la protección de los derechos humanos mediante el trato directo con dicha población por parte de los cuerpos policiales y hacia el interior de esta Dependencia, capacitando a su personal administrativo y operativo.

En los documentos que presenta la SSPDF se observan elementos del enfoque de derechos humanos que si bien están dispersos y no son muy puntuales, dan cuanta del trabajo y el esfuerzo realizado por incluir en instrumentos normativos y de aplicabilidad elementos que impulsan los derechos humanos para la prevención de la tortura, tratos crueles e inhumanos.

Atributo 12.4 Seguridad ciudadana

El objetivo es “Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal en las acciones que se lleven a cabo contra la inseguridad”.

Estrategia 13. “Asegurar la protección, promoción y garantía del derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales durante la aplicación de políticas de seguridad pública y la persecución de delitos”.

Línea de acción 355: “Organizar mesas de trabajo entre la SSPDF y la PGJ, convocando a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, así como a las demás instituciones públicas y organismos de la sociedad civil especialistas en materia de seguridad pública, a efecto de que se elaboren los manuales de operación, protocolos y/o todos aquellos instrumentos que garanticen la debida planeación, organización, coordinación, ejecución y supervisión de los operativos que efectúen las policías, desde una perspectiva de respeto pleno a los derechos humanos y de género PGJ, con énfasis en lo que corresponda al interés superior del niño y de la niña, estableciendo con claridad todos y cada uno de los tramos de responsabilidad de los servidores públicos que tengan participación en los mismos”.

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Para 2013 se presentaron tres protocolos de actuación policial: 1) Protocolo para la Detención de Adolecentes en Conflicto con la Ley; 2). Protocolo para el Control de Multitudes; 3) Protocolo para Preservar los Derechos Humanos de la Población LGBTTTI. Presentan técnicas y estrategias para atender contingencias, además de fundamentarse en materia de derechos humanos.

Para 2014 se presentaron dos documentos. Primero, “Protocolo de Actuación de la Unidad Policial Mixta para la Atención Multidisciplinaria a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Manifestaciones, Concentraciones, Eventos Culturales, Sociales y Deportivos": Se resalta la importancia de los derechos de las niñas y niños, adolescentes y jóvenes, además se hace mención específica al PDHDF. Contempla elementos que se piden en esta línea de acción, cómo es la creación de protocolos para la ejecución y supervisión de operativos. Segundo, “Acuerdo Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia, Acoso, Maltrato y Discriminación en la Población Escolar". Se enfoca en los derechos de los niños y niñas y tiene por objetivo establecer acciones específicas de atención inmediata a través de la coordinación interinstitucional. Además, se instruye de manera directa a la Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA), y Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal (CEJUR), entre otros, a realizar acciones específicas de acuerdo a sus atribuciones. Por otro lado, se instruye de manera general que las instituciones públicas, en el ámbito de sus atribuciones, impulsen instrumentos de colaboración con el sector privado, la sociedad civil y la academia para que fomenten la cultura de la paz. Sin embargo, no es un documento que regule la ejecución y supervisión de los operativos policiales, aunque sienta las bases para que se cumpla la condición previa de esta línea de acción, que es organizar mesas de trabajo en tres entes, organizaciones de la sociedad civil y especialistas.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Al presentaron protocolos de actuación que garantizan coordinación, ejecución y supervisión de los operativos que realiza la SSPDF, se puede inferir que se está respetando y promoviendo la seguridad personales de las personas que transitan por el D.F., pues en general se pone énfasis en la preservación de la seguridad física de las personas.

Por otro lado, no se presenta información sobre organización de mesas para la elaboración del protocolo, manuales de operación u otros instrumentos para la realización de operativos como lo mandata la línea de acción. A pesar de ello, el "Acuerdo Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia, Acoso, Maltrato y Discriminación en la Población Escolar" instruye a las instituciones públicas a realizar acciones específicas de acuerdo a sus atribuciones. Podría ser aprovechado para esgrimir la posibilidad de colaboración para la elaboración de otros manuales de operación, protocolos o instrumentos que garanticen la debida protección de niñas y niños en los operativos ya que participan los entes involucrados que la línea pide su colaboración (SSPDF, PGJDF y CEJUR).

Elementos del enfoque de derechos humanos

Los acuerdos y protocolos revelan los siguientes elementos del enfoque de derechos humanos:

- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: Se fundamentan en marcos normativos federales como la Constitución, leyes locales y tratados internacionales. Generalmente se menciona en sus apartados de considerandos.
- Intergubernamentalidad y coordinación y articulación: El Protocolo de Actuación Policial "Estadio Seguro" suscribe la coordinación con la PGJDF y la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal para determinar reglas y mecanismos que permitan garantizar que en los espectáculos deportivos no se altere el orden público ni se ponga en riesgo la integridad física de los participantes y espectadores. Puede apreciarse una articulación entre las dependencias gubernamentales, además de que se exige la concertación entre autoridades de los distintos poderes y órdenes de gobierno.

Se infiere que si bien no se han trabajado instrumentos para la ejecución de operativos con énfasis en el interés superior de las niñas y niños en coordinación con la PGJDF y la CEJUR, los protocolos muestran elementos del enfoque de derechos humanos que de manera explícita se relacionan con la línea de acción pues muestran intergubernamentalidad, coordinación y articulación, y reconocen el marco normativo nacional e internacional de derechos humanos.

Línea de acción 356: "Establecer en los manuales de operación, protocolos y/o instrumentos de operación de las policías, métodos de trato digno a los adolescentes y jóvenes, erradicando la práctica sistemática de represión en contra ellos, en atención a su condición propia de joven o de cualquier otra naturaleza, como el de pobreza".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Para esta línea de acción se presentaron los mismos documentos para ambos años: el "Manual de Técnicas para el Uso de la Fuerza" y el "Protocolo de Actuación Policial para la Detención de Adolescentes en Conflicto con la Ley". Para el primer documento se establecen los criterios básicos, los elementos teóricos, técnicos y la aplicación de la técnica del uso de la fuerza, además de que proporciona las bases para la elaboración de los indicadores. También considera la evaluación teórica y práctica de las capacitaciones. Por último, se menciona la participación de la CDHDF para la elaboración del Manual. Se hace explicito la consideración dentro de este manual la Ley de justicia para menores.

El segundo documento establece métodos de trato digno a jóvenes a fin erradicar la práctica sistemática de represión en su contra. Este documento se elaboró considerando la línea de acción 1777. Por lo tanto

es consistente con el precepto de la línea de acción, si se considera que lo mandatado por la línea de acción 356 coincide o es muy parecida a la línea de acción 1777.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Se observa que esta línea de acción es similar a la línea de acción 1777, por lo que se presentaron los mismos documentos para ambas líneas. El protocolo y el manual pueden considerarse instrumentos que establecen métodos de trato digno para la protección y garantía del derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales, que son proposiciones que hacen el atributo y la estrategia. Además, ya se ha expuesto con anterioridad que consideran y se fundamentan en los derechos humanos.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Los protocolos y manuales contienen los siguientes elementos del enfoque de derechos humanos:

- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: En el Protocolo y Manual expuestos, en sus respectivos apartados de consideraciones se exponen la exigencia del respeto a los derechos humanos de acuerdo a las reformas constitucionales, tratados, convenciones y leyes locales sobre derechos humanos.
- Intergubernamentalidad: En el Protocolo de Menores en Conflicto con la Ley, se instruye a las diferentes áreas de al SSPDF, para que en el ámbito de sus atribuciones provean lo necesario para la implementación del presente Acuerdo, y la actualización de la normatividad institucional. Por tanto, se observa que hay indicaciones para la articulación entre diferentes dependencias.

El hecho de que los protocolos de actuación y manuales contemplen marcos normativos de derechos humanos es un avance cualitativo importante, pero además que, en algunos casos consideren coordinación entre dependencias, indica señas de intergubernamentalidad, elementos del enfoque que deben de incluirse en todos los instrumentos que se elaboren para el actuar de los policías.

Derecho a un medio ambiente sano

“Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un medio ambiente sano de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal” es el principal objetivo planteado para este derecho con cinco atributos, veintidós estrategias y ciento treinta y tres líneas de acción en total. De las líneas de acción analizadas seis pertenecen a este derecho y están ligadas a dos atributos: 14.1 Protección, preservación y mejoramiento de los ecosistemas y entornos naturales y 14.5 Salud pública ambiental.

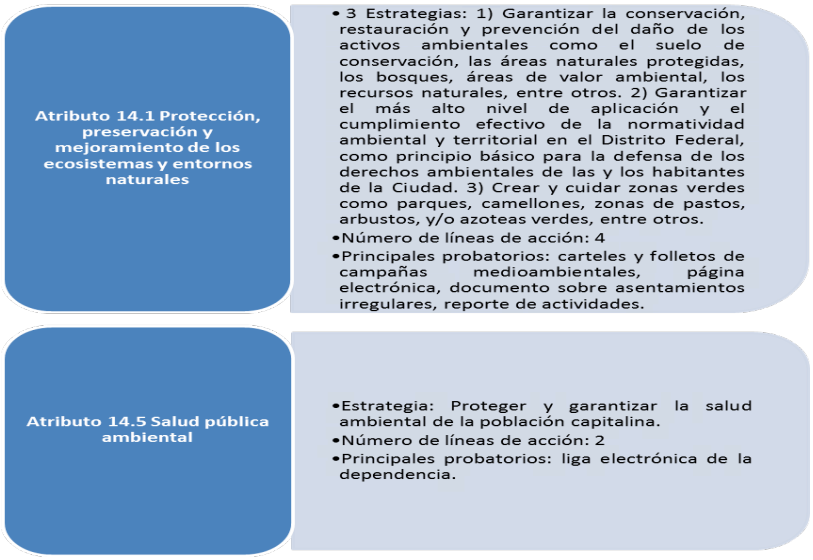

14.1 Protección, preservación y mejoramiento de los ecosistemas y entornos naturales

El objetivo del atributo es “Proteger, preservar y restaurar el medio ambiente, buscando asegurar la preservación del equilibrio natural, la conservación de la estabilidad de los ecosistemas y la utilización racional de los recursos naturales que garanticen el desarrollo de las generaciones presentes y futuras”, el principal mandato de este atributo, del cual se tienen documentos probatorios para líneas de acción que están repartidos en tres estrategias. El primero de ellos ocupa el cuarto lugar dentro del este atributo, y es:

Estrategia 4: “Garantizar la conservación, restauración y prevención del daño de los activos ambientales como el suelo de conservación, las áreas naturales protegidas, los bosques, áreas de valor ambiental, los recursos naturales, entre otros”.

Línea de acción 511: “Diseñar y difundir, con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas nacionales y del Distrito Federal, campañas de sensibilización y educación en materia de prevención, protección y preservación de los ecosistemas y recursos naturales, que contemplen dirigirse a sectores específicos y de manera diferencial según las actividades que éstos realizan”.

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

En un primera instancia, la línea de acción solicita el diseño de campañas de sensibilización y para ello en 2013 la SEDEMA presenta la estructura del plan de trabajo del espacio de participación del derecho a un medio ambiente sano, y contempla los indicadores de número de campañas, proyecto de las campañas (metodología), número de población a la que llegó la campaña (cobertura), e informe de las campañas como parte de la metodología en pro de la vigilancia social e incidencia del PDHDF. Para

poder comprobar en su totalidad estas tareas sería necesaria información sobre los resultados de la implementación del plan de trabajo, la descripción del proceso por medio del cual las organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas apoyaron el diseño y difusión de las campañas de sensibilización y educación en materia de prevención, protección y preservación de los ecosistemas y recursos naturales, así como abundar en la estrategia que se utilizó para adecuar estas campañas a sectores específicos.

Con respecto a la difusión de campañas indicada por la línea de acción, para 2014 se presentaron imágenes de carteles y folletos sobre campañas medioambientales, así como enlaces electrónicos a videos de educación ambiental. Con respecto al plan de trabajo del espacio de participación de derecho a un medio ambiente sano reportado en 2013, no se observa una vinculación con las actividades realizadas en 2014. Existen elementos para señalar que se atendieron actividades de diseño y difusión de campañas medioambientales, pero quedan pendientes la situación de las campañas de educación al respecto y que se pueda mencionar los grupos de población a los que van dirigidas las campañas ya consideradas.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

La planeación y difusión de campañas sobre el cuidado del ambiente no implica una garantía en la conservación, restauración y prevención del daño de los activos ambientales como lo señala la estrategia, ya que se necesitan de acciones complementarias incidan directamente sobre dichos activos. Sin embargo, la difusión de estas campañas sí puede sentar bases para, al menos, la preservación y protección de los ecosistemas como se indica en el atributo 14.1.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Las acciones de planeación y difusión de campañas sobre la preservación de recursos naturales y ecosistemas, emprendidas por la SEDEMA se identifican con los siguientes elementos del enfoque de derechos humanos:

- Intersectorialidad: Las actividades de planeación realizadas dentro del espacio de participación dan indicios de los esfuerzos realizados de manera intersectorial, ya que dicho espacio involucra al sector académico y a la sociedad civil, además de las autoridades gubernamentales.
- Sustentabilidad: Las campañas de sensibilización llevadas a cabo se orientan a alcanzar la sustentabilidad de los recursos naturales utilizados.

A pesar de lo anterior, es necesario mencionar que estos criterios deben desarrollarse de manera articulada e integral para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia ambiental. De ahí la importancia de que las líneas de acción deban dárseles cumplimiento de manera total, y en coordinación con las instancias corresponsables.

Estrategia 5: “Garantizar el más alto nivel de aplicación y el cumplimiento efectivo de la normatividad ambiental y territorial en el Distrito Federal, como principio básico para la defensa de los derechos ambientales de las y los habitantes de la Ciudad”.

Esta estrategia está ligada a dos líneas de acción: la 519 y la 522, las cuales se analizan como sigue.

Línea de acción 519: "Diseñar y desarrollar una estrategia para la regularización progresiva de los asentamientos consolidados que no se encuentren en zona de riesgo, ni afecten los atributos medioambientales de la zona, a partir de un proceso de coordinación interinstitucional y de consulta con la población que habita en tales asentamientos".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

En lo que se refiere al diseño de estrategias para la regularización de asentamientos que no comprometan la seguridad de sus habitantes ni los atributos medioambientales, la página web indicada por la SEDEMA en 2013 reporta los objetivos de programas para la restauración y conservación de ecosistemas, el cual no está relacionado con los asentamientos, pero involucra a los habitantes de los ecosistemas para estas acciones (ejidos y comunidades), por lo que se tiene una relación indirecta con la acción.

Para ese mismo año quedó pendiente comprobar que se haya desarrollado la estrategia para la regularización de los asentamientos. En 2014 no hubo evidencia que calificara, ya que se presentó un documento sobre asentamientos irregulares de 2003 y elaborado por la PAOT (no por la SEDEMA). No se pudo acreditar la acción sobre desarrollar estrategias para la regularización de asentamientos.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Las tareas de conservación de los suelos se vinculan con la aplicación de la normatividad ambiental y territorial en el Distrito Federal, pero al no guardar relación con la regularización de los asentamientos, sería necesario plantearse las atribuciones que la SEDEMA tiene sobre la materia. En cambio, estas acciones reportadas sí se vinculan de manera directa con la protección y preservación de los ecosistemas y entornos naturales, objetivos de atributo 14.1.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Las acciones señaladas con documentación probatoria se sustentan en los siguientes criterios del enfoque de derechos humanos:

- Territorialidad: Implica políticas públicas en función de procesos de ordenamiento territorial y el manejo de los recursos ambientales.
- Sustentabilidad: Con las acciones de conservación se emprenden tareas para atender las necesidades actuales sin sacrificar las necesidades de las generaciones futuras.

Sin embargo, al igual que en la totalidad de las líneas de acción, es indispensable su cumplimiento total y coordinado de manera interinstitucional para afirmar una estrecha relación de acciones y los elementos del enfoque.

Línea de acción 522: "Diseñar y desarrollar acciones de promoción y difusión de los derechos ambientales, y de la responsabilidad ambiental y territorial de las y los habitantes de la ciudad, motivando la aplicación de los principios de corresponsabilidad y cumplimiento voluntario de la ley".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

El documento presentado para 2013 muestra la planificación de las campañas (no se especifican los temas), con lo cual se relaciona con las actividades de diseño de acciones de difusión de los derechos ambientales. El documento presentado para 2014 muestra las actividades de capacitación que contribuyen a difundir el derecho a un medio ambiente sano, aunque con temas indirectos: manejo integral de residuos sólidos, residuos electrónicos y eléctricos, manejo responsable del agua, cambio climático, biodiversidad, suelo de conservación, consumo responsable, sustentabilidad entre otros. De manera conjunta, en 2013 y 2014 se acreditan estas dos acciones, quedando pendiente que se demuestre que en las campañas y capacitaciones se aplicaron los principios de corresponsabilidad y cumplimiento voluntario ley. Asimismo, es necesario que se mencione si las campañas y capacitaciones indicadas incluyeron los temas de la responsabilidad ambiental y territorial de las y los habitantes de la ciudad.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Las campañas y capacitaciones sobre temas ambientales proporcionados por la SEDEMA se vinculan con la generación de consciencia sobre la protección y preservación de los ecosistemas y entornos naturales (tema planteado en el atributo), mas no así en lo que a garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental se refiere, como lo propone la estrategia.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Estas campañas guardan relación con el criterio de la sustentabilidad, por los siguientes factores:

- Sustentabilidad: Los temas de cuidado ambiental planeados e implementados por la SEDEMA se relacionan con el uso de los recursos para la satisfacción de nuestras necesidades actuales sin comprometer las de las generaciones futuras.

Si bien la sustentabilidad forma parte de las funciones y facultades de la SEDEMA, se pone énfasis en la necesidad de ir más allá de las actividades de difusión para la adopción de este criterio.

Estrategia 9: “Crear y cuidar zonas verdes como parques, camellones, zonas de pastos, arbustos, y/o azoteas verdes, entre otros”.

Línea de acción 540: “Incluir y fomentar la corresponsabilidad social (de particulares, empresas, organizaciones, colectivos, etc.) en los programas y acciones de rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes”.

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

En cuanto al tema de inclusión de la corresponsabilidad social para el cuidado y rehabilitación de las áreas verdes, el Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) es un buen ejemplo para el desarrollo de esta actividad, ya que se involucra a los dueños de suelos de conservación para su preservación y restauración; sin embargo, son necesarios los datos que acrediten los resultados de este programa. Las normas mencionadas abordan el tema de los requerimientos para la mejora y mantenimiento de áreas verdes, cuya responsabilidad recae en varios actores de la sociedad, pero de igual forma es necesaria la información de sus resultados. Con lo mencionado anteriormente se acredita la acción en 2013 y 2014.

En su reporte de actividades la SEDEMA menciona la participación de voluntarios en las actividades de mantenimiento de áreas verdes, así como la inclusión de empresas y particulares para la adopción de áreas verdes en áreas de valor ambiental (bosques urbanos o barrancas), con lo cual se fomenta la corresponsabilidad al considerar al sector privado y personas voluntarias en el mantenimiento de áreas verdes. Con esto en 2014 se demuestra el fomento a la corresponsabilidad social. Las normas mencionadas, aunque se dirigen al sector público y privado, no se manejan en términos de cooperación entre actores, pero sí es un elemento que abona la corresponsabilidad.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Las acciones vinculadas con involucrar particulares para la mejora y rehabilitación de áreas verdes no observan una relación directa con la estrategia, ya que no están orientadas a la creación de zonas verdes, sino a su cuidado, y que de igual forma igual contribuye a la consecución del atributo 14.1 anteriormente referido.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Los programas de restauración de áreas verdes involucran tres elementos del enfoque de derechos humanos:

- Responsabilidad: Las normas señaladas en los programas denotan obligaciones de diversos actores que participen en el manejo de árboles y áreas verdes.
- Intersectorialidad: En las normas, el PROFACE y las actividades se involucra a la iniciativa privada y particulares en acciones de mejora y mantenimiento de áreas verdes.
- Sustentabilidad: El manejo adecuado de áreas verdes implica la protección de los recursos actuales para las generaciones futuras.

La incorporación de estos elementos del enfoque en las acciones analizadas forma parte de los criterios de las políticas instrumentadas por la SEDEMA, aunque es necesario observar que en los procesos de política pública de la administración pública local estos criterios deberían ser directrices establecidas previamente como objetivos, y no como consecuencia de requerimientos específicos de acciones en particular.

14.5 Salud pública ambiental

El propósito de este atributo es “Prevenir y reducir la exposición de la población a sustancias nocivas tales como radiaciones y sustancias químicas nocivas u otros factores ambientales perjudiciales que afectan directa o indirectamente a la salud de las personas”. Dentro de la selección de líneas de acción revisadas la 613 y 617 pertenecen a la siguiente estrategia:

Estrategia 22: “Proteger y garantizar la salud ambiental de la población capitalina”.

Línea de acción 613: “Elaborar, hacer público y difundir un inventario exhaustivo de las sustancias y otros factores ambientales que están afectando a la salud y bienestar de la población en el Distrito Federal. Este inventario debe realizarse de conformidad con los estándares internacionales e incluir entre otros, información por zonas de la ciudad (Delegaciones del D.F.) y por rango de edades”.

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

La SEDEMA refiere una liga electrónica de inventario emisiones contaminantes que no es generada por esta dependencia, sino por una federal (la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - SEMARNAT). No hay acceso a mayores datos por lo que se infiere que la página no está actualizada. No se incluye la documentación citada en el cuestionario, la cual es sólo el fundamento jurídico de la obligación del levantamiento de un inventario. No se incluye información desagregada por Delegaciones y por rango de edades, como lo mandata la línea de acción, ni el inventario generado por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire. Por lo anterior, no puede acreditarse esta línea de acción.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Dada la ausencia de información acreditada no existe vinculación con el atributo y la estrategia señalados.

Elementos del enfoque de derechos humanos

No se identifican relaciones con los elementos del enfoque de derechos humanos, dada la falta de documentación probatoria relacionada con la línea de acción.

Línea de acción 617: "Generar los mecanismos o convenios necesarios a fin de que se difunda de manera permanente y continua, durante las diferentes horas del día y a través de los medios masivos de comunicación (página web y otros medios de comunicación alternativos), los resultados del monitoreo atmosférico, debiendo indicarse a la población las actividades que no pueden realizarse por existir riesgos para su salud".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

En lo que se refiere a la generación de convenios para la difusión del monitoreo atmosférico, para 2013 y 2014 se cita la página electrónica de inicio de la SEDEMA (http://www.sedema.df.gob.mx) con información sintetizada al respecto: se muestra una síntesis del monitoreo de la calidad del aire, que aunque de manera incompleta cubre la acción (no se incluyen recomendaciones acerca de realizar o no actividades al aire libre, sólo se limita a emitir un semáforo de la calidad del aire que da indicios a la ciudadanía si se recomienda salir o no). Por lo anterior no se observa la necesidad de establecer convenios para la difusión de esta información. Existe una página electrónica que pudiera mostrar mejor la información requerida por la línea de acción: la de la Dirección de Monitoreo atmosférico de la misma dependencia (http://www.aire.df.gob.mx/default.php) contiene detalles sobre las actividades al aire libre recomendadas.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

La difusión diaria de la calidad del aire de la ciudad en internet se refleja indirectamente en la protección de la salud ambiental de la población capitalina, ya que esto puede llevarse a cabo mediante la información que provee este sistema de monitoreo. Evidentemente es un tema de salud pública ambiental, tema central del atributo 14.5.

Elementos del enfoque de derechos humanos

A pesar del cumplimiento de la línea de acción, no se observa relación con elementos del enfoque de derechos humanos, ya que sólo se provee de información sobre una contingencia ambiental.

Derechos de las y los jóvenes

El PDHDF señala como objetivo del capítulo de estos derechos como: "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal". Para este capítulo se consideraron 9 atributos, 32 estrategias y 159 líneas de acción. Sin embargo, al considerar las líneas de acción revisadas por INCIDE Social se tienen 8 línea de acción con probatorios evaluados y están distribuidas en 3 atributos y 3 estrategias. Por tal motivo, la revisión se enfocará a la visualización de los trabajos realizados por atributo, estrategia y líneas de acción.

Atributo 23.4 Derecho a la Salud de las y los Jóvenes	•Estrategia: Reducir la mortalidad y las afectaciones generadas por accidentes de tránsito entre la población juvenil. •Número de líneas de acción: 1 •Principales probatorios: Programa Conduce sin Alcohol.
Atributo 23.6 Derecho a un nivel de vida adecuado de las y los jóvenes	•Estrategia: Diseñar, implementar y evaluar desde un enfoque de derechos humanos, mecanismos de seguridad para las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal •Número de líneas de acción: 2 •Principales probatorios: Programas para garantizar espacios seguros y recreativos, y Protocolo de actuación policial.
Atributo 23.8 Derecho a la libertad, integridad y seguridad de las y los jóvenes	•Estrategia: Erradicar prácticas y conductas en dependencias públicas que violan el derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal de las personas jóvenes, sobre todo de las y los que se encuentran en situación de discriminación y/o exclusión •Número de líneas de acción: 5 •Principales probatorios: Cursos de capacitación, Programas académicos, Talleres, Protocolos de Actuación Policial, y Manual de Uso de la Fuerza.

Cabe mencionar que la información analizada corresponde a la SSPDF. La información se presentó para los años 2013 y 2014.

Atributo 23.4 Derecho a la salud de las y los jóvenes

El objetivo de este atributo es "respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de las y los jóvenes que habitan y transitan por el Distrito Federal". Para este atributo se cuenta con información de una línea de acción, la cual se ubica en específico en la décimo novena estrategia:

Estrategia: "Reducir la mortalidad y las afectaciones generadas por accidentes de tránsito entre la población juvenil".

Línea de acción 1746: "Diseñar, implementar y evaluar campañas y acciones, objetivas, certeras y libres de prejuicios, que difundan y promuevan la toma de conciencia en la población juvenil sobre los riesgos de asociar el consumo de sustancias tóxicas y el manejo de vehículos".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

En 2013 la SSPDF presentó un documento que da cuenta de las actividades que se programaron para las campañas/acciones que promueven la toma de conciencia en la población juvenil sobre los riesgos de asociar el consumo de sustancias tóxicas y el manejo de vehículos, como parte del programa "Conduce sin Alcohol".

También se reportan datos numéricos sobre el programa "Conduce sin Alcohol", que se refieren al número de revisiones que se hacen a vehículos particulares y de transporte público, así como las cifras de las pruebas de alcoholemia aplicadas. Por otro lado, se menciona que se ha presentado el programa en la instalación de stands informativos y que se han realizado 38 sesiones informativas de prevención sobre el consumo de alcohol, dirigidas a la población en general, y a instituciones educativas públicas y privadas de los niveles medio superior y superior.

En 2014 la Secretaría implementó tres programas: 1) Unidad Grafiti, que apoya al desarrollo de expresiones culturales y artísticas, así como recuperar espacios públicos y privados; 2) Programa de Escuela Segura y Libre de Drogas y Violencia, que busca la prevención y neutralización de factores de riesgo; y 3) Unidad de Seguridad Empresarial y Ciudadana, programa por el cual se implementan Obras teatrales sobre el tema de adicciones.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Las acciones mencionadas muestran relación con los objetivos que se persiguen en este atributo. El "Programa de Escuela Segura y Libre de Drogas" y "Unidad de Seguridad Empresarial y Ciudadana", promueven acciones que se relacionan con la salud física y mental de las y los jóvenes, pues uno de los problemas a atacar en este atributo (objetivo) es el relacionado con el uso y consumo de drogas, para ella implementa acciones para la prevención de adicciones.

Por último, el programa "Conduce sin Alcohol" lleva a cabo diversas acciones que van desde la inspección vehicular hasta pláticas informativas, acciones que están relacionadas directamente con la estrategia y línea de acción.

Elementos del enfoque de derechos humanos

No se identificaron relaciones con los elementos del enfoque de derechos humanos.

Atributo 23. 6 Derecho a un nivel de vida adecuado de las y los jóvenes

El objetivo de este atributo es "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un nivel de vida adecuado de las y los jóvenes que habitan y transitan en

el Distrito Federal". Para este atributo se cuenta con una estrategia (la vigésima segunda) y dos de sus líneas de acción, que a continuación se desarrollan.

Estrategia: "Diseñar, implementar y evaluar desde un enfoque de derechos humanos, mecanismos de seguridad para las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal".

Línea de acción 1757: "Implementar y garantizar espacios públicos seguros y recreativos, instruyendo a las instancias competentes que realicen trabajos coordinados con las Delegaciones del D.F. y con organizaciones de la sociedad civil. Con espacial énfasis en los parques, transporte público y parabuses".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

En 2013 se presentó el protocolo de actuación policial del "Programa Conduce sin Alcohol", el cual es un programa integral para prevenir delitos e infracciones, derivadas de conducir bajo los efectos del alcohol. Dentro de sus objetivos principales se encuentran: 1) salvaguardar la integridad física y bienes del conductor, terceras personas y de la comunidad en general y 2) prevenir la incidencia de mortalidad y lesiones causadas por accidentes relacionados con la movilidad de los vehículos.

Para el año 2014 se presentaron dos programas: el primero, Unidad Grafiti, tiene tres objetivos: 1) Apoyar el desarrollo de expresiones culturales y artísticas; y 2) Recuperar espacios públicos y privados afectados por grafiti, y 3) Espacios para exposiciones artísticas. El segundo, Unidad Empresarial Ciudadana, indica tres objetivos principales: 1) difundir a la ciudadanía acciones preventivas del delito, 2) llevar información que permita crear conciencia sobre las causas y factores a las personas a incurrir en conductas antisociales; y 3) remarcar el uso de la denuncia y los valores humanos.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Se observa que los trabajos que realiza la SSPDF para esta línea de acción se relacionan con elementos del atributo, estrategia y línea de acción, por ejemplo, el programa "Conduce sin Alcohol" que aborda los problemas sobre el consumo de alcohol y puede verse como un mecanismo de protección que cuenta con información accesible.

El programa "Unidad Grafiti" apoya el desarrollo de expresiones culturales proporcionando espacios públicos recuperados; estas acciones responden a las demandas juveniles de proporcionar espacios seguros para ejercer su derecho a la cultura y a la recreación. Por su parte el programa "Unidad Empresarial Ciudadana" proporciona diversos talleres sobre delitos, con los cuales fomenta mecanismos de protección.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Al observar las actividades que desarrolla la SSPDF, para Implementar espacios públicos seguros y recreativos, los trabajos realizados tienen vinculación con el siguiente elemento del enfoque de derechos humanos:

- Territorialidad: Las acciones implementadas para esta línea de acción identifican los espacios en donde habitan y se desarrollan los jóvenes para su rescate y generación de condiciones para incrementar la seguridad.

Por lo tanto, al rescatar espacios públicos, se protegen puntos específicos de la ciudad donde se desarrollan las y los jóvenes y otros grupos sociales. Estos programas no mencionan este elemento de manera explícita, pero se podrían reformular para adoptar el enfoque de derechos humanos.

Línea de acción 1758: "Crear un cuerpo policial mixto especializado para la intervención con jóvenes y para la resolución no violenta de conflictos desde un enfoque de derechos humanos, a fin de garantizar seguridad entre las y los jóvenes en manifestaciones, concentraciones juveniles o en caso de algún tipo de conflicto".

Para el año 2013 se presentó información sobre el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración Pública, en el cual se muestra una "Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad Preventiva Juvenil de Seguridad Escolar", esta unidad departamental tiene dos objetivos principales: 1) asegurar diariamente la implementación de los protocolos y de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, y 2) programar constantemente capacitación con base en los esquemas operativos ordenados por la Dirección de Seguridad Escolar de acuerdo al Protocolo de Actuación Policial y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Para el año 2014, se emite el "Protocolo de Actuación de la Unidad Policial Mixta para la Atención Multidisciplinaria a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Manifestaciones, Concentraciones, Eventos Culturales, Sociales y Deportivos", en el cual se menciona que fue creado para dar cumplimiento a la línea de acción 1758 del PDHDF.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Las acciones realizadas por la SSPDF en ambos años se relacionan directamente con la estrategia y el atributo, las cuales demandan la creación e implementación de mecanismos de protección para las y los jóvenes. Con la conformación de la Unidad Policial Mixta se observa una estrecha relación con la línea de acción, la cual solicita la creación de un cuerpo policial mixto especializado para la atención y resolución de conflictos con las y los jóvenes. Se puede decir para esta línea de acción en específico la creación del cuerpo policial especializado es un mecanismo de protección que opera bajo la vigilancia de una Jefatura de Unidad Departamental de la SSPDF.

Elementos del enfoque de derechos humanos

En el documento del Protocolo de Actuación mencionado en párrafos anteriores, se pueden distinguir los siguientes elementos del enfoque de derechos humanos.

- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: El documento considera y hace referencia a las reformas constitucionales en materia de derechos humanos del año 2011, y se reconocen los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que emanan de tratados, convenciones y leyes locales.
- Igualdad y no discriminación: Se menciona que el protocolo en comento tiene por objeto respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos de estos grupos de población, en atención al PDHDF, particularmente a las Líneas de Acción 1758, 1773 1777.

Considerando que hay elementos del enfoque que de manera implícita se observan en el protocolo de actuación, y que este protocolo fue elaborado en específico para esta línea de acción, es así que se

concreta una acción importante como es la creación de una Unidad Policial Mixta, que sería un mecanismo que estaría actuando bajo el marco normativo de derechos humanos y que considera un principio rector como la igualdad y no discriminación.

Atributo 23.8 Derecho a la libertad, a la integridad y la seguridad personales de las y los jóvenes

El objetivo de este atributo es "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal". Para este atributo en específico se analizó la vigésima quinta estrategia, la cual concentra cinco líneas de acción.

Estrategia: "Erradicar prácticas y conductas en dependencias públicas que violan el derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal de las personas jóvenes, sobre todo de las y los que se encuentran en situación de discriminación y/o exclusión".

Línea de acción 1772: "Evaluar programas existentes dirigidos a las y los jóvenes de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y a partir de éstos, diseñar e implementar nuevos programas para las y los servidores públicos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, con especial énfasis en los cuerpos policíacos, para eliminar tratos discriminatorios y estigmatizantes, la criminalización por condición de marginación, y violaciones a los derechos humanos hacia las personas jóvenes durante operativos, programas e intervenciones relacionadas con la seguridad pública".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Para el año 2013 se presentaron tres documentos: El primero trata sobre el Curso Básico de Formación Policial, el cual considera temas sobre derechos humanos y grupos vulnerables. El segundo es el Protocolo de Actuación Policial para la Detención de Adolescentes en Conflicto con la Ley, el cual tiene como principios rectores el respeto de los derechos de las y los niños y adolescentes, y el reconocimiento de su calidad como sujetos de derecho. El tercero es el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración Pública, del cual ya se había mencionado que cuenta con un área que tiene por objetivo el aseguramiento de la aplicación de protocolos y la programación de capacitación; adicional a esto, realiza un informe de resultados de la capacitación en Derechos Humanos, el manejo de crisis y resolución no violenta en concentraciones.

Para el año 2014 se presentó el "Protocolo de Actuación de la Unidad Policial Mixta para la Atención Multidisciplinaria a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Manifestaciones, Concentraciones, Eventos Culturales, Sociales y Deportivos", ya anteriormente referido en otras líneas de acción; sin embargo, se observa que dentro de sus políticas de operación exhorta a los oficiales abstenerse de infligir, instigar o tolerar actos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Además de lo anterior se presentaron diversos documentos sobre programas académicos, talleres y cursos de capacitación que se relacionan con la línea de acción.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Se puede inferir que para esta línea de acción la SSPDF ha estado trabajando en la eliminación de tratos discriminatorios y estigmatizantes en sus operativos, a través de la implementación de protocolos y cursos, en este sentido, se observa una relación directa con la estrategia y el atributo las cuales piden la eliminación de prácticas y conductas violentas, discriminatorias y estigmatizantes para las y los jóvenes

con énfasis para aquellos que están en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, no se presentaron evaluaciones a programas existentes como lo mandata la línea de acción, por lo que sólo se observa un avance parcial para la misma.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Con respecto a los protocolos de actuación que se mencionan para esta línea de acción, se observan algunas cualidades que se relacionan con los elementos del enfoque de derechos humanos.

- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: Los protocolos de actuación tienen una parte introductoria en la que se hace referencia al marco jurídico internacional en el que México está inscrito, por ejemplo: las Reglas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores indicado en el protocolo de actuación policial para la detención de adolescentes en conflicto con la ley.
- Igualdad y no discriminación: Se observa que en los protocolos mencionados tiene por objeto respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos de estos grupos de población.

En concreto, la observancia del marco normativo nacional e internacional, así como del principio de igualdad y no discriminación en los protocolos de actuación denotan un avance en la forma de actuar de la SSPDF en los operativos que realiza.

Línea de acción 1773: “Diseñar, implementar y evaluar programas integrales para las y los jóvenes, sobre la prevención del delito, desde una perspectiva multidisciplinaria y de derechos humanos. Dichos programas deberán de integrar programas de capacitación y sensibilización dirigidos a la Secretaria de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del D.F.”.

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Para el año 2013 se incluyó información sobre la asignatura de derechos humanos que se imparte durante el curso básico de formación policial, dicha asignatura abarca de manera amplia y detallada contenidos sobre derechos humanos haciendo referencia a los tratados internacionales. Para 2014 también se muestra el “Protocolo de Actuación de la Unidad Policial Mixta para la Atención Multidisciplinaria a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Manifestaciones, Concentraciones, Eventos Culturales, Sociales y Deportivos”, en el cual también se prevén acciones de prevención del delito, capacitación para los oficiales de policía y difusión sobre las acciones realizadas.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Para estos dos años, se observa que la documentación tiene relación con la estrategia y la línea de acción, pues se observa que el protocolo presentado contempla una visión integral, así como acciones para trabajar la prevención del delito (entre las que destacan capacitaciones a los oficiales y talleres, platicas impartidas en instituciones escolares, además dentro de la formación que reciben los oficiales se contemplan materias sobre derechos humanos). Sin embargo, no se cuenta con información sobre la evaluación de capacitaciones específicas sobre este protocolo de actuación.

Elementos del enfoque de derechos humanos

En el protocolo de actuación que se menciona, se pueden distinguir los siguientes elementos del enfoque de derechos humanos:

- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: En el documento se considera y se hace referencia a las reformas constitucionales en materia de derechos humanos del año 2011, y se reconocen los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que emanan de tratados, convenciones, y leyes locales.
- Igualdad y no discriminación: Se menciona que el protocolo en comento tiene por objeto respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos de estos grupos de población, en vigilancia al PDHDF, en específico a las Líneas de Acción 1758, 1773 1777.

En síntesis, la contemplación de la normatividad nacional e internacional dentro de este protocolo, obliga a la SSPDF a actuar bajo el acatamiento de dicha normatividad garantizando su aplicabilidad bajo el principio de igualdad y no discriminación, en este sentido se reconoce a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos.

Línea de acción 1774: "Evaluar y/o en su caso, diseñar e implementar los mecanismos de colaboración y ejecución sobre operativos, a fin de garantizar que contemplen una perspectiva juvenil, de derechos humanos y género".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

Se presentaron ocho protocolos de actuación policial (de los cuales seis fueron publicados en la Gaceta Oficial de Distrito Federal en 2013 y dos en 2014): 1) "Unidad Policial Mixta para la Atención Multidisciplinaria a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, en Manifestaciones, Concentraciones, Eventos Culturales, Sociales y Deportivos", 2) "Control de Multitudes", 3) "Detención de Infractores y Probables Responsables", 4) "Estadio Seguro", 5) "Protocolo para Preservar los Derechos Humanos de la Población LGBTTI", y 6) "Protocolo para Cobertura y Respuesta a Emergencias en la Vía Pública por parte del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas", 7) "Protocolo del Programa Conduce Sin Alcohol, 8. Para la Detención de Adolescentes en Conflicto con la Ley".

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

En resumen, dentro de estos protocolos de actuación se contemplan mecanismos de colaboración intra e interinstitucional, lo cual se relaciona con la línea de acción. Además, en los protocolos se reconoce la importancia de los derechos humanos en su fundamentación jurídica, por lo que algunos fueron elaborados en específico para la interacción con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y esto se relaciona con la estrategia que busca alcanzar la eliminación de prácticas y conductas que violen los derechos de las y los jóvenes. Sin embargo, no todos los protocolos señalados se han planteado desde una perspectiva de juventud y de género.

Elementos del enfoque de derechos humanos

En la documentación referida se observa lo siguiente:

- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: En el apartado de consideraciones de los protocolos se mencionan los fundamentos legales en los

cuales se sustentan, mencionando las reformas constitucionales, los tratados internacionales y las leyes locales que hacen referencia a los derechos humanos.

- Respeto a la diferencia o a la diversidad: El Protocolo de Actuación Policial para Preservar los Derechos Humanos de la LGBTTTI reconoce la normatividad aplicable en materia de no discriminación, y respeto al principio de igualdad de género, respeto a la orientación e identidad sexual de la población LGBTTTI y sus derechos humanos.
- Igualdad y no discriminación: En algunos de los protocolos señalados se reconoce, como principio rector la igualdad y no discriminación, señalando el artículo primero constitucional, el cual en su último párrafo prohíbe la discriminación.

Al respecto, se puede deducir que en la elaboración de protocolos de actuación de la SSPDF hay cambios significativos en cuanto se suma el reconocimiento de los derechos humanos; sin embargo, aún hay trabajo por hacer, y es hacer más explícitos e incluir más elementos del enfoque de derechos humanos.

Línea de acción 1777: "Establecer métodos de trato digno a jóvenes, a fin de incorporar en los manuales de operación, protocolos y/o instrumentos de operación de las policías, métodos de trato digno a jóvenes, erradicando la práctica sistemática de represión en contra de ellos y ellas, en atención a su condición propia de joven o de cualquier otra naturaleza, como el de pobreza. Dichos manuales y protocolos deberán de realizarse a la luz de tratados internacionales en materia de derechos humanos, deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal una vez elaborados y tendrán que contener un plan de seguimiento para su implementación".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

En ambos años se presentaron los mismos documentos para la línea de acción y son: "Protocolo de Actuación Policial para la Detención de Adolecentes en Conflicto con la Ley", "Acuerdo por el que se expide el Manual de Técnicas para el Uso de la Fuerza, y el Manual de Uso de la Fuerza". Estos probatorios contemplan en sus fundamentos jurídicos las reformas constitucionales, tratados internacionales, convenciones y leyes locales en materia de derechos humanos. Estos tres instrumentos han sido publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El Manual de Uso de la Fuerza contempla indicadores para la evaluación de la capacitación recibida. No obstante, no se observa un plan para el seguimiento de los instrumentos mencionados, pero al menos para el caso del Protocolo en su punto decimo se exhorta a crear mecanismos para su seguimiento.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Los protocolos de actuación y la aplicación de un manual de uso de la fuerza como instrumentos de operación establecen métodos de trato digno hacia las y los jóvenes, además de que con estos instrumentos se estaría buscando sentar las bases para modificar las prácticas y conductas que ejercen violencia hacia este grupo de población como se tiene contemplado en la estrategia y atributo.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Los protocolos de la SSPDF incluyen elementos del enfoque como se muestra a continuación:

- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: En sus respectivos apartados de consideraciones del Protocolo, Acuerdo y Manual expuestos, se

exponen la exigencia del respeto a los derechos humanos de acuerdo a las reformas constitucionales, tratados, convenciones y leyes locales sobre derechos humanos.

- Intergubernamentalidad: En el Protocolo de Menores en Conflicto con la Ley se instruye la comunicación al Ministerio Público (adscrito a la PGJDF) del informe policial, por lo se observa que hay indicaciones para la articulación entre diferentes dependencias.

El hecho de que los protocolos de actuación y manuales contemplen marcos normativos de derechos humanos es un avance cualitativo importante, pero además que, en algunos casos, consideren coordinación entre dependencias, muestra elementos de intergubernamentalidad, elemento del enfoque que debe incluirse en todos los protocolos de actuación.

Línea de Acción 1778: "Establecer un mecanismo para que los distintos actores involucrados puedan dar seguimiento a que todos los operativos se hagan con base en criterios basados en derechos humanos y no discriminatorios de las y los jóvenes".

Cumplimiento de las acciones según documentación probatoria

En 2013 el "Curso Básico de Formación Policial", el cual contempla una asignatura en derechos humanos, y más específicamente, la unidad V de esta asignatura está dedicado a los grupos vulnerables en los que se considera a las y los jóvenes.

Para 2014 se presentaron 1) el Protocolo de Actuación de la Unidad Policial Mixta para la Atención Multidisciplinaria a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Manifestaciones, Concentraciones, Eventos Culturales, Sociales y Deportivos y 2) el Protocolo para la Detención de Adolescentes en Conflicto con la Ley. Para ambos probatorios, en el punto décimo se exhorta a las instancias pertinentes a que establezcan mecanismos de verificación del cumplimiento de los mismos. Por otra parte, no se ha recibido información sobre cuáles y como se implementan los mecanismos de seguimiento a dichos protocolos.

Implicaciones para el atributo y la(s) estrategia(s)

Con la información analizada se infiere que de manera parcial la SSPDF está cumpliendo con la línea de acción, pero también se muestran avances que favorecen el andamiaje para los derechos humanos. Por tanto, con la implementación de estos protocolos se abona a la erradicación de prácticas y conductas que violan derechos y discriminan a las y los jóvenes, tal y como lo sugiere la estrategia y el atributo en las que está inserta esta línea de acción.

Elementos del enfoque de derechos humanos

Los protocolos de actuación proveen evidencia de los siguientes criterios:

- Reconocimiento del marco normativo de los derechos humanos nacionales e internacionales: En ambos protocolos, en sus respectivos apartados de consideraciones se exponen la exigencia del respeto a los derechos humanos de acuerdo a las reformas constitucionales, tratados, convenciones y leyes locales sobre derechos humanos.
- Intergubernamentalidad: En el Protocolo de Menores en Conflicto con la Ley se instruye la comunicación al Ministerio Público (adscrito a la PGJDF) del informe policial, por lo se observa que hay indicaciones para la articulación entre diferentes dependencias.

Este protocolo de actuación contempla en su marco normativo leyes locales y nacionales sobre de derechos humanos que significa un avance cualitativo importante, pero además que considere coordinación entre dependencias, indica tareas de intergubernamentalidad, elemento del enfoque que debe incluirse en todos los protocolos de actuación.

4. DIFERENCIAS CUALITATIVAS POR DERECHO, DE LO REPORTADO POR LOS ENTES IMPLEMENTADORES DEL GDF Y DELEGACIONES, EN LOS AÑOS 2013 Y 2014

Como ya se mencionó, este análisis se realizó desde la perspectiva de conocer las actividades con las que los entes implementadores vinculan sus tareas a las acciones del PDHDF, así que la división natural es por derecho.

Ahora bien considerando la estructura del Programa; que consiste en derechos conformados por atributos, que se dividen en estrategias que a su vez indican líneas de acción, y que son estas últimas, con las cuales los entes vinculan directamente sus tareas, y es sobre avances en ellas que hacen sus reportes; se decidió revisar el texto de cada una de ellas, considerando sólo las acciones centrales que señalan. Debido al volumen de información que esto implica no se realizó un resumen por estrategia, que es el nivel conglomerado superior, sino por atributo que se puede decir, es un objetivo dentro del derecho, y así se consigue explicar de manera general que se está reportando dentro del marco del Programa.

Así pues primero se presenta el resumen por atributo del contenido de las líneas de acción que se reportan exponiendo similitudes y diferencias para ambos años (2013 y 2014); después se presenta una imagen que explica la consistencia temporal de la información con que se cuenta, pues es un esquema del derecho dividido en atributos y en estrategias en donde se señala para que años se cuenta con información factible de ser analizada.

Finalmente hay una tabla por derecho que también muestra su estructura pero se incluye el texto de cada estrategia y cuenta con los siguientes campos: Líneas de acción que incluye (conjunto de líneas de acción que componen la estrategia), Líneas de acción reportadas en 2013 y Líneas de acción reportadas en 2014, (enumeración de las líneas que se reportaron en cada año y que fueron consideradas para el análisis) Relación de líneas reportadas 2013 y Relación de líneas reportadas 2014 (es la relación del número de líneas de acción atendidas del total que comprende la estrategia).

Núcleo Democracia y Derechos Humanos
Derecho a la igualdad y a la no discriminación

Objetivo general: Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal

Atributo *1 Armonización legislativa*

Objetivo específico: Garantizar que el conjunto de la legislación local del Distrito Federal contenga lo establecido en el marco internacional y nacional vigente en México, así como el principio pro persona, en relación con el reconocimiento, inclusión y garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación.

Las líneas reportadas en ambos años, hacen énfasis en el cumplimiento de adecuar el uso de criterios, conceptos y términos con el fin de que no sean discriminatorios dentro de las leyes y códigos.

La diferencia entre 2013 y 2014 es que no reportan la línea de acción que establece la revisión de la tipificación legal del delito de discriminación.

Atributo *2 Políticas públicas integrales*

Objetivo específico: Garantizar la incorporación del derecho a la igualdad y a la no discriminación como eje transversal del diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas.

Las líneas de acción reportadas en ambos años tienen una marcada vocación por la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación dentro de los entes y en la atención al público.

La diferencia entre años es un incremento de líneas de acción para 2014 y estas establecen el desarrollo de programas y estrategias que involucran directamente al personal de los entes.

Atributo *3 Reformas a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal*

Objetivo específico: Revisar y reformar la LPEDDF con base en los estándares internacionales en la materia, y para crear un nuevo organismo encargado de prevenir y erradicar la discriminación en el D. F., dotado de mayores capacidades en su naturaleza, integración y forma de operación.

Las líneas de acción reportadas sólo son para 2014 y están dirigidas a robustecer la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

Atributo *4 Construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación*

Objetivo específico: Impulsar y fortalecer la construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación como componente primordial de una cultura de los derechos humanos y como sustento de la cohesión social y la gobernabilidad democrática.

La línea de acción reportada en ambos años está dirigida a la realización de acciones afirmativas de reconocimiento de la cultura de la igualdad y la no discriminación.

La diferencia entre 2013 y 2014 es el incremento de líneas de acción que promueven la igualdad y la no discriminación mediante difusión, acción y programas encaminados a sensibilizar e informar sobre el tema entre la ciudadanía.

Atributo *5 Exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación*

Objetivo específico: Favorecer y fortalecer la cultura de la denuncia de actos, conductas u omisiones discriminatorias y/o excluyentes y contribuir a que la Procuraduría General de Justicia y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal garanticen el cumplimiento del derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Sólo se reportan líneas de acción para 2014. Ello implica un avance respecto al 2013 ya que estas líneas están encaminadas a generar una cultura de denuncia así como de la presentación de quejas.

En la siguiente imagen se esquematiza la distribución temporal por atributo. El primero y el segundo tienen información para ambos años; el tercero tiene una estrategia con información sólo para 2014, el cuarto tiene dos estrategias, una con información para 2014 y la segunda para los dos años; y el último atributo tiene dos estrategias y cuenta con información solo para una de ellas para 2014.

Imagen 3.1. Árbol derecho a la igualdad y a la no discriminación

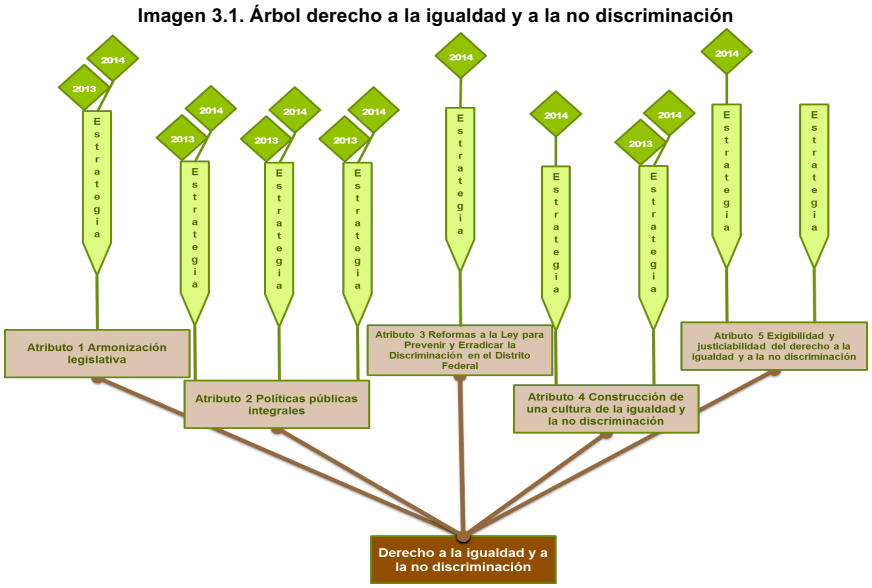

Como se puede ver en la siguiente tabla, este derecho se divide en cinco atributos, y en nueve estrategias. Es notable la estrategia 3, que trata sobre “Garantizar la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en las políticas públicas de los entes públicos del D.F.” ya que cuenta con el mayor número de líneas de acción reportadas en ambos años y se puede ver un incremento general de líneas de acción comparables.

Tabla 3.5. Derecho a la igualdad y a la no discriminación

Derecho a la igualdad y a la no discriminación		Líneas de acción que incluye	Líneas de acción reportadas en 2013	Líneas de acción reportadas en 2014	Relación de líneas reportadas 2013	Relación de líneas reportadas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.						
Atributo 1 Armonización legislativa	**1. Estrategia:** Revisar y, en su caso, armonizar la legislación del D. F. para que incluya los elementos que garanticen, en función de los estándares más elevados (como los principios pro persona y de progresividad), el derecho a la igualdad y la no discriminación	1-6	1, 2, 5, 6	1, 2, 5, 6,	4 de 6	4 de 6
Atributo 2 Políticas públicas integrales	**2. Estrategia:** Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación, así como fortalecer las capacidades en la prevención y erradicación de la discriminación en la Ciudad de México, entre las y los servidores públicos de todas los entes públicos del Distrito Federal	7-15	13,	7, 8, 9, 11, 13, 14,	1 de 9	6 de 9
	3. Estrategia: Garantizar la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en las políticas públicas de los entes públicos del D.F.	16-22	16, 18, 19, 20, 21	16, 17, 18, 19, 20, 21	5 de 7	6 de 7
	4. Estrategia: Garantizar la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en los planes y programas de estudio de todos los grados y niveles educativos que se imparten en el Distrito Federal en los que tenga injerencia la Secretaría de Educación del D.F.	23-26	23,	23, 26	1 de 4	2 de 4
Atributo 3 Reformas a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal	**5. Estrategia:** Impulsar reformas y adiciones de la LPEDDF con el fin de fortalecer las competencias, facultades, responsabilidades, y recursos humanos y materiales del organismo encargado de la prevención y la erradicación de la discriminación en el D.F.	27-31		27, 28, 29, 30, 31	0 de 5	5 de 5
Atributo 4 Construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación	**6. Estrategia:** Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación en el conjunto de la ciudadanía del D.F.	32-34		32, 33, 34	0 de 3	3 de 3
	7. Estrategia: Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación en el conjunto de las y los directivos y propietarios de las empresas del sector privado del D.F.	35-38	38,	35, 38,	1 de 4	2 de 4
Atributo 5 Exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación	**8. Estrategia:** Promover la generación de una cultura de la denuncia de actos, conductas u omisiones discriminatorias	39-40		39, 40	0 de 2	2 de 2
	9 Estrategia: Mejorar la capacidad y efectividad de respuesta de las instituciones competentes ante las denuncias ciudadanas por actos, conductas u omisiones discriminatorias, a fin de fortalecer la justiciabilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación	41-42			0 de 2	0 de 2

Derecho al acceso a la información

Objetivo general: Respetar, promover, proteger y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, transparencia, veracidad, confidencialidad, el derecho al más amplio acceso a la información y la protección de datos personales que posean los órganos del Estado.

Atributo *1 Generación, organización y conservación de la información pública*

Objetivo específico: Contar con una política y normatividad adecuadas para la generación, organización y conservación de la información pública que incluye la obligación de procesar y producir la información, cuando sea de su competencia o así lo establezca el marco normativo.

Las líneas de acción reportadas en ambos años, establecen acciones con el fin de proteger y aumentar el volumen, calidad, confiabilidad y utilidad de la información generada por las actividades de gobierno.

La diferencia entre 2013 y 2014 radica en que se dejó de informar la línea que establece la revisión y adecuación de los marcos normativos

Atributo *2 Derecho al acceso a la información de interés público*

Objetivo específico: Respetar, promover, proteger y garantizar el derecho al acceso a la información de interés público en armonía con la protección de datos personales.

Las líneas de acción reportadas en ambos años, establecen acciones para que la información pública de las actividades de gobierno sea sencilla y accesible para todas las personas, en especial para aquellas con alguna discapacidad; también prevén la capacitación de servidores públicos en temas como ética, acceso a la información, manejo de archivos, derechos humanos, protección de datos personales, etc., dicha capacitación debe ser verificada y certificada.

La diferencia entre 2013 y 20014 es el aumento de las líneas que buscan normar la entrega recepción para proteger la información; y que mencionan la necesidad de establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento de las recomendaciones del Info-DF.

Atributo *3 Difusión proactiva o focalizada de la información pública*

Objetivo específico: Garantizar el acceso a la información a través de la efectiva difusión de información relevante por algunos grupos, colectivos, sectores o poblaciones así como para la vigencia de derechos específicos.

Las líneas de acción reportadas en ambos años, consideran las acciones necesarias para lograr la accesibilidad a la información de todos los grupos poblacionales, así como así como para la apropiación del derecho mediante la transparencia y el acceso a la información.

Las diferencias entre lo reportado entre 2013 y 2014 es que se deja de informar la línea que habla sobre apoyo a proyectos para difundir el derecho al acceso a la información.

Se incluyen las líneas que promueven el uso de nuevas tecnologías e internet para acercar a la ciudadanía a la información

Respecto a la temporalidad de la información por atributo, en el primero se cuenta con información para ambos años; en el segundo atributo también hay información para ambos años en las dos primeras estrategias, y no se reporta nada para la tercera; en tanto que en el tercer y último atributo hay dos estrategias con información para 2013 y 2014.

Imagen 3.2. Árbol derecho al acceso a la información

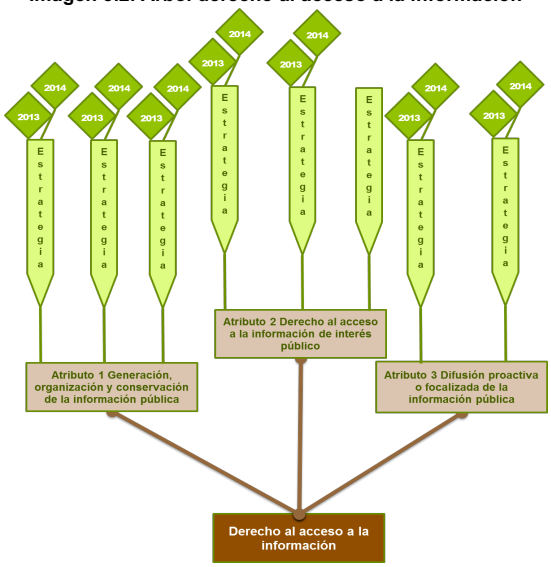

En la siguiente tabla se puede observar la consistencia en la entrega de información, es bastante sólida en ambos años, salvo en los casos de la estrategia 6 “Generar información diagnóstica para mejorar los procedimientos de acceso a la información”, donde no se reporta ninguna información en los dos años y pertenece al atributo 2 “Derecho al acceso a la información de interés público”.

Tabla 3.6. Derecho al acceso a la información

Derecho al acceso a la información		Líneas de acción que incluye	Líneas de acción reportadas en 2013	Líneas de acción reportadas en 2014	Relación de líneas reportadas 2013	Relación de líneas reportadas 2014
Objetivo general Respetar, promover, proteger y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, transparencia, veracidad, confidencialidad, el derecho al más amplio acceso a la información y la protección de datos personales que posean los órganos del Estado.						
Atributo 1 Generación, organización y conservación de la información pública	**1. Estrategia:** Establecer criterios claros a seguir por los entes públicos7 para la generación, organización y conservación de la información y asegurar que las dependencias cuenten con la infraestructura física e informática necesaria para la aplicación de los principios que marca la Ley de Archivos del Distrito Federal	43-48	43, 44, 45, 46, 47,	43, 44, 45, 46, 47,	5 de 6	5 de 6
	2. Estrategia: Establecer criterios claros en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación al tipo de información que debe generarse, así como en el Reglamento de la Ley de Archivos del Distrito Federal respecto a la conservación o disposición final de documentos por parte de los entes públicos	49-52	50, 51, 52	50, 51, 52	3 de 4	3 de 4
	3. Estrategia: Establecer sanciones y medidas claras en la LTAIPDF para contar con mecanismos de rendición de cuentas integrales y eficientes	53-59	59,	59,	1 de 7	1 de 7
Atributo 2 Derecho al acceso a la información de interés público	**4. Estrategia:** Establecer la obligación para las dependencias de entregar información sencilla y accesible, incluyendo a las personas con discapacidad, que explique el derecho a la protección de los datos personales, que aclare qué autoridad (o particulares) los están recopilando, cuál será su uso y qué derechos tienen las personas	60-61	60,	60,	1 de 2	1 de 2
	5. Estrategia: Perfeccionar la capacidad de los entes públicos para mejorar la atención de las solicitudes y la difusión de información	62-71	62, 65, 66, 67, 68, 70,	62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70	6 de 10	8 de 10
	6. Estrategia: Generar información diagnóstica para mejorar los procedimientos de acceso a la información	72-74			0 de 3	0 de 3
Atributo 3 Difusión proactiva o focalizada de la información pública	**7. Estrategia:** Mejorar la difusión de información pública, sobre todo a través del uso de la tecnología	75-86	77, 78, 83, 85,	75, 76, 77, 83, 85,	4 de 12	5 de 12
	8. Estrategia: Difundir los programas del GDF y las evaluaciones del funcionamiento de las dependencias en torno al derecho de acceso a la información	87-88	87,	87,	1 de 2	1 de 2

Derecho a la libertad de expresión

Objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la libertad de expresión de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.

Atributo *1 Política pública integral*

Objetivo específico: Llevar a cabo las acciones de política pública necesarias a fin de respetar, promover, proteger y garantizar el derecho a la libertad de expresión de manera integral en el D.F.

En este atributo sólo una línea fue reportada en 2013, ella está relacionada con el análisis del presupuesto específico para este derecho.

Atributo *2 Secreto profesional de las y los periodistas*

Objetivo específico: Garantizar el derecho a la reserva de fuentes de información de la y los comunicadores sociales.

No se tiene información para este atributo

Atributo *3 Cláusula de conciencia*

Objetivo específico: Proteger la autonomía de los códigos de ética de las y los comunicadores sociales frente a modificaciones de dichos códigos por parte de las empresas informativas.

No se tiene información para este atributo

Atributo *4 Derechos laborales de personas que ejercen el periodismo*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho al trabajo y los derechos laborales de las y los periodistas, a fin de evitar despidos injustificados y garantizar condiciones de seguridad, dignidad, equidad e inclusión para el ejercicio de su actividad profesional.

Las líneas de acción reportadas en ambos años, buscan mejorar las condiciones de seguridad laboral de los trabajadores profesionales de la comunicación, por medio de políticas públicas.

La diferencia entre 2013 y 2014 es que quedan fuera las líneas relacionadas con el seguro al desempleo, y la promoción del derecho al acceso a las instancias infantiles que tienen los trabajadores profesionales de la comunicación.

Atributo *5 Derecho a la integridad, libertad y seguridad personales de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión*

Objetivo específico: Prevenir, investigar, sancionar y reparar las agresiones cometidas contra las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, periodistas y personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión.

En este atributo las líneas reportadas en 2013 y 2014 son diferentes; en 2013 se reportaron líneas de acción relacionadas con: la difusión de los derechos humanos entre los trabajadores y profesionales de la comunicación; el seguimiento a las agresiones que ellos sufren diferenciadas por género; y lo relacionado con el fondo de apoyo a víctimas.

En 2014 se reportó únicamente la línea relacionada con la capacitación de servidores públicos para garantizar el ejercicio de este derecho.

Atributo *6 Derecho a la vida íntima y/o reputación de las personas*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar los derechos a la vida íntima y/o a la reputación de las personas que habitan o transitan en el D.F.

No se tiene información para este atributo

Atributo *7 Derecho de réplica*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho de réplica.

No se tiene información para este atributo

Atributo *8 Derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole*

Objetivo específico: Promover la existencia de una amplia gama de opiniones para buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Las líneas de acción reportadas por lo Entes en ambos años, buscan elaborar estándares que garanticen que los medios den una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural; también que la información oficial se asigne de manera equitativa.

Las diferencias entre 2013 y 2014 es que no se reporta la línea sobre crear un instituto de Radio y Televisión. Y se aumenta la que busca establecer mecanismos para la inclusión de grupos en situación de discriminación y/o exclusión en los medios del GDF.

Atributo *9 Publicidad oficial*

Objetivo específico: Asegurar que la publicidad oficial se asigne de manera transparente y equitativa.

En ambos años se reporta la misma línea que tiene que ver con las actividades de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre Libertad de Expresión.

Atributo *10 Sociedad de la información*

Objetivo específico: Garantizar que todas las personas en el D.F. puedan generar, consultar, utilizar, compartir e intercambiar información y conocimientos, a través de las nuevas tecnologías, a fin de mejorar la calidad de vida individual y colectiva.

No se tiene información para este atributo

Este derecho se divide en diez atributos, y se cuenta con información para cinco de ellos: el primero, cuarto, quinto, octavo y noveno, en todos los casos hay información para ambos años.

Imagen 3.3. Árbol derecho a la libertad de expresión

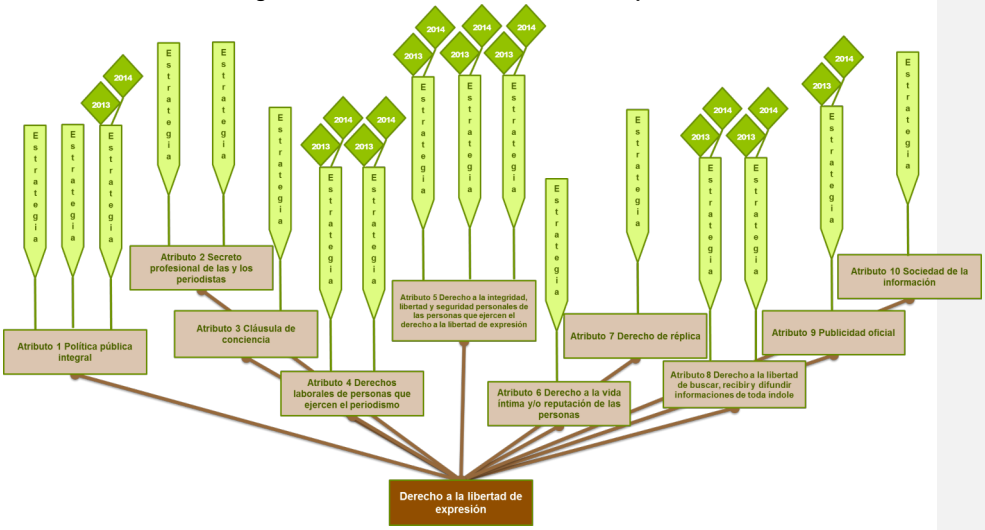

En la siguiente tabla se puede ver que el volumen de información no es alto, que no hay un incremento significativo de un año al otro y que la mayoría de las líneas de acción reportadas son comparables, lo cual muestra una buena consistencia de lo reportado, donde hay información con mayor concentración es en el atributo 4 “Derechos laborales de personas que ejercen el periodismo”, estrategia 7 “Promover la implementación de políticas públicas que permitan mejorar las condiciones laborales, económicas y sociales de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación. Dar seguimiento y evaluar estas políticas públicas considerando las condiciones de grupos específicos como jefas de familia y personas con discapacidad”.

Tabla 3.7. Derecho a la libertad de expresión

Derecho a la libertad de expresión		Líneas de acción que incluye	Líneas de acción reportadas en 2013	Líneas de acción reportadas en 2014	Relación de líneas reportadas 2013	Relación de líneas reportadas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la libertad de expresión de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.						
Atributo 1 Política pública integral	**1. Estrategia:** Establecer un mecanismo específico encargado del seguimiento de los asuntos relacionados con el derecho a la libertad de expresión	89-93			0 de 5	0 de 5
	2. Estrategia: Presentar, como parte de las actividades de la Mesa de Trabajo Multisectorial sobre el Derecho a la Libertad de Expresión, propuestas de reforma legislativa y de formulación de políticas públicas que potencien las competencias locales del D. F. en la materia	94-96			0 de 3	0 de 3
	3. Estrategia: Garantizar el presupuesto necesario para implementar las acciones contenidas en este capítulo	97	97,	97,	1 de 1	1 de 1
Atributo 2 Secreto profesional de las y los periodistas	**4. Estrategia:** Dar seguimiento y evaluar la aplicación de la Ley del Secreto Profesional del Periodista del D.F.	98			0 de 1	0 de 1
	5. Estrategia: Armonizar la Ley del Secreto Profesional de conformidad con los estándares internacionales y derecho comparado en materia de libertad de expresión	99-101			0 de 3	0 de 3
Atributo 3 Cláusula de conciencia	**6. Estrategia:** Llevar a cabo las acciones necesarias para la incorporación de la cláusula de conciencia en la LFT	102			0 de 1	0 de 1
Atributo 4 Derechos laborales de personas que ejercen el periodismo	**7. Estrategia:** Promover la implementación de políticas públicas que permitan mejorar las condiciones laborales, económicas y sociales de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación. Dar seguimiento y evaluar estas políticas públicas considerando las condiciones de grupos específicos como jefas de familia y personas con discapacidad	103-115	105, 110, 112, 113, 115	105, 110, 112, 113, 115	5 de 13	5 de 13
	8. Estrategia: Promover la implementación de políticas públicas que permitan mejorar las condiciones laborales, económicas y sociales de las y los profesionales de la comunicación independientes o freelance, para garantizar que cumplan con su labor de informar. Dar seguimiento y evaluar estas políticas públicas considerando las condiciones de grupos específicos como jefas de familia y personas con discapacidad	116-121	118, 119, 120	118, 119, 120	3 de 6	3 de 6
Atributo 5 Derecho a la integridad, libertad y seguridad personales de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión	**9. Estrategia:** Promover una cultura de los derechos humanos entre las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, así como de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión, que incluya la prevención, protección y la denuncia de su violación	122-126	122,	122, 124,	1 de 5	2 de 5
	10. Estrategia: Investigar adecuadamente las agresiones cometidas contra periodistas y personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión	127-129	128, 129	128, 129	2 de 3	2 de 3
	11. Estrategia. Garantizar el cumplimiento de la obligación de reparar el daño adecuadamente a las víctimas de violaciones al derecho a la libertad de expresión	130-131	130,	130,	1 de 2	1 de 2
Atributo 6 Derecho a la vida íntima y/o reputación de las personas	**12. Estrategia.** Crear mecanismos para evitar que la aplicación de las leyes limiten indebidamente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión so pretexto de proteger derechos de terceras personas	132-133			0 de 2	0 de 2
Atributo 7 Derecho de réplica	**13. Estrategia:** Evaluar el impacto del derecho de réplica contenido en la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen y garantizar plenamente dicho derecho no sólo para los casos en los que las personas decidan interponer demandas civiles	134-135			0 de 2	0 de 2
Atributo 8 Derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole	**14. Estrategia:** Continuar el proceso de solicitud de frecuencias para el GDF y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) ante las autoridades federales competentes en la materia	136-140	139,	138, 139	1 de 5	2 de 5
	15. Estrategia: Favorecer el establecimiento de radios comunitarias y medios de comunicación públicos y sociales, promoviendo la eliminación de obstáculos normativos e institucionales	141-146	146,	141, 146,	1 de 6	2 de 6
Atributo 9 Publicidad oficial	**16. Estrategia:** Crear mecanismos normativos para que la publicidad oficial se asigne de manera equitativa	147-149	148,	148,	1 de 3	1 de 3
Atributo 10 Sociedad de la información	**17. Estrategia:** Crear mecanismos para garantizar el acceso equitativo a las nuevas tecnologías	150-152			0 de 3	0 de 3

Derechos políticos

Objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos políticos de las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal y la autonomía y facultades plenas de la propia entidad.

Atributo *1 Derechos más amplios como entidad federativa*

Objetivo específico: Garantizar que las y los habitantes del Distrito Federal puedan ejercer plenamente sus derechos políticos, y en este sentido, ampliar las atribuciones de los órganos de gobierno.

No se tiene información para este atributo

Atributo *2 Derecho a la participación ciudadana y de la sociedad civil organizada en los asuntos públicos y en el ejercicio de la función pública*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover, y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la participación ciudadana y de la sociedad civil organizada, en los asuntos públicos y de aquélla en el ejercicio de la función pública.

En ambos años las líneas de acción reportadas consideran el uso de mecanismos de participación en Delegaciones del D.F.; además promover y difundir el juicio de protección de derechos políticos como elemento para garantizar la exigibilidad y justiciabilidad

Las diferencias entre 2013 y 2014, es el aumento de líneas de acción que busca diseñar y presupuestar campañas para difundir mecanismos de participación ciudadana que refuercen la cultura política y actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, así como la elaboración de proyectos de ejecución de obras o prestación de servicios comunitarios o colectivos.

La expresión gráfica de la temporalidad de lo reportado para este derecho, resulta muy sencilla, ya que solo en el segundo atributo cuenta con información en tres de las cinco estrategias, en una para 2014, y en las otras dos para ambos años.

Imagen 3.4. Árbol de derechos políticos

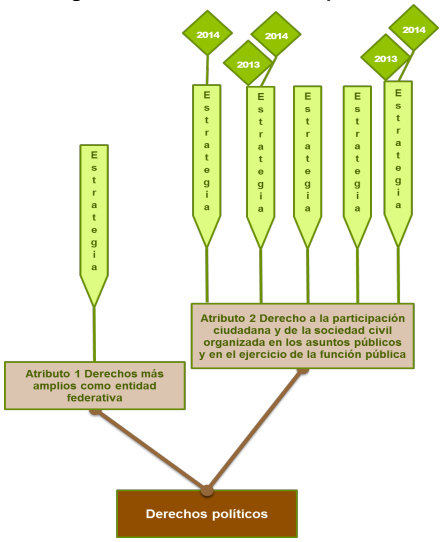

En la siguiente tabla se muestra que solo el atributo 2 “Derecho a la participación ciudadana y de la sociedad civil organizada en los asuntos públicos y en el ejercicio de la función pública”, estrategias 3 “Promover la discusión y reforma al marco legislativo para mejorar los mecanismos de participación ciudadana” y 6 “Garantizar la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos políticos en el Distrito Federal” cuentan con información para ambos años aunque en muy bajo volumen, además que hay un incremento de información.

Tabla 3.8. Derechos políticos

Derechos políticos		Líneas de acción que incluye	Líneas de acción reportadas en 2013	Líneas de acción reportadas en 2014	Relación de líneas reportadas 2013	Relación de líneas reportadas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos políticos de las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal y la autonomía y facultades plenas de la propia entidad.						
Atributo 1 Derechos más amplios como entidad federativa	**1. Estrategia:** Ampliar la autonomía constitucional, legislativa, política y financiera del D.F., otorgándole las atribuciones como entidad federativa	154-160			0 de 7	0 de 7
Atributo 2 Derecho a la participación ciudadana y de la sociedad civil organizada en los asuntos públicos y en el ejercicio de la función pública	**2. Estrategia:** Fomentar y fortalecer la cultura política a través de la participación ciudadana	161-163		161, 162	0 de 3	2 de 3
	3. Estrategia: Promover la discusión y reforma al marco legislativo para mejorar los mecanismos de participación ciudadana	164-186	182,	176, 180, 182,	1 de 23	3 de 23
	4. Estrategia: Promover la revisión y actualización del marco legal de fomento a las acciones de las organizaciones sociales en el D.F.	187-188			0 de 2	0 de 2
	5. Estrategia: Favorecer la continuación de los cambios legales necesarios que permitan a las y los ciudadanos del Distrito Federal la formación de asociaciones políticas locales, la presentación de candidaturas ciudadanas para tomar parte en los asuntos políticos del Distrito Federal, y contender por las posiciones de gobierno y de representación colegiada en el D.F.	189-191			0 de 3	0 de 3
	6. Estrategia: Garantizar la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos políticos en el Distrito Federal	192-194	192,	192,	1 de 3	1 de 3

Núcleo Sistema de justicia
Derecho al acceso a la justicia

Objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal.

Atributo *1 Reforma al Sistema de Justicia Penal*

Objetivo específico: Garantizar que la reforma al sistema de justicia penal en el Distrito Federal asegure el acceso a la justicia y el debido proceso de acuerdo a los más altos estándares de derechos humanos.

Las líneas de acción reportadas en ambos años, se refieren a promulgar la Ley de Justicia alternativa y modificar los planes y programas de estudio como parte de la transformación de la reforma penal.

Las diferencias entre 2013 y 2014 es se aumentan líneas que tienen que ver con promulgar código de procedimientos penales; aplicar penas proporcionales al delito; figura de juez de ejecución de sentencias; y la revisión atribuciones de las policías, periciales y Ministerio Público.

Y se dejan de reportar las líneas relacionadas con las bases de la reforma penal (equipos interinstitucionales, planeación estratégica, asignación de recursos, nuevos perfiles de servidores públicos, construcción y/o adaptación de infraestructura).

Atributo *2 Cuestiones estructurales del sistema que afectan el acceso a la justicia*

Objetivo específico: Garantizar que el sistema de justicia sea eficiente y efectivo para asegurar el acceso a la justicia y el debido proceso en todas las materias.

Las líneas de acción reportadas para ambos años, privilegian el aumento de recursos humanos y materiales en Ministerio Público, en los Centros de Atención a víctimas del delito y presupuesto para cumplir laudos; también tienen que ver con establecer mecanismos de supervisión para evitar dilaciones; coordinación entre Ministerio Público y peritos, así como realizar un diagnóstico sobre feminicidios, y reformas para un sistema efectivo de justicia restaurativa.

Las diferencias entre 2013 y 2014 es que se dejan de reportar cinco líneas de acción que establecen aumentar plantilla defensores de oficio; realizar monitoreo, seguimiento y evaluación de personal pericial; capacitar al personal ministerial en conciliación y justicia restaurativa; reformar la Ley de Defensoría de Oficio; e incrementar el presupuesto de la Defensoría de Oficio.

Atributo *3 Recursos sencillos, rápidos y efectivos*

Objetivo específico: Garantizar recursos jurídicos sencillos, rápidos y efectivos. Esto implica que el cumplimiento de la ley, a través de la actividad del Estado, sea eficiente y genere seguridad jurídica.

Las líneas de acción reportada en ambos años, están dirigidas a no desatender el seguimiento de los casos, mejorar la recepción de quejas y denuncias ciudadanas, lograr un sistema eficaz contra acciones de corrupción, difusión de información sobre procedimientos legales, aumentar y hacer más eficiente la

supervisión a juzgados y Ministerios Públicos, y fortalecer mecanismos de apoyo para lograr procesos eficientes.

Las diferencias entre 2013 y 2014 es que se dejan de reportar las líneas de acción que establecen reforzar recursos de la Defensoría de Oficio; la difusión de información de entes públicos o privados que otorgan asesoría jurídica gratuita; y capacitar servidores públicos para que informen adecuadamente sobre los procedimientos judiciales.

Atributo *4 Derecho a la no discriminación e igualdad*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar, el principio de no discriminación e igualdad en el acceso a la justicia.

Las líneas de acción reportadas en ambos años, establecen que la Defensoría de Oficio debe contar con una Unidad de Asuntos Indígenas; así como un programa de mejoramiento de servicios a grupos en situación de discriminación y/o exclusión; y mecanismos de monitoreo y evaluación de jueces y Ministerios Públicos en casos donde participan personas de dichos grupos.

Las diferencias entre 2013 y 2014 es que aumenta las líneas que reportan acciones relacionadas con la capacitación permanente de servidores públicos para tratar mujeres en situación de desigualdad.

Y disminuyen líneas de acción que instruyen sobre aumentar el personal de la Defensoría de Oficio, además de capacitarlos en derechos humanos para asegurar un trato adecuado a grupos en situación de discriminación y/o exclusión; y crear el Fondo de Apoyo a Victimas de Delito para mujeres víctimas de violencia.

Atributo *5 Aplicación de los estándares de derechos humanos por parte de jueces y juezas*

Objetivo específico: Respetar, proteger, garantizar y promover el cumplimiento de la obligación de dictar resoluciones apegadas a los estándares internacionales de derechos humanos.

La línea de acción reportada en ambos años establece la creación y aplicación de un indicador para medir el uso apropiado de Tratados Internacionales de derechos humanos.

Atributo *6 Tribunales independientes, autónomos y eficientes*

Objetivo específico: Garantizar el cumplimiento de la obligación de contar con tribunales independientes, autónomos y eficientes en el quehacer de la administración de justicia.

Las líneas de acción reportadas en ambos años versan sobre la obligación de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; además de crear un reglamento al interior de cada uno de los Entes obligados; y realizar un diagnóstico que visibilice la tortura, trato cruel y secuestro de particulares contra las mujeres.

La diferencia entre 2013 y 2014 es que se incrementa la línea de acción que establece la creación del Sistema integrado de estadísticas criminales.

Este derecho se compone de seis atributos, considerando la temporalidad de lo reportado, en todos hay información para ambos años; pero en el segundo una estrategia no tiene datos; y en el sexto atributo de tres estrategias, la primera no tiene información, la segunda solo cuenta con datos para 2014 y la última tiene para ambos años.

Imagen 3.5. Árbol derecho al acceso a la justicia

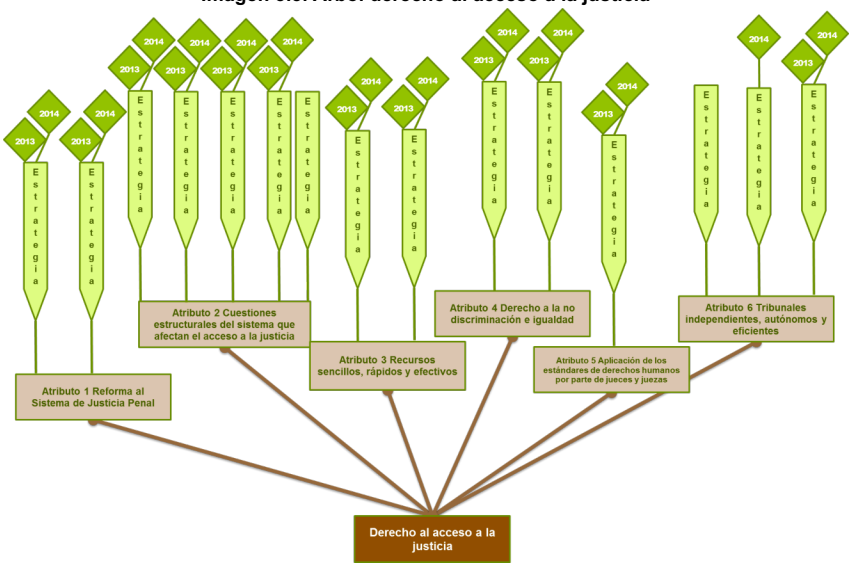

En la tabla a detalle del derecho se pude ver que si bien pareciera que hay información para ambos años en todos los atributos, presentando datos comparable y con algunos incrementos, los casos más notorios son, en el atributo 1 ‘Reforma al Sistema de Justicia Penal’ para el primer año se reporta una línea de acción en la estrategia 1 y al siguiente son 5 de 5; en el atributo 3 ‘Recursos sencillos, rápidos y efectivos’ hay consistencia pues se todo lo reportado es comparable.

Tabla 3.9. Derecho al acceso a la justicia

Derecho al acceso a la justicia		Líneas de acción que incluye	Líneas de acción reportadas en 2013	Líneas de acción reportadas en 2014	Relación de líneas reportadas 2013	Relación de líneas reportadas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal.						
Atributo 1 Reforma al Sistema de Justicia Penal	**1. Estrategia:** Realizar las reformas legales necesarias, en consulta con la sociedad civil, para transformar el sistema penal de inquisitorio a acusatorio y oral de acuerdo a los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y con base en los estándares internacionales de derechos humanos	195-199	197,	195, 196, 197, 198, 199	1 de 5	5 de 5
	2. Estrategia: Destinar los recursos financieros y humanos necesarios para el proceso de transformación de la reforma penal	200-206	200, 201, 202, 203, 204, 206	200, 201, 202, 203, 204, 206,	6 de 7	6 de 7
Atributo 2 Cuestiones estructurales del sistema que afectan el acceso a la justicia	**3. Estrategia:** Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño eficaz de la procuración y administración de justicia y de los tribunales administrativos	207-208	207, 208	207, 208,	2 de 2	2 de 2
	4. Estrategia: Asegurar diligencia y eficacia en la investigación de los delitos	209-213	210, 211, 212	210, 211, 212,	3 de 5	3 de 5
	5. Estrategia: Impulsar el funcionamiento eficaz de los mecanismos alternativos de justicia a fin de favorecer una justicia pronta y expedita	214-220	214, 219	214, 219,	2 de 7	2 de 7
	6. Estrategia: Constituir a la Defensoría de Oficio del Distrito Federal en una institución autónoma en sus funciones y presupuestos, a fin de que desarrolle un trabajo de calidad para cualquier persona que solicite sus servicios y así, se fortalezca el derecho a una defensa adecuada y el equilibrio procesal	221-224	223, 224	222, 223, 224,	2 de 4	3 de 4
	7. Estrategia: Contar con medios de impugnación efectivos, haciendo modificaciones al Juicio de Amparo	225			0 de 1	0 de 1
Atributo 3 Recursos sencillos, rápidos y efectivos	**8. Estrategia:** Eficientizar los recursos existentes para garantizar una justicia pronta y expedita	226-228	226, 228	226, 228,	2 de 3	2 de 3
	9. Estrategia: Incrementar la confianza en el sistema de justicia entre las y los usuarios del sistema	229-240	230, 231, 233, 235, 236, 238, 239	230, 231, 233, 235, 236, 238, 239	7 de 12	7 de 12
Atributo 4 Derecho a la no discriminación e igualdad	**10. Estrategia:** Atacar las condiciones de desigualdad de grupos en situación de discriminación y/o exclusión	241-247	242, 243, 244, 245, 247	242, 243, 244, 245, 246, 247	5 de 7	6 de 7
	11. Estrategia: Aumentar y eficientar los recursos humanos, económicos y materiales para dar atención especializada a mujeres en los sistemas de procuración y administración de justicia	248-251	251,	251,	1 de 4	1 de 4
Atributo 5 Aplicación de los estándares de derechos humanos por parte de jueces y juezas	**12. Estrategia:** Impulsar la utilización de los instrumentos internacionales de derechos humanos entre las y los servidores del sistema de procuración y administración de justicia en su actuar y sus resoluciones	252-255	253,	252, 253,	1 de 4	2 de 4
Atributo 6 Tribunales independientes, autónomos y eficientes	**13. Estrategia:** Dotar de autonomía real a los tribunales dependientes del ejecutivo	256-259			0 de 4	0 de 4
	14. Estrategia: Fortalecer los métodos de rendición de cuentas e información pública sobre el quehacer de procuración y administración de justicia	260-263		260, 263,	0 de 4	2 de 4
	15. Estrategia: Contar con información sistematizada sobre la situación de los casos llevados en el sistema de administración de justicia que permita tomar decisiones adecuadas en materia de política pública	264-266	264, 266	264, 266	2 de 3	2 de 3

Derecho al debido proceso

Objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al debido proceso de todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

Atributo *1 Derecho a un juicio público ante jueza o juez competente*

Objetivo específico: Garantizar que el caso de controversia sea analizado, valorado y resuelto equitativa y públicamente en un plazo razonable, frente a un juez competente, preconstituido por ley, cualquiera que sea la materia.

Las líneas de acción reportadas en ambos años, establecen la creación de infraestructura para poder realizar procesos presenciales; y sobre la cooperación con la justicia castrense en casos que involucren a civiles; así como crear espacios físicos que permitan condiciones de confidencialidad en especial para casos que involucren menores.

Atributo *2 Derechos de las víctimas*

Objetivo específico: Garantizar la seguridad, el bienestar físico y psicológico de las víctimas de violaciones a derechos humanos así como los de sus familias y garantizar un trato humano y de respeto a su dignidad, así como asegurar que reciban una reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido.

Las líneas de acción reportadas en ambos años, tratan sobre generar información desagregada de víctimas, y de la violencia contra las mujeres; también buscan mejorar la calidad de trato, la atención y protección de las víctimas por medio de acciones, normas y mecanismos; además de la capacitación del personal; capacitar al personal de procuración de justicia sobre elementos de seguridad de las víctimas; capacitar a los abogados de las victimas sobre seguimiento de sus derechos; y profesionalizar al personal que debe dar atención a las víctimas.

Y para 2014 se incrementa una línea que establece reformar la normatividad para proporcionar reparación del daño a las víctimas.

Atributo *3 Presunción de inocencia*

Objetivo específico: Garantizar que toda persona acusada de un delito tenga derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

En este atributo sólo se reportan líneas de acción para 2014, y son sobre modificar los códigos penales para reforzar la presunción de inocencia y eliminar los estudios de personalidad; además de que la prisión preventiva sea excepcional y breve

Atributo *4 Defensa adecuada*

Objetivo específico: Garantizar una defensa adecuada como garantía básica del debido proceso.

Las líneas de acción reportadas en ambos años, tratan sobre establecer mecanismos de denuncia en caso de violación a los derechos humanos de personas detenidas; supervisión permanente de la defensoría pública; asegurar que las personas menores de edad sean debidamente informadas sobre su derechos, acusaciones y etapas del proceso en el que se encuentran; reformas a la Ley de Defensoría de Oficio para establecer los alcances del servicio de asesoría jurídica; el incremento al presupuesto de la Defensoría de Oficio; y firmar convenios con traductores para informar a la persona inculpada de manera comprensible y detallada sobre sus derechos y de lo que se le acusa.

Para 2014 se incrementó la línea de acción correspondiente a modificar el marco normativo para garantizar la profesionalización de las y los defensores de oficio.

Atributo *5 Garantía para ofrecer pruebas y desahogo de las mismas*

Objetivo específico: Garantizar a las personas sujetas a juicio la posibilidad de ofrecer pruebas que le permitan una defensa adecuada.

La única línea reportada es para 2014 y trata sobre eliminar el valor probatorio pleno de las diligencias realizadas ante el MP.

En los cinco atributos de este derecho, se ve que en el primero de ellos hay con información para ambos años en sus dos estrategias; en el segundo atributo hay información en las dos primeras estrategias, pero en la segunda solo hay para 2014; el tercer atributo tiene información solo para 2014; el atributo cuatro, en tres estrategias tiene información para ambos años y en una no tiene ningún dato; y en el último atributo, tiene información únicamente para la primera estrategia y solo de 2014.

Imagen 3.6. Árbol derecho al debido proceso

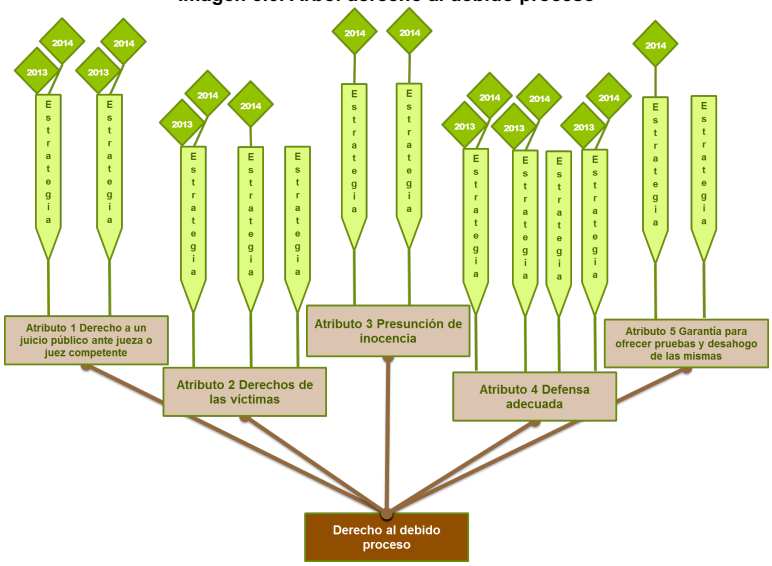

La tabla representativa de este derecho muestra que de sus cinco atributos solo en tres hay información para ambos años, en el atributo 2 “Derechos de las víctimas”, la información en su gran mayoría es para la estrategia 3 “Proporcionar una atención eficaz a las víctimas, con un enfoque de derechos humanos, y de género” que tiene un alto número de líneas de acción para ambos años y son comparables, además que se observa un incremento en lo reportado.

Tabla 3.10. Derecho al debido proceso

Derecho al debido proceso		Líneas de acción que incluye	Líneas de acción reportadas en 2013	Líneas de acción reportadas en 2014	Relación de líneas reportadas 2013	Relación de líneas reportadas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al debido proceso de todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.						
Atributo 1 Derecho a un juicio público ante jueza o juez competente	**1. Estrategia:** Asegurar en la práctica el derecho de defensa y audiencia pública de las partes	267-271	270, 271	270, 271,	2 de 5	2 de 5
	2. Estrategia: Garantizar que los tribunales militares no extiendan su jurisdicción a aquellos casos en los que esté involucrado una persona civil, ya que éstos son de competencia de las autoridades civiles	272-273	273,	273,	1 de 2	1 de 2
Atributo 2 Derechos de las víctimas	**3. Estrategia:** Proporcionar una atención eficaz a las víctimas, con un enfoque de derechos humanos, y de género	274-292	277, 278, 280, 281, 282, 286, 287, 290, 291, 292	274, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 286, 287, 288, 290, 291, 292	10 de 19	13 de 19
	4. Estrategia: Reparar integralmente el daño a las víctimas o a las familias de las víctimas	293-295		295,	0 de 3	1 de 3
	5. Estrategia: Eliminar el monopolio de la acción penal del MP	296			0 de 1	0 de 1
Atributo 3 Presunción de inocencia	**6. Estrategia:** Asegurar el reconocimiento en las leyes y en la práctica de la presunción de inocencia	297-298		297,	0 de 2	1 de 2
	7. Estrategia: Erradicar todas las formas de privación de la libertad que puedan resultar en la violación a la presunción de inocencia	299-300		299,	0 de 2	1 de 2
Atributo 4 Defensa adecuada	**8. Estrategia:** Asignar suficientes defensoras/es de oficio capacitadas/os, desde el momento de la detención o garantizar la asesoría legal de una/un abogada/o defensora/defensor privada/o	301	301,	301,	1 de 1	1 de 1
	9. Estrategia: Constituir a la Defensoría de Oficio del Distrito Federal en una institución autónoma en sus funciones y presupuestos, a fin de que desarrolle un trabajo de calidad para cualquier persona que solicite sus servicios y así, se fortalezca el derecho a una defensa adecuada y el equilibrio procesal	302-305	304, 305	303, 304, 305	2 de 4	3 de 4
	10. Estrategia: Asegurar la defensa por parte de un Licenciado/a en Derecho	306-307			0 de 2	0 de 2
	11. Estrategia: Garantizar que se informe a la persona inculpada, sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella	308-310	308, 309, 310	308, 309, 310	3 de 3	3 de 3
Atributo 5 Garantía para ofrecer pruebas y desahogo de las mismas	**12. Estrategia:** Recibir y otorgar valor probatorio adecuado a las pruebas ofrecidas por las partes	311-312		311,	0 de 2	1 de 2
	13. Estrategia: Garantizar la preservación de evidencia	313-314			0 de 2	0 de 2

Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales

Objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal.

Atributo *1 Derecho a vivir libre de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.*

Objetivo específico: Asegurar la observancia cabal y total de los recursos legales vigentes y hacerlos más eficientes para lograr la erradicación de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y/o degradantes y garantizar la sanción penal y administrativa de los infractores conforme a los estándares internacionales.

Las líneas de acción reportadas para ambos años instruyen en sistematizar y difundir información sobre quejas, averiguaciones, sanciones y violaciones a este derecho; además establece la elaboración de un manual de procedimientos disciplinarios para servidores públicos que incurran en violaciones al mismo; y supervisión constante de detenciones, que se sancionen las acciones que dan valor probatorio a confesiones obtenidas por tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes; realizar un diagnóstico sobre prácticas de tortura y tratos crueles; disuadir y erradicar la tortura por medio de protocolos, transparentar los protocolos de atención, facilitar la comunicación de las personas detenidas, asentar en

actas del Ministerio Público las circunstancias de cada detención; e identificar deficiencias en la detección de delitos relacionados con la tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes; y sobre la reparación del daño.

La diferencia entre 2013 y 2014 es el aumento de líneas de acción que son sobre generar información desagregada de quejas e investigaciones relacionadas con violaciones a los derechos humanos y sobre tortura y tratos crueles; también sobre disuadir y erradicar acciones por medio de la mejora de la confiabilidad del registro de personas detenidas; además de emitir el reglamento de la Ley de Uso de Fuerza; así como de implementar mecanismos de seguimiento de denuncias por violación de los derechos humanos y eliminar el valor probatorio pleno de diligencias realizadas ante el Ministerio Público; por último instruye sobre establecer medidas para investigar actos de violencia sexual cometidos por el Estado.

Atributo *2 Principio de legalidad en las detenciones.*

Objetivo específico: Garantizar la legalidad en las detenciones, para que no se prive de la libertad física a ninguna persona, salvo por las causas y en las condiciones establecidas de antemano en la legislación correspondiente.

En este atributo las líneas de acción reportadas son para ambos años, y establecen la supervisión del proceso de detención y de los órganos encargados de ejecutarla, también respecto a informar de sus derechos a los detenidos, exhibir los derechos de los detenidos, contar con circuito cerrado de TV, y grabar los interrogatorios; establece que como parte del el procedimiento de detención se obligue a dar aviso al momento de la aprehensión de los datos básicos del detenido, así como motivo, lugar y hora; y establecer medidas que permitan el escrutinio ciudadano de prisiones y centros de detención.

Atributo *3 Protección contra la desaparición forzada.*

Objetivo específico: Combatir y erradicar la desaparición forzada de personas.

En este atributo se reportó información para ambos años de líneas de acción que tratan sobre crear un programa de denuncia confidencial para casos de desaparición forzada; y difundir y promover dicho programa.

Y se aumentan para 2014 las líneas de acción sobre visibilizar el proceso de transformación institucional de los cuerpos de seguridad pública y procuración de justicia; educar en todos los niveles sobre las violaciones de derechos humanos cometidas durante la llamada “guerra sucia”.

Atributo 4 Seguridad ciudadana.

Objetivo específico: Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal en las acciones que se lleven a cabo contra la inseguridad.

Las líneas de acción reportadas en ambos años tratan sobre la evaluación de los programas de participación ciudadana y prevención del delito, policía de proximidad y recuperación de espacios urbanos, también prevén la mejora de espacios públicos para fomentar la convivencia vecinal; institucionalizar que los operativos de grupos de tareas y similares, se realicen conforme a derecho y bajo

supervisión; y crear un cuerpo policial especializado en jóvenes y en la resolución no violenta de conflictos.

Y para 2014 se aumentó una línea de acción que busca consolidar una política de seguridad aprobada por los comités de barrio.

La temporalidad de la información recibida para este derecho es consistente pues para el primer atributo en 5 de 7 estrategias hay información para ambos años, en el segundo atributo tiene dos estrategias una de ellas reporta para ambos años y otra no tiene ninguna información; el atributo tres tiene tres estrategias, una de ellas cuenta con información para 2013 2014; y el último tiene dos estrategias con datos para ambos años.

Imagen 3.7. Árbol derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales

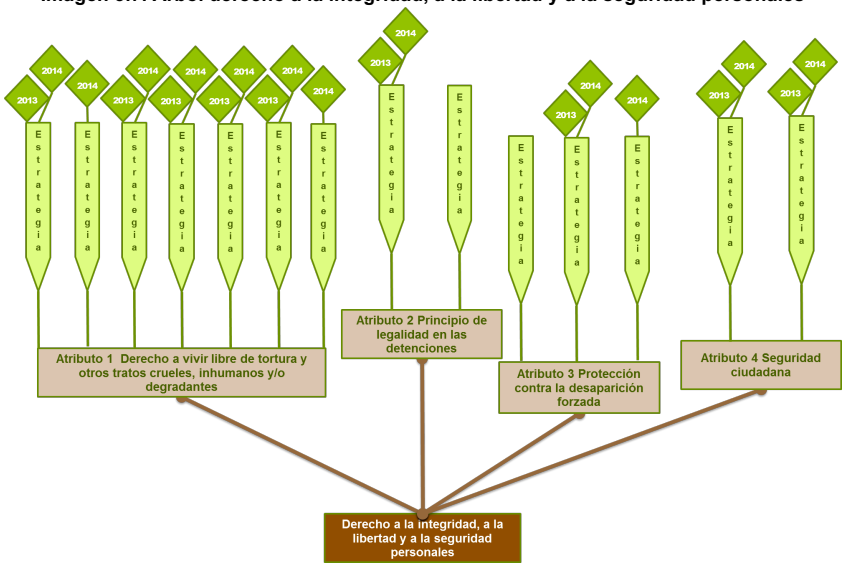

En la siguiente tabla vemos que este derecho se compone de cuatro atributos, y en todos ellos hay información consistente pues es comparable y hay un ligero incremento de casos; el atributo 1 “Derecho a vivir libre de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y/o degradantes” en cinco de sus 7 estrategias hay información estable en ambos años, en tanto que en los atributos 2 y 3 solo hay información para una sola de las estrategias que los componen y el atributo 4 “Seguridad ciudadana” cuanta consistente, comparable y en aumento.

Tabla 3.11. Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales

Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales		Líneas de acción que incluye	Líneas de acción reportadas en 2013	Líneas de acción reportadas en 2014	Relación de líneas reportadas 2013	Relación de líneas reportadas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal.						
Atributo 1 Derecho a vivir libre de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.	**1. Estrategia:** Generar información sobre la práctica de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, especialmente sobre personas y grupos de población en situación de discriminación y/o exclusión.	315-317	316, 317	315, 316, 317	2 de 3	3 de 3
	2. Estrategia: Garantizar que todos los actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantesn constituyan delitos, al igual que la tentativa de tortura y los actos de complicidad, en base a los estándares internacionales, estableciendo sanciones que tomen en cuenta su gravedad.	318-320		319,	0 de 3	1 de 3
	3. Estrategia: Implementar mecanismos efectivos de control del cumplimiento de los deberes de las y los servidores públicos de los órganos de procuración y administración de justicia para disuadir y erradicar la práctica de la tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.	321-323	321, 322,	321, 322,	2 de 3	2 de 3
	4. Estrategia: Realizar acciones efectivas para prevenir la tortura, los tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes	324-326	324,	324, 326	1 de 3	2 de 3
	5. Estrategia: Asegurar que los hechos de tortura sean calificados y sancionados como tales por los órganos jurisdiccionales y ministeriales competentes, en consonancia con la gravedad de los hechos cometidos y que sean reparados adecuadamente.	327-331	328, 331	328, 330, 331,	2 de 5	3 de 5
	6. Estrategia: Excluir del proceso toda prueba que haya sido obtenida por tortura.	332-336	335,	334, 335,	1 de 5	2 de 5
	7. Estrategia: Incorporar la perspectiva de género en todas las acciones legislativas y de política pública relacionadas con el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales.	337-338		338,	0 de 2	1 de 2
Atributo 2 Principio de legalidad en las detenciones.	**8. Estrategia:** Garantizar el derecho a la libertad y seguridad personal.	339-340	339, 340	339, 340	2 de 2	2 de 2
	9. Estrategia: Cumplir con la garantía de legalidad de la detención y de un efectivo control judicial.	341-342			0 de 2	0 de 2
Atributo 3 Protección contra la desaparición forzada.	**10. Estrategia:** Adecuar la normatividad del D. F. a estándares internacionales.	343-344			0 de 2	0 de 2
	11. Estrategia: Establecer mecanismos, acciones y fondos presupuestales para diagnosticar y, sistematizar hechos conocidos, atendidos por el Estado o denunciados por organizaciones de derechos humanos, relativos a hechos de desaparición forzada de mujeres en el D. F	345-347	346, 347	346, 347,	2 de 3	2 de 3
	12. Estrategia: Aplicar medidas de no repetición y de reparación a las víctimas de desaparición forzada, en consulta y coordinación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas.	348-351		349, 350,	0 de 4	2 de 4
Atributo 4 Seguridad ciudadana.	**13. Estrategia:** Asegurar la protección, promoción y garantía del derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales durante la aplicación de políticas de seguridad pública y la persecución de delitos.	352-356	353, 354,	352, 353, 354	1 de 5	3 de 5
	14. Estrategia: Promover el involucramiento de la ciudadanía en la cultura de la seguridad ciudadana respetuosa de los derechos humanos.	357-359	358, 359,	357, 358, 359	2 de 3	3 de 3

Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión

Objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos humanos de todas las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.

Atributo *1 Derecho a salud de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.

Las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre revisar y armonizar del marco jurídico de los Centros de Reclusión e Instituciones Involucradas; remodelar Unidades médicas; analizar la

factibilidad de habilitar consultorios y vigilar su funcionamiento; personal suficiente y especializado, y con incentivos a la eficiencia, sanciones a médicos que incumplan el reglamento; programas realistas de terapia, diagnóstico y tratamiento, que atiendan necesidades; además que se realicen valoraciones de salud física y psicológica, diagnósticos y pruebas de enfermedades frecuentes e infectocontagiosas, que haya campañas de salud, y se implementen programas de verificación sanitaria, prevención y atención del VIH/SIDA. Para los traslados instruye aumentar las unidades vehiculares médicas y que se establezcan protocolos de atención y primeros auxilios. Y habilitar espacios para personas con discapacidad intelectual, mental o psicosocial.

Las diferencias entre 2013 y 2014 es el aumento de líneas de acción que tienen que ver con los niveles de calidad de la atención médica; con el programa de atención a personas con discapacidad; contratación de psicólogos y psiquiatras; realizar cambios para dar atención médica en zonas de aislamiento y traslados; institucionalizar criterios y lineamientos de operación en traslados; contar con un programa de prevención y combate a enfermedades más frecuentes; continuar o intensificar las inspecciones sanitarias; elaborar programas y fortalecer los servicios de atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres; capacitar al personal de centros de reclusión sobre derechos humanos, género, salud sexual y salud reproductiva; e institucionalizar el servicio de atención a la salud sexual y la salud reproductiva.

Atributo *2 Derecho a una alimentación adecuada de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de no discriminación e igualdad, el derecho a la alimentación adecuada de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.

En este atributo las líneas de acción reportadas son las mismas para ambos años, la primera trata sobre evaluar la elaboración y distribución de alimentos, y la segunda sobre la supervisión sanitaria de los mismos.

Atributo *3 Derecho al agua de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al agua de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en Distrito Federal.

Las líneas de acción reportadas para ambos años son las mismas y tratan sobre crear reglamentos internos que obliguen a entregar agua en cantidad suficiente y con calidad; también sobre instalar plantas de tratamiento de aguas negras y la reutilización de aguas; así como evaluar el programa de limpieza de tinacos y cisternas existente y verificar que se implemente; y diseñar un programa de verificación periódica sobre la calidad del agua; asegurar agua potable para todos los reclusos, y proporcionar al menos dos litros diarios a cada uno.

Atributo *4 Derecho a un espacio digno para vivir de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un espacio digno para vivir de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en Distrito Federal.

En este atributo las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre revisar medidas alternativas a la privación de la libertad y evaluar el impacto en las personas y sus familias; y agilizar trámites para solicitar la libertad anticipada; distribuir adecuadamente los lugares disponibles en cada centro de reclusión y no mezclar personas procesadas con sentenciadas y acusadas de delitos graves con las de no graves; remodelar las instalaciones para que sean más eficientes, con mayor capacidad, accesibilidad y visión de derechos humanos. Establecen que existan espacios convivencia de reclusas con sus hijos, y crear guarderías infantiles, y adecuar la infraestructura para que los espacios infantiles cumplan con la convención de los derechos del niño, también instruye sobre colaborar con el Consejo Promotor de los Derechos de niñas y niños para que supervise y evalúe las condiciones; fortalecer la interlocución y colaboración interinstitucional para brindar todos los servicios requeridos quienes viven con sus madres.

La diferencia entre 2013 y 2014, es que para 2014 se incluyeron líneas de acción que instruyen sobre la instalación de una Mesa de discusión incluyente para elaborar una propuesta de reforma legislativa que revise catálogo de delitos, permita la conciliación, considere penas proporcionales y un esquema de liberación anticipada; y sobre analizar la política de Seguridad Pública y de administración de justicia en la incidencia de delitos entre la población penitenciaria.

Atributo *5 Derecho a la educación de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las personas privadas de su la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.

Las líneas de acción reportadas en ambos años tratan sobre la expedición oportuna de certificados de estudios para solicitar el beneficio de libertad; promocionar la educación mediante programas, establecer talleres de nivelación educativa para jóvenes; convenios para impartir educación abierta básica, media y superior a distancia dotando de equipos de cómputo, espacios y capacitación suficiente; implementar una plantilla de personal docente externo; celebrar convenios con la Secretaría de Educación del D.F. para evaluar y mejorar/rediseñar los programas educativos; hacer un diagnóstico sobre las necesidades en relación al derecho a la educación para establecer condiciones favorables y acciones afirmativas para que completen sus estudios; adecuar condiciones para garantizar educación accesible, igual y no discriminatoria a personas con discapacidad.

La diferencia entre 2013 y 2014 es que para 2014 se reporta información sobre incorporar la educación en derechos humanos en los planes de estudios de las personas recluidas.

Atributo *6 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.

En este atributo todas las líneas de acción fueron reportadas en ambos años y tratan sobre reformar la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para establecer el derecho al trabajo; así como diseñar y establecer mecanismos de vigilancia y seguimiento para que las relaciones laborales de las personas recluidas cumplan con la legislación laboral y respeto a los derechos humanos; hacer un diagnóstico sobre necesidades e intereses laborales para diversificar la industria penitenciaria y generar opciones laborales sin discriminación y que las personas en situación de discriminación y/o exclusión accedan a programas de trabajo en igualdad de condiciones, acordes a preferencias y no al sexo; capacitar y brindar herramientas para crear productos para las dependencias del GDF y crear módulos de comercialización en coordinación con otros Entes; celebrar convenios con empresas privadas para que operen y realicen actividades productivas remuneradas que posibiliten la inserción laboral, otorgando todos los beneficios de la Ley; y celebrar convenios de bolsa de trabajo con todos los Entes, Fundaciones, Patronatos e Instituciones privadas para dar empleo a las personas liberadas.

Atributo *7 Derecho al acceso a la información de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la información de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.

Las líneas de acción reportadas para ambos años son las mismas y tratan sobre la actualización del sistema de información para conocer la realidad histórica del sistema penitenciario así como la situación jurídica de los internos; fortalecer el funcionamiento del Sistema General de Información y Estadística, incorporarle permanentemente información de los expedientes; finalizar la homologación de las bases de datos de los Entes de procuración y administración de justicia; reformar el Reglamento de los Centros de Reclusión para que las personas recluidas tengan acceso a la información de sus expedientes y dar a conocer constantemente a las personas recluidas sus derechos y los mecanismos para hacerlos exigibles.

Atributo *8 Derecho a tener contacto con el exterior de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a tener contacto con el exterior de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.

En este atributo las líneas de acción reportadas para ambos años son las mismas y tratan sobre: revisar el manual el Consejo Interno; armonizarlo con los estándares internacionales; expedir y publicar el manual de operación de acceso, especificando requisitos para visitantes y criterios claros para permitir o no visitas; incluir en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales la obligación de que los Consejos Técnicos Interdisciplinarios notifiquen por escrito la suspensión de visitas de acuerdo a estándares internacionales; atender las recomendaciones de la CDHDF sobre la indebida negación de visitas familiares e íntimas para internos no heterosexuales; revisar las regulaciones de visitas íntimas para verificar que no contienen disposiciones discriminatorias en relación a la orientación sexual; revisar y adecuar espacios para visita íntima y garantizar personal capacitado y sensibilizado en derechos humanos; traslados de las personas recluidas a centros cercanos a su localidad de origen; realizar un censo de las personas recluidas sentenciadas identificando su lugar habitual de residencia y origen, de

sus familias y visitantes para trasladarlos; habilitar teléfonos públicos para llamadas de larga distancia al extranjero.

Atributo *9 Derecho a la integridad personal de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la integridad personal de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.

Lo reportado para ambos años trata sobre: establecer mecanismos prevenir la tortura; dar seguimiento a las observaciones e informes del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura e implementar sus recomendaciones; fomentar la interlocución con OSC sobre temas de apoyo y tratamiento a personas preliberadas y revisar el proyecto de sustitución de dinero. Realizar operativos de seguridad y evaluación de resultados para garantizar la integridad física y la dignidad con base en criterios de derechos humanos; desarrollar políticas integrales para dignificar las condiciones de vida, garantizando seguridad, orden y control al interior; incrementar el presupuesto para modernizar las medidas de seguridad, aumentar los controles audiovisuales por medio de circuito cerrado. Retomar el programa de vigilancia de aduanas en días de visita para reducir el riesgo de acciones corruptas y abuso contra visitantes; crear una base de datos para detectar servidores públicos que recurrentes en violaciones a los derechos humanos. Incorporar el servicio profesional en materia penitenciaria; elaborar un manual sobre el perfil de puesto del personal de seguridad y custodia que defina requisitos de selección indispensables; generar lineamientos para evaluar periódicamente al personal; asignar presupuesto para capacitación y profesionalización y crear condiciones para que todo el personal asista.

Hay una sola línea de acción que se deja de reportar de 2013 al 2014, y es sobre elaborar el manual de procedimientos disciplinarios para servidores públicos por denuncias de tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes.

Atributo *10 Derecho a un debido proceso de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un debido proceso de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.

Las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre: separar a la población procesada de la población sentenciada; capacitar a servidores públicos y sensibilizarlos sobre el fenómeno de la discriminación; establecer criterios homogéneos entre los Consejos Técnicos Interdisciplinarios para la aplicación de sanciones y que estudie casos y tiempos de aislamiento, que informe los motivos y el tiempo que durará el castigo; adoptar la figura de Juez de Ejecución para resolver recursos de quejas de inconformidad para derechos de libertad anticipada y supervisión de ejecución organizando foros y mesas de discusión; realizar reformas legales y administrativas para el proceso del beneficio de libertad anticipada; y para eliminar la aplicación y el uso del estudio de personalidad.

La diferencia entre ambos años es que se deja de reportar la línea de acción que instruye sobre asegurar que las reformas constitucionales al sistema de justicia penal local refuercen los recursos de la defensoría de oficio.

En cuanto a la temporalidad de la información en la imagen siguiente se puede observar que salvo una estrategia en el segundo atributo se cuenta con datos de ambos años para los diez atributos que componen este derecho.

Imagen 3.8. Árbol, derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión

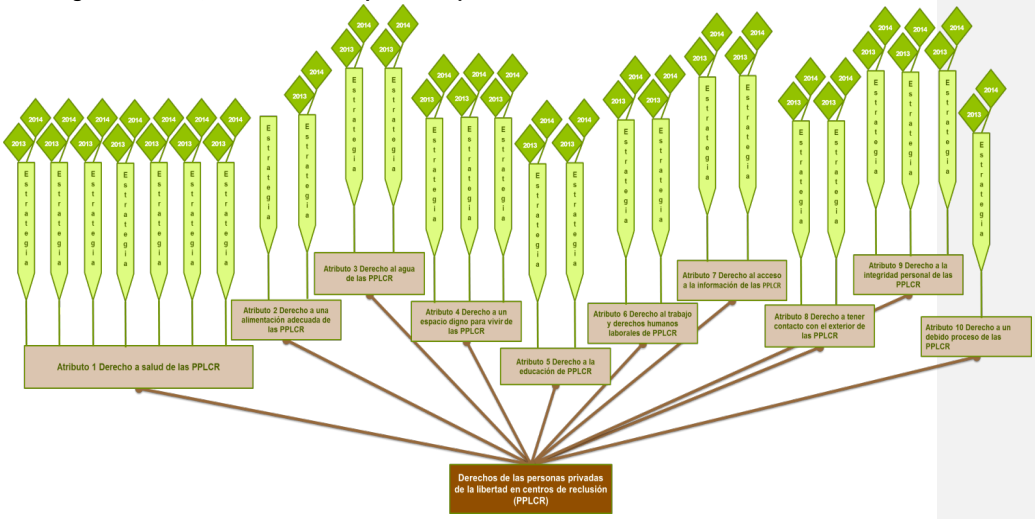

En la siguiente tabla se pude ver a detalle que la información recibida para este derecho es bastante consistente, solo la estrategia 8 “Contar con un marco jurídico que garantice el cumplimiento del derecho a una alimentación adecuada” del atributo 2 “Derecho a una alimentación adecuada de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión” no reporta ninguna línea de acción. En tanto que en el atributo 1 “Derecho a salud de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión”, la estrategia 7 “Atender la salud reproductiva de las personas internas, con especial énfasis en los grupos en situación de discriminación y/o exclusión” presenta, proporcionalmente, el mayor incremento en lo reportado.

Tabla 3.12. Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión

Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión		Líneas de acción que incluye	Líneas de acción reportadas en 2013	Líneas de acción reportadas en 2014	Relación de líneas reportadas 2013	Relación de líneas reportadas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos humanos de todas las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.						
Atributo 1 Derecho a salud de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión	**1. Estrategia:** Contar con un marco jurídico que garantice el cumplimiento del derecho al más alto nivel de salud física y mental	360-361	360, 361	360, 361	2 de 2	2 de 2
	2. Estrategia: Contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención a la salud que tengan condiciones sanitarias adecuadas	362-367	362, 364, 365, 366, 367	362, 364, 365, 366, 367	5 de 6	5 de 6
	3. Estrategia: Contar con personal médico y profesional suficiente, capacitado y bien remunerado y con los equipos médicos y medicamentos esenciales necesarios	368-371	368, 369, 371	368, 369, 370. 371	3 de 4	4 de 4
	4. Estrategia: Contar con programas terapéuticos adecuados y personal médico psiquiátrico profesional suficiente y capacitado, así como con los tratamientos y medicamentos esenciales necesarios	372-376	373, 374, 376	372, 373, 374, 375, 376	3 de 5	5 de 5
	5. Estrategia: Proporcionar la atención médica necesaria con enfoque de derechos humanos y de género en todo momento incluso en zonas de aislamiento y durante los traslados	377-383	378, 382, 383	377, 378, 380, 382, 383	3 de 7	5 de 7
	6. Estrategia: Prevenir enfermedades en los centros de reclusión	384-392	384, 385, 387, 388, 389, 390, 392	384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392	7 de 9	9 de 9
	7. Estrategia: Atender la salud reproductiva de las personas internas, con especial énfasis en los grupos en situación de discriminación y/o exclusión	393-397	397,	393, 394, 395, 396, 397	1 de 5	5 de 5
Atributo 2 Derecho a una alimentación adecuada de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión	**8. Estrategia:** Contar con un marco jurídico que garantice el cumplimiento del derecho a una alimentación adecuada	398			0 de 1	0 de 1
	9. Estrategia: Establecer los medios para que toda persona privada de la libertad tenga acceso al mínimo de alimentos esenciales, suficientes, inocuos y nutritivamente adecuados	399-400	399, 400	399, 400	2 de 2	2 de 2
Atributo 3 Derecho al agua de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión	**10. Estrategia:** Contar con un marco jurídico que garantice el cumplimiento del derecho al agua	401	401,	401,	1 de 1	1 de 1
	11. Estrategia: Asegurar el acceso al agua y a los artículos de aseo indispensables para la salud y limpieza	402-407	402, 403, 404, 405, 406, 407	402, 403, 404, 405, 406, 407	6 de 6	6 de 6
Atributo 4 Derecho a un espacio digno para vivir de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión	**12. Estrategia:** Erradicar el hacinamiento en los centros de reclusión asegurando un marco legal apegado a los estándares internacionales de derechos humanos en materia de prisión privativa de libertad, penas alternativas, libertad anticipada, y la eficiencia de las políticas públicas	408-415	410, 413, 414, 415	408, 410, 411, 413, 414, 415	4 de 8	6 de 8
	13. Estrategia: Mejorar el entorno de las condiciones de vida las personas recluidas al interior de los centros de reclusión	416-419	416, 417, 418, 419	416, 417, 418, 419	4 de 4	4 de 4
	14. Estrategia: Asegurar que las penas no afecten a terceras personas, particularmente las niñas y niños que viven en los centros de reclusión con sus madres	420-423	420, 421, 422, 423	420, 421, 422, 423	4 de 4	4 de 4
Atributo 5 Derecho a la educación de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión	**15. Estrategia:** Establecer condiciones para que, las personas recluidas, en igualdad de condiciones, completen sus estudios hasta la educación superior ajustándose a los criterios de obligatoriedad y a los programas oficiales de educación	424-430	424, 425, 427, 428, 429, 430	424, 425, 426, 427, 428, 429, 430	6 de 7	7 de 7
	16. Estrategia: Asegurar que las personas que forman parte de grupos en situación de discriminación y/o exclusión cuenten con los medios para una educación adecuada en igualdad de condiciones	431-432	431, 432	431, 432	2 de 2	2 de 2
Atributo 6 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión	**17. Estrategia:** Proveer las oportunidades laborales necesarias para que las personas privadas de la libertad puedan mantenerse con el producto de su trabajo, con base en principios de derechos humanos y equidad de género	433-440	433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440	433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440	8 de 8	8 de 8
	18. Estrategia: Facilitar la readaptación laboral después de la liberación	441-444	441, 442, 443,	441, 442, 443,	3 de 4	3 de 4
Atributo 7 Derecho al acceso a la información de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión	**19. Estrategia:** Disponer de la información y estadísticas necesarias para conocer la situación de la población interna	445-448	445, 446, 447, 448	445, 446, 447, 448	4 de 4	4 de 4
	20. Estrategia: Asegurar que los internos/as tengan acceso a toda la información confidencial personal propia, así como información suficiente sobre sus derechos y los mecanismos disponibles para hacerlos efectivos	449-450	449, 450,	449, 450,	2 de 2	2 de 2
Atributo 8 Derecho a tener contacto con el exterior de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión	**21. Estrategia:** Regular la visita íntima de las personas que se encuentran privadas de su libertad con base en los estándares internacionales en la materia	451-456	451, 452, 453, 454, 455, 456,	451, 452, 453, 454, 455, 456,	6 de 6	6 de 6
	22. Estrategia: Trasladar a las y los internos a un reclusorio de su localidad o facilitar contacto con familiares y amistades	457-459	457, 458, 459,	457, 458, 459	3 de 3	3 de 3
Atributo 9 Derecho a la integridad personal de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión	**23. Estrategia:** Erradicar las prácticas de tortura en los centros de reclusión, prohibiendo cualquier tipo de penas corporales, encierro en celda oscura, así como toda sanción disciplinaria cruel, inhumana o degradante	460-464	460, 463, 464	460, 461, 463, 464	3 de 5	4 de 5
	24. Estrategia: Combatir los poderes informales establecidos en los centros penitenciarios, el tráfico de influencias y la corrupción, bajo criterios establecidos desde un enfoque de derechos humanos que atienda los estándares internacionales	465-473	465, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473	465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473	8 de 9	9 de 9
	25. Estrategia: Crear un programa para las y los funcionarios de reclusorios, a fin de formarlos en temas relacionados con su integridad, aptitud y capacidad personal y profesional que tenga impacto en la buena dirección de los establecimientos penitenciarios y en el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad	474-478	474, 475, 476, 477, 478,	474, 475, 476, 477, 478,	5 de 5	5 de 5
Atributo 10 Derecho a un debido proceso de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión	**26. Estrategia:** Asegurar que las medidas y decisiones de la autoridad penitenciaria se tomen bajo el principio de presunción de inocencia y con las garantías de audiencia, fundamentación y motivación	479-486	479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486	479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486	8 de 8	8 de 8

Núcleo seguridad humana
Derecho a un medio ambiente sano

Objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un medio ambiente sano de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.

Atributo *1 Protección, preservación y mejoramiento de los ecosistemas y entornos naturales*

Objetivo específico: Proteger, preservar y restaurar el medio ambiente, buscando asegurar la preservación del equilibrio natural, la conservación de la estabilidad de los ecosistemas y la utilización racional de los recursos naturales que garanticen el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

Las líneas de acción coincidentes para ambos años tratan sobre generar y difundir información estadística y geográfica para monitoreo, reconocimiento y valoración de activos ambientales y urbanos que apoyen la toma de decisiones en materia ambiental así como considerar estrategias integrales de desarrollo urbano para alcanzar la sustentabilidad considerando los procesos sociales; informar oportunamente a la población sobre afectaciones ambientales resultado de obra pública así como de las acciones para prevenirlas y mitigarlas; realizar y actualizar estudios que permitan contar con un balance actualizado de los activos ambientales; consolidar políticas y programas para alcanzar la sustentabilidad; evaluar los programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de restauración de ecosistemas y de reforestación. Generar corresponsabilidad social para la protección del suelo de conservación, reformar y hacer cumplir las Leyes y normatividad para asegurar su protección; buscar mecanismos de articulación entre organizaciones, instituciones ambientales y autoridades; fortalecer a los organismos responsables de vigilar, proteger y sancionar las actividades realizadas en suelo de conservación y áreas naturales protegidas, hacer un inventario de especímenes de árboles dañados por anuncios y publicidad; vigilar el cumplimiento de la norma ambiental sobre poda, derribo trasplante y restitución de árboles e introducir en la Ley Ambiental el concepto de "árbol patrimonial"; promover, supervisar y evaluar zonas verdes y/o cultivos hidropónicos para autoconsumo; incluir la creación y/o cuidado de áreas verdes en todos los Programas de Desarrollo Urbano; diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas permanentes de educación ambiental; dotar a la Secretaría del Medio Ambiente de recursos para vigilar la aplicación de las normas de impacto ambiental de proyectos de obras urbanas; capacitar a servidores públicos de los órganos de procuración y administración de justicia para que sean garantes del respeto y protección del derecho; y mejorar el marco normativo.

Las diferencias son el aumento de líneas de acción, que tratan sobre establecer mecanismos de participación de las OSC, empresarios y academia para que influyan en la vigilancia, toma de decisiones y evaluación de políticas públicas, programas y acciones medioambientales; también prevé generar indicadores de evaluación y seguimiento; incluir la participación ciudadana en la planeación, desarrollo, implementación y evaluación del impacto de obras de infraestructura, controladores ciudadanos de obra pública; coordinar con academia y OSC para aprovechar estudios e investigaciones como insumos para definir políticas públicas y estrategias de acción; convocar a una consulta pública para analizar los servicios ambientales que genere un movimiento para que la sociedad se haga cargo de la sustentabilidad; diagnosticar necesidades de las áreas encargadas de la inspección y vigilancia de la normatividad ambiental y dotarlas de recursos; detección oportuna de prácticas que afecten al medio ambiente y violen la Ley y desarrollar acciones que permitan suspenderlas; diseñar y desarrollar

estrategias para regularizar asentamientos consolidados que no estén en zona de riesgo ni afecten atributos medioambientales; también acciones de promoción y difusión de derechos y responsabilidad ambiental y territorial, motivando corresponsabilidad y cumplimiento voluntario; reactivar los comités ciudadanos de vigilancia ambiental.

Atributo *2 Manejo de residuos sólidos y peligrosos*

Objetivo específico: Prevenir y combatir la contaminación de agua, suelo y aire a causa del mal manejo de los residuos sólidos y peligrosos.

Para ambos años se reportan líneas de acción relacionadas con renovar la flotilla de recolección de residuos domésticos; capacitar sobre el manejo integral de residuos a los empleados; habilitar nuevos sitios de disposición final de residuos; fomentar el uso de nuevas tecnologías para separación, reúso, reciclaje y composta; revisar la Ley y su reglamento para definir sanciones; elaborar normas ambientales que complementen la Ley; fomentar iniciativas y proyectos que resulten en la menor producción de residuos y apoyen el reciclaje; promover proyectos de generación de energía en basureros; precisar procedimientos para el cumplimiento de la norma sobre manejo de residuos de la construcción y sensibilizar sobre su impacto, promover denuncia y sanción para la mala disposición de esos residuos, mejorar el control de los permisos de construcción para controlar sus residuos; diseñar, realizar y evaluar campañas de información sobre el impacto de residuos tóxicos (pilas electrónicos, etc.) para desalentar su uso; continuar con el programa de manejo de pilas; reforzar la coordinación con autoridades federales para el manejo de residuos tóxicos; exigir a las empresas la separación de residuos y el uso de materiales reciclados; revisar y evaluar el manejo y disposición de residuos médicos y mejorarlo, concientizar al personal de salud sobre la importancia, consecuencias y responsabilidades respecto al manejo de residuos; diseñar, realizar y evaluar campañas para crear conciencia ciudadana sobre generación, desecho y separación de basura; implementar una estrategia que obligue a cumplir la Ley de Residuos Sólidos; fomentar el desarrollo de proyectos basados en experiencias comunitarias sobre separación, reúso y reciclaje de basura, ahorro de energía y agua y composta; acordar nuevas normativas ambientales para impulsar empaques y embalajes favorables al medio ambiente.

La diferencia entre lo reportado en 2013 y 2014 es el aumento de líneas de acción relacionadas con colocar en toda la ciudad depósitos separados para residuos orgánicos e inorgánicos y mejorar el sistema de recolección; realizar tareas conjuntas entre quienes deben garantizar el cumplimiento de la Ley y su reglamento y establecer mecanismos para sancionar y capacitar mujeres en manejo de residuos sólidos y vincularlo al programa micro empresarial.

Atributo *3 Calidad del aire*

Objetivo específico: Prevenir y reducir la exposición de la población capitalina a la contaminación atmosférica.

Para el caso de este atributo las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre impulsar acciones especiales de protección en dónde se encuentra la mayor contaminación del aire; perfeccionar y potencializar los mecanismos y acciones para vigilar y sancionar las emisiones contaminantes y de gases efecto invernadero; e incrementar los controles de verificación vehicular al transporte de carga; promover ante autoridades federales la equiparación de las NOM de calidad del aire a los estándares internacionales; armonizar las normas ambientales locales con los estándares internacionales en especial los regulan las concentraciones permisibles de compuestos volátiles; revisar el sistema de medición de la

Red Automática de Monitoreo Atmosférico del DF para lograr una medición más precisa de compuestos orgánicos volátiles y partículas suspendidas, y difusión los resultados; actualizar periódicamente el inventario de emisiones para definir estrategias y medir la contaminación por zonas; fortalecer mecanismos de coordinación entre instituciones, autoridades locales y federales para reforzar la vigilancia de contaminación atmosférica; revisar la operación de los centros de verificación vehicular para evitar la corrupción; y retirar de la circulación transporte público de pasajeros que no cuente con sistemas de combustión para control de emisiones

En tanto que las diferencias entre 2013 y 2014 son el aumento de líneas de acción sobre un registro de contaminación ambiental por Delegación y por colonia que se haga público; eliminar vehículos que no cuenten con sistemas de combustión para control de emisiones; y realizar un estudio sobre cambio climático.

Atributo *4 Contaminación visual y auditiva*

Objetivo específico: Prevenir y reducir la exposición de la población capitalina a la contaminación visual y auditiva.

Las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre realizar estudios de contaminación visual y auditiva con datos desagregados para tener información oportuna; monitorear y evaluar el impacto en la salud de las actividades de despegue y aterrizaje de aviones; impulsar la revisión de normatividad sobre contaminación visual y auditiva; reforzar la inspección y verificación para preservar espacios públicos; diagnosticar necesidades de acciones de inspección y vigilancia en materia de contaminación visual y auditiva para asignar recursos; educación y conciencia ambiental para prevenir la contaminación visual y auditiva y uso de la denuncia ciudadana; reforzar y mejorar los trabajos interinstitucionales que atienden los riesgos de contaminación auditiva en el centro histórico; revisar las Normas Oficiales Mexicanas y las normas ambientales para el DF para completar el marco normativo.

Las diferencias entre 2013 y 2014 son el aumento de la línea de acción que establece la revisión de la normatividad en materia de contaminación auditiva para incluir sanciones.

Atributo *5 Salud pública ambiental*

Objetivo específico: Prevenir y reducir la exposición de la población a sustancias nocivas tales como radiaciones y sustancias químicas nocivas u otros factores ambientales perjudiciales que afectan directa o indirectamente a la salud de las personas.

Las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre Institucionalizar un mecanismo de coordinación entre SSDF, SMA, SACM, Delegaciones, OSC y academia para definir implementar y evaluar una política completa y proactiva en materia de salud ambiental; retomar programas que prevean acciones de medio ambiente articuladas con salud y género; diagnósticos periódicos para conocer brechas de desigualdad de género en atención y prevalencia de enfermedades asociadas con daños al medio ambiente.

La diferencia entre 2013 y 2014 es el aumento de cuatro líneas de acción que plantean solicitar a la Semarnat hacer público el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes para el DF, y hacer estudios para relacionar los datos del Registro con los impactos a la salud; realizar campañas de educación ambiental en medios para informar sobre afectaciones a la salud; crear un programa en la

SSDF para prevenir y atender la salud ambiental relacionada con contaminación de aire, suelo y agua; y fortalecer el Sistema de Monitoreo Atmosférico.

La representación temporal de la información recibida, muestra un derecho con información muy consistente pues todas las estrategias de todos los atributos cuentan con información para ambos años.

Imagen 3.9. Árbol, derecho a un medio ambiente sano

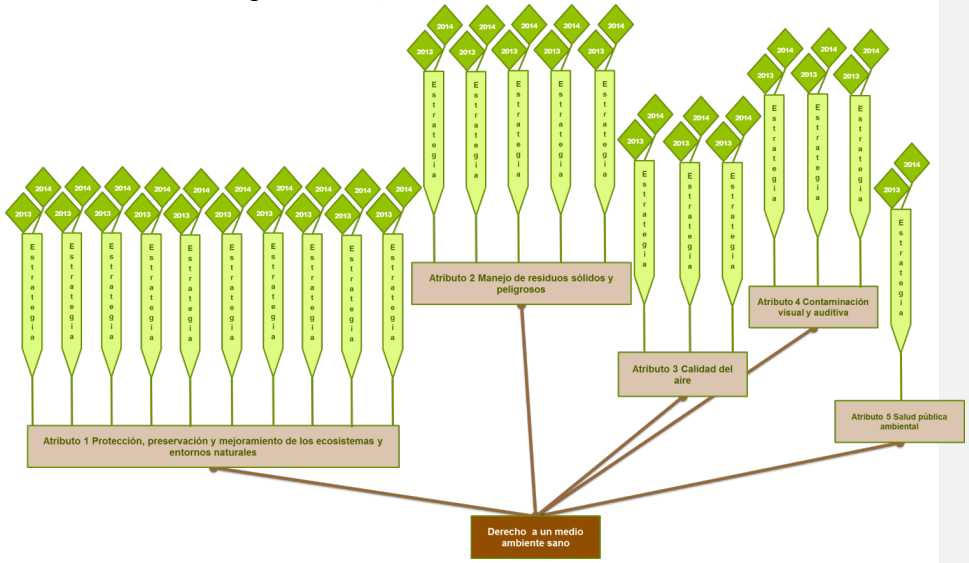

En la siguiente tabla se puede establecer que hay consistencia en el reporte de información, se reportan líneas de acción de todas las estrategias de los cinco atributos; en la mayor parte de las cuales hay un incremento en el número de líneas de acción.

Tabla 3.13. Derecho a un medio ambiente sano

Derecho a un medio ambiente sano		Líneas de acción que incluye	Líneas de acción reportadas en 2013	Líneas de acción reportadas en 2014	Relación de líneas reportadas 2013	Relación de líneas reportadas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un medio ambiente sano de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.						
Atributo 1 Protección, preservación y mejoramiento de los ecosistemas y entornos naturales	**1. Estrategia:** Promover mecanismos adecuados para la definición de una estrategia integral de desarrollo urbano con una visión integral de derechos humanos y enfoque de género, fomentando la coordinación, la participación de la sociedad civil y el acceso a la información ambiental	487-494	493, 494	491, 492, 493, 494	2 de 8	4 de 8
	2. Estrategia: Garantizar una adecuada prevención y mitigación del impacto ambiental durante la realización de obras públicas, así como la sustentabilidad de las construcciones	495-501	497, 499,	495, 497, 498, 499,	2 de 7	4 de 7
	3. Estrategia: Generar y difundir información pública relativa a los activos ambientales y urbanos de la Ciudad –teniendo en cuenta su temporalidad–, así como información relativa a los procesos y dinámicas sociales que los afectan, con el fin de diseñar las políticas públicas sobre su uso y aprovechamiento sustentables	502-506	502, 503, 504, 506	502, 503, 504, 505, 506	4 de 5	5 de 5
	4. Estrategia: Garantizar la conservación, restauración y prevención del daño de los activos ambientales como el suelo de conservación, las áreas naturales protegidas, los bosques, áreas de valor ambiental, los recursos naturales, entre otros	507-514	507, 508, 509, 510, 513, 514	507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514	6 de 8	8 de 8
	5. Estrategia: Garantizar el más alto nivel de aplicación y el cumplimiento efectivo de la normatividad ambiental y territorial en el Distrito Federal, como principio básico para la defensa de los derechos ambientales de las y los habitantes de la Ciudad	515-523	517,	515, 516, 517, 518, 519, 522, 523	1 de 9	7 de 9
	6. Estrategia: Garantizar que los mecanismos de procuración y administración de justicia ambiental sean más efectivos en la tutela del derecho a un ambiente sano	524-531	525, 526, 528, 529, 530,	525, 526, 527, 528, 529, 530, 531	5 de 8	7 de 8
	7. Estrategia: Fomentar la protección, conservación y restauración de las barrancas de la ciudad	532-533	532,	532, 533,	1 de 2	2 de 2
	8. Estrategia: Combatir la poda incorrecta y derribo del arbolado urbano	534-539	534, 535, 539	534, 535, 536, 538, 539	3 de 6	5 de 6
	9. Estrategia: Crear y cuidar zonas verdes como parques, camellones, zonas de pastos, arbustos, y/o azoteas verdes, entre otros	540-544	541, 542, 543, 544	540, 541, 542, 543, 544	4 de 5	5 de 5
	10. Estrategia: Fomentar la educación ambiental	545-549	545, 547, 548,	545, 546, 547, 548,	3 de 5	4 de 5
Atributo 2 Manejo de residuos sólidos y peligrosos	**11. Estrategia:** Contar con una política pública integral de manejo de los residuos sólidos	550-560	550, 551, 552, 553, 555, 556, 558, 559,	550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560	8 de 11	11 de 11
	12. Estrategia: Asegurar la recolección y disposición final de los residuos materiales de la industria de la construcción o escombros domésticos	561-567	561, 563, 564, 565, 566,	561, 563, 564, 565, 566,	5 de 7	5 de 7
	13. Estrategia: Promover programas y acciones para el manejo de residuos tóxicos	568-571	568, 569, 570, 571,	568, 569, 570, 571,	4 de 4	4 de 4
	14. Estrategia: Mejorar la estrategia de manejo de los residuos generados en los establecimientos de salud a cargo de la autoridad capitalina	572-573	572, 573,	572, 573,	2 de 2	2 de 2
	15. Estrategia: Fomentar una cultura de disminución de generación de basura y de separación de la misma	574-578	575, 576, 577, 578	574, 575, 576, 577, 578,	4 de 5	4 de 5
Atributo 3 Calidad del aire	**16. Estrategia:** Mejorar los criterios y prácticas de medición de la calidad del aire	579-585	579, 580, 581, 583, 585,	579, 580, 581, 582, 583, 585,	5 de 7	6 de 7
	17. Estrategia: Reforzar las acciones de inspección, vigilancia y sanciones en materia de emisión de contaminantes y gases con efecto invernadero (GEI)	586-588	586, 587, 588,	586, 587, 588,	3 de 3	3 de 3
	18. Estrategia: Implementar una política de transporte público y privado respetuosa del medio ambiente	589-597	593, 595,	589, 591, 593, 594, 595, 596,	2 de 9	6 de 9
Atributo 4 Contaminación visual y auditiva	**19. Estrategia:** Generar información y estudios sobre la contaminación visual y auditiva en la ciudad, y difundirla, en alianza con la academia y OSC	598-599	598, 599,	598, 599,	2 de 2	2 de 2
	20. Estrategia: Establecer y ejercer una política integral que permita reducir la contaminación visual	600-604	600, 601, 602, 604	600, 601, 602, 603, 604,	4 de 5	5 de 5
	21. Estrategia: Proteger contra la acumulación de contaminación auditiva, así como por la exposición a largo plazo a altos niveles de ruido	605-610	606, 607, 608, 609,	605, 606, 607, 608, 609,	4 de 6	5 de 6
Atributo 5 Salud pública ambiental	**22. Estrategia:** Proteger y garantizar la salud ambiental de la población capitalina	611-619	612, 618, 619	611, 612, 614, 615, 616, 618, 619	3 de 9	7 de 9

Derecho al agua

Objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al agua y al saneamiento sustentable de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

Atributo *1 Gestión sustentable y equitativa de los recursos hídricos*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, una gestión sustentable de los recursos hídricos de manera que el derecho al agua se pueda ejercer por las generaciones actuales y futuras.

Las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre realizar estudios sobre consumo, abastecimiento, fugas, desgaste de tuberías, sobreexplotación de acuíferos, etc., que aporten información para el diseño de políticas públicas y se difunda la información; hacer estudios y promover el aprovechamiento de lluvia; igualar la calidad y cantidad distribuida para toda la ciudad; campañas informativas para fomentar el uso eficiente y sustentable del agua, su importancia y valor, producir folletos sencillos sobre construcción ecológica; protección del suelo de conservación; implementar acciones que apoyen el uso de materiales que permitan la filtración; incrementar el porcentaje de suelos no pavimentados y reforzar la vigilancia; mejorar la recepción y atención de reportes de fugas; priorizar y asignar recursos para el mejoramiento de la red de distribución y la reparación de fugas; transparentar recursos delegacionales y promover la definición participativa de prioridades para incluir redes secundarias en planes parciales de desarrollo; revisar y mejorar los instrumentos metodológicos para medir la disponibilidad mediante balance hidráulico de acuíferos; realizar una planeación estratégica con tecnologías de la información y sistemas de monitoreo sobre obras hidráulicas para manejo integral del agua; difundir la existencia de incentivos para el desarrollo o inversión en tecnología; mejorar la operación de plantas de tratamiento; buscar alternativas de uso y tratamiento de lodos; incentivar la producción y uso de agua tratada; más mecanismos de vigilancia y control sobre cumplimiento de la legislación por parte de las industrias en métodos de captación y aprovechamiento; estudiar creación de un organismo único para la Zona Metropolitana encargado de la gestión del agua con competencias y jurisdicciones claras; Revisar el Plan de Saneamiento de la Cuenca sobre el manejo integral y sustentable y asegurar coherencia con las acciones locales; mayor coordinación entre instancias competentes; buscar alternativas a los proyectos de trasvase entre cuencas para garantizar disponibilidad y reducir impacto social y ambiental; solicitar a Conagua transparencia en la información sobre racionamientos; reducir el consumo de energía asociado a la operación del consumo hídrico incluyendo mejora de bombas; políticas de saneamiento sustentable que disminuyan la contaminación; que los planes de rehabilitación y re-nivelación de lagunas de regulación sea a un año, y en cinco sea sanear barrancas para que las presas rehabilitadas se manejen solo con agua de lluvia; difundir e impulsar el cumplimiento de las nuevas disposiciones en materia de cosecha de agua de lluvia; poner sistemas de medidores permita saber cuánto se consume; incorporar en el consejo directivo del SACM a representantes de OSC, academia y la ONU.

Las diferencia entre lo reportado en 2013 y 2014 son el aumento de las líneas de acción que establecen reforzar programas de detección, supresión y reparación de fugas visibles y difundir las estadísticas; realizar un registro de pozos, estudios geo-hidrológicas profundos para toma de decisiones; mecanismos alternativos para favorecer la filtración del agua según suelo y condiciones; control automatizado de

medición de agua del acuífero para la gestión eficiente y sustentable y hacer accesible al información; crear sistemas de captación de agua pluvial por parte del GDF para posterior aprovechamiento y estudiar la concordancia con las normas vigentes y considerar una nueva Ley; articular redes sociales y académicas para incorporar y difundir la cultura de captación y aprovechamiento de agua de lluvia.

Atributo *2 Disponibilidad-abastecimiento de agua continuo y suficiente*

Objetivo específico: Garantizar que el abastecimiento de agua sea continuo y suficiente para usos domésticos y personales sin discriminación. La cantidad de agua disponible para cada persona debe corresponder, como mínimo, a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que estima que se requieren entre 50 y 100 litros diarios por persona.

Para este atributo solo se reporta una estrategia y las líneas de acción son las mismas para ambos años: realizar y difundir estudios de consumo y abastecimiento de agua en la ciudad a partir de sistemas macro y micro de medición; monitorear y evaluar resultados de grandes proyectos de infraestructura hidráulica que el SACM lleva a cabo y sus impactos con la disponibilidad de agua; estudiar y analizar en forma amplia, participativa e interdisciplinaria la propuesta de control de flujo de agua vía válvulas en la red para lograr la distribución equitativa; analizar participativamente la pertinencia de completar el circuito de acuaférico para de distribuir equitativamente el agua.

Atributo *3 Accesibilidad física a las instalaciones de agua potable y drenaje*

Objetivo específico: Garantizar que las instalaciones y los servicios de agua potable y drenaje estén al alcance físico de todos los sectores de la población, en cada hogar, plantel educativo o lugar de trabajo.

Las líneas de acción reportadas para este atributo en ambos años son sobre construir con la academia mecanismos tecnológicamente apropiados para el abastecimiento sustentable de agua potable y saneamiento en zonas que no la tienen; agilizar trámites para abrir nuevas conexiones domiciliarias que no estén en zonas de riesgo o conservación; ampliar la cobertura del programa de reparto de agua embotellada, para atender a personas sin el servicio continuo, suficiente y de calidad; garantizar cantidad y calidad suficiente para grupos en situación de discriminación y/o exclusión; impulsar acuerdos con personas, OSC y comunidades asentadas en zonas que no son de riesgo, reserva o recarga para recibir asesoría técnica en alternativas de captación y aprovechamiento de agua y revisar normatividad y programas de abastecimiento de nuevos núcleos; definir con la sociedad civil estrategias y acciones articuladas en materia ambiental de vivienda y agua para resolver la tensión entre asentamientos, impacto ambiental y sobreexplotación del acuífero; política integral que frene la urbanización del suelo de conservación, que informe y concientice, y desarrollar eco-tecnias para asentamientos consolidados en dichas zonas; promover un diálogo interinstitucional con facultades de arquitectura e ingeniería sobre el problema del agua y la planeación urbana y que se incorpore una materia de derechos humanos a vivienda, desarrollo, agua y medio ambiente sano; revisar y reformar desde el enfoque de derechos humanos, de género y sustentabilidad las Leyes: Ambiental y de Desarrollo Urbano en materia de abasto de agua en asentamientos irregulares.

Las diferencias entre lo reportado en 2013 y 2014 son el aumento de la línea de acción relacionada con abrir conexiones domiciliarias para cada vivienda incluyendo nuevos núcleos que no estén en zona de riesgo o conservación.

Atributo *4 Calidad de los servicios de atención a las y los usuarios*

Objetivo específico: Todos los servicios e instalaciones de agua deben ser de calidad suficiente, y culturalmente adecuados.

Para este atributo las líneas que se repiten en ambos años tratan sobre difundir el nombre y responsabilidad comprobada de las empresas concesionarias de servicios del SACM que hayan incumplido obligaciones administrativas; realizar más encuestas de satisfacción de usuarios del servicio de agua y publicar sus resultados.

Atributo *5 Calidad del agua*

Objetivo específico: Garantizar que el agua sea salubre, sin microorganismos o sustancias químicas o radiactivas y que tenga un color, un olor y un sabor aceptables.

En este atributo las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre revisar y fortalecer la normatividad sobre responsabilidad legal de industrias y empresas sobre sus descargas al sistema de drenaje y las mezclas peligrosas que se forman así como la contaminación de acuíferos y diseñar un programa de investigación, inspección y regulación al respecto; monitorear el índice de calidad del agua y que la información sea pública y accesible periódicamente; incrementar presupuesto para vigilancia permanente de la calidad del agua, desarrollar y hacer accesible estadísticas al respecto; incrementar el presupuesto para la construcción y operación de plantas potabilizadoras; supervisar la calidad del agua que consumen las personas que no tienen acceso a la red y definir políticas para mejorarla; acciones preventivas y de sensibilización sobre enfermedades relacionadas con el consumo de agua contaminada; programa de aprovechamiento de aguas negras tratadas que considere el impacto a la salud y realizar estudio sobre el impacto a la salud por el riego con aguas negras tratadas de hortalizas y verduras, difundir los resultados y establecer un programa de aprovechamiento; continuar y aumentar el muestreo para vigilar la calidad del agua en pozos, tanques, plantas de bombeo, redes de conducción y distribución; completar el análisis de la norma en materia de descarga de aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado; mantenimiento y operación adecuada de plantas potabilizadoras, nuevos pozos en acuíferos de buena calidad y extracción sustentable.

Las diferencias entre lo reportado en 2013 y 2014 son el aumento de líneas de acción relacionadas con mejorar la metodología y medición del índice de calidad del agua para identificar los máximos posibles de contaminación, y homogeneizar indicadores; ampliar los programas de distribución de pipas y garrafones gratuitos para proveer de agua potable en cantidad y calidad y sin discriminación a la población sin acceso; realizar campañas preventivas con ideas para purificar el agua en el hogar.

Atributo *6 Accesibilidad económica*

Objetivo específico: Garantizar que los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua sean asequibles para todas las personas sin discriminación y no comprometan ni pongan en peligro el ejercicio de otros derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Las líneas de acción reportadas son para ambos años en este atributo tratan sobre crear un espacio amplio de reflexión y discusión sobre la reestructuración de tarifas de agua; estudiar ventajas y desventajas de diversos criterios para reestructurar el sistema de tarifas; mapa de beneficiarios del descuento para asegurar que ningún sector social o territorial en situación de discriminación y/o exclusión quede desprotegido; mantener la condonación de pagos para colonias y zonas con problemas de

suministro y escaso recursos; regular y vigilar el suministro por pipas para evitar abusos; revisar y garantizar que los requerimientos de pago del servicio doméstico no amenace con el corte del servicio y explique la diferencia entre restricción y suspensión; adecuar la infraestructura para poder realizar la restricción; fomentar la conciencia de corresponsabilidad social, empresarial y pública en el pago del servicio mediante campañas; encuestas sobre gastos relacionados con el consumo de agua potable, incluso compra de botellas, garrafones y el almacenamiento; mantener la prestación del servicio doméstico en forma racionalizada en caso de adeudo y difundir los esquemas de pago alternativos; cuando sea inevitable restringir el servicio para uso doméstico debe haber un aviso previo, fundado y motivado, protegiendo a quienes estén al corriente en sus pagos; asegurar la restricción se aplique también a morosos que tienen consumo mixto.

Atributo *7 Supervisión y evaluación de los servicios explotados o controlados por agencias concesionarias*

Objetivo específico: Garantizar que las agencias concesionarias del servicio de agua respeten cabalmente los derechos humanos de las y los usuarios.

Las líneas de acción reportadas para ambos años son referentes a promover que la ciudadanía, academia y sociedad civil organizada evalúen los contratos de concesión de 1993 a 2009, para decidir la renovación; crear un mecanismo para que el SACM haga cumplir a las concesionarias de manera efectiva y en beneficio de la población los contratos celebrados; hacer pública y accesible toda la información relativa a las empresas concesionarias del servicio de agua y la evaluación de los contratos de 1993 a 2009; y supervisar y evaluar periódicamente con participación social el desempeño de las empresas por la prestación de los servicios concesionados.

En cuanto a la temporalidad, en la imagen siguiente se ve que en los atributos 2 y 5 no hay información para ambos años en todas sus estrategias, en tanto que en los otros cinco atributos que conforman este derecho, si cuentan con datos en ambos años.

Imagen 3.10. Árbol derecho al agua

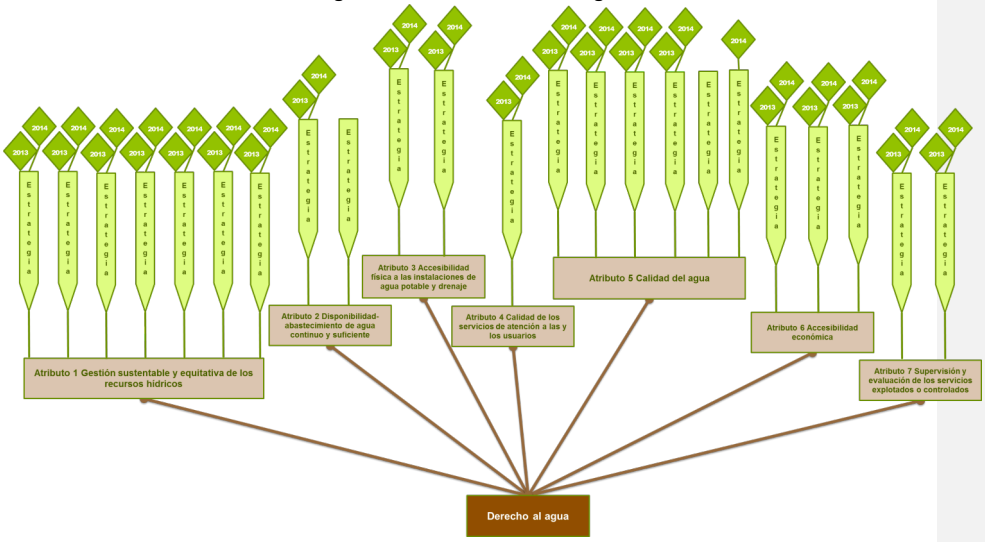

En la tabla se puede ver que en atributo 2 “Disponibilidad-abastecimiento de agua continuo y suficiente”, en la estrategia 9 “Impulsar la armonización de la legislación local y federal con la normatividad internacional en materia del derecho humano al agua”, y en el atributo 5 “Calidad del agua” en la estrategia 18 “Vigilar la calidad del agua suministrada por las empresas embotelladoras grandes y pequeñas", no se reporta ninguna información para ningún año, y en la estrategia 19 “Fomentar la participación social en el mejoramiento de la calidad del agua" presenta datos para una línea de acción en 2014. En el resto de los elementos del este derecho cuentan con información consistente, con un significativo aumento de líneas de acción reportadas.

Tabla 3.14. Derecho al agua

Derecho al agua		Líneas de acción que incluye	Líneas de acción reportadas en 2013	Líneas de acción reportadas en 2014	Relación de líneas reportadas 2013	Relación de líneas reportadas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al agua y al saneamiento sustentable de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.						
Atributo 1 Gestión sustentable y equitativa de los recursos hídricos	**1. Estrategia:** Mantener, mejorar y modernizar la infraestructura y red hidráulica incluyendo la detección y reparación de fugas	620-629	620, 621, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 629,	620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629	9 de 10	10 de 10
	2. Estrategia: Reducir la sobre-explotación de los acuíferos a partir de una gestión sustentable del agua	630-651	630, 631, 633, 634, 636, 637, 639, 640, 642, 647, 648,	630, 631, 632, 633, 634, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 647, 648, 650,	11 de 22	15 de 22
	3. Estrategia: Incrementar el tratamiento y consumo de aguas de lluvia y aguas residuales	652-677	652, 654, 657, 659, 660, 662, 664, 665, 666, 668, 669, 670, 673, 674, 676, 677	652, 654, 655, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 664, 665, 666, 668, 669, 670, 673, 674, 676, 677	16 de 26	19 de 26
	4. Estrategia: Fomentar buenas prácticas sociales en materia de uso y aprovechamiento racional del agua	678-687	678, 679, 680, 681, 682, 684, 687,	678, 679, 680, 681, 682, 684, 685, 687,	7 de 10	8 de 10
	5. Estrategia: Incrementar y fortalecer la cooperación, coordinación y articulación entre el GDF, el Área metropolitana y el Gobierno federal para la definición de una política de gestión integral del agua	688-695	689, 692, 693, 694,	689, 692, 693, 694,	4 de 8	4 de 8
	6. Estrategia: Reducir el caudal obtenido de trasvases fuera de la cuenca	696-697	696,	696,	1 de 2	1 de 2
	7. Estrategia: Promover la participación de la sociedad civil en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del SACM y de las Delegaciones del D. F. para promover una gestión democrática del agua	698-702	698, 700, 701,	698, 699, 700, 701,	3 de 5	4 de 5
Atributo 2 Disponibilidad-abastecimiento de agua continuo y suficiente	**8. Estrategia:** Garantizar una distribución equitativa y racional de los recursos hídricos para que todas las Delegaciones del Distrito Federal gocen equitativamente de ellos	703-706	703, 704, 705, 706,	703, 704, 705, 706,	4 de 4	4 de 4
	9. Estrategia: Impulsar la armonización de la legislación local y federal con la normatividad internacional en materia del derecho humano al agua	707-708			0 de 2	0 de 2
Atributo 3 Accesibilidad física a las instalaciones de agua potable y drenaje	**10. Estrategia:** Incrementar la cobertura de la red pública de suministro de agua potable y de drenaje en la ciudad considerando el enfoque de sustentabilidad	709-713	709, 711, 712,	709, 710, 711, 712,	3 de 5	4 de 5
	11. Estrategia: Garantizar el acceso al agua potable suficiente de calidad, a precio razonable y sin discriminación para las personas que no tienen acceso a la red pública de suministro de agua	714-716	714, 715, 716	714, 715, 716,	3 de 3	3 de 3
	12. Estrategia: Garantizar el acceso al agua potable suficiente de calidad, a precio razonable y sin discriminación para las personas que viven en asentamientos irregulares	717-722	719, 720, 721, 722,	718, 719, 720, 721, 722,	4 de 6	5 de 6
Atributo 4 Calidad de los servicios de atención a las y los usuarios	**13. Estrategia:** Mejorar la calidad de los servicios de cobro y atención a las y los usuarias	723-729	723, 728,	728,	2 de 7	1 de 7
Atributo 5 Calidad del agua	**14. Estrategia:** Armonizar la normatividad en materia de calidad del agua con los estándares internacionales en la materia	730-733	731, 732,	731, 732,	2 de 4	2 de 4
	15. Estrategia: Monitorear de forma permanente la calidad del agua	734-742	735, 737, 738, 739, 740, 741, 742,	734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742,	7 de 9	8 de 9
	16. Estrategia: Mejorar la calidad del agua suministrada a la población capitalina	743-750	743, 748, 750,	743, 744, 745, 748, 750,	3 de 8	5 de 8
	17. Estrategia: Prevenir enfermedades relacionadas con la contaminación del agua	751-755	753, 754, 755,	752, 753, 754, 755,	3 de 5	4 de 5
	18. Estrategia: Vigilar la calidad del agua suministrada por las empresas embotelladoras grandes y pequeñas	756-758			0 de 3	0 de 3
	19. Estrategia: Fomentar la participación social en el mejoramiento de la calidad del agua	759-760		760,	0 de 2	1 de 2
Atributo 6 Accesibilidad económica	**20. Estrategia:** Establecer un sistema de tarifas equitativo	761-767	761, 762, 764, 766	761, 762, 764, 765, 766,	4 de 7	5 de 7
	21. Estrategia: Implementar métodos con facilidades de pago o subsidios para las colonias y zonas con problemas de suministro y escasos recursos	768-770	768, 769, 770,	768, 769, 770,	3 de 3	3 de 3
	22. Estrategia: Garantizar la seguridad humana, en particular protegiendo contra situaciones adversas y riesgosas como la suspensión del servicio de agua que afecta sensiblemente las condiciones diarias y la calidad de vida de las personas	771-775	771, 772, 773, 774, 775,	771, 772, 773, 774, 775,	5 de 5	5 de 5
Atributo 7 Supervisión y evaluación de los servicios explotados o controlados por agencias concesionarias	**23. Estrategia:** Llevar a cabo un proceso participativo de evaluación de los contratos de concesión del servicio de agua en el Distrito Federal	776-777	776, 777,	776, 777,	2 de 2	2 de 2
	24. Estrategia: Reforzar la vigilancia, inspección y sanción hacia los agentes concesionarios	778-780	778, 779	778, 779	2 de 3	2 de 3

Derecho a una vivienda adecuada

Objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada de todas las personas que habitan el Distrito Federal.

Atributo *1 Seguridad jurídica de la tenencia*

Objetivo específico: Asegurar que todas las personas gocen de seguridad jurídica de la tenencia, incluyendo la vivienda en cooperativa, el arrendamiento –con o sin opción a compra–, la vivienda de emergencia, los asentamientos informales, la ocupación de tierra o propiedad, entre otras que les garanticen una protección legal contra el desahucio, el desalojo, el hostigamiento u otras amenazas."

Las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre revisar estudios de suelos para desarrollar una política integral y sustentable de aprovechamiento y crecimiento urbano, y fomentar el debate y análisis interdisciplinario sobre la situación de riesgo del suelo de conservación para formular propuestas de solución; realizar un diagnóstico y plan metropolitano que integre y mejore las políticas y programas de ordenamiento territorial y de vivienda y se constituya como Código de Vivienda Sustentable; perfeccionar procedimientos del programa de escrituración; revisar la Ley de propiedad en condominio de inmuebles y modificar la figura de condominio familiar; regularizar progresivamente asentamientos consolidados que no estén en zona de riesgo ni hagan afectaciones ambientales; analizar mecanismos para acelerar los procesos de regularización; diseño de normas para sancionar a quienes inciten la ocupación de zonas de reserva ambiental; fortalecer actividades de la Fiscalía de Delitos Ambientales y adoptar estrategias para evitar invasiones; vigilancia permanente en zonas de reserva; refrendar y firmar nuevos convenios de crecimiento cero en asentamientos irregulares en zonas de reserva; mayores recursos para vigilancia, cuidado y manejo de suelo de conservación; establecer en el programa general de ordenamiento ecológico que los asentamientos en suelo de conservación deberán apegarse al uso de eco-tecnias para amortiguar el daño así como a otras acciones; sensibilizar a servidores públicos para garantizar el respeto a los derechos humanos en el manejo de asentamientos en áreas de conservación; mecanismos de escrituración claros, sencillos y económicos para beneficiarios de créditos públicos; impulsar la figura de notario social; agilizar procesos de regularización de predios en indefinición jurídica para que se puedan realizar trámites de escrituración; y fortalecer el programa de apoyo a propietarios en zonas de conservación para que no finquen.

Las diferencias entre lo reportado en 2013 y 2014 es el aumento de líneas de acción relacionadas con discutir y diseñar una política para generar suelo suficiente y asequible para vivienda con enfoque de sustentabilidad; ampliar la reserva de suelo para vivienda por medio de instrumentos legales y financieros que optimicen el aprovechamiento del suelo; ampliar facilidades para que beneficiarios de programas de escrituración hagan sus pagos en plazos; mecanismo para realizar censo de asentamientos irregulares; revisar y modificar la legislación para otorgar subsidios y/o facilidades de pago para la regularización de la tenencia de quienes viven en asentamientos irregulares; y ampliar información sobre suelos de conservación y urbano y difundirla en forma accesible y entendible.

Atributo *2 Desalojos*

Objetivo específico: Proteger a la población capitalina contra el desalojo no justificado o realizado fuera de los principios del derecho internacional de los derechos humanos.

Las similitudes en lo reportado en cada año, son líneas de acción que instruyen implementar acciones de monitoreo del personal de seguridad pública capacitado en derechos humanos; y asegurar que los desalojados reciban información oportuna sobre opciones de albergue temporal.

Y para 2014 se incrementaron líneas de acción que relacionadas con campañas de educación en derechos humanos y procedimientos ante el TSJDF a quienes han contratado o piensan contratar créditos de vivienda para evitar desalojos hipotecarios; revisar la Ley que regula el uso de la fuerza y establecer lineamientos claros .

Atributo *3 Disponibilidad de servicios e infraestructura*

Objetivo específico: Garantizar que todas las personas cuenten con una vivienda adecuada con los servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición. Todas las personas deberían tener en su vivienda acceso permanente a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de eliminación de desechos, y de drenaje y saneamiento.

Las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre revisar la cobertura de la red de agua potable y promover una dotación equitativa en cantidad y calidad; agilizar trámites de conexión domiciliaria a la red de agua potable; definir acciones en materia ambiental, vivienda y agua para resolver la tensión con asentamientos irregulares impulsando acciones técnicas y sociales sin afectar la sustentabilidad ambiental; ampliar los servicios de saneamiento y abrir conexiones para cada vivienda cuando sea normativa y técnicamente posible; sensibilizar en unidades habitacionales colonias, barrios y medios sobre la separación de basura; fomentar la construcción y adaptación de edificaciones sustentables, eco-tecnologías, ahorro de energía y agua y aprovechamiento pluvial; que el costo de las tecnologías no sea un cargo para los beneficiarios de la vivienda; y subsidios específicos u otros mecanismos de financiamiento para facilitar a grupos en situación de discriminación y/o exclusión el acceso a eco-tecnologías para viviendas.

Las diferencias entre 2013 y 2014 es el aumento de las líneas de acción que buscan definir alternativas técnicas, económicas, sociales ambientales y culturales viables para dotar de agua potable para uso doméstico en cantidad y calidad; informar y concientizar a la población sobre el impacto de asentamientos en zona de recarga; promover el dialogo entre gobierno y facultades de arquitectura e ingeniería para que tomen en cuenta a problemática del agua en la planeación urbana; fomentar el uso de tecnologías alternativas de saneamiento en viviendas que no requieran agua potable; y colocar basureros para la recolección de basura separada en unidades habitacionales colonias, barrios y espacios públicos.

Atributo *4 Habitabilidad*

Objetivo específico: Asegurar que las viviendas sean habitables, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad y que garanticen la seguridad física de los ocupantes.

Las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre buscar mecanismos de financiamiento para programas de renovación y mantenimiento de inmuebles habitacionales y provisión de información preventiva sobre su deterioro; actualizar el diagnóstico y planos de las zonas con mayor riesgo, y difundir

la información; articular programas de prevención, mitigación y manejo de riesgos de la ciudad por origen del riesgo, establecer un sistema de protección civil que mejore la respuesta, articule acciones ciudadanas y difunda información; evaluar y fortalecer programas de prevención, y realizar campañas de información sobre ocupación de zonas de alto riesgo; fomentar las iniciativas y proyectos ciudadanos y de OSC en materia de protección civil y mitigación de riesgos; mejorar la estrategia de atención y realojamiento de ocupantes de viviendas en zonas de riesgo a partir de la revisión y consulta del Programa de Alto Riesgo y de un diagnóstico de viviendas; impulsar foros, estudios y acciones para profundizar el concepto de riesgo y expropiación por falta de condiciones de habitabilidad; obras de mitigación de riesgos en viviendas y asentamientos irregulares, como último recurso la desocupación y rehabilitación; capacitar y sensibilizar a servidores públicos en derechos humanos para que tengan una actuación respetuosa en el manejo de asentamientos en zonas de riesgo; y difundir información sobre que se puede construir y que no en determinados lugares.

La diferencia entre lo reportado en 2013 y 2014 es el aumento de las líneas de acción que encargan un programa emergente de creación de mecanismos de acceso a créditos blandos para jefas de familia no propietarias, garantizando los trámites de titularidad; difundir ampliamente los programas relativos al mejoramiento de la vivienda y fortalecer la articulación y coordinación de los operadores; mayor articulación entre los programas de mejoramiento de vivienda del Invi, barriales, de seguridad, los de alto riesgo, de servicios básicos, de dotación de materiales para recuperación de espacios públicos, y los de fortalecer la economía y sustentabilidad; y recabar información detallada sobre habitabilidad de vivienda: materiales, calidad, procesos y sistemas constructivos; así como entorno y hacinamiento.

Atributo *5 Gastos soportables y asequibilidad de la vivienda (accesibilidad económica)*

Objetivo específico: Garantizar que las viviendas sean asequibles y sus gastos soportables, en el sentido de que su adquisición y mantenimiento, y todo gasto que entraña la vivienda sean de un nivel que no impida ni comprometa el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas.

En este atributo solo se reportaron seis líneas de acción para 2014 y tratan sobre revisar las reglas de operación para acceder a créditos que sean claras, oportunas, transparentes y difundidas para impedir abusos de instituciones bancarias y otras; generar información desagregada sobre perfil de beneficiarios de créditos para vivienda, las características de estas, sobre las bolsas de vivienda y sobre solicitantes que no han sido atendidos para actualizar diagnósticos y adecuar programas; vigilar el cumplimiento de reglas de operación y administración crediticia del Invi para que sean sujetos de crédito quienes se acogieron a la Ley de Sociedad de Convivencia y también los que no tienen dependientes económicos; un programa emergente para jefas de familia no propietarias para incorporarlas a apoyos especiales para crédito y garantizar la seguridad de la tenencia; fortalecer y fomentar la participación de grupos sociales en decisión de política pública y legislación sobre el derecho a la vivienda; fomentar proyectos sociales productivos y generadores de ingreso para beneficiarios de proyectos de producción social durante la construcción, uso y gestión de los conjuntos.

Atributo *6 Accesibilidad a la vivienda*

Objetivo específico: Garantizar que todas las personas puedan conseguir una vivienda adecuada. Los grupos en situación de discriminación y/o exclusión deben tener acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda y sus necesidades deben ser atendidas. Tanto las leyes relacionadas a la vivienda como las políticas públicas deberían considerar prioritariamente a los grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

En este caso las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre analizar y mejorar las opciones de alojamiento para infancia en abandono o tutelada; establecer medidas de transversalidad de género en todos los acuerdos, convenios y programas interinstitucionales para el acceso a la vivienda; y agilizar mecanismos administrativos para el pago de indemnizaciones por predios expropiados a favor del Invi; revisar los mecanismos de exigibilidad en caso de violación al derecho de una vivienda adecuada, crear los necesarios y modificarlos para hacerlos accesibles e informar a la población sobre su existencia; y evaluar, generar y difundir mecanismos judiciales, cuasi judiciales y administrativos para que se ofrezca reparación a las víctimas de violación al derecho a la vivienda, incluyendo falta de acceso a crédito y a subsidios.

Las diferencias entre 2013 2014 son el aumento de las líneas de acción que establecen fortalecer mecanismos de queja por actos de discriminación o prácticas violatorias de derechos humanos en el otorgamiento de créditos; e impulsar acciones y mecanismos de protección para evitar fraudes y abusos de organizaciones gestoras de vivienda.

Atributo *7 Lugar adecuado*

Objetivo específico: Garantizar que las viviendas se encuentren en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, los servicios de atención a la salud, centros de atención para niños, escuelas, espacios públicos y recreativos y transporte de calidad y otros servicios sociales. Los costos temporales y financieros para llegar a los lugares de trabajo y volver de los mismos no deben imponer exigencias excesivas en los presupuestos de las familias pobres. La vivienda no debe encontrarse en lugares contaminados y vulnerables a desastres naturales que amenacen el derecho a la salud de los habitantes, sino estar ubicada en sitios que garanticen su salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición.

Las líneas de acción reportadas para este atributo en ambos años tratan sobre articular los diversos programas existentes para tener una política integral en materia de vivienda y desarrollo urbano con enfoque de sustentabilidad; generar normas reglas y manuales técnicos de ahorro de energía, agua, captación pluvial, etc., y explorar la pertinencia de incorporarlo en el reglamento de construcciones; incorporar el análisis diferenciado de necesidades por género en programas de recuperación de espacios públicos; diseñar e implementar un programa de servidumbres ambientales que garanticen espacios idóneas para vivir y la conservación de bienes y servicios ambientales; reforzar acciones de los tres órdenes de gobierno para la atención de espacios públicos en zonas de alta marginación; desarrollar normas en materia de vivienda y permeabilidad de jardines y áreas verdes; y realizar recomendaciones bioclimáticas para diseño de vivienda nueva y mejoramiento de existentes.

Las diferencias entre lo reportado entre 2013 y 2014 son el aumento de líneas de acción para fortalecer programas de formación y recuperación de espacios públicos asignando más presupuesto; desarrollar espacios habitacionales, laborales y comerciales integrados en un solo vecindario, colonia o barrio con normas claras para inversionistas, vecinos y gobierno; y generar normas reglas y manuales técnicos de celdas fotovoltaicas, colectores solares, tratamiento aguas residuales y explorar la pertinencia de incorporarlo en el reglamento de construcciones.

Atributo *8 Adecuación cultural*

Objetivo específico: Garantizar que la manera en que se construye la vivienda, los materiales utilizados, las políticas en que se apoya, permita la expresión adecuada de la identidad cultural y la diversidad de la vivienda. Las actividades de desarrollo o modernización en la esfera de la vivienda deben hacerse sin

sacrificar la dimensión cultural de la misma y deben asegurar, entre otras cosas, el acceso a los servicios tecnológicos modernos.

Para este atributo las líneas de acción reportadas en ambos años tratan sobre impulsar foros multisectoriales para ampliar la visión del derecho a una vivienda adecuada sin reducirla a propiedad privada; asignar créditos, subsidios y otros apoyos a proyectos de rescate de los espacios públicos para mejorar la convivencia vecinal; y fomentar el diálogo para analizar cambios a las Leyes de Participación Ciudadana, y de Propiedad en Condominio de Inmuebles para hacer más flexibles los criterios y mecanismos de participación en política pública

Las diferencias entre los años 2013 y 2014 es el aumento de líneas de acción sobre fomentar la responsabilidad vecinal y la participación para el mejoramiento del entorno.

En cuanto a la temporalidad, de los atributos que conforman este derecho, se puede ver en la siguiente imagen que en los ochos atributos hay información, en 7 de ellos es para ambos años, aunque no para todas las estrategias, además que en todos los atributos hay estrategias vacías.

Imagen 3.11. Árbol derecho a una vivienda adecuada

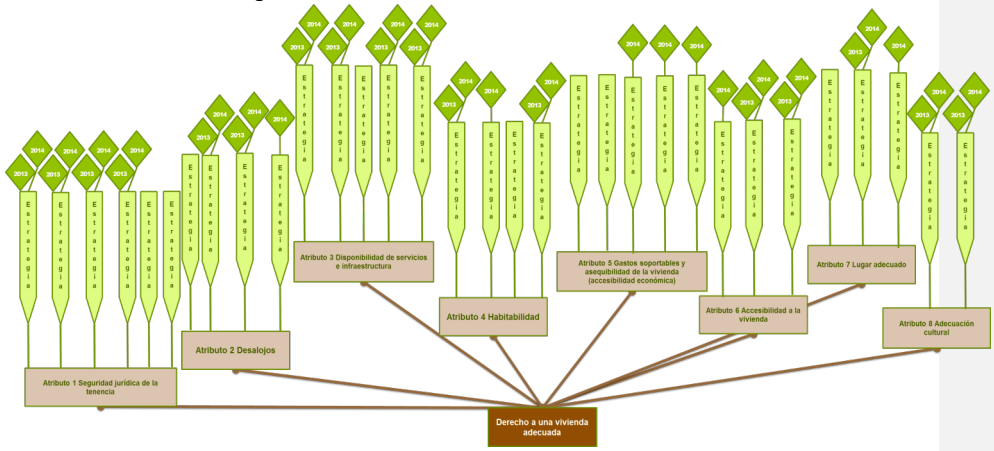

En la siguiente tabla se ve que hay consistencia en el reporte de información relacionada con los atributos que conforman este derecho, además de un incremento de casos y la consistencia que permite la comparabilidad de líneas de acción.

Tabla 3.15. Derecho a una vivienda adecuada

Derecho a una vivienda adecuada		Líneas de acción que incluye	Líneas de acción reportadas en 2013	Líneas de acción reportadas en 2014	Relación de líneas reportadas 2013	Relación de líneas reportadas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada de todas las personas que habitan el Distrito Federal.						
Atributo 1 Seguridad jurídica de la tenencia	**1. Estrategia:** Diseñar y desarrollar una política de suelo y ordenamiento territorial que garantice la oferta legal de suelo suficiente y asequible para la población al tiempo que desaliente la ocupación irregular	781-788	783, 785, 787,	781, 783, 784, 785, 786, 787,	3 de 8	6 de 8
	2. Estrategia: Facilitar la accesibilidad y asequibilidad de los procesos de escrituración	789-797	790, 791, 792, 795, 796,	789, 790, 791, 792, 795, 796, 797,	5 de 9	7 de 9
	3. Estrategia: Regularizar los asentamientos informales consolidados6 que no se encuentren en zona de riesgo y que no afecten los atributos medio ambientales de la zona	798-803	799, 800,	798, 799, 800, 803,	2 de 6	4 de 6
	4. Estrategia: Regular adecuadamente el crecimiento de la vivienda y los asentamientos en suelo de conservación	804-817	806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 814, 816, 817,	806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 816, 817,	10 de 14	11 de 14
	5. Estrategia: Reconocer e instrumentar otras formas de tenencia de la vivienda que no se limiten a la propiedad individual	818-819			0 de 2	0 de 2
	6. Estrategia: Asegurar a las y los arrendatarios la seguridad en la tenencia de la vivienda	820-822			0 de 3	0 de 3
Atributo 2 Desalojos	**7. Estrategia:** Contar con un sistema de registro público de desalojos y lanzamientos en el Distrito Federal de conformidad con las recomendaciones internacionales al Estado mexicano	823-824			0 de 2	0 de 2
	8. Estrategia: Promover y vigilar la aplicación de los estándares internacionales en materia de derecho a la vivienda adecuada y desalojos, por parte del poder judicial y del poder ejecutivo locales	825-833	832,	930, 832,	1 de 9	2 de 9
	9. Estrategia: Realizar acciones de orientación, protección y asistencia para personas en situaciones de desalojo, lanzamiento o desocupación, con especial atención hacia la población femenina, infantil, adulta mayor, con discapacidad y en situación de discriminación y/o exclusión	834-836	834,	834,	1 de 3	1 de 3
	10. Estrategia: Proteger los derechos humanos de las personas que enfrentan desalojos hipotecarios	837-840		840,	0 de 4	1 de 4
Atributo 3 Disponibilidad de servicios e infraestructura	**11. Estrategia:** Garantizar a todas las personas el acceso al agua potable en cantidad suficiente, de calidad y a precio razonable	841-846	841, 843, 844,	841, 842, 843, 844, 845, 846,	3 de 6	6 de 6
	12. Estrategia: Incrementar la cobertura de la red pública de drenaje	847-848	847,	847, 848,	1 de 2	2 de 2
	13. Estrategia: Incrementar la cobertura de la red pública de electricidad	849-850			0 de 2	0 de 2
	14. Estrategia: Ampliar el acceso a servicios de recolección de residuos sólidos	851-852	851,	851, 852,	1 de 2	2 de 2
	15. Estrategia: Fomentar el uso, por el gobierno y la ciudadanía, de nuevas tecnologías en materia de separación, reuso, reciclaje de basura, de ahorro de energía y agua	853-855	853, 855,	853, 855,	2 de 3	2 de 3
Atributo 4 Habitabilidad	**16. Estrategia:** Ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de las viviendas, y de vivienda nueva en conjunto, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad	856-865	864,	859, 861, 862, 864,	1 de 10	4 de 10
	17. Estrategia: Reconocer el principio de habitabilidad en la normatividad local con base en los estándares internacionales de derechos humanos y a partir de criterios no sólo cuantitativos sino cualitativos, que incluyan la condición de riesgo ambiental-territorial, de contaminación o de conflictos ambientales, así como los indicadores vinculados a calidad de vida	866-870		866,	0 de 5	1 de 5
	18. Estrategia: Proteger por medios adecuados a las y los inquilinos contra condiciones de viviendas en arrendamiento insalubres o inadecuadas	871-873			0 de 3	0 de 3
	19. Estrategia: Promover y proteger la seguridad física y la salud de las personas en el ámbito de la vivienda	874-883	874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882,	874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882,	9 de 10	9 de 10
Atributo 5 Gastos soportables y asequibilidad de la vivienda (accesibilidad económica)	**20. Estrategia:** Asegurar que la población en situación de pobreza pueda contar con servicio de agua potable y electricidad de uso doméstico	884-885			0 de 2	0 de 2
	21. Estrategia: Proteger por medios adecuados a las y los inquilinos contra aumentos desproporcionados de los alquileres de vivienda	886-887			0 de 2	0 de 2
	22. Estrategia: Regular debidamente y vigilar el acceso al crédito público y privado para vivienda, por parte de todos los grupos sociales sin discriminación	888-891		888, 890,	0 de 4	2 de 4
	23. Estrategia: Conceder a las personas o grupos en situación de discriminación y/o exclusión un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda	892-899		892, 893, 894, 895,	0 de 8	4 de 8
	24. Estrategia: Respetar, apoyar y fomentar la Producción Social del Hábitat (PSH) PSH y la producción social de la vivienda (PSV)	900-908		901, 905,	0 de 9	2 de 9
Atributo 6 Accesibilidad a la vivienda	**25. Estrategia:** Incorporar los estándares de accesibilidad física en la construcción de las viviendas para avanzar en la adecuación de las viviendas para las personas adultas mayores y/o con discapacidad	909-912		909,	0 de 4	1 de 4
	26. Estrategia: Promover la accesibilidad a la vivienda para todos grupos en situación de discriminación y/o exclusión	913-915	913, 915,	913, 915,	2 de 3	2 de 3
	27. Estrategia: Impulsar la accesibilidad a la justicia en materia del derecho a la vivienda	916-922	917, 921, 922,	917, 919, 920, 921, 922,	3 de 7	5 de 7
Atributo 7 Lugar adecuado	**28. Estrategia:** Desarrollar una política integral en materia de desarrollo urbano impulsando la visión metropolitana y de Cuenca del Valle de México para garantizar la defensa de los activos ambientales y territoriales de la Ciudad de México	923-924			0 de 2	0 de 2
	29. Estrategia: Fortalecer las acciones que apuntan al mejoramiento y construcción de la vivienda de manera integral, impactando el entorno físico, social, cultural y económico	925-938	927, 928, 932, 933, 935, 936, 937,	925, 926, 927, 928, 930, 932, 933, 934, 935, 936, 937,	7 de 14	11 de 14
	30 Estrategia: Implementar acciones que coadyuven a reducir la lejanía entre lugar de trabajo y vivienda	939-940		940,	0 de 2	1 de 2
Atributo 8 Adecuación cultural	**31. Estrategia:** Garantizar que las actividades vinculadas al desarrollo o la modernización en la esfera de la vivienda velen por que no se sacrifiquen las dimensiones culturales de la vivienda y por que se aseguren, entre otros, los servicios tecnológicos modernos	941-949	941, 949,	941, 944, 945, 946, 947, 948, 949,	2 de 9	7 de 9
	32. Estrategia: Reforzar la participación de la ciudadanía en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo urbano y vivienda	950-952	951,	950, 951,	1 de 3	2 de 3

Derecho a la educación

Objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.

Atributo *1 Descentralización educativa*

Objetivo específico: Replantear e impulsar el proceso de descentralización educativa en el Distrito Federal.

En este atributo sólo se reporta una línea de acción para 2014 y es sobre conformar un grupo de trabajo con academia, OSC, autoridades locales y federales, ONU, sistema Interamericano e Iberoamericano para tratar el tema de descentralización educativa, definir acuerdos y un plan que le impulse.

Atributo *2 Educación inicial*

Objetivo específico: Diseñar, normar, dotar de recursos, implementar, asesorar, supervisar y evaluar un Programa integral de educación inicial en el D.F., que permita el pleno ejercicio del derecho a la educación y el desarrollo temprano de los niños y niñas en el D.F., en concordancia con lo señalado por la Convención de Derechos del Niño (CDN).

Para este atributo las líneas de acción reportadas en ambos años tratan sobre generar un mecanismo de información de los servicios de educación inicial públicos y privados (ubicación, características, responsables y operación); realizar un diagnóstico del estado de los espacios de educación inicial -seguridad, infraestructura, protección civil- para dar herramientas que aseguren la integridad de los niños; planificar e incrementar la cobertura de los CAI, priorizando condiciones de pobreza y exclusión; realizar dictámenes técnicos sobre cada espacio de educación inicial y su personal para detectar necesidades de capacitación, remodelaciones estructurales, cambio de ubicación, y todo aquello que pueda poner en riesgo los niños; generar estándares y protocolos de atención y calidad en los CAI, y un mecanismo eficaz de supervisión.

Atributo *3 Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación básica*

Objetivo específico: Fomentar, en coordinación con las autoridades federales correspondientes, la disponibilidad de instituciones, personal y programas de enseñanza así como la accesibilidad y permanencia en la educación básica para las y los niños y jóvenes del Distrito Federal en condiciones de no discriminación e igualdad.

Las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre crear un plan multianual para el mejoramiento, modernización y adecuación de inmuebles de educación básica; rediseñar y presupuestar los planes de mejora de instalaciones escolares incorporando el enfoque en derechos humanos y de género en todas las áreas; estimular el programa adopta una escuela, para fomentar la responsabilidad social empresarial; evaluar el impacto de los programas de becas para saber si contribuyen a la permanencia y conclusión de la educación básica y ver si combaten la desigualdad entre infantes y la desigualdad hombre-mujer, respecto a permanencia y conclusión de educación básica; realizar acciones informativas y de sensibilización para padres que resalten la educación como medio para mejorar las

condiciones de vida individual y colectiva; investigar las causas que generan inequidad y desigualdad en el acceso y permanencia de mujeres y hombres en la educación; y realizar diagnóstico para identificar cuantos niños deberían incorporarse a la educación básica, no asisten y por qué causa

Las diferencias entre los años 2013 y 2014 es el aumento de las líneas de acción que encargan diseñar, realizar y evaluar los procesos de capacitación y actualización del personal docente y administrativo de los centros de educación preescolar; revisar y mejorar los programas de educación preescolar desde el enfoque de derechos humanos y de género; evaluar los resultados del programa de mejoramiento de la infraestructura para la educación básica y en su caso ampliarlo; incorporar en los planes de mejora de inmuebles diseños y recursos que aseguren espacios dignos, seguros y libres de violencia; insistir para que el gobierno federal de incentivos a los mejores promedios anuales, de opciones flexibles para concluir el nivel básico; establecer un programa de becas para reducir la deserción escolar de niños indígenas, en especial niñas; e impulsar la revisión y mejoramiento de programas educativos de nivel básico desde un enfoque en derechos humanos y de género.

Atributo *4 Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación media superior y superior*

Objetivo específico: Garantizar, en coordinación con las autoridades federales correspondientes, la disponibilidad de instituciones, personal y programas de enseñanza así como la accesibilidad y la permanencia en la educación media superior y superior para mujeres y hombres en la Ciudad de México, en condiciones de equidad y no discriminación.

Las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre campañas y acciones informativas y de sensibilización para padres de jóvenes sobre la importancia de la educación como medio para mejorar las condiciones de vida personal y colectiva; crear un programa de becas e incentivos económicos para jóvenes en situación de marginación, discriminación o deserción; y a partir de la educación media superior, técnica y superior recibir sugerencia de empresas sobre contenidos extracurriculares vinculados con necesidades productivas sin detrimento de la formación humanística; y dar seguimiento a beneficiarios de programas de apoyo del GDF para ofrecer espacios y actividades de orientación vocacional y de preparación para la vida laboral

Las diferencias entre 2013 y 2014 son el aumento de las líneas que encargan crear un programa para construir y habilitar nuevas preparatorias con docentes y material necesario en especial en zonas periféricas; apoyar económicamente la adquisición y actualización de equipos y programas educativos de cómputo para educación media y superior; crear un programa de educación y empleo con enfoque en derechos humanos y de género; y reducir la deserción escolar de jóvenes indígenas mediante becas especialmente para mujeres.

Atributo *5 Calidad y adaptabilidad*

Objetivo específico: Impulsar que la forma y el contenido de la educación, incluidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, sean de buena calidad y adecuados culturalmente y que respondan a las necesidades de desarrollo personal, profesional, laboral y económico de la población así como a la consolidación de la democracia y el avance de la justicia social.

Las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre implementar una investigación para conocer el impacto real de la violencia en las escuelas y su relación con la deserción; implementar campañas de promoción y acciones contra la violencia escolar y el fomento de la denuncia; educar en

derechos humanos y la resolución no violenta de conflictos y la cultura de la paz mediante talleres, cursos, charlas, conferencias, etc.; instalar el Sistema de Enlaces Operativos para la Atención de Queja Ciudadana para canalizar denuncias relacionadas con las violaciones al derecho a la educación y contribuir a su exigibilidad; realizar campañas y actividades de educación ambiental; generar mecanismos en los planteles para que los estudiantes puedan denunciar hostigamiento, acoso, maltrato o discriminación; diseñar e implementar un programa de apoyo psico-legal para niños y jóvenes que denuncien actos de violencia; desarrollar un programa integral contra las adicciones en escuelas y alrededores que incluya un estudio sobre los disparadores de consumo de drogas ilegales; y crear programas con enfoque en derechos humanos y de género para reducir su consumo en planteles; adicionar la Ley de Educación para que prohíba que los programas de prevención y combate a las adicciones incluyan medidas violatorias como exámenes antidoping.

Las diferencias entre 2013 y 2014 son el aumento de las líneas de acción que instruyen fomentar planes y programas de estudio con enfoque en derechos humanos y de género; realizar campañas y acciones de prevención sobre nutrición y alimentación en planteles escolares; fortalecer la educación no formal que fomente la cultura, deporte, identidad de grupo, convivencia, ciencia, tecnología, etc.; fomentar la educación rural y agropecuaria en escuelas técnicas; formular y distribuir un texto sobre derechos de los pueblos indígenas, originarios, minorías nacionales, y migrantes; promover igualdad, cooperación, respeto y responsabilidades entre niños desde preescolar y elaborar módulos educativos donde aprendan a hacerse cargo de sus propias necesidades domésticas y de atención a personas a su cargo.

Atributo *6 Erradicación del analfabetismo*

Objetivo específico: Lograr la plena alfabetización de la población capitalina, especialmente de la población joven, adulta, y adulta mayor.

Las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre desarrollar un programa integral con meta de analfabetismo cero; organizar una campaña amplia de alfabetización donde jóvenes y estudiantes sean los actores, ampliar las brigadas de jóvenes para educar jóvenes, adultos mayores, mujeres y grupos en situación de discriminación y/o exclusión; mejorar, difundir y fortalecer los Centros de Transformación Educativa; implementar un programa educativo y cultural con enfoque de derechos humanos y de género para mujeres indígenas.

Las diferencias entre lo reportado entre 2013 y 2014 son el aumento de las líneas de acción sobre realizar campañas de alfabetización con el INEA, para mujeres adultas y adultas mayores con métodos sensibles a sus características socioculturales y económicas; realizar campañas de promoción de la lectura, ampliar y fortalecer programas de fomento a la lectura y de acceso y disponibilidad de libros; y realizar campañas y acciones para erradicar el analfabetismo funcional.

Atributo *7 Educación en derechos humanos*

Objetivo específico: Promover la educación en derechos humanos.

En este atributo se reportó una línea de acción para ambos años y trata sobre capacitar, sensibilizar e informar sobre derechos humanos, enfoque de género y cultura de la paz y no violencia en medios de comunicación, ferias, talleres, actividades lúdicas, etc.

Las diferencias entre ambos años es el aumento de las líneas de acción sobre implementar un programa de formación básica obligatoria en derechos humanos para todos funcionarios, con indicadores de medición y evaluación de impacto; y publicar un informe anual sobre violaciones a los derechos humanos en espacios educativos, su seguimiento y estado de quejas y recomendaciones.

En la siguiente imagen se ve la consistencia temporal de los siete atributos que conforman este derecho, pues muestran que doce de sus 22 estrategias hay información para ambos años, ocho tienen datos solo para 2014 y dos están vacías.

Imagen 3.12. Árbol derecho a la educación

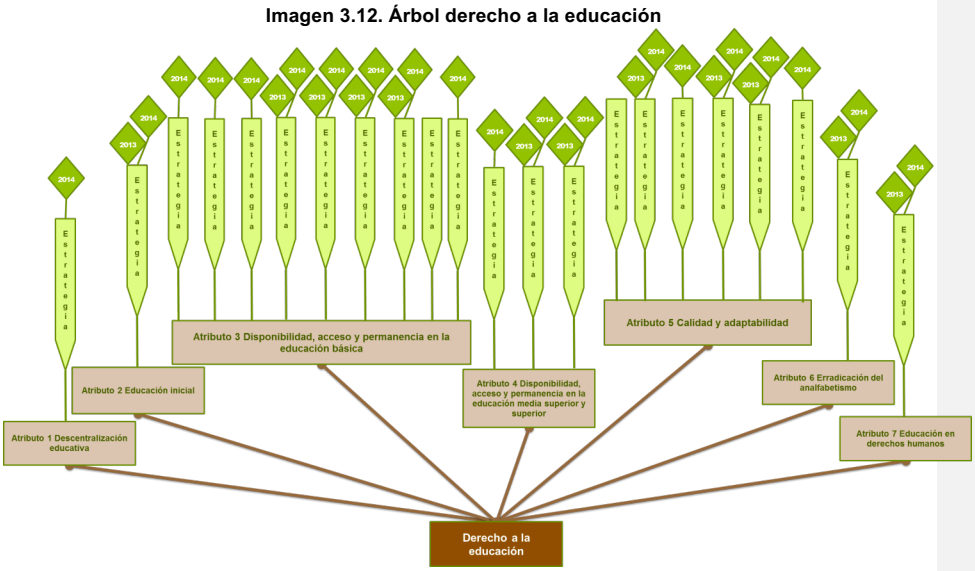

En la siguiente tabla se ve que los atributos, muestran un aumento de información, esta es consistente en ambos años; al revisar por estrategia resaltan la 8 ”Promover, desde su ámbito de competencia y en coordinación con la AFSEDF-SEP, el acceso, la permanencia, el aprovechamiento y la conclusión de la educación básica de las y los niños” y la 16 “Revisar los planes y programas de estudio y los métodos y materiales pedagógicos para el nivel preescolar y media superior y superior, desde los criterios de calidad y aceptabilidad” que muestran significativos aumentos en el volumen de datos.

Tabla 3.16. Derecho a la educación

Derecho a la educación		Líneas de acción que incluye	Líneas de acción reportadas en 2013	Líneas de acción reportadas en 2014	Relación de líneas reportadas 2013	Relación de líneas reportadas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.						
Atributo 1 Descentralización educativa	**1. Estrategia:** Promover el diálogo y la negociación, así como contar con un plan de acción, para alcanzar y concretar en el menor tiempo posible, la transferencia de los servicios educativos del nivel básico	953-959		953,	0 de 7	1 de 7
Atributo 2 Educación inicial	**2. Estrategia:** Diseñar, dar seguimiento y evaluar un programa integral de información, supervisión y protección civil de los Centros de Atención a la Infancia (CAI) y otros espacios de educación inicial –incluidos los que sean atendidos por OSC, por particulares e incluso por aquellos subrogados por autoridades federales–, principalmente en cuanto al personal, instalaciones y condiciones de seguridad, para que dentro del ámbito de competencia del gobierno local se garantice la integridad y seguridad de los niños y niñas que reciben servicios de educación inicial en el D.F.	960-965	960, 961, 962, 963, 964,	960, 962, 961, 963, 964,	5 de 6	5 de 6
Atributo 3 Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación básica	**3. Estrategia:** Ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de enseñanza adecuados y suficientes para atender las nuevas necesidades en materia de educación preescolar	966-969		969,	0 de 4	1 de 4
	4. Estrategia: Incentivar la asistencia a la educación preescolar de las y los niños del Distrito Federal	970-973		972,	0 de 4	1 de 4
	5. Estrategia: Asegurar que los programas educativos de nivel preescolar estén libres de sexismo, contenidos discriminatorios o roles estereotipados para mujeres y hombres	974-975		974,	0 de 2	1 de 2
	6. Estrategia: Mejorar y modernizar los planteles escolares en el nivel de educación básica	976-981	977, 978, 981,	976, 977, 978, 979, 981,	3 de 6	5 de 6
	7. Estrategia: Impulsar el mejoramiento, y modernización del equipo y mobiliario que se requiere para un óptimo funcionamiento de los planteles de educación básica del Distrito Federal	982-986	984,	984,	1 de 5	1 de 5
	8. Estrategia: Promover, desde su ámbito de competencia y en coordinación con la AFSEDF-SEP, el acceso, la permanencia, el aprovechamiento y la conclusión de la educación básica de las y los niños	987-999	987, 988, 995,	987, 988, 989, 990, 993, 995, 998, 999	3 de 13	8 de 13
	9. Estrategia: Promover la igualdad y equidad en el acceso y permanencia en la educación de mujeres y hombres	1000-1004	1001, 1004,	1001, 1004,	2 de 5	2 de 5
	10. Estrategia: En coordinación con las autoridades federales, combatir la exclusión escolar y la discriminación en las escuelas del Distrito Federal	1005-1006			0 de 2	0 de 2
	11. Estrategia: Insistir con las autoridades federales para que los programas educativos de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) estén libres de sexismo, contenidos discriminatorios o roles estereotipados para mujeres y hombres y diferentes grupos etarios	1007-1009		1007,	0 de 3	1 de 3
Atributo 4 Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación media superior y superior	**12. Estrategia:** Ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de educación media superior en el D.F.	1010-1014		1010, 1012, 1013, 1014,	0 de 5	4 de 5
	13. Estrategia: Facilitar el acceso y permanencia de las y los jóvenes en la educación media superior y superior	1015-1022	1016, 1019, 1020,	1016, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022	3 de 8	6 de 8
	14. Estrategia: Aumentar el acceso de todas y todos a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la educación permanente, con especial atención hacia las mujeres	1023-1025	1024,	1024,	1 de 3	1 de 3
Atributo 5 Calidad y adaptabilidad	**15. Estrategia:** Fomentar una revisión de los planes y programas de estudio y los métodos y materiales pedagógicos en el nivel básico (primaria y secundaria)	1026			0 de 1	0 de 1
	16. Estrategia: Revisar los planes y programas de estudio y los métodos y materiales pedagógicos para el nivel preescolar y media superior y superior, desde los criterios de calidad y aceptabilidad	1027-1037	1032,	1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037	1 de 11	11 de 11
	17. Estrategia: Promover la educación intercultural bilingüe	1038-1043		1038, 1041, 1042, 1043,	0 de 6	4 de 6
	18. Estrategia: Fomentar que niñas, niños y jóvenes que cursen la educación preescolar, básica, media superior, y superior en planteles escolares de la Ciudad de México disfruten de su derecho a una vida libre de violencia en las escuelas	1044-1050	1044, 1045, 1046, 1048, 1049, 1050,	1044, 1045,1046, 1047, 1048, 1049, 1050,	6 de 7	7 de 7
	19. Estrategia: Prevenir, y erradicar el consumo y venta de sustancias adictivas en las escuelas y sus alrededores, así como generar acciones integrales contra las adicciones	1051-1052	1051, 1052,	1051, 1052,	2 de 2	2 de 2
	20. Estrategia: Establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios	1053-1055		1053, 1054,	0 de 3	2 de 3
Atributo 6 Erradicación del analfabetismo	**21. Estrategia:** Desarrollar una estrategia integral para la alfabetización de toda la población capitalina	1056-1063	1056, 1057, 1060, 1061,	1056, 1057, 1058, 1060, 1061, 1062, 1063,	4 de 8	7 de 8
Atributo 7 Educación en derechos humanos	**22. Estrategia:** Promover una política pública en materia de Educación en Derechos Humanos	1064-1069	1068,	1066, 1067, 1068, 1069,	1 de 6	4 de 6

Derecho al trabajo y derechos humanos laborales

Objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.

Atributo *1 Disponibilidad y acceso al empleo*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar la disponibilidad y acceso a empleos estables y respetuosos de los derechos humanos laborales.

En este caso las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre dar a conocer el concepto de trabajo decente como parte de los derechos humanos laborales; revisar la política de fomento al empleo del GDF a partir de dicho concepto y diseñar políticas públicas que incidan en ampliar la oferta de trabajo en diferentes sectores; sensibilizar y capacitar a servidores públicos, empresarios y sindicatos sobre el derecho al trabajo y derechos humanos laborales, derechos de las mujeres, enfoque de género; establecer un convenio de asistencia técnica con la OIT para que asesore al GDF en diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones en materia laboral; diseñar políticas y un programa de contratación acorde con estándares nacionales e internacionales de derechos humanos con énfasis en jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y población LGBTTTI; elaborar un programa de simplificación de trámites para crear empresas o negocios que generen empleos; fortalecer con recursos humanos, financieros y materiales al área de la STyFE que vigila la inscripción al IMSS; crear plan de simplificación administrativa para la creación de PYMES, y organizar eventos y ferias de comercialización de sus productos; censo de personas que laboran en vía pública, mercados sobre ruedas, tianguis, bazares, etc. para generar información desagregada; diagnósticos delegacionales sobre situación de distintos grupos de trabajadores no asalariados en vía pública, para ilustrar problemáticas y particularidades de cada Delegación; mesas de discusión y concertación con Delegaciones para homogeneizar criterios y políticas de ordenamiento de comercio en vía publicar; abrir espacios de análisis y reflexión para diseñar políticas, programas y acciones que garanticen los derechos humanos laborales de trabajadores en vía pública; revisar leyes y normatividad que regulan dicta o indirectamente el trabajo no asalariado y valorar la pertinencia de emitir una Ley específica; definir acciones para aumentar el comercio ordenado compatible y con desarrollo sustentable; revisar manuales de entes involucrados en el manejo de locales comerciales para promover el acceso igualitario con procesos de convocatoria y selección transparentes y acciones afirmativas para grupos en situación de discriminación y/o exclusión; y realizar un censo de trabajadores informales y de quienes pudieran beneficiarse del seguro de desempleo.

Las diferencias entre 2013 y 2014 son el aumento de las líneas de acción relacionadas con consolidar el Consejo Consultivo para Fomento y Protección del Empleo, (criterios de participación, reglas de operación, facultades y atribuciones mediante un foro); diseñar un programa que fomente la diversificación de la oferta turística de la ciudad para generar empleos y desarrollo económico; institucionalizar un espacio de coordinación y concertación para compartir y homologar objetivos, metas y criterios en política laboral y de contratación; crear en el GDF una política laboral sobre la igualdad y no discriminación, que genere acciones afirmativas para lograr igualdad de oportunidades hombres-mujeres; promover en dependencias una política de contratación y trabajo orientada por el servicio civil de carrera; reforzar redes y cadenas productivas de comercio justo e incrementar las compras del GDF; con base en datos de un diagnóstico definir un programa de reordenamiento de comercio en espacios públicos atendiendo necesidades actuales y considerando el impacto social; desarrollar un programa anti-corrupción de servidores públicos encargados de padrones de comerciantes, entrega de gafetes y

permisos; finiquitar trámites de regularización de concentraciones para convertirlas en mercados públicos; e impulsar foros para actualizar el reglamento de mercados.

Atributo *2 Disponibilidad y acceso a programas y servicios especializados de orientación y formación profesionales*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar la disponibilidad de servicios especializados de apoyo a las personas para facilitar la identificación y acceso al empleo.

Las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre garantizar recursos económicos necesarios para fortalecer los servicios de orientación y vinculación laborales; diagnosticar e incrementar el presupuesto de las Unidades Delegacionales del Servicio del Empleo para beneficiar a grupos en situación de discriminación y/o exclusión; convenios entre GDF y empresas privadas para participar en ferias y servicios de vinculación laboral; realizar campañas de orientación vocacional que consideren opciones profesionales, necesidades del mercado laboral y requerimientos sociales; considerar horarios de servicios especializados de orientación profesional y vinculación laboral para atender trabajadoras del hogar y mujeres emprendedoras; analizar el sistema de educación técnica para que sea opción de educación de calidad y de inserción en el mercado laboral; sensibilización para fomentar la cultura de la educación y capacitación continua; revisar el sentido de los servicios de orientación profesional y vinculación laboral y hacer recomendaciones para su mejora.

Atributo *3 Condiciones justas y seguras de trabajo*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho de las y los trabajadores a condiciones laborales justas y seguras.

En este caso no hay ninguna línea de acción coincidente para ambos años.

Para ambos años se reportaron las líneas de acción sobre hacer un diagnóstico y fortalecer la Dirección de Inspección del STyFE, crear un programa de orientación, asesoría, sensibilización, información y educación a empresas, unidades económicas y organismos del sector privado sobre obligaciones y derechos humanos; derechos de las mujeres y enfoque de género; inspeccionar periódicamente los centros de trabajo para constatar el cumplimiento de Leyes, reglamentos y estándares; fortalecer y evaluar actividades y servicios preventivos de seguridad e higiene; vigilar e inspeccionar centros de trabajo para garantizar el cumplimiento de condiciones sanitarias básicas, mecanismos de prevención de exposición a sustancias nocivas y publicar reportes y resultados.

Para 2014 se reportó una línea de acción sobre definir y actualizar una nueva canasta básica de bienes y servicios indispensables considerando los derechos humanos.

Atributo *4 Derecho a la justicia laboral*

Objetivo específico: Garantizar a las y los trabajadores el acceso a mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales eficaces y a la reparación del daño en caso de violaciones a su derecho al trabajo y a sus derechos humanos laborales.

En este caso hay dos líneas de acción que son coincidentes para ambos años y tratan sobre desarrollar programas de sensibilización, información y educación para trabajadores sobre el derecho al trabajo, los

derechos humanos laborales, derechos de mujeres y fortalecer las capacidades para ejercer y exigir los mismos; y sobre crear una agencia del MP adscrito a la JLCA para conocer denuncias por maltrato o abuso en el trabajo; crear una estrategia de fortalecimiento de la Procuraduría de Defensa del Trabajo (defensorías gratuitas y de calidad, incluyendo al servicio doméstico.

Atributo *5 Derechos sindicales*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar los derechos sindicales de las y los trabajadores que laboran en el Distrito Federal.

No se tiene información para este atributo

Atributo *6 Derechos laborales de las y los trabajadores al servicio del GDF*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores al servicio del GDF.

Para este atributo las líneas de acción coincidentes para ambos años tratan sobre ampliar y publicar información sobre la situación laboral de los trabajadores del GDF incluyendo honorarios, para definir una política al respecto con enfoque de derechos humanos; crear un programa multianual para regularizar progresivamente a los trabajadores que están contratados bajo cualquier forma de simulación laboral; asegurar que el personal de honorarios reciba su remuneración en tiempo y forma.

La diferencia entre 2013 y 2014 es el aumento de las líneas de acción que establecen crear, aplicar y evaluar un sistema de Servicio Profesional de Carrera en el GDF; y crear un mecanismo de denuncia, vigilancia y sanción de violaciones al derecho al trabajo -discriminación, acoso sexual, violencia contra mujeres- en el GDF.

Respecto a la temporalidad de la información se puede ver en la imagen siguiente que los atributos 1, 2 y 6 presentan datos para ambos años en todas sus estrategias, en tanto que en los atributos 3 y 4 cuentan con información en algunas de sus estrategias y otras están vacías, en tanto que el atributo 5 no se reporta ningún dato.

Imagen 3.13. Árbol derecho al trabajo y derechos humanos laborales

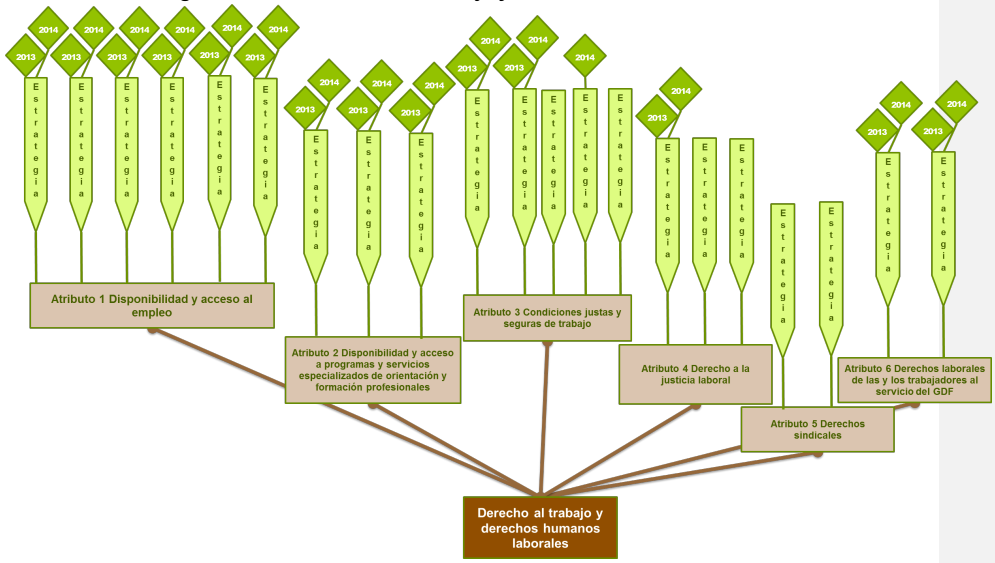

En la tabla siguiente se puede advertir que en los atributos 1 “Disponibilidad y acceso al empleo”, 2 “Disponibilidad y acceso a programas y servicios especializados de orientación y formación profesionales” y 6 “Derechos laborales de las y los trabajadores al servicio del GDF”, la información es bastante consistente pues es comparable y se incrementó; en tanto que en los atributos 3 “Condiciones justas y seguras de trabajo” y 4 “Derecho a la justicia laboral”, la información no atiende todas las estrategias, y en el atributo 5 “Derechos sindicales” no se ha reportado ninguna línea de acción.

Tabla 3.17. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales

Derecho al trabajo y derechos humanos laborales		Líneas de acción que incluye	Líneas de acción reportadas en 2013	Líneas de acción reportadas en 2014	Relación de líneas reportadas 2013	Relación de líneas reportadas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.						
Atributo 1 Disponibilidad y acceso al empleo	**1. Estrategia:** Fomentar el crecimiento y el desarrollo económico sostenido y sustentable en el Distrito Federal para lograr el pleno empleo en el marco de un proceso participativo y transparente que incluya a las organizaciones patronales, los sindicatos y las organizaciones de derechos humanos	1070-1081	1071, 1072, 1075, 1076,	1070, 1071, 1072, 1075, 1076, 1081,	4 de 12	6 de 12
	2. Estrategia: Reforzar el papel del sector público como empleador, que genere fuentes de trabajo bien remunerados y respetuosos de los derechos humanos laborales	1082-1085	1082,	1082, 1083, 1084, 1085,	1 de 4	4 de 4
	3. Estrategia: Fomentar la creación de empleos estables y bien remunerados en los sectores privados, industrial, comercial y de servicios	1086-1093	1087, 1089, 1090	1087, 1089, 1090,	3 de 8	3 de 8
	4. Estrategia: Fomentar y fortalecer la creación y actividades de las Pequeñas y medianas empresas (pyme) así como de las cooperativas	1094-1101	1096, 1099,	1095, 1096, 1098, 1099, 1101,	2 de 8	5 de 8
	5. Estrategia: Respetar y proteger las actividades de las y los trabajadores independientes que ejercen sus labores en la vía pública en el Distrito Federal, respetando al medio ambiente, al ordenamiento territorial y los derechos humanos	1102-1113	1102, 1103, 1104, 1106, 1108, 1110, 1113,	1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1113,	7 de 12	11 de 12
	6. Estrategia: Ampliar la cobertura del seguro de desempleo	1114-1115	1115,	1115,	1 de 2	1 de 2
Atributo 2 Disponibilidad y acceso a programas y servicios especializados de orientación y formación profesionales	**7. Estrategia:** Aumentar la disponibilidad y cobertura de los servicios especializados de orientación profesional y vinculación laboral	1116-1122	1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1122,	1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122,	6 de 7	7 de 7
	8. Estrategia: Desarrollar planes de enseñanza técnica y profesional que faciliten el acceso al trabajo	1123-1126	1125,	1123, 1124, 1125,	1 de 4	3 de 4
	9. Estrategia: Promover y garantizar el acceso a la formación profesional continua para todas y todos los trabajadores	1127-1129	1129,	1129,	1 de 3	1 de 3
Atributo 3 Condiciones justas y seguras de trabajo	**10. Estrategia:** Supervisar efectivamente todos los centros laborales y sancionar a las y los empleadores que violan las normas laborales e incumplan con la obligación de la inscripción a los sistemas de seguridad social de sus empleadas y empleados y con el pago de utilidades y de prestaciones sociales	1130-1135	1130, 1131, 1132,	1130, 1131, 1132, 1134,	3 de 6	4 de 6
	11. Estrategia: Mejorar las condiciones de higiene y seguridad en los centros de trabajo	1136-1138	1137, 1138,	1137, 1138,	2 de 3	2 de 3
	12. Estrategia: Mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores independientes y agrícolas, y de los asalariados y asalariadas de microempresas, en particular garantizar el derecho a la seguridad social	1139-1140			0 de 2	0 de 2
	13. Estrategia: Contribuir a la revisión de la canasta básica y del salario mínimo	1141-1142		1141,	0 de 2	1 de 2
	14. Estrategia: Alertar sobre cualquier medida legislativa regresiva en materia de derechos humanos laborales	1143			0 de 1	0 de 1
Atributo 4 Derecho a la justicia laboral	**15. Estrategia:** Combatir los obstáculos que impiden el acceso a la justicia laboral	1144-1149	1144, 1146, 1147,	1144, 1145, 1146, 1147,	3 de 6	4 de 6
	16. Estrategia: Garantizar el acceso a mecanismos judiciales eficaces que ofrezcan reparación a las víctimas de violaciones al derecho al trabajo y a los derechos laborales	1150-1156			0 de 7	0 de 7
	17. Estrategia: Regular debidamente el trabajo doméstico y agrícola de forma que las y los trabajadores/as del hogar y agrícolas disfruten del mismo nivel de protección que las y los demás trabajadores	1157-1159			0 de 3	0 de 3
Atributo 5 Derechos sindicales	**18. Estrategia:** Fomentar el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos sindicales en la normatividad nacional	1160-1162			0 de 3	0 de 3
	19. Estrategia: Garantizar el acceso a mecanismos judiciales que ofrezcan reparación a las víctimas de violación a los derechos sindicales	1163-1167			0 de 5	0 de 5
Atributo 6 Derechos laborales de las y los trabajadores al servicio del GDF	**20. Estrategia:** Crear condiciones justas y equitativas de trabajo de las y los trabajadores al servicio del GDF	1168-1172	1168,	1168, 1169, 1170,	1 de 5	3 de 5
	21. Estrategia: Respetar plenamente los derechos sindicales de las y los trabajadores al servicio del GDF	1173-1177	1174, 1175,	1174, 1175,	2 de 5	2 de 5

Derecho a la salud

Objetivo general: Respetar, proteger, garantizar y promover, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de todas las personas que habitan o transitan por el Distrito Federal.

Atributo *1 Disponibilidad de establecimientos, personal, equipo y medicamentos*

Objetivo específico: Contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención a la salud que cuenten con condiciones sanitarias adecuadas, con personal médico y profesional capacitado y bien remunerado y con los equipos médicos y medicamentos esenciales necesarios.

En este atributo las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre concluir el hospital en Iztapalapa; diagnóstico de necesidades de personal para que sean suficientes para cada centro de salud y hospital en cada turno; incrementar progresivamente el presupuesto para contratar personal administrativo y médico que cubra la demanda del servicio; fortalecer acciones administrativas que garanticen comunicación entre hospitales y bancos de sangre para lograr una distribución eficaz y oportuna; diagnóstico del catálogo de insumos por nivel con atención a su pertinencia y abasto según estándares nacionales e internacionales; incrementar el presupuesto para compra de medicamentos del cuadro básico que garantice abasto oportuno y suficiente.

La diferencia entre 2013 y 2014 es el aumento de las líneas de acción relacionadas con mejorar mecanismos de coordinación local y federal para fortalecer el sistema en referencia y contrareferencia; realizar un diagnóstico para crear un programa y plan de acción e inversión de construcción de nuevos centros de salud y hospitales y dotarlos de equipo necesario; evaluar y fortalecer el programa para cubrir ausencias de personal de centros de salud, hospitales generales y de especialidades; programa de actualización y capacitación médica especializada del personal que conduce nuevos programas; sistema de formación continua y actualización obligatoria para personal de todos los niveles con enfoque en derechos humanos y de género.

Atributo *2 Disponibilidad de servicios y programas de salud preventivos, curativos, de rehabilitación y paliativos*

Objetivo específico: Seguir ampliando la disponibilidad de servicios y programas de salud preventivos, curativos, de rehabilitación y paliativos en materia de salud.

Las líneas de acción reportadas para ambos años, instruyen sobre crear un grupo de trabajo y análisis que genere información y recomendaciones, del derecho a la salud y el concepto de bienestar físico y mental, y que considere la relación entre calidad ambiental y salubridad; establecer mecanismos de participación ciudadana para vigilancia, toma de decisiones y evaluación de políticas públicas, programas y acciones de salud pública, asegurando información oportuna, accesible y comprensible. Crear y evaluar campañas amplias e incluyentes de difusión y sensibilización sobre el derecho a la salud, principales enfermedades, riesgos, prevención, tratamiento y programas; institucionalizar un mecanismo de coordinación y articulación entre dependencias, Delegaciones, academia y OSC, para definir una política proactiva de salud ambiental; realizar campañas de educación sobre factores ambientales que afectan la

salud y medidas de prevención; investigar, evaluar y prevenir las repercusiones del cambio climático; actualizar y difundir periódicamente las principales causas de mortalidad para adecuar marcos de actuación; bases de datos desagregadas sobre incidencia de trastornos alimenticios; campañas sobre nutrición y alimentación sana, causas de trastornos y prevención; incentivar la práctica de ejercicio y deporte; fomentar el aprecio al cuerpo, a la salud y a una alimentación sana, incentivar el consumo de alimentos sanos; discusión y reflexión sobre el consumo de drogas; evaluar, revisar y adecuar el programa contra las adicciones para garantizar el enfoque en derechos humanos y el respeto de la autonomía de las personas; capacitación permanente del personal del programa contra las adicciones sobre el enfoque y respeto a la autonomía; estrechar vínculos con AA, Conadic y grupos de jóvenes para reforzar acciones de salud y fortalecer redes de apoyo; difundir entre médicos la Ley de Voluntad Anticipada y vigilar su participación; diseñar y publicar material didáctico, realizar campañas de información y sensibilización, sobre accidentes laborales y enfermedades en centros de trabajo y el derecho a la salud; diseñar, realizar y evaluar campañas amplias de prevención del VIH/sida y otras ITS en lenguajes y lenguas; incluir en ejes principales de acciones de prevención la realización voluntaria de la prueba de VIH siempre con servicio de consejería, contar con laboratorio especializado, fortalecer centros de consejería y diagnóstico; elaborar y publicar un inventario de sustancias y factores ambientales que afectan la salud por zona y rangos de edad; fortalecer el SIMAT para vigilar monitorear y difundir la calidad del aire y coadyuvar en la prevención y atención de enfermedades relacionadas; difundir de manera permanente y continua los resultados del monitoreo atmosférico y las actividades que no deben realizarse; realizar y evaluar campañas de información y prevención de abuso de sustancias adictivas; diseñar y desarrollar acciones dirigidas a grupos en situación de discriminación y/o exclusión para atender el abuso de drogas, alcohol y tabaco; y asignar recursos para adquirir y abastecer oportunamente los medicamentos psiquiátricos.

Las diferencias entre 2013 y 2014 son el aumento de las líneas de acción que instruyen realizar un diagnóstico sobre condiciones epidemiológicas y determinantes sociales de la salud que identifique capacidad instalada y necesidades; definir e implementar una estrategia que impulse un cambio de paradigma en la planeación estratégica que promocione el bienestar de la población; difundir programas y servicios de la SSDF en medios de comunicación en lenguas y lenguajes; implementar campañas de autocuidado de la salud dirigidas a grupos de población de acuerdo a sus identidades; crear y evaluar acciones de difusión y/o prevención de las principales enfermedades y su detección temprana; habilitar y fortalecer servicios hospitalarios para enfermedades crónico-degenerativas; incrementar el presupuesto para el combate y atención de principales enfermedades especialmente de hospitales para a crónicas-degenerativas; habilitar áreas verdes e infraestructura deportiva en espacios públicos; y regular normas y operación de los "anexos " de rehabilitación para garantizar atención de calidad apegada a normas.

Atributo *3 Calidad y aceptabilidad de los establecimientos, bienes y servicios de salud*

Objetivo específico: Garantizar que los establecimientos, bienes y servicios de salud sean de buena calidad, aceptables desde la perspectiva de la diversidad cultural, y apropiados desde el punto de vista científico y médico.

Las líneas de acción reportadas para ambos años tratan sobre un programa de mejoramiento y habilitación de rutas de acceso y evacuación para que progresivamente los servicios sean accesibles; revisar que la norma de condiciones de higiene y seguridad en centros de salud y hospitales incluyan sanciones específicas; institucionalizar mecanismos de coordinación para formar y capacitar al personal médico y administrativo en derechos humanos, a la salud, género e igualdad y no discriminación; un plan de capacitación especial en derechos de las mujeres para el personal para asegurar respeto, ética y no sexismo; materiales sencillos para sensibilizar, informar y formar al personal; fortalecer con recursos a la

contraloría Interna de Salud para que sea oportuna la inspección y verificación de la de la calidad y desempeño; mejorar el sistema de recepción y seguimiento de quejas, que se accesible a todas las personas; evaluar actividades de información y sensibilización sobre derecho a la salud y mecanismos de exigibilidad para promover la cultura de denuncia; fortalecer el mecanismo jurisdiccional para garantizar justicia y reparación del daño en materia de salud mediante capacitación de los servidores públicos de los órganos administradores y procuradores de justicia.

La diferencia entre el 2013 y el 2014 es que aumentaron líneas de acción relacionadas con realizar acciones de vigilancia y control de calidad de medicinas y equipos, y publicar los reportes; recursos económicos necesarios para la modernización periódica del equipo médico; capacitación continua de personal de hospitales y centros de salud en trato no discriminatorio y respeto a derechos humanos; capacitar al personal médico y verificar el cumplimiento de la norma sobre integración de expediente clínico, sancionar su incumplimiento; reforzar la transparencia y rendición de cuentas en salud; diseñar mecanismo de supervisión de lineamientos sobre el procedimiento de referencia de pacientes a otras instituciones -responsable, monitoreo, incidencias-; y crear y fortalecer asociaciones de pacientes, usuarios, que vigilen la atención a quejas e incidan en la política pública.

Atributo *4 Accesibilidad física y sin discriminación a los establecimientos, bienes y servicios de salud*

Objetivo específico: Garantizar que los establecimientos, bienes y servicios de salud estén al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial de los grupos en situación de discriminación y/o exclusión.

La línea de acción reportada para ambos años trata sobre etiquetar presupuesto para atención de sectores en situación de discriminación y/o exclusión.

Y se incrementó una línea de acción sobre dar apoyo financiero material y logístico a OSC para coadyuvar a la promoción al derecho a la salud comunitaria en especial a áreas socioeconómicas marginadas.

Atributo *5 Accesibilidad económica o asequibilidad de los servicios de atención de la salud*

Objetivo específico: Asegurar que los pagos por servicios de atención de la salud y otros servicios relacionados se basen en el principio de equidad, a fin de asegurar que esos servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todas las personas, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos.

No se tiene información para este atributo

Respecto a la temporalidad de la información en la imagen siguiente puede verse que en la mayoría de los atributos que conforman este derecho, se cuenta con datos para ambos años, con excepción de una estrategia del atributo 2, que no tiene información; en tanto que en el atributo 5 no se ha reportado trabajo en ninguna de las líneas de acción que lo componen.

Imagen 3.14. Árbol derecho a la salud

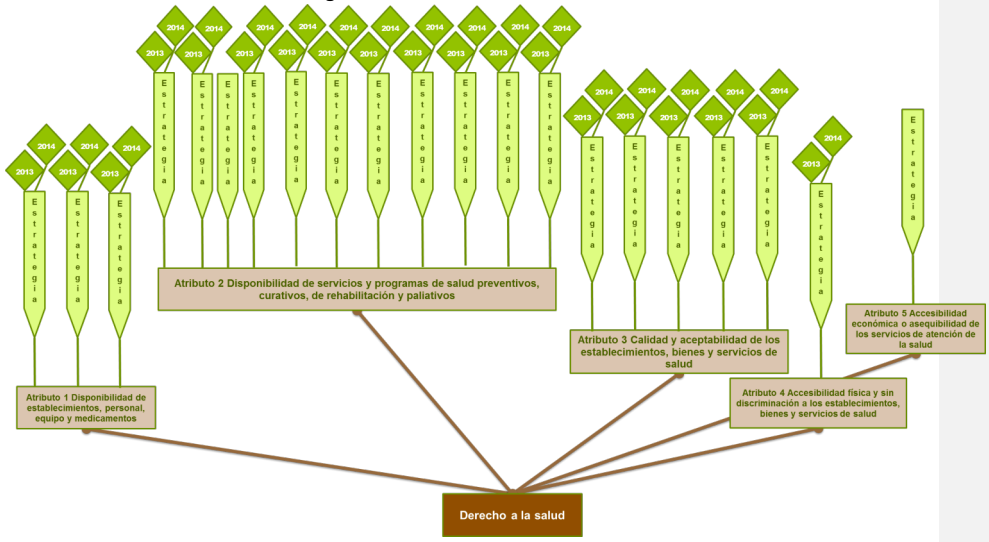

En la tabla siguiente se puede observar que hay bastante consistencia en la información recibida, hay continuidad e incremento de lo reportado; las inconsistencias residen en la falta de datos, como lo es en el atributo 2 “Disponibilidad de servicios y programas de salud preventivos, curativos, de rehabilitación y paliativos”, la estrategia 6 “Reforzar la vigilancia, prevención, tratamiento y erradicación de las principales enfermedades epidémicas y endémicas” y en el atributo 5 “Accesibilidad económica o asequibilidad de los servicios de atención de la salud”.

Tabla 3.18. Derecho a la salud

Derecho a la salud		Líneas de acción que incluye	Líneas de acción reportadas en 2013	Líneas de acción reportadas en 2014	Relación de líneas reportadas 2013	Relación de líneas reportadas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, garantizar y promover, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de todas las personas que habitan o transitan por el Distrito Federal.						
Atributo 1 Disponibilidad de establecimientos, personal, equipo y medicamentos	**1. Estrategia:** Construir, mantener y modernizar establecimientos y centros de salud públicos, suficientes para cubrir la demanda	1178-1183	1179,	1179, 1180, 1181, 1182, 1183,	1 de 6	5 de 6
	2. Estrategia: Contar con el personal administrativo y médico suficiente y con la preparación, capacitación y actualización profesionales necesarias	1184-1190	1184, 1190,	1184, 1185, 1187, 1188, 1190,	2 de 7	5 de 7
	3. Estrategia: Abastecer medicamentos y material médico oportunamente así como la cantidad suficiente de éstos	1191-1195	1191, 1192, 1195,	1191, 1192, 1194, 1195,	3 de 5	4 de 5
Atributo 2 Disponibilidad de servicios y programas de salud preventivos, curativos, de rehabilitación y paliativos	**4. Estrategia:** Impulsar un cambio de perspectiva y /o paradigma dentro del sistema de salud a partir del derecho a la salud y del concepto de bienestar social, tomando en cuenta de manera transversal la dimensión social de la salud	1196-1201	1196, 1200,	1196, 1198, 1200, 1201,	2 de 6	4 de 6
	5. Estrategia: Difundir información sobre el derecho a la salud, las principales enfermedades que afectan a la población capitalina y los programas, servicios y acciones de salud existentes para atenderlos	1202-1204	1202,	1202, 1203, 1204,	1 de 3	3 de 3
	6. Estrategia: Reforzar la vigilancia, prevención, tratamiento y erradicación de las principales enfermedades epidémicas y endémicas	1205-1208			0 de 4	0 de 4
	7. Estrategia: Promover y garantizar la salud ambiental de la población capitalina	1209-1217	1209, 1210, 1211, 1213, 1214, 1217,	1209, 1210, 1211, 1213, 1214, 1217,	6 de 9	6 de 9
	8. Estrategia: Reducir la incidencia de las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus, los tumores malignos, las enfermedades cerebro-vasculares, las enfermedades del hígado y los accidentes	1218-1221	1218,	1218, 1219, 1220, 1221,	1 de 4	4 de 4
	9. Estrategia: Combatir la malnutrición y los trastornos alimenticios (obesidad, sobrepeso, anorexia y bulimia)	1222-1228	1222, 1223, 1224, 1226, 1228,	1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228,	5 de 7	7 de 7
	10. Estrategia: Combatir las adicciones a drogas, alcohol y tabaco, en el marco del respeto a la autonomía de las personas	1229-1238	1229, 1230, 1231, 1232, 1235, 1236,	1229, 1230, 1231, 1232, 1235, 1236, 1238,	6 de 10	7 de 10
	11. Estrategia: Garantizar los servicios de cuidados paliativos y una atención psicológica oportunos a las personas enfermas crónicas y en fase terminal, así como a sus familias	1239-1241	1240,	1240,	1 de 3	1 de 3
	12. Estrategia: Atender de manera integral y con enfoque de derechos humanos, la salud mental o psicosocial de la población capitalina	1242-1247	1246,	1246,	1 de 6	1 de 6
	13. Estrategia: Mejorar las condiciones de higiene y seguridad en los centros de trabajo	1248-1251	1248,	1248,	1 de 4	1 de 4
	14. Estrategia: Prevenir la propagación del VIH/sida y garantizar atención integral y con enfoque de derechos humanos, no discriminación y de género a personas afectadas por el virus	1252-1261	1252, 1253,	1252, 1253,	2 de 10	2 de 10
Atributo 3 Calidad y aceptabilidad de los establecimientos, bienes y servicios de salud	**15. Estrategia:** Mejorar la calidad y la medición de la calidad de los servicios de salud	1262-1270	1269,	1269,	1 de 9	1 de 9
	16. Estrategia: Vigilar las condiciones de higiene y seguridad de las infraestructuras, el buen estado de los equipos médicos y la calidad de los medicamentos	1271-1275	1273,	1271, 1272, 1273,	1 de 5	3 de 5
	17. Estrategia: Promover la educación en derechos humanos y género para el personal del sector salud	1276-1280	1276, 1278, 1279,	1276, 1277, 1278, 1279,	3 de 5	4 de 5
	18. Estrategia: Mejorar de forma pronta y efectiva los procedimientos y tratamientos, considerando el enfoque de derechos humanos	1281-1293	1285,	1285, 1286, 1289, 1291, 1292,	1 de 13	5 de 13
	19. Estrategia: Garantizar el acceso a mecanismos judiciales, cuasi judiciales y administrativos eficaces para la defensa del derecho a la salud	1294-1299	1295, 1296, 1298,	1295, 1296, 1298, 1299,	3 de 6	4 de 6
Atributo 4 Accesibilidad física y sin discriminación a los establecimientos, bienes y servicios de salud	**20. Estrategia:** Mejorar la equidad en la distribución y disponibilidad territorial de los servicios de salud, en particular en las zonas marginadas	1300-1303	1302,	1302, 1303,	1 de 4	2 de 4
Atributo 5 Accesibilidad económica o asequibilidad de los servicios de atención de la salud	**21. Estrategia:** Fortalecer el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos (PSMMG)	1304-1306			0 de 3	0 de 3

Derechos sexuales y derechos reproductivos

Objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.

Atributo *1 Disponibilidad y accesibilidad a la información y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva*

Objetivo específico: Garantizar que la información, los programas y los servicios para la atención de la salud sexual y salud reproductiva, estén disponibles, accesibles y asequibles a todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal, sin exclusión ni discriminación alguna, y eliminar los obstáculos de hecho y de derecho que impidan el acceso a los mismos.

En este atributo la mayor parte de las líneas de acción se reportaron para ambos años y tratan sobre proveer permanentemente servicios gratuitos de información, difusión, y orientación sobre salud sexual y salud reproductiva, prevención eficaz de ITS, con enfoque de derechos humanos, de género y de juventud; difusión de materiales, programas institucionales y servicios relacionados, en un formato accesible a toda la población; realizar y evaluar campañas incluyentes de difusión y sensibilización de derechos sexuales y derechos reproductivos, salud sexual y salud reproductiva, prevención de ITS, VPH, para ello buscar corresponsabilidad entre GDF y OSC; difundir los marcos jurídicos internacional, regional, nacional y local sobre estos derechos entre la población y funcionarios públicos; elaborar un diagnóstico sobre capacidades instaladas y necesidades de recursos para dar servicios a toda la población con énfasis en mujeres y jóvenes; un programa para cubrir oportuna y eficazmente ausencias de personal gineco-obstetra; crear centros especializados; aplicar programas innovadores para jóvenes en los que accedan a información, asesoramiento y servicios oportunos, suficientes y objetivos con enfoque de derechos humanos, género y laicos; generar información estadística sobre impacto, calidad y cobertura de programas y servicios; desarrollar metodologías y mecanismos para evaluar personal y servicios respecto a normatividad local e internacional; realizar actividades de sensibilización y capacitación para personal del sector sobre derechos sexuales, derechos reproductivos, perspectiva de género y no discriminación, legislación, responsabilidades y derechos humanos, para que asesoren y atiendan a la población, en especial a mujeres y jóvenes; informar a embarazadas con VIH sobre la posibilidad del ILE, proveer el tratamiento antiviral adecuado para en su caso reducir la trasmisión madre-hijo; vigilar el cumplimiento de la norma y aplicar sanciones; evaluar la calidad del servicio y del personal, con una encuesta de satisfacción; instaurar un programa que vigile y sancione a servidores públicos que tengan conductas discriminatorias, trato cruel y/o degradante contra quienes viven con VIH/sida; crear un programa de atención integral de prevención y atención de VIH e ITS; asegurar que los servicios de la ILE cuenten con atención especializada, acceso e información; incrementar el presupuesto para aumentar personal especializado, y también para salud sexual y salud reproductiva con recursos etiquetados de acuerdo a prioridades.

Las diferencias entre 2013 y 2014 es el aumento de las líneas de acción que tratan sobre realizar oportunamente la ILE con respeto a la dignidad humana, autonomía, derechos sexuales y derechos reproductivos, sin prejuicios ni malos tratos; dar consejería integral pre, durante y post ILE; e implementar un programa de seguimiento post aborto (APA).

Atributo *2 Métodos anticonceptivos y planificación de la reproducción*

Objetivo específico: Garantizar el acceso efectivo a métodos anticonceptivos seguros, eficaces, asequibles y adecuados y el respeto absoluto del derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre los procesos reproductivos (número y espaciamiento de los hijos/as) de todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

Para este atributo se han reportado en ambos años dos líneas de acción que tratan sobre diseñar una estrategia para proporcionar información amplia, laica y veraz sobre uso de métodos anticonceptivos; y promover el uso del condón femenino a través de talleres sobre su uso.

La diferencia entre 2013 y 2014 es el aumento de las líneas de acción que establecen diseñar y realizar campañas de sensibilización y promoción de la anticoncepción proporcionando métodos diversos que respondan a necesidades específicas; y mejorar y replicar las buenas prácticas de servicios de planificación de la reproducción que ofrece el sistema de salud con énfasis en el enfoque de derechos humanos, de género, de jóvenes.

Atributo *3 Maternidad sin riesgos y reducción de la morbimortalidad materna*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar a todas las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal una maternidad sin riesgos y asegurar la salud materna.

Para este atributo se han reportado en ambos años dos líneas de acción que marcan instruir a las direcciones de los hospitales para que cuando no puedan atender alguna paciente, se implementen acciones para trasladarla a otro hospital; diseñar un mecanismo de supervisión de la aplicación del manual de procedimientos para referencia y contrareferencia de derechohabientes, en especial en caso de emergencia obstétrica que contemple al menos: área responsable, monitoreo constante, y subsanar incidencias.

La diferencia entre 2013 y 2014 es el aumento de líneas de acción que tratan sobre dar instrucciones escritas, precisas a servidores públicos de las unidades gineco-obstétricas para que cuando se valore a una paciente y existan signos de alarma se dé el tratamiento idóneo de forma pronta y eficaz; informar y sensibilizar sobre la importancia del cuidado prenatal por medio de campañas; e implementar un mecanismo que vigile el cumplimiento de las normas sobre expediente clínico en hospitales materno infantiles.

Atributo *4 Educación sexual integral, laica y científica*

Objetivo específico: Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la educación sexual y la educación reproductiva integral, laica y científica bajo programas que respeten la intimidad y confidencialidad de todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

En este atributo sólo se ha reportado una línea de acción para 2014 y trata sobre fortalecer, dar continuidad, actualizar y difundir materiales educativos sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, salud sexual y salud reproductiva del GDF.

Atributo *5 Exigibilidad de los derechos sexuales y los derechos reproductivos*

Objetivo específico: Garantizar el acceso a la justicia en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos para todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

En este atributo sólo hay una línea de acción reportada para ambos años y dice que se deben diseñar e implementar programas de sensibilización y capacitación con enfoque de derechos humanos, de género y laica, para personal del TSJDF, y que conozcan la norma internacional, nacional y local de los derechos sexuales y los derechos reproductivos y lo apliquen; elaborar y difundir folletos informativos de fácil comprensión para mujeres víctimas de violación para garantizar el cumplimiento de la norma sobre violencia familiar, sexual y contra mujeres, así como criterios para prevención y atención.

Las diferencias entre lo reportado en 2013 y 2014 es el aumento de líneas relacionadas con diseñar e implementar programas de sensibilización y capacitación con enfoque de derechos humanos y de género y laica para personal de la PGJDF para que brinde trato digno y no discriminatoria víctimas de violaciones a sus derechos sexuales y/o derechos reproductivos.

Sobre la temporalidad de la información se pude ver en la imagen siguiente que todos los atributos cuentan con información para ambos años, pero en el atributo 1 hay una estrategia de la cual no se ha reportado ninguna acción; en los atributos 2 y 4 hay estrategias con datos para un solo año.

Imagen 3.15. Árbol derechos sexuales y derechos reproductivos

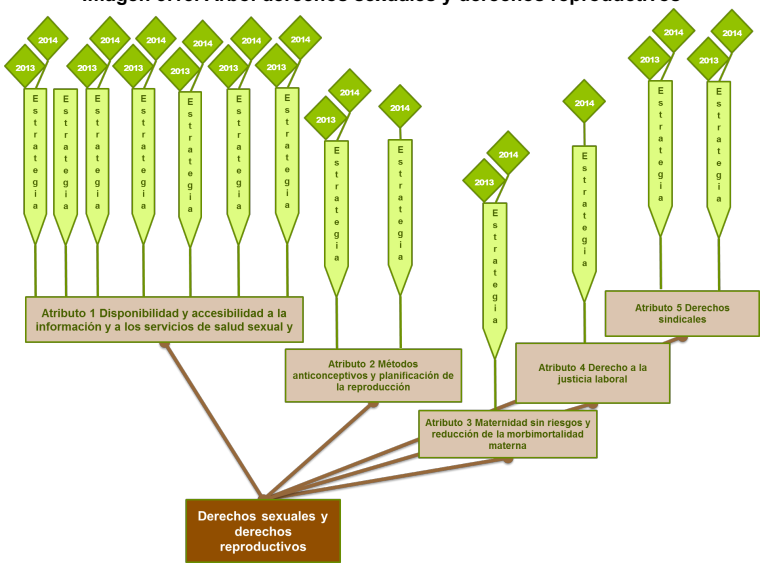

En tabla siguiente tabla se puede ver que en general este derecho tiene información comparable y consistente, con incrementos; la diferencia reside en la estrategia 2 “Normar de manera oportuna el acceso a la atención gratuita y de calidad de los servicios de salud sexual y salud reproductiva” que no reporta ninguna acción. En tanto que en el caso del atributo 4 “Educación sexual integral, laica y

científica", compuesto por una sola estrategia, el incremento de lo reportado implica una mayor atención a lo instruido por el Programa.

Tabla 3.19. Derechos sexuales y derechos reproductivos

Derechos sexuales y derechos reproductivos		Líneas de acción que incluye	Líneas de acción reportadas en 2013	Líneas de acción reportadas en 2014	Relación de líneas reportadas 2013	Relación de líneas reportadas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.						
Atributo 1 Disponibilidad y accesibilidad a la información y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva	**1. Estrategia:** Difundir información, laica, objetiva, veraz y oportuna y, desarrollar programas de prevención en materia de salud sexual y salud reproductiva	1307-1312	1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312,	1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312,	6 de 6	6 de 6
	2. Estrategia: Normar de manera oportuna el acceso a la atención gratuita y de calidad de los servicios de salud sexual y salud reproductiva	1313-1314			0 de 2	0 de 2
	3. Estrategia: Ampliar la disponibilidad de servicios de atención en salud sexual y salud reproductiva, incluyendo infraestructura, personal, medicamentos y equipos	1315-1318	1315, 1316, 1317, 1318,	1315, 1316, 1317, 1318,	4 de 4	4 de 4
	4. Estrategia: Garantizar que los servicios de salud sexual y salud reproductiva sean de calidad tomando en cuenta su integralidad, calidez y procurando una atención oportuna y expedita	1319-1329	1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1325, 1326, 1327,	1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327,	8 de 11	9 de 11
	5. Estrategia: Reducir la propagación de las infecciones de transmisión sexual, en particular del VIH y del VPH	1330-1335	1330, 1333,	1330, 1331, 1333, 1335,	2 de 6	4 de 6
	6. Estrategia: Garantizar el acceso a tratamiento, atención integral, con enfoque de derechos humanos, no discriminación y de género a personas que padecen ITS, entre ellas el VIH/sida, VPH y hepatitis C	1336-1349	1338, 1344, 1346,	1338, 1343, 1344, 1346, 1347,	3 de 14	5 de 14
	7. Estrategia: Garantizar el acceso al servicio de ILE para todas las mujeres que lo soliciten en el D. F., proporcionándolo con información, consejería, calidez, calidad, libre de prejuicios y discriminación, con miras a reducir el número de muertes y la morbilidad causadas por abortos realizados en condiciones de riesgo	1350-1361	1351, 1354, 1356, 1358,	1350, 1351, 1354, 1356, 1358, 1360, 1361,	4 de 12	7 de 12
Atributo 2 Métodos anticonceptivos y planificación de la reproducción	**8. Estrategia:** Promover el acceso de la población, incluyendo a las y los jóvenes, a métodos anticonceptivos diversos	1362-1369	1363, 1367,	1363, 1367, 1368, 1369,	2 de 8	4 de 8
	9. Estrategia: Garantizar el respeto a la elección voluntaria en materia de planificación de la reproducción y asegurar los medios, incluyendo los servicios médicos, para asegurar el derecho a decidir de todas las personas	1370-1375		1371, 1372, 1374,	0 de 6	3 de 6
Atributo 3 Maternidad sin riesgos y reducción de la morbimortalidad materna	**10. Estrategia:** Garantizar la salud de las mujeres y la maternidad sin riesgos a través de servicios de calidad y calidez que contemplen la asistencia durante el embarazo, incluyendo la atención obstétrica de emergencia, el parto y el puerperio, otorgándolos de manera gratuita cuando sea necesario	1376-1387	1378, 1384,	1377, 1378, 1379, 1384, 1386,	2 de 12	5 de 12
Atributo 4 Educación sexual integral, laica y científica	**11. Estrategia:** Difundir y promover los derechos sexuales y los derechos reproductivos desde un enfoque de derechos humanos, de género, diversidad sexual y no discriminación e igualdad, apegada a principio de laicidad a través de procesos educativos en educación formal e informal	1388-1399		1388, 1392, 1395, 1397,	0 de 12	4 de 12
Atributo 5 Exigibilidad de los derechos sexuales y los derechos reproductivos	**12. Estrategia:** Capacitar y sensibilizar en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos al personal encargado de garantizar el acceso a la justicia	1400-1403	1400, 1403,	1400, 1401, 1403,	2 de 4	3 de 4
	13. Estrategia: Identificar las principales denuncias y sentencias por violaciones de los derechos sexuales y derechos reproductivos	1404-1406		1404,	0 de 3	1 de 3

5. CONCLUSIONES

En lo que se refiere al avance comparado de líneas de acción evaluadas en 2013 y 2014, al observar de manera comparada la información registrada en 2013 contra lo entregado en 2014, se puede afirmar que existe una mejora en términos de la cantidad de información que han reportado los entes implementadores. En especial, cabe señalar un esfuerzo importante en lograr una documentación de las acciones realizadas que permitan respaldar lo reportado dentro de los cuestionarios. Con relación a la calidad, se encontró que existe cierta continuidad de las acciones realizadas durante 2013 por parte de las dependencias. Uno de los principales hallazgos fue encontrar que seguía dándose un énfasis a las actividades de capacitación y sensibilización con enfoque de derechos humanos. Sin embargo, es importante poder hacer una evaluación de estas actividades para determinar si la forma en que se están llevando a cabo estas acciones responde a los elementos del enfoque de derechos humanos y apuntan a

una efectiva realización de los derechos humanos. Para dar respuesta a este cuestionamiento se consideran estos elementos en una evaluación más dirigida en el apartado dedicado a la revisión de líneas de acción con continuidad entre 2013 y 2014.

Al respecto, durante la revisión de los probatorios se observó que los documentos que informan sobre las acciones realizadas por los entes tenían relación con las líneas de acción de manera temática, de manera parcial o en algunos casos de manera muy específica. Ello implica que los documentos se relacionan con las estrategias y atributos en los que están insertas las líneas de acción. Prácticamente ninguna línea de acción ha alcanzado a completar la acreditación de todas las actividades que la conforman, en ocasiones debido a que la línea de acción aborda actividades que no se encuentran dentro de las facultades de la dependencia que proporciona la información para verificar avances; otras se debe a información incompleta o no correspondiente para comprobar que se está avanzando en la implementación de las líneas de acción. Asimismo, se ha encontrado que las actividades demostradas no alcanzan a cubrir de manera cabal y precisa las tareas encomendadas en la línea de acción y su estrategia y atributo correspondientes –ya sea por la percepción que las instituciones tienen de lo que implica el cumplimiento de una línea de acción determinada, la falta de disponibilidad de información precisa o de datos duros para la demostración de actividades o por una cuestión de facultades. Son múltiples los casos de líneas de acción en las que se ha echado mano de la misma documentación probatoria para abordar más de una línea de acción y más de un periodo.

A pesar de estas limitaciones en la calidad y cantidad de la información proporcionada, es posible afirmar que existen avances en la implementación de las líneas de acción: las clasificaciones concurrentes demostrados con mayor frecuencia a través de probatorios son las acciones de capacitación y las adecuaciones a la normatividad interna (estas últimas a través de la publicación de acuerdos y la emisión de protocolos de actuación). Pero, en contraparte, no se han logrado demostrar los resultados y eficacia de estas acciones, por lo que se puede observar que las instancias (ya sea por restricciones de las funciones asignadas o por no estar conscientes de la importancia de efectuar tareas distintas a lo ya realizado) en un año y otro han presentado probatorios para un mismo tipo de tareas (por ejemplo, año con año se acreditan que se impartieron cursos, pero no se demuestra si se han evaluado dichos cursos). En este sentido, es de gran importancia que la administración pública local pueda asimilar las implicaciones del cumplimiento de una línea de acción. Las restricciones debidas a las atribuciones de las dependencias no se han visto compensadas por labores de coordinación interinstitucional. En el tema de los elementos del enfoque de derechos humanos, es importante señalar que se trata de criterios que deben regir de manera transversal en las decisiones de política pública, por lo que no se cuentan con elementos para inferir que los entes han realizado labores de implementación de las líneas de acción utilizando estas directrices.

Finalmente, los hallazgos en al apartado dedicado a las diferencias cualitativas por derecho, de lo reportado por los Entes implementadores del GDF y Delegaciones en los años 2013 y 2014 son los siguientes:

- Respecto al derecho a la igualdad y a la no discriminación se puede decir que la información recibida para atenderlo, es medianamente consistente en tres aspectos, temporalidad, incremento de líneas de acción y comparabilidad entre ellas; en cuanto a acciones específicas con las que los entes implementadores se están vinculando son aquellas que permiten generar una plataforma para impulsar el derecho, por ejemplo homologar criterios, inclusión del enfoque de igualdad, adecuar normatividad y en general crear una cultura de la igualdad y la denuncia por medio de acciones específicas y la difusión.

- El derecho al acceso a la información cuenta con consistencia en la temporalidad pues mayormente hay información para ambos años, y si bien no hay un incremento significativo en el número de líneas de acción reportadas, si hay consistencia y comparabilidad. En cuanto a la vinculación de las tareas de los entes con las acciones de las líneas, lo más referido es proteger la información y hacerla más accesible para todas las personas, también se considera acciones de capacitación y de normalización.
- Con relación a la temporalidad del derecho a la libertad de expresión hay información para ambos años pero esta está concentrada en estrategias específicas y es en poco volumen, no hay un incremento significativo pero si hay comparabilidad, por ello se puede calificar de consistente. La vinculación entre lo reportado por los entes implementadores y las acciones de las líneas destaca las condiciones de seguridad laboral, la capacitación, la creación de estándares libres de estereotipos, inclusión de grupos y trabajo multisectorial.
- La información relacionada con derechos políticos, es poca pero comparable y presenta un buen incremento. Las acciones con las que se vincula lo reportado son la promoción y el incremento de la participación ciudadana así como el juicio de protección de derechos políticos y reforzar la cultura política.
- Lo reportado sobre derecho al acceso a la justicia, temporalmente es muy consistente pues en la mayoría de las estrategias hay información para ambos años, con incrementos en lo reportado. Las acciones reportadas se vinculan con cambios y aplicación de la normatividad, aumento y mejora de los recursos humanos y materiales, capacitación, monitoreo, supervisión, el mejoramiento de la atención a grupos en situación de discriminación y/o exclusión, así como generación de información.
- En relación al derecho al debido proceso, temporalmente es medianamente consistente ya que no hay información para ambos años para la mayoría de las estrategias, en tanto que si hay comparabilidad entre las líneas reportadas y un ligero aumento de casos. Las acciones con las que se vinculan los entes son sobre crear infraestructura, mayor cooperación, generar información, capacitación para mejorar la atención, modificación de la normatividad, evitar la prisión, reforzar los mecanismos de denuncia y hacer accesibles y entendibles los procesos para todas las personas.
- El derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales, es temporalmente consistente pues en la mayoría de los casos es para los dos años, en tanto que hay comparabilidad entre lo reportado así como incremento de casos. Las acciones con las que vinculan los entes sus tareas son generar y difundir información, establecer normas, sancionar, supervisar, evitar la tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, dar seguimiento, mayor control sobre el proceso de detención, difusión de derechos, promoción de la denuncia, y acercamiento con la ciudadanía.
- La consistencia de los derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión, es muy buena pues hay información para ambos años en 25 de 26 estrategias, además de ser consistentes pues las líneas de acción son comparables y presentan un ligero incremento. Las acciones vinculadas son sobre cambios en la normatividad, la infraestructura y los protocolos, mejorar el perfil y capacitación del personal que ahí labora, asegurar condiciones óptimas de salud, (servicios médicos, sanitarios, alimentos, espacios, acceso al agua) prevención de delitos al interior de los centros de reclusión, apoyar la liberación con educación y trabajo; informar sobre derechos, reforzar relaciones con las familias, el respeto de los derechos humanos; e impedir abusos por medio mejores prácticas y monitoreo.
- El derecho a un medio ambiente sano cuenta con información para todos sus atributos en ambos años, las líneas de acción son comparables y con un aumento de información, por lo cual es muy

consistente. Las acciones con las que hay vinculación tienen que ver con generar y difundir información sobre la situación ambiental de la ciudad, realizar acciones de protección y cuidado, reforzar la cultura de protección del medio ambiente por medio de campañas y capacitación, involucrar activamente a las personas en el cuidado y conservación, educar sobre separación, disposición, reúso y reciclaje para disminuir residuos; endurecer las sanciones y reforzar los mecanismos de vigilancia.

- Las acciones vinculadas con lo reportado sobre el derecho al agua, son bastante consistentes ya que en 21 de 24 estrategias se cuenta con información para ambos años y las líneas de acción reportadas son comparables; dichas acciones se vinculan con lo reportado para el cuidado y mantenimiento de las fuentes de agua, la gestión integral del recurso, la implementación de alternativas de consumo, el cuidado de zonas de recarga, la atención y reparación a la infraestructura de distribución, la generación de una cultura de consumo responsable, logro y mantenimiento de la calidad del agua así como su vigilancia y control, involucrar a la ciudadanía en la protección e inspección del sistema, mayor control sobre el uso y consumo de la industria y lograr la sustentabilidad por medio de uso de nuevas eco-técnias.
- En general el derecho a la vivienda adecuada, no cuenta con atributos que tengan información para ambos años en la mayor parte de sus estrategias, pero si hay comparabilidad en las líneas de acción reportadas y hay un incremento de las mismas. La vinculación entre acciones reside en la protección de suelos de valor ambiental, la disminución de riesgos, la regularización de la tenencia y la facilitar los mecanismos para lograrla, el óptimo aprovechamiento del suelo para vivienda, disminuir las afectaciones por desalojos, dotar servicios en la forma tradicional o aprovechando nuevas tecnologías, créditos accesibles y claros, y la exigibilidad del derecho.
- La temporalidad de lo reportado para el derecho a la educación, es medianamente consistente pues poco más de la mitad de sus estrategias tienen información en ambos años y aproximadamente una tercera parte tiene datos para para un solo año (2014); las líneas de acción reportadas son comparables y hay un buen aumento de ellas. Las acciones con las que se vincula lo reportado son sobre realizar cambios estructurales que permitan asegurar el acceso a la educación bajo estándares internacionales, generar información para la toma de decisiones, disminuir los riesgos en las instalaciones educativas mejorando la infraestructura, capacitación del personal, evitar la violencia, incluir el enfoque en derechos humanos y de género, otorgar becas y crear ambientes saludables.
- El derecho al trabajo y derechos humanos laborales, es consistente ya que en tres de seis atributos hay información en ambos años para todas sus estrategias, en dos hay información comparable para algunas estrategias y un atributo no tienen ningún dato, las líneas de acción reportadas son comparables y hay un ligero incremento. Las actividades con las que se han realizado vinculación son sobre establecer bases para incrementar el empleo formal, generar información para implementar políticas públicas, promoción y difusión de los derechos humanos y enfoque de género, acciones para formalizar a las personas que trabajan en vía pública y no asalariados; integración de grupos en situación de discriminación y/o exclusión, reforzar el desarrollo económico, promover la participación del sector privado, promoción del derecho e igualdad de oportunidades.
- Lo reportado para el derecho a la salud, es muy consistente ya que en cuatro de sus cinco atributos se cuenta con información para ambos años para todas sus estrategias, la información es comparable y hay un incremento de líneas de acción; solo el quinto atributo relacionado con la accesibilidad no tiene ningún dato. Las acciones vinculantes son sobre generación y mantenimiento de infraestructura en especial para hacerla segura y suficiente, asegurar suficiencia de recursos materiales y humanos, actualización y capacitación del personal en

especial sobre derechos humanos, generar información, difusión y sensibilización sobre enfermedades, riesgos, prevención y programas en favor de la salud, promoción del autocuidado; y aumentar los niveles de calidad de la atención.

- Sobre la consistencia de la información recibida sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos es buena ya que todos los atributos cuentan con información para ambos años, pero no para todas sus estrategias pues algunas solo tienen información para 2014 y hay una en la que no se ha reportado nada; las líneas de acción son comparables y hay un incremento de las mismas. La vinculación entre lo reportado y las líneas de acción es sobre la información, difusión y orientación de la salud sexual y la salud reproductiva, los servicios y programas existentes, la prevención de enfermedades, la capacitación del personal, la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), la anticoncepción; también destaca el énfasis en el trato igualitario y respetuoso, calidad de la atención y servicios en especial los gineco-obstétricos y difusión y promoción del derecho.

4. ÓRGANOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA

ÓRGANOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA

En este apartado se retoma el análisis que se realizó para las dependencias y Delegaciones. Se rescatan únicamente las líneas de acción de un solo OIJ, el TSJDF, toda vez que no existen líneas de acción con probatorios reportadas por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (JLCADF) y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (TCADF). Los hallazgos, por tanto, no son generalizables a los OIJ.

Se busca determinar la continuidad o no en los trabajos realizados en las líneas de acción reportadas con probatorios por el TSJDF, que fueron 60 en el 2013 y 26 en el 2014 de un total de 289. A partir del análisis agregado de la información durante el 2013 y el 2014 se encuentra que se atiende a tres núcleos que impactan en diez derechos:

I. Núcleo Democracia y Derechos Humanos
   a. Derecho a la igualdad y no discriminación,
   b. Derecho de acceso a la información,

II. Núcleo Sistema de Justicia
   a. Derecho al acceso a la justicia,
   b. Derecho al debido proceso,
   c. Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales,

III. Núcleo Grupos de Población
   a. Derechos de las mujeres,
   b. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas,
   c. Derechos de las poblaciones callejeras,
   d. Derecho de las personas con discapacidad,
   e. Derecho de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo,
   f. Derechos de las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial.

2. Implementación consecutiva del PDHDF en el TSJDF

De las 26 líneas de acción que reportan en 2013 y 2014, se analizó la información presentada por el TSJDF con documentos probatorios para contrastar la información por derecho, atributo, estrategia y línea de acción. Además, se relacionó con elementos del enfoque de derechos humanos.

I. Núcleo Democracia y Derechos Humanos

“Los derechos políticos permiten la participación de las personas individuos, a quienes se ha conferido la ciudadanía, en la estructuración política de la comunidad social de que son miembros. El pleno ejercicio de estos derechos contribuye a la igualación de las y los ciudadanos en la esfera pública”.

Derecho a la igualdad y a la no discriminación				Líneas de acción que incluye	Relación de líneas 2013	Relación de líneas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.		**2013**	**2014**			
Atributo 1 Armonización legislativa	**1. Estrategia:** Revisar y, en su caso, armonizar la legislación del D. F. para que incluya los elementos que garanticen, en función de los estándares más elevados (como los principios pro persona y de progresividad), el derecho a la igualdad y la no discriminación			1-6		
Atributo 2 Políticas públicas integrales	**2. Estrategia:** Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación, así como fortalecer las capacidades en la prevención y erradicación de la discriminación en la Ciudad de México, entre las y los servidores públicos de todas los entes públicos del Distrito Federal			7-15		
	3. Estrategia: Garantizar la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en las políticas públicas de los entes públicos del D.F.	21,	21,	16-22	1 de 7	1 de 7
	4. Estrategia: Garantizar la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en los planes y programas de estudio de todos los grados y niveles educativos que se imparten en el Distrito Federal en los que tenga injerencia la Secretaría de Educación del D.F.			23-26		
Atributo 3 Reformas a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal	**5. Estrategia:** Impulsar reformas y adiciones de la LPEDDF con el fin de fortalecer las competencias, facultades, responsabilidades, y recursos humanos y materiales del organismo encargado de la prevención y la erradicación de la discriminación en el D.F.			27-31		
Atributo 4 Construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación	**6. Estrategia:** Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación en el conjunto de la ciudadanía del D.F.	34	34	32-34	1 de 3	1 de 3
	7. Estrategia: Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación en el conjunto de las y los directivos y propietarios de las empresas del sector privado del D.F.			35-38		
Atributo 5 Exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación	**8. Estrategia:** Promover la generación de una cultura de la denuncia de actos, conductas u omisiones discriminatorias			39-40		
	9 Estrategia: Mejorar la capacidad y efectividad de respuesta de las instituciones competentes ante las denuncias ciudadanas por actos, conductas u omisiones discriminatorias, a fin de fortalecer la justiciabilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación			41-42		

Para el segundo atributo, estrategia tres, se presentaron probatorios para la línea de acción 21, misma que establece elaborar un manual de comunicaciones oficiales bajo criterios específicos de leguaje para incorporar los enfoques de igualdad y no discriminación, derechos humanos y perspectiva de género, por lo que presenta como probatorio para 2013 y 2014, respectivamente, copia impresa del "MEMORANDUM", con fecha del 8 de enero del 2013, dirigido a todo el personal que labora en la Dirección Jurídica y el material de las tres carpetas enviado por el comité para incluir la perspectiva de género en el TSJDF y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, y del cuarto atributo, estrategia seis. Para la línea de acción 34 se presentó un cartel con el cual se le dio difusión a la campaña a favor de la diversidad, lo anterior en ambos años.

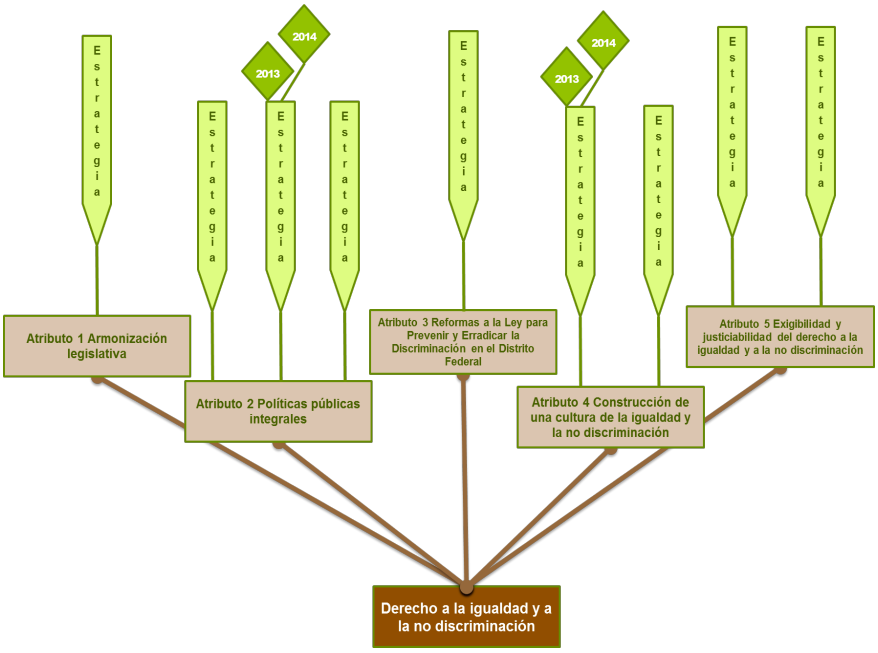

Como se mencionó anteriormente, se hizo referencia a un manual de equidad de género, sin embargo, no se indica si este documento instruye sobre las comunicaciones oficiales, es decir, no se precisa en qué aspectos de género se orienta, por lo anterior, se recomienda, para ambos años, presentar un ejemplar de dicho manual a fin de constatar que sus contenidos cumplan con las acciones de la línea de acción 21.

Por otro lado, para ambos años, se observan actividades aisladas en la línea de acción 34, sobre la difusión de temas relacionados con la igualdad y la no discriminación y de los DH en general (también hay información acerca de la importancia de no discriminar a las personas con discapacidad), pero no se trata de acciones concretas de capacitación. Se recomienda presentar información específica sobre el cumplimiento del derecho a la igualdad y la no discriminación, no sólo de género y presentar documentos probatorios del desarrollo de dichas actividades e incluir evidencia de campañas de sensibilización.

Derecho al acceso a la información						
Objetivo general Respetar, promover, proteger y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, transparencia, veracidad, confidencialidad, el derecho al más amplio acceso a la información y la protección de datos personales que posean los órganos del Estado.		**2013**	**2014**	Líneas de acción que incluye	Relación de líneas 2013	Relación de líneas 2014
Atributo 1 Generación, organización y conservación de la información pública	**1. Estrategia:** Establecer criterios claros a seguir por los entes públicos7 para la generación, organización y conservación de la información y asegurar que las dependencias cuenten con la infraestructura física e informática necesaria para la aplicación de los principios que marca la Ley de Archivos del Distrito Federal		43,	43-48	0 de 6	1 de 6
	2. Estrategia: Establecer criterios claros en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación al tipo de información que debe generarse, así como en el Reglamento de la Ley de Archivos del Distrito Federal respecto a la conservación o disposición final de documentos por parte de los entes públicos			49-52		
	3. Estrategia: Establecer sanciones y medidas claras en la LTAIPDF para contar con mecanismos de rendición de cuentas integrales y eficientes			53-59		
Atributo 2 Derecho al acceso a la información de interés público	**4. Estrategia:** Establecer la obligación para las dependencias de entregar información sencilla y accesible, incluyendo a las personas con discapacidad, que explique el derecho a la protección de los datos personales, que aclare qué autoridad (o particulares) los están recopilando, cuál será su uso y qué derechos tienen las personas			60-61		
	5. Estrategia: Perfeccionar la capacidad de los entes públicos para mejorar la atención de las solicitudes y la difusión de información	64,	62, 64	62-71	1 de 10	2 de 10
	6. Estrategia: Generar información diagnóstica para mejorar los procedimientos de acceso a la información			72-74		
Atributo 3 Difusión proactiva o focalizada de la información pública	**7. Estrategia:** Mejorar la difusión de información pública, sobre todo a través del uso de la tecnología	75,	75,	75-86	1 de 12	1 de 12
	8. Estrategia: Difundir los programas del GDF y las evaluaciones del funcionamiento de las dependencias en torno al derecho de acceso a la información			87-88		

Para el primer atributo, estrategia uno, en la línea de acción 43, que hace referencia a exponer públicamente el listado de servidoras y servidores públicos que hayan y no entregado su Declaración Inicial, su Declaración Anual de Modificación Patrimonial y la Declaración de Conclusión de Cargo para promover que de manera voluntaria y sin detrimento de la protección de sus datos personales, las y los servidores públicos del GDF publiciten las versiones públicas de estas Declaraciones, para lo anterior, se presenta un portal con accesos a diferentes ligas con énfasis en derechos humanos y grupos de personas con discapacidad, así como el acceso a un gran volumen de datos y textos relacionados con las funciones del Tribunal.

Para el tercer atributo, estrategia siete, de la línea de acción 75 recomienda la difusión de información por Internet de manera que llegue a las y los usuarios y propone arquitectura de información de acuerdo al pensamiento y necesidades ciudadanas, y especialmente facilitar el acceso de aquella información que es relevante para el ejercicio de otros derechos, para ello se refieren diversas ligas contenidas en la página. Se indica también una liga electrónica para la sección de transparencia del Consejo de la Judicatura del TSJDF. Al tratarse de portales, y que desde su página de inicio ofrecen información de

carácter público.

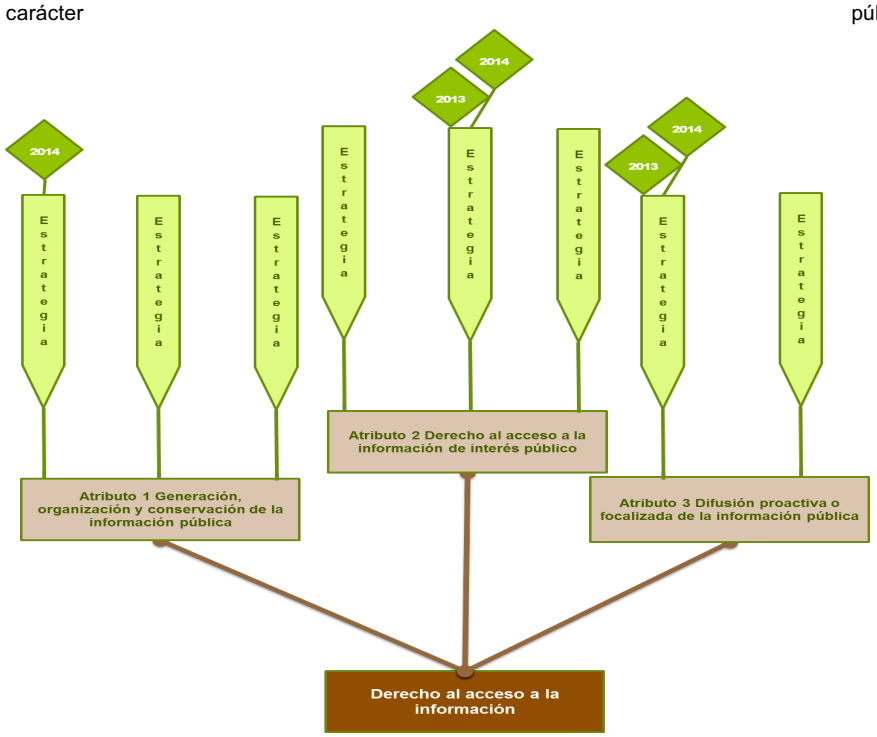

Respecto a la línea de acción 43 en 2013, se recomienda que el TSJDF ponga los nombres completos de las Leyes que invocan, e incluya información que pruebe que se ha promovido entre las y los servidores públicos la publicación de su declaración patrimonial.

En relación a la línea de acción 62 en 2014, se recomienda presentar los resultados específicos del TSJDF obtenidos del diagnóstico realizado por el Instituto de Acceso a la Información del Distrito Federal, los resultados de sus evaluaciones internas, así como incluir evidencia sobre los medios por los cuales las personas en situación de exclusión/discriminación tienen acceso a la información de transparencia, ya que el internet generalmente no es accesible a ellos.

Para la línea de acción 64 en ambos años no existieron recomendaciones, toda vez que no son parte de la administración pública del Distrito Federal.

Por último, para la línea de acción 75, únicamente en 2013 se recomienda presentar la opción en el portal para incrementar el tamaño de las letras o que las secciones más relevantes cuenten con audio.

II. Núcleo Sistema de Justicia

“Un Estado democrático de derecho tiene la obligación de hacer efectivos los derechos y de generar las condiciones necesarias para que las personas los ejerzan. Una de las condiciones para lograrlo tiene que ver con un sistema de justicia adecuado para hacer frente a las violaciones a los derechos humanos.

Dentro de este núcleo del Programa se engloban temas de prevención del delito, seguridad pública, procuración y administración de justicia, así como del sistema penitenciario. Dentro de dichos temas se encuentra el derecho a la libertad, seguridad e integridad personales, el acceso a la justicia, el debido proceso y los derechos de las personas privadas de su libertad”.

Derecho al acceso a la justicia				Líneas de acción que incluye	Relación de líneas 2013	Relación de líneas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal.		**2013**	**2014**			
Atributo 1 Reforma al Sistema de Justicia Penal	**1. Estrategia:** Realizar las reformas legales necesarias, en consulta con la sociedad civil, para transformar el sistema penal de inquisitorio a acusatorio y oral de acuerdo a los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y con base en los estándares internacionales de derechos humanos			195-199		
	2. Estrategia: Destinar los recursos financieros y humanos necesarios para el proceso de transformación de la reforma penal			200-206		
Atributo 2 Cuestiones estructurales del sistema que afectan el acceso a la justicia	**3. Estrategia:** Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño eficaz de la procuración y administración de justicia y de los tribunales administrativos			207-208		
	4. Estrategia: Asegurar diligencia y eficacia en la investigación de los delitos			209-213		
	5. Estrategia: Impulsar el funcionamiento eficaz de los mecanismos alternativos de justicia a fin de favorecer una justicia pronta y expedita			214-220		
	6. Estrategia: Constituir a la Defensoría de Oficio del Distrito Federal en una institución autónoma en sus funciones y presupuestos, a fin de que desarrolle un trabajo de calidad para cualquier persona que solicite sus servicios y así, se fortalezca el derecho a una defensa adecuada y el equilibrio procesal			221-224		
	7. Estrategia: Contar con medios de impugnación efectivos, haciendo modificaciones al Juicio de Amparo			225		
Atributo 3 Recursos sencillos, rápidos y efectivos	**8. Estrategia:** Eficientizar los recursos existentes para garantizar una justicia pronta y expedita			226-228		
	9. Estrategia: Incrementar la confianza en el sistema de justicia entre las y los usuarios del sistema	230, 234	230, 234	229-240	2 de 12	2 de 12
Atributo 4 Derecho a la no discriminación e igualdad	**10. Estrategia:** Atacar las condiciones de desigualdad de grupos en situación de discriminación y/o exclusión			241-247		
	11. Estrategia: Aumentar y eficientar los recursos humanos, económicos y materiales para dar atención especializada a mujeres en los sistemas de procuración y administración de justicia			248-251		
Atributo 5 Aplicación de los estándares de derechos humanos por parte de jueces y juezas	**12. Estrategia:** Impulsar la utilización de los instrumentos internacionales de derechos humanos entre las y los servidores del sistema de procuración y administración de justicia en su actuar y sus resoluciones	255,	255,	252-255	1 de 4	1 de 4
Atributo 6 Tribunales independientes, autónomos y eficientes	**13. Estrategia:** Dotar de autonomía real a los tribunales dependientes del ejecutivo			256-259		
	14. Estrategia: Fortalecer los métodos de rendición de cuentas e información pública sobre el quehacer de procuración y administración de justicia			260-263		
	15. Estrategia: Contar con información sistematizada sobre la situación de los casos llevados en el sistema de administración de justicia que permita tomar decisiones adecuadas en materia de política pública			264-266		

Para el tercer atributo, estrategia nueve, la línea de acción 230 trata de poner en funcionamiento instancias autónomas, accesibles y sencillas para la recepción de quejas y denuncias ciudadanas y tengan sus sanciones correspondientes. El TSJDF presentó una liga en la cual se pueden interponer las quejas en ambos años.

Para el quinto atributo, estrategia doce, de la línea de acción 255 se presenta evidencia sobre los mecanismos para incentivar entre las y los servidores públicos criterios de equidad de género y tratamiento especial para solucionar situaciones de desigualdad, como son la integración del Subcomité de Equidad de Género; así como la instrucción vía circular para ajustar criterios de equidad de género a

las garantías y derechos inherentes al debido proceso para grupos vulnerables (personas con discapacidad auditiva, pueblos y comunidades indígenas), lo anterior reportado en ambos años.

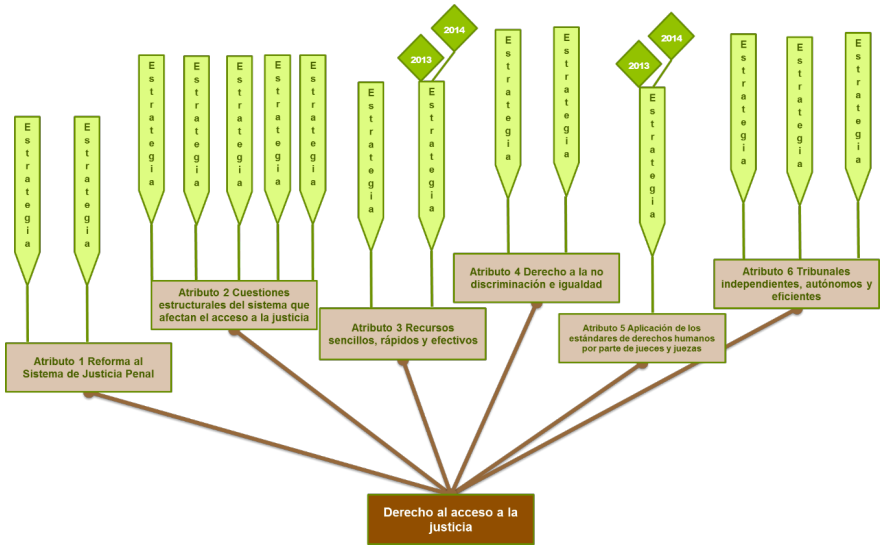

Respecto a la línea de acción 230 para el 2013, se recomienda presentar evidencia de la recepción de denuncias ciudadanas y para el 2014, incluir evidencia sobre las instancias que atienden el llenado del formato referido.

Para la línea de acción 255 en el 2013, se recomienda enviar más información sobre la creación del Subcomité de Equidad de Género, cuáles han sido sus alcances, sus logros y en general información que permita observar su implementación y para el 2014, incluir información sobre el mecanismo para incentivar el criterio de equidad de género.

Derecho al debido proceso				Líneas de acción que incluye	Relación de líneas 2013	Relación de líneas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al debido proceso de todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.		**2013**	**2014**			
Atributo 1 Derecho a un juicio público ante jueza o juez competente	**1. Estrategia:** Asegurar en la práctica el derecho de defensa y audiencia pública de las partes			267-271		
	2. Estrategia: Garantizar que los tribunales militares no extiendan su jurisdicción a aquellos casos en los que esté involucrado una persona civil, ya que éstos son de competencia de las autoridades civiles			272-273		
Atributo 2 Derechos de las víctimas	**3. Estrategia:** Proporcionar una atención eficaz a las víctimas, con un enfoque de derechos humanos, y de género	284, 286, 287	284, 286, 287	274-292	2 de 18	2 de 18
	4. Estrategia: Reparar integralmente el daño a las víctimas o a las familias de las víctimas			293-295		
	5. Estrategia: Eliminar el monopolio de la acción penal del MP			296		
Atributo 3 Presunción de inocencia	**6. Estrategia:** Asegurar el reconocimiento en las leyes y en la práctica de la presunción de inocencia			297-298		
	7. Estrategia: Erradicar todas las formas de privación de la libertad que puedan resultar en la violación a la presunción de inocencia			299-300		
Atributo 4 Defensa adecuada	**8. Estrategia:** Asignar suficientes defensoras/es de oficio capacitadas/os, desde el momento de la detención o garantizar la asesoría legal de una/un abogada/o defensora/defensor privada/o		301,	301	0 de 1	1 de 1
	9. Estrategia: Constituir a la Defensoría de Oficio del Distrito Federal en una institución autónoma en sus funciones y presupuestos, a fin de que desarrolle un trabajo de calidad para cualquier persona que solicite sus servicios y así, se fortalezca el derecho a una defensa adecuada y el equilibrio procesal			302-305		
	10. Estrategia: Asegurar la defensa por parte de un Licenciado/a en Derecho			306-307		
	11. Estrategia: Garantizar que se informe a la persona inculpada, sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella	309,	309,	308-310	1 de 3	1 de 3
Atributo 5 Garantía para ofrecer pruebas y desahogo de las mismas	**12. Estrategia:** Recibir y otorgar valor probatorio adecuado a las pruebas ofrecidas por las partes			311-312		
	13. Estrategia: Garantizar la preservación de evidencia			313-314		

En el segundo atributo, estrategia tres, la línea de acción 284, trata de crear y utilizar protocolos de atención y capacitación dirigidos a las y los servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia para atender a las personas de los grupos población en situación de discriminación y/o exclusión.

En el mismo atributo y misma estrategia, las líneas de acción 286 y 287 tratan respectivamente de fortalecer los mecanismos de recepción de quejas por violaciones a los derechos humanos en cada instancia del sistema de administración de justicia, incluyendo los casos de maltrato y/o discriminación y de establecer mecanismos de vigilancia autónomos sobre la labor de servidores públicos y trato con las víctimas en colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil.

En relación al cuarto atributo, estrategia ocho, la línea de acción 301 que trata de establecer medios de denuncia adecuados para garantizar que las personas detenidas puedan hacer del conocimiento de la autoridad actos u omisiones que le impidan el acceso a un defensor o defensora, no sólo cuando rinda su declaración preparatoria y sino también durante la investigación criminal.

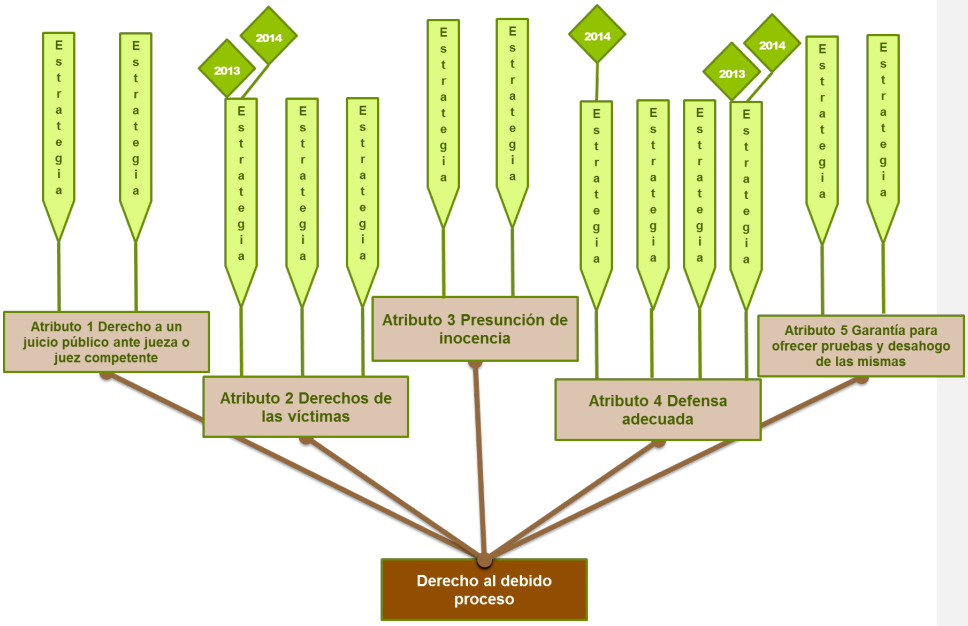

Para la línea de acción 284, respecto a los probatorios presentados, no se hace referencia directa a la atención o combate de situaciones de discriminación. Si bien en la categorización de los grupos vulnerables puede incluir la atención a grupos en situación de discriminación, se recomienda que se presenten estos protocolos señalados, así como información relacionada con 2013. Y para el 2014, incluir probatorios sobre la creación de protocolos para atender a personas excluidas.

Respecto a la línea de acción 285 en 2013, se recomienda enviar información extra sobre los acuerdos y logros del oficio: CJDF-SG-PL-5192-2014, donde se puede observar de qué manera estas acciones contribuyen al fortalecimiento de recepción de quejas. Y para el 2014, se recomienda confirmar si efectivamente el tipo de atención que da la dirección referida es una valoración precisa del cumplimento de la línea de acción.

En relación a la línea de acción 287 para el 2013, se recomienda enviar información sobre algún mecanismo de vigilancia que tenga por precepto ser independiente y autónomo, o en su caso enviar información sobre la Revisión del mandato y funcionamiento del mecanismo de vigilancia ya existente para que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente. Y en el 2014, corroborar el nivel de autonomía de la Visitaduría General.

Y por último para la línea de acción 309 en el 2013, se recomienda llevar a cabo convenios con asociaciones civiles, escuela de idiomas y/o universidades para la traducción e interpretación de idiomas extranjeros. Y en el 2014, identificar los nombres de los archivos electrónicos que se relacionen directamente con la línea de acción y señalar si estos servicios son para personas indígenas, extranjeras o con discapacidad.

Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales				Líneas de acción que incluye	Relación de líneas 2013	Relación de líneas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal.		**2013**	**2014**			
Atributo 1 Derecho a vivir libre de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.	**1. Estrategia:** Generar información sobre la práctica de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, especialmente sobre personas y grupos de población en situación de discriminación y/o exclusión.	317,		315-317	1 de 3	0 de 3
	2. Estrategia: Garantizar que todos los actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantesn constituyan delitos, al igual que la tentativa de tortura y los actos de complicidad, en base a los estándares internacionales, estableciendo sanciones que tomen en cuenta su gravedad.			318-320		
	3. Estrategia: Implementar mecanismos efectivos de control del cumplimiento de los deberes de las y los servidores públicos de los órganos de procuración y administración de justicia para disuadir y erradicar la práctica de la tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.			321-323		
	4. Estrategia: Realizar acciones efectivas para prevenir la tortura, los tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes			324-326		
	5. Estrategia: Asegurar que los hechos de tortura sean calificados y sancionados como tales por los órganos jurisdiccionales y ministeriales competentes, en consonancia con la gravedad de los hechos cometidos y que sean reparados adecuadamente.			327-331		
	6. Estrategia: Excluir del proceso toda prueba que haya sido obtenida por tortura.			332-336		
	7. Estrategia: Incorporar la perspectiva de género en todas las acciones legislativas y de política pública relacionadas con el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales.			337-338		
Atributo 2 Principio de legalidad en las detenciones.	**8. Estrategia:** Garantizar el derecho a la libertad y seguridad personal.			339-340		
	9. Estrategia: Cumplir con la garantía de legalidad de la detención y de un efectivo control judicial.			341-342		
Atributo 3 Protección contra la desaparición forzada.	**10. Estrategia:** Adecuar la normatividad del D. F. a estándares internacionales.			343-344		
	11. Estrategia: Establecer mecanismos, acciones y fondos presupuestales para diagnosticar y, sistematizar hechos conocidos, atendidos por el Estado o denunciados por organizaciones de derechos humanos, relativos a hechos de desaparición forzada de mujeres en el D. F			345-347		
	12. Estrategia: Aplicar medidas de no repetición y de reparación a las víctimas de desaparición forzada, en consulta y coordinación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas.			348-351		
Atributo 4 Seguridad ciudadana.	**13. Estrategia:** Asegurar la protección, promoción y garantía del derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales durante la aplicación de políticas de seguridad pública y la persecución de delitos.			352-356		
	14. Estrategia: Promover el involucramiento de la ciudadanía en la cultura de la seguridad ciudadana respetuosa de los derechos humanos.			357-359		

Para el primer atributo, estrategia uno, la línea de acción 317 establece sistematizar y difundir información periódicamente, a través de los medios escritos y electrónicos disponibles, sobre el tipo de quejas, averiguaciones previas, sanciones administrativas, sentencias y casos en los que se haya hecho efectiva la responsabilidad por violaciones al derecho a vivir libre de tortura, y de otras penas o tratos crueles, inhumanos y/o degradantes. Para lo que se presenta como probatorio una liga que remite a la Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, donde se encuentran tres volúmenes de “Indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo del Poder Judicial del Distrito Federal” mismos que tienen información sobre diversos aspectos de acceso a la justicia.

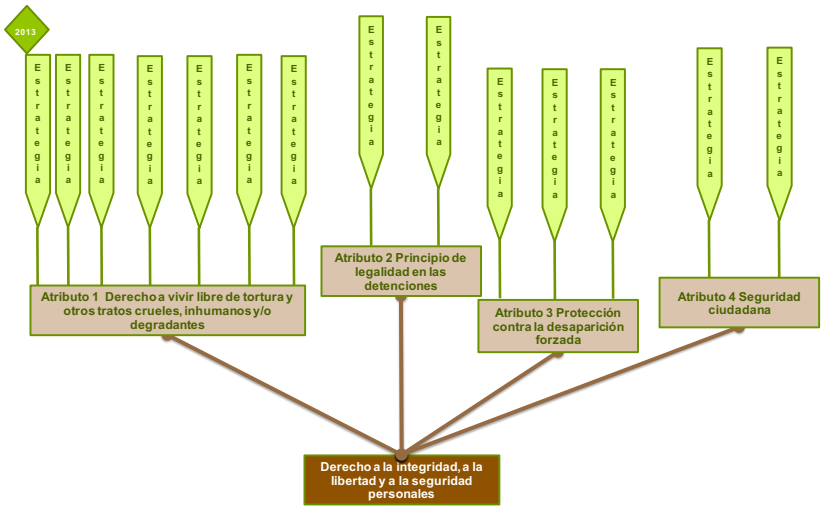

En relación a la línea de acción 317, para el 2013, se recomienda presentar en forma más accesible la información, ya que como se mencionó anteriormente, se presentó un catálogo de delitos que incluye la tortura, pero la página electrónica y el resto de los documentos no dan referencias desglosadas al respecto.

III. Núcleo Grupo de Población

El presente apartado aborda situaciones y problemáticas específicas que obstaculizan o impiden a las personas que integran determinados grupos de población en el Distrito Federal el pleno ejercicio de sus derechos humanos. En este núcleo se abordan los derechos de los siguientes núcleos de población: Mujeres, Infancia, Jóvenes, Pueblos y comunidades indígenas, Población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex, Poblaciones callejeras, Personas adultas mayores, Personas con discapacidad, Personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, Personas víctima de trata de personas y explotación sexual comercial.

Lamentablemente, hay un común denominador que une a estos grupos: la discriminación que viven día con día. Estas personas ven limitado el ejercicio de derechos tan fundamentales como el acceso a la salud, a la educación, a vivir una vida libre de violencia, a la justicia o a la personalidad jurídica.

Derechos de las mujeres				Líneas de acción que incluye	Relación de líneas 2013	Relación de líneas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho de las mujeres que habitan y transitan por el Distrito Federal.		**2013**	**2014**			
Atributo 1 Legislación y políticas públicas integrales para las mujeres4	**1. Estrategia:** Transversalizar el enfoque de género en la política pública, presupuesto y legislación para que todas las instancias públicas del Distrito Federal, en especial del GDF, ALDF y TSJDF y organismos públicos autónomos, incorporen este enfoque al momento de elaborar lineamientos y mecanismos de carácter presupuestal y administrativo. Todo esto debe realizarse atendiendo la normatividad nacional y los criterios emitidos por los organismos de protección de derechos humanos existentes en los sistemas universal e interamericano de los derechos humanos			1407-1413		
	2. Estrategia: Generar, recopilar y procesar información completa, desde el enfoque de derechos humanos y de género, sobre los resultados e impactos sociales de los planes, programas, medidas, acciones y presupuesto ejercido del gobierno del D.F. dirigido al desarrollo pleno y efectivo de los derechos de las mujeres			1414-1416		
	3. Estrategia: Impulsar acciones afirmativas, para proteger los derechos de las mujeres transgénero y trasvesti			1417-1419		
Atributo 2 Derecho a la educación de las mujeres	**4. Estrategia:** Crear mecanismos para garantizar el acceso e incrementar la asistencia de las mujeres jóvenes y adultas a los centros educativos, y garantizar también su permanencia a los mismos			1420-1429		
	5. Estrategia: Incluir de manera integral el enfoque de género en los programas de estudio de educación media y superior, enfatizando en la prevención y eliminación de la discriminación, los estereotipos que limitan el ejercicio de los derechos de las mujeres, así como el reconocimiento y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la promoción de la equidad			1430-1433		
	6. Estrategia: Crear mecanismos para incrementar y garantizar la permanencia de mujeres jóvenes en las preparatorias y Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y en otras universidades en el D.F., en particular implementar medidas específicas de atención a las jóvenes embarazadas			1434-1440		
Atributo 3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las mujeres	**7. Estrategia:** Fomentar el acceso de igual valor-igual salario a través de estímulos fiscales y reconocimientos sociales			1441-1444		
	8. Estrategia: Generar programas de fomento al empleo, medidas y acciones que refuercen la red de apoyos institucionales a favor de las mujeres incorporadas o que se quieren incorporar al mercado de trabajo			1445-1447		
Atributo 4 Derechos laborales y de seguridad social para las trabajadoras del hogar	**9. Estrategia:** Crear un marco normativo que garantice el goce y ejercicio de derechos laborales y seguridad social para las trabajadoras del hogar en el Distrito Federal			1448-1452		
Atributo 5 Derecho a la salud de las mujeres	**10. Estrategia:** Prevenir y detectar los problemas de salud de carácter fisiológico, salud mental y psicosocial que enfrentan las mujeres en el D.F.			1453		
	11. Estrategia: Implementar el enfoque de derechos humanos y de género, por parte del personal de salud, en la atención que se brinde a las mujeres que utilicen o soliciten servicios de salud			1454-1464		
Atributo 6 Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres	**12. Estrategia:** Incrementar en todos los niveles, la atención, prevención, accesibilidad y la prestación adecuada de servicios especializados en salud sexual y salud reproductiva de las mujeres			1465-1468		
	13. Estrategia: Incrementar las campañas de difusión y formación en materia de salud sexual y salud reproductiva para las mujeres			1469-1472		
Atributo 7 Derecho a una vida libre de violencia de las mujeres	**14. Estrategia:** Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres a través de políticas públicas complementarias			1473-1480		
	15. Estrategia: Generar los instrumentos de medición adecuados que permitan dar seguimiento e informar de manera precisa y actualizada sobre las mujeres víctimas de violencia atendidas por las instituciones gubernamentales en el D.F.			1481-1483		
	16. Estrategia: Armonizar las leyes locales, de modo que los lineamientos de los instrumentos internacionales en materia de violencia y discriminación en contra de las mujeres, en particular de la Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación contra la Mujer y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer			1484-1491		
Atributo 8 Derecho a la participación política de las mujeres	**17. Estrategia:** Crear mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normatividad con relación a las cuotas de género en la participación política, y ampliar las oportunidades ya existentes para que las mujeres lleguen y permanezcan en los diferentes cargos del poder público	1499, 1501	1499,	1492-1504	2 de 13	1 de 13
Atributo 9 Derecho al acceso a la justicia de las mujeres	**18. Estrategia:** Implementar los mecanismos para garantizar el pleno ejercicio del derecho al acceso a la justicia, teniendo en cuenta los estándares internacionales que regulan la materia, para prevenir y sancionar en plazos y tiempos definidos, la impunidad en la investigación de delitos cometidos contra mujeres			1505-1513		

De lo anterior, se desprende del octavo atributo, estrategia diecisiete, que presenta como probatorio para la línea de acción 1499, en el 2013, diversos documentos que muestran acciones relacionadas a favor de la equidad de género dentro del TSJDF

En el mismo atributo y estrategia, en la línea de acción 1501, para el 2013 el TSJDF presentó el programa y contenido del Foro Mujer: "La igualdad de género en el sistema de justicia" donde hay diversos temas relacionados con la participación de las mujeres. Para dar cumplimiento al contenido de la acción que propone establecer, diseñar, implementar y evaluar campañas mediante las cuales se promueva el derecho a la participación activa de las mujeres y donde se difundan procesos de formación en liderazgo, en especial para mujeres indígenas.

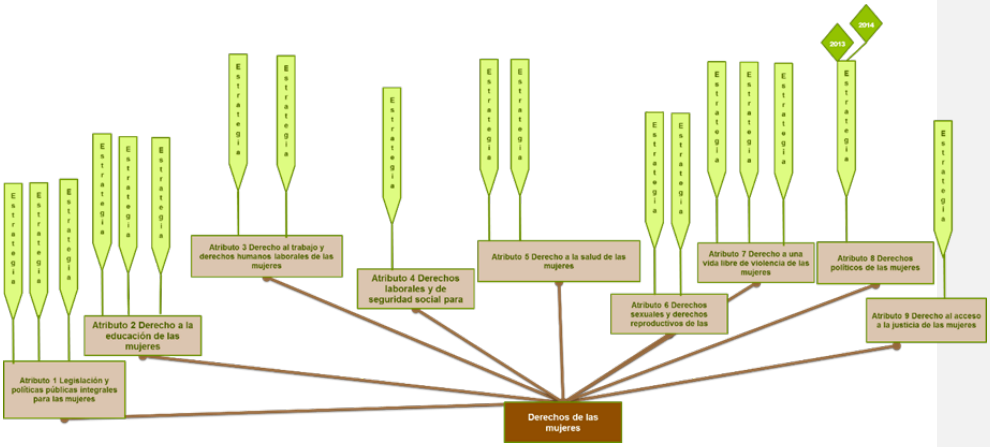

En la línea de acción 1499, para 2013 se recomienda, presentar información estadística sobre la composición por género dentro del TSJDF, así como asegurar que en las Subsecretarías y/o Direcciones Generales del TSJDF se establezca una cuota de género de tal forma que no se exceda de un 50% de integrantes de un mismo sexo. Para el 2014, en esta misma LA, se recomienda presentar documentación que compruebe la cuota de género.

En la línea de acción 1501, para 2013 se recomienda presentar información respecto al diseño, implementación y evaluación de campañas donde se promueva el derecho a la participación activa de las mujeres. Desde el tema de la igualdad de género en el sistema de justicia se afirma la inclusión de la participación de la mujer, pero el ideal es el diseño, implementación y evaluación de campañas de información más intensivas, además de no omitir a las mujeres indígenas.

Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas						
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal (D. F.).		**2013**	**2014**	Líneas de acción que incluye	Relación líneas 2013	Relación líneas 2014
Atributo 1 Legislación y políticas públicas integrales para los pueblos y comunidades indígenas	**1. Estrategia:** Garantizar la autonomía de los pueblos indígenas			1822-1823		
	2. Estrategia: Adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de los pueblos y comunidades indígenas.			1824-1829		
	3. Estrategia: Transversalizar la perspectiva de género en las acciones referentes a los pueblos y comunidades indígenas.			1830-1832		
	4. Estrategia: Posicionar el tema indígena como un eje transversal de los programas de gobierno en la ciudad.			1833-1834		
	5. Estrategia: Dotar de los medios necesarios a las instancias de gobierno para que diseñen y apliquen políticas públicas con perspectiva indígena.			1835-1836		
Atributo 2 Derecho a determinar y mantener la identidad comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas	**6. Estrategia:** Reconocer e implementar acciones para permitir el derecho de los pueblos indígenas a determinar y mantener su identidad comunitaria.			1837-1839		
Atributo 3 Derecho a la igualdad y a la no discriminación de los pueblos y comunidades indígenas	**7. Estrategia:** Adoptar medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos y comunidades indígenas interesados, para combatir los prejuicios eliminar la discriminación y promover su respeto y reconocimiento.			1840-1845		
	8. Estrategia: Crear mecanismos para garantizar los derechos y atender las necesidades específicas de las personas indígenas, y en especial de las personas adultas mayores, las mujeres, las y los jóvenes, las y los niños y las personas con discapacidad indígenas en condiciones de igualdad y no discriminación.			1846-1847		
Atributo 4 Derecho al acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas	**9. Estrategia:** Capacitar al personal para garantizar atención de calidad y especializada para las y los indígenas durante los procedimientos legales.			1848-1851		
	10. Estrategia: Instaurar procedimientos equitativos, rápidos y justos para el arreglo de controversias y para garantizar el debido proceso y una reparación integral de toda violación a los derechos individuales y colectivos de las personas indígenas, considerando sus costumbres y tradiciones, normas y sistemas jurídicos, en el marco de la reforma al sistema penal de justicia.	1853, 1856	1853,	1852-1859	2 de 8	1 de 8
Atributo 5 Derechos de las y los indígenas privados de la libertad	**11. Estrategia:** Atender a las necesidades específicas de las y los indígenas durante su reclusión.			1860-1865		
	12. Estrategia: Prestar particular atención a los derechos y necesidades especiales de las mujeres de origen indígena.			1866-1867		
Atributo 6 Derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas	**13. Estrategia:** Proteger la integridad del territorio y los recursos naturales de los pueblos indígenas así como preservar y proteger el patrimonio histórico-cultural tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas.			1868-1869		
	14. Estrategia: Preservar y fomentar el tipo de actividades productivas desarrolladas mayoritariamente por los pueblos originarios.			1870		
Atributo 7 Derechos políticos y derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas	**15. Estrategia:** Consultar a los pueblos interesados, de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento libre, previo e informado, acerca de las medidas propuestas, mediante procedimientos apropiados, cuando se prevean acciones legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.			1871		
	16. Estrategia: Garantizar y proteger el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus culturas, espiritualidad y demás elementos que constituyen su identidad comunitaria.			1872		
Atributo 8 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de los pueblos y comunidades indígenas	**17. Estrategia:** Proteger a las personas indígenas de ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo, que afecten entre otras cosas, al empleo o salario43 y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor.			1873-1881		
	18. Estrategia: Garantizar el respeto y protección de los derechos laborales de las mujeres indígenas y la igualdad de oportunidades de empleo entre hombres y mujeres.			1882-1885		
	19. Estrategia: En consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomar medidas específicas para proteger a las y los niños indígenas "contra la explotación y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación de los niños, o que pueda ser perjudicial para la salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, teniendo en cuenta la importancia de la educación para el pleno ejercicio de sus derechos".			1886-1888		
Atributo 9 Derecho a una vivienda adecuada y la utilización de espacios públicos de los pueblos y comunidades indígenas	**20. Estrategia:** Adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de los pueblos y comunidades indígenas, relacionados con la vivienda.			1889-1891		
	21. Estrategia: Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a practicar y revitalizar sus tradiciones en el marco de los derechos humanos.			1892-1895		

Atributo 10 Derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas	**22. Estrategia:** Adoptar medidas eficaces e integrales, para que las personas indígenas, en particular las y los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.			1896-1900		
	23. Estrategia: Realizar acciones que erradiquen la brecha educativa que existe entre los pueblos y comunidades indígenas y el resto de la población.			1901-1904		
	24. Estrategia: Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes a fin de que se imparta educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.			1905-1906		
Atributo 11 Derecho a la salud de los pueblos y comunidades indígenas	**25. Estrategia:** Llevar a cabo consultas informadas y oportunas para garantizar la participación activa de los pueblos y comunidades indígenas en la elaboración y determinación de los programas de salud que les conciernan y usar sus propias medicinas tradicionales y mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital.			1907-1909		
	26. Estrategia: Acceder, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud, garantizando atención integral de salud intercultural.			1910-1915		

En el cuarto atributo, estrategia diez, observamos que la línea de acción 1853 refiere al tema de la contratación de intérpretes de lenguas indígenas, en el Oficio número: CJDF-SG-VAR-4016-2014, se hace referencia a información de 2013, respecto al padrón de sesenta y siete intérpretes y traductores de diferentes lenguas indígenas, para ello el TSJDF refiere el Oficio número: CJDF-SG-PL-5190-2014, que menciona la existencia de Convenios de colaboración para: "Asistencia de Intérpretes Traductores de las Lenguas Indígenas y Peritos Prácticos Culturales a la Autoridad Jurisdiccional que requiera interpretación y traducción e información sobre la cultura y los sistemas normativos en un proceso en donde se encuentre involucrado un sujeto perteneciente a algún pueblo o comunidad indígena (acuerdo plenario 41-41/2011)", "Convenio de colaboración para la Facilitación a la Autoridad Jurisdiccional en el Distrito Federal, de Intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana (acuerdo plenario 38-18/2012)", y "Convenio con la Organización de Intérpretes y Traductores, Organización de Traductores Gestores e Intérpretes Interculturales en Lenguas Indígenas (acuerdo plenario 53-28/2004)".

En este mismo atributo y misma estrategia, en la línea de acción 1856, el TSJDF anexó en formato físico, el "Convenio de Colaboración para la Asistencia de Intérpretes Traductores de Lenguas Indígenas y Peritos Prácticos Culturales, a la Autoridad Jurisdiccional que Requiera Interpretación, y Traducción e Información sobre la Cultura y los Sistemas Normativos en un Proceso en donde se Encuentre Involucrado un Sujeto Perteneciente a Algún Pueblo o Comunidad Indígena", celebrado por el TSJDF y la organización mexicana de "Intérpretes Traductores de Lenguas Indígenas", asociación civil. También se anexan en físico el "Procedimiento para el Servicio de Interpretaciones" del TSJDF, la "Relación de Interpretes 2014 que pertenecen a la "Organización de Traductores, Interpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas A.C." y en físico el listado "Servicios de Traducción e Interpretación".

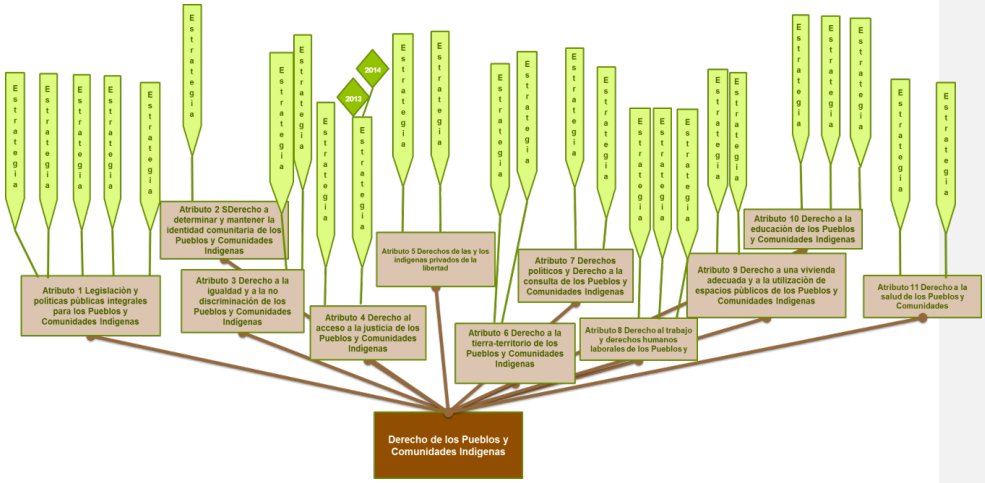

En la línea de acción 1853 se recomienda, para el 2013, incluir información sobre los peritos antropológicos, o bien explicar el motivo de su no inclusión. Para 2014, se recomienda incluir los convenios indicados en el cuestionario.

En la línea de acción 1856 se recomienda, para el 2013:

1.-Realizar convenios con especialistas en materia indígena, ya sean de organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas de probada experiencia, para que brinden servicios de asesoría a las y los jueces durante los procedimientos legales.

2.-Lograr una apropiada incorporación de las especificidades, durante el proceso, de sus costumbres, tradiciones, normas, y sistemas jurídicos.

Así como incluir información clara con respecto a lo realizado durante ese año.

Derechos de las Poblaciones Callejeras				Líneas de acción que incluye	Relación líneas 2013	Relación líneas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las poblaciones callejeras que habitan y transitan en el Distrito Federal.		**2013**	**2014**			
Atributo 1 Legislación y políticas públicas integrales para las poblaciones callejeras	**1. Estrategia:** Promover reformas legislativas en favor de los derechos de las poblaciones callejeras del Distrito Federal.			2004-2007		
	2. Estrategia: Generar información estadística confiable, precisa y sistemática, así como los indicadores acordes a los estándares internacionales, que permitan conocer la situación de las poblaciones callejeras así como los obstáculos para el ejercicio de sus derechos.			2008-2011		
	3. Estrategia: Crear programas integrales dirigidos a las poblaciones callejeras, que sean diseñados e implementados a partir de un enfoque de derechos humanos, a fin de evitar la estigmatización, criminalización y discriminación.			2012-2018		
	4. Estrategia: Incrementar en calidad, los procesos de formación sobre los derechos de las poblaciones callejeras que consideren las diferencias de edad, de género, y aquellas otras que sean identificadas y deban ser tomadas en cuenta, dirigido a las y los servidores públicos de los ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial del Distrito Federal, a fin de garantizar una adecuada promoción, protección y defensa de sus derechos.			2019-2021		
Atributo 2 Derecho a una vivienda adecuada de las poblaciones callejeras	**6. Estrategia:** Erradicar prácticas de desalojo de las poblaciones callejeras.			2022-2025		
	7. Estrategia: Crear los mecanismos necesarios para que las poblaciones callejeras tengan la garantía de contar con alternativas y poder acceder a una vivienda digna.			2026-2028		
Atributo 3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las poblaciones callejeras	**8. Estrategia:** Crear las condiciones necesarias para que las poblaciones callejeras accedan a empleos dignos.			2029-2032		
Atributo 4 Derecho a la salud de las poblaciones callejeras	**9. Estrategia:** Incrementar el acceso a servicios de salud bajo el principio de igualdad y no discriminación, para las poblaciones callejeras, con especial énfasis al reconocimiento del uso de sustancias como una enfermedad que demanda tratamiento profesional.			2033-2040		
	10. Estrategia: Implementar programas focalizados para identificar y atender las principales enfermedades y causas de muerte de las poblaciones callejeras.	2043,		2041-2049	1 de 9	0 de 9
Atributo 5 Derecho a una vida libre de violencia de las poblaciones callejeras	**11. Estrategia:** Generar información con relación a los tipos y niveles de violencia ejercidos contra y entre las poblaciones callejeras.			2050-2053		
	12. Estrategia: Eliminar progresivamente los índices de violencia ejercida en la calle y en diversas instituciones contra y entre las poblaciones callejeras.			2054-2060		
Atributo 6 Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de las poblaciones callejeras	**13. Estrategia:** Eliminar las prácticas diseñadas con un enfoque tutelar que violenten el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de las poblaciones callejeras.			2061-2065		
Atributo 7 Derecho al acceso a la justicia de las poblaciones callejeras	**14. Estrategia:** Adoptar medidas y metodologías de trabajo para brindar a las poblaciones callejeras medios eficaces de acceso a la justicia y debido proceso.			2066-2070		

En el cuarto atributo, estrategia diez, observamos que la línea de acción 2043 nos refiere a acciones que ayuden a comprender los motivos de las muertes de las poblaciones callejeras que habitan y transitan el Distrito Federal, para el año 2013 el TSJDF refiere una liga electrónica que despliega un listado de causas de muerte respecto a la clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud. El incluir estudios acerca de las causas de muerte de las poblaciones callejeras que habitan y transitan el Distrito Federal, nos acerca a entender sus necesidades y derechos, una parte importante de estos procesos es el elaborar estudios en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, así como la realización de una tipología que permita contar con una clasificación para el servicio médico forense.

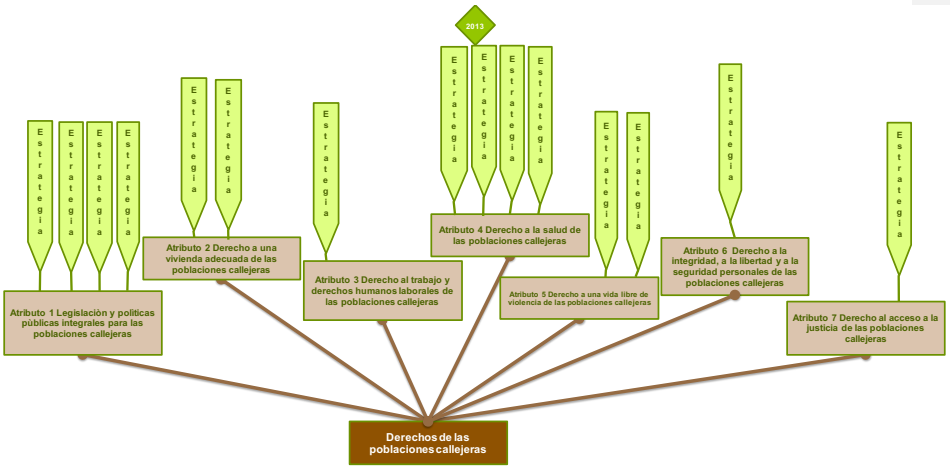

En la línea de acción 2043, para el 2013 se recomienda incluir evidencia y mencionar si hubo participación de OSC en la materia y su justificación.

Derechos de las personas con discapacidad				Líneas de acción que incluye	Relación de líneas 2013	Relación de líneas 2014
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el Distrito Federal.		**2013**	**2014**			
Atributo 1 Legislación y políticas públicas integrales para las personas con discapacidad	**1. Estrategia:** Formular y aplicar políticas públicas con perspectiva de derechos humanos y género, las cuales cuenten con un marco institucional y programas eficientes y eficaces para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad			2140-2143		
	2. Estrategia: Armonizar toda la legislación aplicable para garantizar, promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, con los estándares internacionales de derechos humanos, en particular la CDPD, en base a consultas realizadas con organizaciones de la sociedad civil y agencias competentes del sistema de Naciones Unidas			2144		
	3. Estrategia: Considerar los cambios demográficos y otras variantes estadísticas relacionadas con las personas con discapacidad en el diseño e implementación de políticas públicas			2145-2150		
	4. Estrategia: Crear un modelo de protección social y condiciones adecuadas de vida para las personas con discapacidad, las cuales incluyan alimentación, vestido y vivienda apropiados y la mejora continua de sus condiciones de vida, a la vez que establezcan mecanismos de justiciabilidad			2151-2154		
Atributo 2 Derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad	**5. Estrategia:** Eliminar las costumbres y prácticas asistencialistas y/o discriminatorias contempladas en los mecanismos legales existentes para la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad			2155-2157		
	6. Estrategia: Identificar y eliminar, en estrecha colaboración con la sociedad civil organizada, las actitudes que, directa o indirectamente, generan las barreras en el entorno que excluyen y discriminan a las personas con discapacidad de las distintas esferas de la vida			2158-2166		
Atributo 3 Derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad	**7. Estrategia:** Establecer un Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal y el área Metropolitana, que identifique y elimine los obstáculos y barreras que dificultan o impiden la accesibilidad al entorno, a la información y a las comunicaciones, de las personas con discapacidad	2172 a)	2172 a)	2167-2173		
	8. Estrategia: Fortalecer los mecanismos de defensa de los derechos de las personas con discapacidad que garanticen su derecho a la accesibilidad			2174-2175		
Atributo 4 Derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad	**9. Estrategia:** Capacitar adecuadamente a las y los servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario, a fin asegurar el derecho de las personas con discapacidad a un acceso efectivo a la justicia			2176-2177		
	10. Estrategia: Ajustar los métodos de trabajo y la infraestructura a fin de facilitar el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad al ser participantes directas e indirectas en los procesos legales	2180, 2181, 2186	2181, 2186	2178-2186	3 de 9	2 de 9
Atributo 5 Derecho al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad	**11. Estrategia:** Eliminar los obstáculos que impiden el goce y ejercicio plenos de la capacidad jurídica por todas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de las personas			2187-2189		
	12. Estrategia: Involucrar a la comunidad en la creación y desarrollo del modelo de apoyo para la autonomía y toma de decisiones de las personas con discapacidad y para combatir los prejuicios existentes sobre ellas			2189		
Atributo 6 Derecho a la educación de las personas con discapacidad	**13. Estrategia:** Proporcionar medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que favorezcan al máximo el desarrollo académico y social de las y los estudiantes con discapacidad, de conformidad con el objetivo de su plena inclusión en la educación regular			2191-2201		
	14. Estrategia: Asegurar que las personas con discapacidad, incluyendo las personas adultas y adultas mayores, accedan a una educación primaria y secundaria inclusiva, sin discriminación, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás			2202-2204		
Atributo 7 Derecho a la salud de las personas con discapacidad	**15. Estrategia:** Establecer medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios integrales de salud, desde un enfoque de género y de derechos humanos			2205-2206		
	16. Estrategia: Garantizar la incorporación de las personas con discapacidad a los programas generales de salud y salud pública, incluida la salud sexual y salud reproductiva, así como a los servicios de detección oportuna, atención y prevención de nuevas discapacidades, especialmente para quienes están fuera del sistema de seguridad social y/o en zonas marginadas y/o que sean parte de algún grupo de población en situación de discriminación y/o exclusión			2207-2212		
	17. Estrategia: Garantizar la plena atención de la salud, el otorgamiento de servicios médicos de calidad y la atención integral a la salud sexual y salud reproductiva a las mujeres con discapacidad			2213-2216		
	18. Estrategia: Proporcionar los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad			2217-2223		
	19. Estrategia: Detectar e intervenir, cuando proceda, y prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, en particular entre las y los niños y las personas mayores con discapacidad			2224-2228		
	20. Estrategia: Proporcionar servicios de salud por medio de profesionales de la salud debidamente capacitados respecto de los derechos y requerimientos de las personas con discapacidad, en base a consultas realizadas con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas con experiencia en el tema			2229-2232		
Atributo 8 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas con discapacidad	**21. Estrategia:** Establecer el Programa de Empleo y Capacitación contemplado en los artículos 21 y 22 de la LPDDF, como una política de gobierno amplia, integral e interinstitucional, que busque garantizar el acceso a un trabajo libremente elegido o aceptado; en condiciones laborales accesibles, justas, seguras y saludables, y en igualdad de oportunidades con las demás personas, en base a acciones consultadas con personas con discapacidad y organizaciones que las representan			2233-2240		
	22. Estrategia: Garantizar un marco legislativo que proteja, garantice y promueva los derechos laborales de las personas con discapacidad			2241-2243		
	23. Estrategia: Implementar medidas afirmativas a favor de las personas con discapacidad, especialmente dirigidas a aquéllas que además pertenezcan a otros grupos en situación de discriminación y/o exclusión			2244-2248		
	24. Estrategia: Eficientar el funcionamiento de los aparatos del Estado para garantizar el derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad			2249-2250		
Atributo 9 Derecho a vivir de forma independiente de las personas con discapacidad	**25. Estrategia:** En coordinación y consulta con la sociedad civil organizada e instituciones académicas, crear, organizar y supervisar servicios públicos y privados de apoyo; promover y facilitar la creación y/o fortalecimiento de redes sociales, la implementación de metodologías de trabajo comunitario y la prestación de servicios públicos y privados de apoyo por facilitadores profesionales y/o pares, y otros			2251-2253		

En el tercer atributo, estrategia siete, en la línea de acción 2172 a), para ambos años, se presentan oficios y copias impresas de fotos de los símbolos colocados o inmuebles remodelados.

Para el cuarto atributo, estrategia diez, en la línea de acción 2180, para el 2013, se reporta una serie de fotografías que ilustran los cambios, modernización y ajustes a la infraestructura de los inmuebles del TSJDF.

En la línea de acción 2181, para el 2013, se reporta una serie de fotografías que ilustran los cambios, modernización y ajustes a la infraestructura de los inmuebles del TSJDF, para 2014 se presentaron convenios (de años anteriores), y se reporta la adquisición de servicios de traductores para los casos de las personas con discapacidad auditiva.

En la línea de acción 2186, para el 2013, el TSJDF presentó cuatro ligas electrónicas:

1.-Una que envía a un video informativo para personas que conozcan o defiendan a personas con discapacidad auditiva que muestra los servicios disponibles para este sector de la población.

2.-Otra que remite a un video acerca la sensibilización de juzgadores para evitar revictimización, en los ámbitos penal, justicia para adolescentes y de lo familiar, pero no se hace referencia a las mujeres con discapacidad y no es información dirigida a las mujeres con discapacidad, ni tiene información relativa a la línea de acción.

3.-Otra liga electrónica que despliega un video acerca del reconocimiento de los derechos lingüísticos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para su acceso a la justicia. No tiene información relativa a la línea de acción.

4.- Y otra liga electrónica que remite a un video sobre garantías a los indígenas que enfrentan proceso legal, pero no guarda relación con mujeres con discapacidad que enfrenten violencia, por lo que no tiene información relativa a la línea de acción.

Para 2014 el TSJDF reportó la misma información.

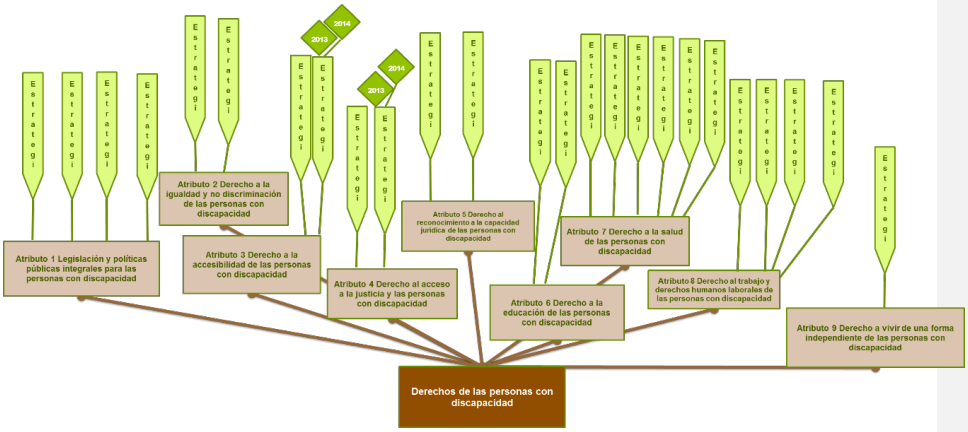

En la línea de acción 2172 a), para el 2013, se recomienda incluir formalmente dicho anexo como referencia del cumplimiento de la línea, así como algún documento que contenga evidencia de que sí hubo un procedimiento previo para identificar las necesidades de acceso así como soporte documental de las mejoras realizadas.

Para el 2014 se recomienda no dejar de guardar la información relativa a los cambios hechos en el TSJDF, que tengan como directriz el PDHDF, con el fin de respaldar y justificar la línea de acción.

En la línea de acción 2180, para el 2013, se recomienda incluir formalmente dicho anexo como referencia del cumplimiento de la línea, así como documentación de dichos cambios y de la existencia de formas de comunicación apropiadas en las instalaciones del TSJDF. Así como presentar información respecto a los trabajos de inclusión en la reforma penal de las adecuaciones necesarias para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad a la impartición y la administración de justicia, también se recomienda implementar la LA 2172 a), a esta línea de acción en conjunto con la reforma en materia penal.

En la línea de acción 2181, para el 2013 y el 2014, se recomienda incluir información sobre el estado actual de estos convenios, y documentar si estos traductores efectivamente hacen un proceso de acompañamiento completo para la o el indiciado con discapacidad.

En la línea de acción 2186, para 2013 y 2014, se recomienda que los videos tengan una mejor calidad, así como incluir otros medios de comunicación aptos para personas con discapacidad.

Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo						
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal.		**2013**	**2014**	Líneas de acción que incluye	Relación de líneas 2013	Relación de líneas 2014
Atributo 1 Legislación y políticas públicas integrales para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo	**1. Estrategia:** Garantizar que las y los servidores públicos, respeten y promuevan los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, a través de las labores que desarrollen en ejecución de los diferentes programas y acciones de gobierno			2254-2255		
	2. Estrategia: Difundir entre la población y especialmente entre las personas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, sus derechos, los requisitos que deben cumplir las personas migrantes para permanecer legalmente en el país, y los mecanismos mediante los cuales pueden ejercer sus derechos a educación, salud, trabajo, vivienda y justicia entre otros			2256-2260		
	3. Estrategia: Incrementar la calidad y capacidad de los programas de atención a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, que ejecutan las diferentes instancias públicas del Distrito Federal			2261-2271		
	4. Estrategia: Armonizar la legislación local en materia de derechos humanos, en especial aquellas normas que puedan contemplar, derechos, programas o servicios, con los estándares internacionales de derechos humanos, para garantizar el pleno y efectivo ejercicio de todos los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo			2272-2274		
	5. Estrategia: Fortalecer las acciones de prevención y atención de la violencia ejercida hacia las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo a través de políticas públicas con enfoque de derechos humanos y de género			2275-2276		
Atributo 2 Derecho a la vivienda de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.	**6. Estrategia:** Crear mecanismos para incrementar el acceso de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo a programas de vivienda, garantizando su acceso en condiciones de igualdad con el resto de la población			2277-2281		
Atributo 3 Derecho a la educación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.	**7. Estrategia:** Implementar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la educación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, en especial de sus hijas e hijos			2282-2285		
Atributo 4 Derecho al trabajo y a los derechos humanos laborales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.	**8. Estrategia:** Garantizar condiciones de igualdad real y efectiva en cuanto al acceso y la remuneración del trabajo, entre las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal			2286-2292		
Atributo 5 Derecho a la salud de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.	**9. Estrategia:** Crear los mecanismos necesarios para garantizar a las personas migrantes refugiadas y solicitante de asilo y sus familias el acceso a todos los programas y servicios públicos de salud que brinda el Distrito Federal en condiciones de igualdad de trato con las y los nacionales			2293-2298		
Atributo 6 Derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.	**10. Estrategia:** Crear mecanismos para erradicar actos de discriminación, racismo y xenofobia hacia personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, por parte de la población en general			2299-2300		
Atributo 7 Derecho al acceso a la justicia de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.	**11. Estrategia:** Crear los mecanismos para garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la justicia y al debido proceso de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, mediante la difusión de dichos mecanismos y el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que regulan la materia			2301-2302		
	12. Estrategia: Erradicar las prácticas discriminatorias en que incurran las autoridades públicas, mediante las cuales limitan el derecho de acceso a la justicia de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo		2302,	2303-2306	0 de 4	1 de 4

En el séptimo atributo, estrategia doce, en la línea de acción 2302, para 2014 el TSJDF presentó nueve formatos de solicitud de traductores, así como la carpeta "Traductores" que contiene documentación sobre los trámites para conseguir traductores para indiciados que no hablan español hace referencia a garantizar en los casos que sea necesario, la presencia de la o el traductor de la lengua de origen de la persona migrante que sea parte en cualquier procedimiento judicial, no jurisdiccional o administrativo y en su caso garantizar la presencia de la o el defensor público o de oficio, en los eventos en que sea investigado en un proceso penal. Para 2014 el TSJDF presentó una carpeta titulada "Traductores" que

contiene documentación sobre los trámites para conseguir traductores para indiciados que no hablan español.

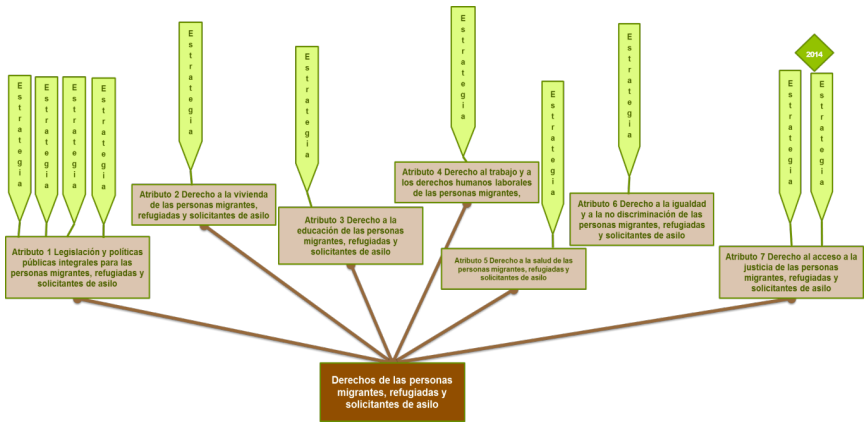

En la línea de acción 2302, para 2014, se recomienda la inclusión del boletín en el que se publica la contratación de peritos traductores ya que los formatos de contratación no indican si son para inmigrantes indiciados. También se recomienda precisar cuáles son los casos en los que no se han requerido traductor y en cuáles sí se han tramitado la contratación de traductores. Asimismo, se recomienda se incluya toda la documentación citada (oficios, constancias judiciales y boletín judicial, leyes y reglamentos).

Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial						
Objetivo general Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial que habitan y transitan en el Distrito Federal.		**2013**	**2014**	Líneas de acción que incluye	Relación de líneas 2013	Relación de líneas 2014
Atributo 1 Legislación y políticas públicas integrales para las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial	**1. Estrategia:** Adoptar programas y demás medidas para la prevención de la trata de personas, incluyendo cuando proceda la cooperación de organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil, tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas			2307-2316		
	2. Estrategia: Generar y Difundir información accesible para todo público, sobre la trata de personas y todas sus modalidades			2317-2320		
	3. Estrategia: Adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, en la legislación del D. F., la trata de personas, la tentativa, la complicidad y la organización de otros sujetos para la comisión del delito, con base a los estándares internacionales			2321-2323		
	4. Estrategia: Cooperar a nivel interestatal intercambiando información entre autoridades de diferentes entidades federativas para prevenir y combatir el delito de trata de personas			2324-2329		
	5. Estrategia: Capacitar a las y los servidores públicos en materia de trata de personas, con apoyo de organizaciones de la sociedad civil y las agencias del sistema de Naciones Unidas especializadas en el tema, para combatir las prácticas de trata y dar atención integral, oportuna y adecuada a las víctimas de trata			2330-2331		
	6. Estrategia: Garantizar la integridad y seguridad personal de las y los servidores públicos y de las y los defensores de derechos humanos que trabajan en la prevención y el combate del delito de trata de personas, abuso sexual y explotación comercial infantil y defienden los derechos de las víctimas de estos delitos			2332-2334		
	7. Estrategia: Desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente la trata de mujeres, niñas, niños y jóvenes			2335-2343		
Atributo 2 Derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad personales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial	**8. Estrategia:** Realizar actividades de sensibilización sobre el delito y su prevención enfocadas hacia los grupos en situación de discriminación y/o exclusión afectados por la trata de personas y la explotación sexual comercial			2344-2345		
	9. Estrategia: Prevenir y combatir la trata de personas, en base al reconocimiento cabal de los factores de riesgo que colocan a mujeres y las y los niños en circunstancias de discriminación y/o exclusión ante las redes de crimen organizado dedicadas a la trata de personas con fines o no de explotación sexual comercial	2352,	2352,	2346-2355	1 de 10	1 de 10
	10. Estrategia: Garantizar el derecho de las víctimas de trata de personas a recibir asistencia y protección del Estado			2356-2361		
	11. Estrategia: Proteger a las poblaciones callejeras de ser víctimas de la trata de personas y la explotación sexual, especialmente a niñas, niños y jóvenes			2362-2366		
	12. Estrategia: Brindar protección a las víctimas de la trata de personas de origen extranjero mientras se encuentren en el territorio del D. F. o al repatriarlas a su lugar de origen o residencia permanente			2367-2374		
Atributo 3 Derecho a la educación de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial	**13. Estrategia:** Conceder a las personas víctimas de la trata de personas el mismo trato que a las y los nacionales en lo que respecta al acceso a la enseñanza básica y un trato lo más favorable posible en los demás niveles de educación			2375-2376		
	14. Estrategia: Prevenir y proteger contra la trata de personas informando y educando sobre las formas y medios en que se comete el delito			2377-2381		
Atributo 4 Derechos al trabajo y los derechos humanos laborales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial	**15. Estrategia:** Prevenir y combatir la práctica de la trata de personas en ámbitos laborales			2382-2387		
	16. Estrategia: Apoyar a las víctimas de la trata de personas adultas a fin de reinsertarlas al ámbito laboral y de empleo digno			2388-2390		
Atributo 5 Derecho a la salud de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial	**17. Estrategia:** Aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, sicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso en cooperación con organizaciones no gubernamentales, mediante el suministro de atención médica psicológica y social			2391-2397		
	18. Estrategia: Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para poder garantizar el derecho a la salud de las víctimas de trata de personas			2398-2399		

Atributo 6 Derecho al acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial	**19. Estrategia:** Impulsar la denuncia, persecución y sanción del delito de trata de personas, protegiendo los derechos de la víctima al acceso a la justicia			2400-2407		
	20. Estrategia: Implementar medidas que garanticen la reparación a las víctimas de trata y explotación sexual			2408		
	21. Estrategia: Contar con personal capacitado en el sistema de procuración e impartición de justicia penal sobre el delito de trata, a fin de facilitar el acceso a la justicia de las víctimas			2409-2412		

En el segundo atributo, estrategia nueve, en la línea de acción 2352, el TSJDF presenta el acuerdo por el que se aprueba y forma la coordinación colegiada del Espacio de Participación de los Derechos de la Infancia, tomado en la primera sesión del Espacio de Participación de los Derechos de la Infancia del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF. Se presenta acta de la tercera sesión plenaria del Espacio de Participación de Infancia, en la cual se prioriza la línea de acción 1637, a fin de que la declaración de las niñas, niños y jóvenes sea debidamente valorada en todos los procesos judiciales relacionados con los delitos previstos en la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, atendiendo al principio del interés superior de las, niñas, niños y jóvenes.

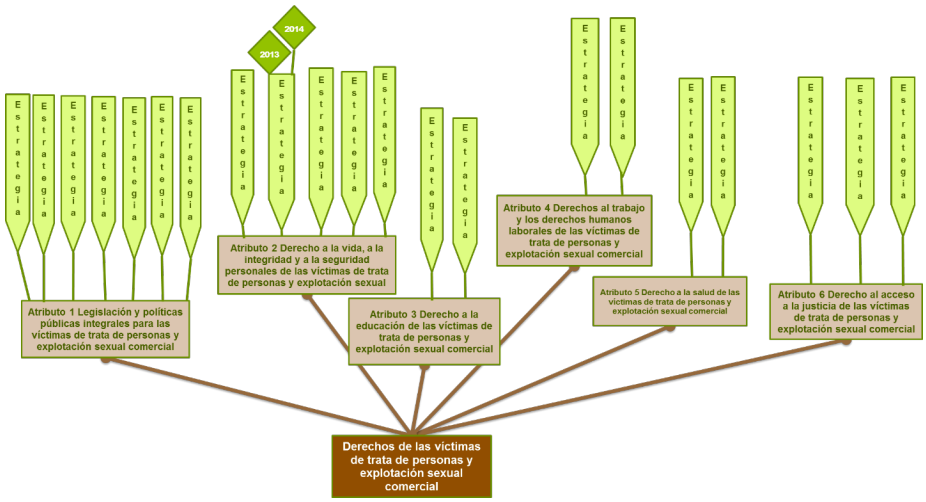

Para la línea de acción 2352 en 2013, se recomienda presentar información sobre los avances del TSJDF, respecto a la implementación de acciones en torno a la supervisión y/o la asignación de peritas o peritos expertos en atención a la infancia; así como de la coordinación con un equipo especializado multidisciplinario. Y para 2014, se recomienda precisar e incluir documentación acorde a lo indicado en la LA, toda vez que no se da una lista de peritos auxiliares, y no se da información precisa de la feria, y los temas abordados en ella. Tampoco hay referencias de que se tome en cuenta la declaración de menores en casos de abuso.

4.- Semaforización.

En relación a las 26 líneas de acción consecutivas de los años 2013 y 2014, encontramos que el 42.3% de ellas presentan continuidad en cuanto a su cumplimiento y acciones con probatorios reportadas. El 26.9% de ellas reporta un bajo cumplimiento (porcentaje sustentado con probatorios). Y el 30.8% de ellas presentan un mayor avance. Lo anterior lo presentamos en la siguiente gráfica:

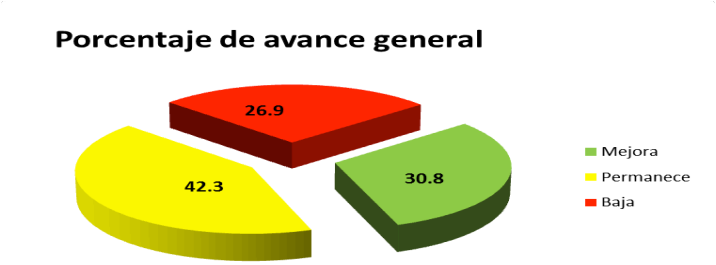

General	Porcentaje	LA
Mejora	30.8	8
Permanece	42.3	11
Baja	26.9	7
Total	**100.0**	**26**

En relación al semáforo, destacan los grupos de derechos o población que tienen más líneas de acción conjuntas reportadas y que presentan un avance del:

70% de cumplimiento

a. Derechos de las personas con discapacidad, con tres líneas de acción.
b. Derecho al acceso a la justicia, con dos líneas de acción.
c. Derecho al debido proceso, con dos líneas de acción.
d. Derecho a la igualdad y a la no discriminación, con una línea de acción.
e. Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales, con una línea de acción.
f. Derechos de las poblaciones callejeras, con una línea de acción.
g. Derecho de acceso a la información, con una línea de acción.
h. Derechos de las mujeres, con una línea de acción.
i. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, con dos líneas de acción.

66.7% de cumplimiento

a. Derecho a la igualdad y a la no discriminación, con una línea de acción.
b. Derecho de acceso a la información, con una línea de acción.

50% de cumplimiento

a. Derecho de acceso a la información, con dos líneas de acción.
b. Derecho al debido proceso, con una línea de acción.
c. Derechos de las mujeres, con una línea de acción.
d. Derechos de las personas con discapacidad, con una línea de acción.
e. Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, con una línea de acción.

33.3% de cumplimiento

a. Derecho al debido proceso, con una línea de acción.

0.0% de cumplimiento

a. Derecho de acceso a la justicia, con una línea de acción.
b. Derecho al debido proceso, con una línea de acción.
c. Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual mercantil, con una línea de acción.

Lo anterior permite visualizar de manera general cuáles grupos de población y cuáles derechos son los más impactados:

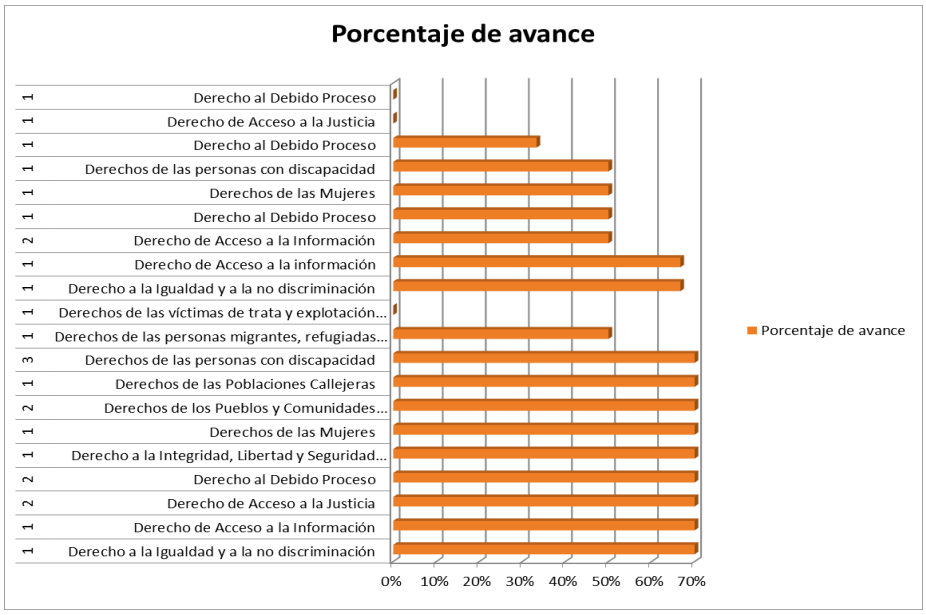

5. Conclusiones

A partir de las líneas de acción recurrentes reportadas con probatorios por el TSJDF, y considerando que este informe no refleja todo el trabajo y los esfuerzos realizados por este ente, se rescatan las líneas de acción recurrentes para visibilizar un panorama de avance en el cumplimiento de las mismas.

Se observa en la valoración conjunta que se mantuvo continuidad en la mayoría de las acciones reportadas, esto es, que se trabajó tanto en el 2013 como en el 2014 en la mayoría de las LA, el que mantenga continuidad y no avance puede atender a la naturaleza de la misma LA o bien a las dificultades que podrían estar presentando, como falta de claridad para atender acciones que permitan avanzar en las mismas.

Las LA que presentaron un avance en su desempeño, muestran que es posible dar cumplimiento a las acciones, de manera que gradualmente se vayan realizando. En el caso del porcentaje que presentó un cumplimiento bajo, atiende a que se reportaron acciones en un año y en el siguiente se reportaron menos acciones realizadas, sin que esto signifique que en la práctica sea ese el supuesto, ya que puede ser que no existió claridad o no se presentaron los probatorios adecuados para sustentar dichas acciones.

En relación a lo anterior, es necesaria una planeación al interior de los OIJ que permita registrar una semaforización y ello les permitirá tener un mapeo interno del grado de cumplimiento de las acciones y de la naturaleza de los probatorios que deben presentar, así como a estar en sintonía con los criterios utilizados desde el PDHDF para su seguimiento y evaluación.

Se encontraron ciertos hallazgos y se hacen recomendaciones prácticas, en relación a los primeros. En cuanto a la implementación y reporte de actividades, hace falta claridad en cuanto a lo que se debe realizar para dar cumplimiento al Programa y en cuanto al llenado del instrumento. Ahora bien, debido a que para la creación de políticas públicas es necesario generar procesos complejos, esto significa que el PDHDF es una herramienta que plantea acciones a largo plazo. Por lo que, estos resultados presentados, incluso los más bajos, muestran un avance que no debe ser considerado como pequeño o limitado. Es claro que falta aún mucho trabajo por realizar para dar orden a un proceso que parece estar en sus primeras etapas de implementación, pero también es claro que están en el camino del cumplimiento.

5. AGENDA LEGISLATIVA

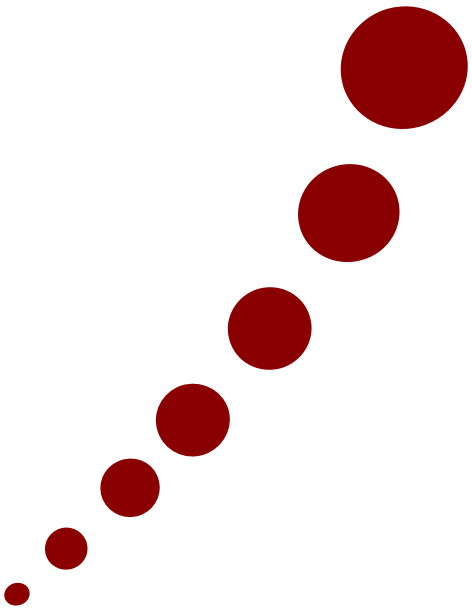

SEGUIMIENTO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

De los apartados que preceden a éste se advierte la complejidad y el reto que implica dar cuenta de la implementación del PDHDF. A esa complejidad original se le suma la naturaleza, las características y los procedimientos propios de la ALDF, que obedecen a los principios fundamentales de la democracia y tienen que ver con la representación de la pluralidad que existe en una sociedad y que se vale de la construcción de acuerdos para lograr sus fines. Estos acuerdos a veces intentan lograrse entre posturas polarizadas.

Es por ello que no resulta sencillo realizar labores de seguimiento a la implementación del Programa desde la Asamblea y mucho menos evaluarlo, toda vez que no es posible determinar un responsable del cumplimiento o de la implementación del contenido que mandatan las líneas de acción. No obstante esto, se presenta la metodología, el trabajo y las conclusiones obtenidas en un primer intento de evaluación.

Metodología

De conformidad con el artículo 6, fracción I, de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, corresponde a la ALDF analizar y, en su caso, aprobar las reformas legislativas pertinentes para facilitar el cumplimiento de las líneas de acción que establece el Programa. En virtud de ello, se decidió monitorear y valorar el estado de la implementación del Programa durante la VI Legislatura (septiembre de 2012 a agosto de 2015).

Dicho monitoreo y valoración consistió en una atención permanente a todas las tareas que implica la labor legislativa, siguiendo sesión a sesión el trabajo que, en comisiones y en el pleno de la Asamblea, realizan las y los asambleístas. En particular, esta actividad consistió en el análisis de las iniciativas mediante las que se propone la creación, modificación, derogación o abrogación de un ordenamiento jurídico, así como los dictámenes que se realizan respecto a dichas iniciativas, los que a su vez concretan el acto legislativo que finalmente se llevará a cabo.

Metodológicamente se decidió enfocar el análisis en las iniciativas y los dictámenes generados por dieciséis de las treintaisiete comisiones que se instalaron y trabajaron durante la VI Legislatura, esto en virtud de la relevancia que el trabajo de tales comisiones tiene en relación con los derechos y los grupos de población previstos en el Programa. Dichas comisiones son: Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes; Asuntos Político-Electorales; Administración y Procuración de Justicia; Administración Pública Local; Atención a Grupos Vulnerables; Derechos Humanos; Desarrollo Social; Educación; Gestión Integral del Agua; Igualdad de Género; Juventud y Deporte; Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; Participación Ciudadana; Salud y Asistencia Social; y Vivienda.

Tratándose, por lo tanto, de una muestra del trabajo legislativo realizado con incidencia en la garantía de un derecho humano o, por lo menos, respecto a temas relacionados con la realización de un derecho para un grupo de población previsto en el Programa, en particular de grupos que históricamente se han encontrado en situación de discriminación y exclusión y respecto a los cuales existen permanentes violaciones a sus derechos en el Distrito Federal.

El primer paso consistió en el seguimiento a las sesiones de trabajo que es posible sintonizar a través de la página de internet de la propia Asamblea, pero, sobre todo, a partir de la revisión de la Gaceta Parlamentaria en cuanto a las iniciativas y dictámenes realizados por las comisiones mencionadas.

Al revisar la Gaceta Parlamentaria, un filtro inicial consistió en los títulos y en las descripciones del contenido de las iniciativas y dictámenes, advirtiendo aquellos que sugerían la implicación de un tema en materia de derechos humanos. Posteriormente se procedió a la revisión integral de cada documento previamente seleccionado para confirmar que efectivamente se tratara de una modificación con un impacto real en la garantía de un derecho humano, ya que en muchas ocasiones varios de los documentos identificados no resultaban en ello. Las herramientas para realizar estas valoraciones consistieron en razonamientos lógico-jurídicos que resultaran evidentes, las líneas de acción, así como los estándares nacionales e internacionales que pudieran existir en el tema en cuestión.

De conformidad con el procedimiento, se identificaron 265 iniciativas que a su vez se concretaron en 69 dictámenes, esto debido a las dinámicas propias de la Asamblea en las que diversas iniciativas se concentran en un solo dictamen que busca enriquecerse de todas ellas, retomando y descartando elementos de cada una. Asimismo, debido a que diversas iniciativas simplemente se quedan a la espera de tiempos legislativos más oportunos para que se trabaje en ellas. El objetivo fundamental consistió precisamente en identificar la presencia del Programa y del enfoque de derechos humanos en los 69 dictámenes objeto de estudio. Los resultados de dicho ejercicio se mencionan a continuación.

Presencia del Programa

Frente a un análisis técnico de la naturaleza que aquí se plantea, resulta necesario exponer las características y las particularidades del mismo para estar en posibilidad de comprender correctamente sus hallazgos y el alcance de los mismos.

En esencia, como meta principal se buscó identificar y exponer circunstancias comunes en los 69 dictámenes analizados en cuanto a su relación con el PDHDF. Se buscó determinar la presencia que, a seis años de su creación, ha tenido el Programa en la Asamblea, el conocimiento que existe entre las y los asambleístas, así como la influencia y el grado de aplicación que se ha dado respecto a las estrategias y las líneas de acción.

A partir de tales objetivos, se procedió a una revisión minuciosa de iniciativas y dictámenes identificados con incidencia en derechos humanos, en busca de referencias y alusiones directas a líneas de acción del Programa de conformidad con los derechos y grupos de población que en cada caso pudieran estar relacionados. Sin embrago, este proceso resultó infructuoso ya que un primer hallazgo consistió en constatar que es extraordinario el caso en que una iniciativa o un dictamen adopta expresamente el contenido de una línea de acción para enriquecer las modificaciones legislativas por realizarse.

Frente a este escenario, se determinó continuar con el análisis de los dictámenes a la luz del contenido de las líneas de acción para evaluar si, independientemente a la adopción formal de una línea, el trabajo legislativo realizado se encuentra en sintonía con los objetivos que puntualmente establecen las estrategias y líneas de acción.

Para ello, respecto a cada dictamen se procedió a identificar las líneas de acción que por derecho o por grupo de población podrían fungir como referencia de los objetivos que serían deseables desde una

sólida teoría de los derechos humanos, toda vez que esa es justamente su vocación como guías simples y prácticas en la labor legislativa respecto a los temas pendientes en la Ciudad. Sin embargo, el ejercicio resultó complicado toda vez que se pretendió vincular un trabajo con una herramienta que en los hechos no fue tomada en cuenta. Ello implicó que, en numerosos casos, la relación fuera imposible de establecer.

En 32 dictámenes analizados no fue posible establecer relación alguna con el PDHDF. En los otros 37 casos pudo establecerse un vínculo con al menos una línea de acción de forma que éste en algo pudiera orientar el tema que era abordado.

El análisis de los dictámenes en relación con el Programa resultó, en cada caso, una situación única y excepcional que difícilmente puede compararse entre sí. Más aún, resulta complejo establecer una situación en común debido a que la única situación que todos comparten es no haber utilizado previamente el Programa como un elemento enriquecedor.

No obstante, existen casos en los que se da una notable coincidencia con ciertas líneas de acción, dando muestra de la valiosa contribución que el Programa puede tener para consolidar un trabajo legislativo que se distinga por el compromiso con los derechos humanos.

Conclusiones

El PDHDF constituye un esfuerzo conjunto de la Ciudad de México por cambiar su realidad, por avanzar en el indicador más importante que existe sobre gobernabilidad democrática: el respeto y la garantía de los derechos humanos. Es una herramienta que el gobierno, la academia y la ciudadanía nos hemos dado.

A seis años de su creación, es un instrumento que no se encuentra presente en las labores del órgano legislativo de la Ciudad. La experiencia obtenida durante la VI Legislatura representa una gran oportunidad para las y los miembros de la VII Legislatura. Frente a la importante responsabilidad que han asumido, cuentan con una guía práctica que puede contribuir en sus esfuerzos por mantener al Distrito Federal a la vanguardia de las legislaciones locales del país.

4. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Aunque el PDHDF fue presentado oficialmente en 2009, y aunque fue presentado como un programa de gobierno y no de una administración en particular, debe considerarse que existen dos periodos en su implementación: de 2009 a 2012 y de 2012 a la fecha.

El que existan dos periodos de implementación responde a la realidad del ciclo político local, en que con la entrada de una nueva administración ocurren cambios del personal que labora en el gobierno. He ahí la primera limitación que enfrenta el Programa: requiere de continuidad en el personal que lo implementa, pero esa continuidad no es una característica del gobierno local –o de los otros dos niveles de gobierno en el país. La segunda limitación reside en la alta rotación de personal dentro de una misma administración, en particular los enlaces del Programa, reduciendo la capacidad de dar continuidad al Programa que depende de esa continuidad.

Aunque puede ser extraño iniciar una sección de hallazgos y recomendaciones planteando que los momios son contrarios a una exitosa implementación del PDHDF, no es posible ignorar el contexto en el que se da dicha implementación, en especial cuando se está evaluando el cumplimiento y los avances, retrocesos y estancamientos que se den en dicha implementación. Si el Programa fuera más modesto en sus alcances y en los cambios que desea realizar –es decir, que incluyera un número menor de líneas de acción y que éstas fueran más sencillas en lo que plantean– entonces la restricción impuesta por el ciclo político sería menor a lo que ha sido con un Programa que no es modesto en sus alcances. Es precisamente porque no es sencillo, porque es confuso y porque el ciclo político no le es favorable que llama la atención el esfuerzo y los avances que, aunque limitados, se han dado en la implementación del Programa.

Como se mencionó en la introducción y en el apartado metodológico, el presente informe no abarca toda la información generada por los entes implementadores, sino únicamente un subconjunto de dicha información. Como se aclaró, esta no es una muestra representativa, sino basada en aquellas líneas de acción que se reportaron en 2013 y que se volvieron a repetir en 2014, y entrando a mayor detalle con las dependencias que fueron estudiadas por INCIDE Social.

En general, se puede decir que las dependencias y Delegaciones han mostrado un mayor interés en generar un acervo histórico de las decisiones que se han tomado para implementar el Programa. Lo mismo se puede decir el TSJDF. Sin embrago, llama la atención que haya un mayor interés por cumplir con la transparencia y la rendición de cuentas y que al mismo tiempo no exista continuidad entre las acciones realizadas entre dos años. A pesar de que más entes reportan más información, el caso es que no aparece un esfuerzo por profundizar en lo que mandatan las líneas de acción.

Si algo pareciera caracterizar a la implementación es que el PDHDF es, al menos en algunos aspectos importantes, un documento poco conocido y, por lo mismo, poco entendido. Como se ha visto a lo largo de los apartados referentes a las dependencias y Delegaciones, OIJ y ALDF, el elemento común es que el cumplimiento de lo mandatado por las líneas de acción es selectivo o algo que pareciera ocurrir porque coincide con las actividades institucionales –incluso por alguna razón poco clara en lo referente a la Asamblea. En este sentido, una visión cuantitativa en cuanto al avance del Programa es poco probable debido a que no queda claro que se esté respetando lo que mandatan las líneas de acción. Sin embargo, debe reconocerse que eso no es de extrañar debido al menos a dos elementos. Por una parte, se asumió

que las líneas de acción eran implementables y que, por lo mismo, se debía hacer. La evidencia parece indicar que ese supuesto no siempre ha sido correcto. Por otra parte, uno de los rasgos extraños de muchas líneas de acción es que no especificaban una meta, a menos que se contemple a la luz de las estrategias y los atributos. Ello podría ser un elemento que no ayudó a que se pudiera entender para qué se estaba implementando la línea y que se buscara trabajar en aquello que se acercara lo más posible a las actividades institucionales.

Ahora bien, si se considera que la segunda implementación del Programa fue a partir de 2012, queda claro, dada la evidencia analizada en el informe, que se han dado avances que no son menores. Tal vez hubieran sido mayores si no se hubiera insistido en que todas las líneas de acción tenían que ser implementadas. Lamentablemente, no se consideró la opción de "menos es más", es decir, que se hubiera trabajado en un número de líneas que llevaran a la realización de los derechos humanos, tal y como lo propuso INCIDE Social.

Aunado a este problema, queda claro que los entes implementadores requieren mayor acompañamiento en las acciones que realizan para dar cumplimiento a las líneas de acción. Esto se debe a que no hay claridad en cuanto a qué se debe hacer y cómo se debe hacer.

Ante el inminente cambio a un nuevo PDHDF, debe considerarse que un número menor de líneas de acción, que se centren en lo más importante del problema a resolver, y que se adecuen a lo que pueden hacer y podrían hacer dentro del marco legal los entes implementadores ayudará a que se avance más y con más claridad. Al mismo tiempo, y aunque se contradiga la idea de que todos los derechos son igualmente importantes, debe considerarse la opción de determinar en qué se debería trabajar primero para a partir de ese núcleo se puedan coordinar mejor las acciones del poder ejecutivo y de este con los otros dos poderes.

Finalmente, debe considerarse que la implementación del Programa incluye al menos dos vertientes: lo que hacen los entes implementadores por dar cumplimiento a lo mandatado y el efecto que ese cumplimiento tiene sobre la realización de los derechos humanos. Lo que no se ha considerado en esta ecuación es la percepción que tengan los sujetos de derechos acerca de esos esfuerzos, algo que va más allá de lo que las OSC perciban o no sobre esos esfuerzos y sus resultados. Debe considerarse la percepción de los sujetos de derechos para tener una idea más clara de los alcances y limitaciones de lo que se está logrando con la implementación del Programa.

7. ANEXOS

DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES

Tabla 3.5. Distribución de casos reportados durante 2014, según el cumplimiento en entrega de información de las Delegaciones

Delegación	Suma del % de avance en el cumplimiento de entrega de información	Promedio de trimestres reportados	Cumplimiento en entrega de información
	76.9	4	Superior
	25.0	2	Pobre
	60.9	4	Superior
	20.3	1	Malo
	28.9	2	Pobre
	6.9	1	Pobre
	40.8	4	Constante
	12.5	1	Pobre
	21.0	1	Pobre
	10.2	1	Pobre
	44.4	2	Pobre
	9.7	1	Pobre
	27.8	3	Constante
	28.6	3	Constante
	61.8	2	Pobre

Tabla 3.6. Distribución de casos reportados durante 2014, según el cumplimiento en entrega de información de las dependencias del GDF

Dependencia que reporta la línea de acción	Suma del % de avance en cumplimiento de entrega de información	Promedio de trimestres reportados	Semáforo cumplimiento entrega de información
	75.0	4	Superior
	39.4	3	Alto
	50.0	3	Alto
	16.3	2	Malo
	67.4	3	Superior
	70.0	4	Superior
	0.0	2	Inactiva
	73.4	4	Superior
	43.3	3	Constante
	66.6	3	Alto
	41.9	4	Alto
	75.0	4	Superior
	32.2	4	Alto
	48.2	3	Alto
	40.6	3	Alto
	27.1	4	Malo
	52.5	4	Constante
	72.5	4	Alto
	100.0	4	Superior
	23.7	2	Pobre
	36.5	3	Alto
	50.7	4	Constante
	42.2	3	Alto
	45.8	4	Superior
	49.2	4	Superior
	70.7	3	Superior
	50.8	2	Pasable
	42.0	3	Constante
	52.2	4	Superior
	0.0	1	Malo
	25.0	2	Pobre
	10.7	1	Pobre
	38.6	2	Pobre
	17.5	1	Pobre
	99.2	4	Superior

Dependencia que reporta la línea de acción	Suma del % de avance en cumplimiento de entrega de información	Promedio de trimestres reportados	Semáforo cumplimiento entrega de información
	34.0	1	Malo
	72.3	4	Superior
	30.2	3	Constante
	60.0	3	Alto
	50.8	3	Constante
	25.0	2	Pobre
	37.5	2	Pasable
	27.4	4	Malo
	37.5	4	Alto
	30.4	2	Pasable
	39.1	3	Alto

Tabla 3.7. Distribución de casos reportados durante 2014 por derecho o grupo de población, según el cumplimiento en entrega de información

Derecho y/o Grupo de Población	Número de líneas de acción 2014	Incremento de casos por líneas de acción	% avance en cumplimiento de entrega de información	Cumplimiento en entrega de información
	34	17	50.8	Pobre
	26	37	56.2	Pobre
	21	25	61.7	Superior
	6	9	67.3	Alto
	54	32	52.4	Alto
	34	22	57.6	Constante
	44	51	64.6	Alto
	121	19	44.3	Pobre
	116	163	52.8	Constante
	128	79	37.7	Malo
	102	102	46.7	Constante
	74	99	57.0	Constante
	59	62	52.4	Constante
	71	58	55.1	Malo
	58	42	48.4	Malo
	52	28	48.3	Alto
	86	73	48.3	Constante
	131	142	57.5	Constante
	71	72	51.8	Alto
	62	31	43.7	Malo
	60	46	47.4	Constante
	44	49	44.6	Alto
	115	110	35.8	Constante
	37	18	40.7	Constante
	58	44	50.3	Constante

ÓRGANOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA

Tabla 4.1.

				2013		2014		Semáforo 2013 vs 2014
Derecho y/o Grupo de Población	clasificación concurrente	Línea de acción	Número de acciones	# acciones con evidencia o actividad reportada	% de avance	# acciones con evidencia o actividad reportada	% de avance	% General
Derecho a la igualdad y a la no discriminación	Adecuación de normatividad interna	21	1	1	70.0	1	70.00	Permanece
Derecho a la igualdad y a la no discriminación	Capacitación y sensibilización con enfoque de derechos humanos	34	3	1	33.3	2	66.67	Mejora
Derecho al acceso a la información	Acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas	43	2	0	0.0	1	50.00	Mejora
Derecho al acceso a la información	Acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas	62	2	0	0.0	1	50.00	Mejora
Derecho al acceso a la información	Adecuación de normatividad interna	64	2	1	50.0	2	70.00	Mejora
Derecho al acceso a la información	Acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas	75	3	2	66.7	2	66.67	Permanece
Derecho al acceso a la justicia	Adecuación de normatividad interna	230	1	1	70.0	1	70.00	Permanece
Derecho al acceso a la justicia	Protocolos de Atención	234	1	0	0.0	0	0.00	Permanece
Derecho al acceso a la justicia	Protocolos de Atención	255	1	1	70.0	1	70.00	Permanece
Derecho al debido proceso	Protocolos de Atención	284	3	0	0.0	0	0.00	Permanece
Derecho al debido proceso	Programas y Proyectos	286	1	1	70.0	1	70.00	Permanece
Derecho al debido proceso	Protocolos de Atención	287	2	1	50.0	1	50.00	Permanece
Derecho al debido proceso	Adecuación de normatividad interna	301	3	0	0.0	1	33.33	Mejora
Derecho al debido proceso	Acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas	309	2	2	70.0	1	50.00	Baja
Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales	Acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas	317	2	2	70.0	0	0.00	Baja
Derechos de las mujeres	Adecuación de normatividad interna	1499	1	1	70.0	1	70.00	Permanece
Derechos de las mujeres	Difusión en materia de derechos humanos	1501	2	1	50.0	0	0.00	Baja
Derechos de los pueblos y comunidades indígenas	Protocolos de Atención	1853	2	1	70.0	1	70.00	Permanece
Derechos de los pueblos y comunidades indígenas	Adecuación de normatividad interna	1856	2	2	70.0	0	0.00	Baja
Derechos de las poblaciones callejeras	Participación ciudadana, civil y académica con enfoque de derechos humanos	2043	3	2	66.7	2	66.70	Permanece
Derechos de las Personas con discapacidad	Programas y Proyectos	2180	3	2	66.7	0	0.00	Baja
Derechos de las personas con discapacidad	Acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas	2181	4	2	50.0	1	25.00	Baja
Derechos de las Personas con discapacidad	Difusión en materia de derechos humanos	2186	1	1	70.0	1	70.00	Permanece
Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo	Acciones afirmativas	2302	2	0	0.0	1	50.00	Mejora
Derechos de las Personas con discapacidad	Acciones afirmativas	2172 a)	2	1	50.0	0	0.00	Baja